BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Año XLIV — Núm. 12.465 EDICION DE 48 PAGINAS

DIRECCION Y ADMINISTRACION
Calle San Martín 534
Buenos Aires
Unión Telefónica 31 Retiro 0824

Buenos Aires, Martes 14 de Enero de 1936

CORREO ARGENTINO

FRANQUEO A PAGAR
Cuenta 181

TARIFA REDUCIDA
Concesión 908

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de 2 de Mayo de 1893, Art. 1.º)

TARIFA

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción.

Por los números sueltos y la subscripción se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	"	0.30
Número atrasado de más de un mes	"	0.60
Subscripción mensual	"	2.30
Subscripción trimestral	"	6.50
Subscripción semestral	"	12.50
Subscripción anual	"	24.—

Las subscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

En la inserción de avisos se cobrará:

Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro, pesos 1.— moneda nacional.

Las fracciones menores de diez palabras no se computarán.

Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.

Los balances de sociedades anónimas que se publiquen en el BOLETÍN OFICIAL, pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

Si ocupa menos de 1|4 de página, pesos 7.— moneda nacional.

De más de 1|4 de página y hasta 1|2 página, pesos 12.— moneda nacional.

De más de 1|2 página y hasta 1 página, pesos 20.— moneda nacional.

Si ocupare más de una página, se cobrará en la proporción correspondiente.

MARCAS

Cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica, pagará la suma de pesos 20.— moneda nacional en los siguientes casos:

Solicitudes de registro de ampliación de notificaciones; de substitución y de renuncia de una marca acordada. Además, se cobrará una tarifa suplementaria de pesos 1.— moneda nacional por centímetro y por columna.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

Las reparticiones de la Administración Nacional, deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Producido por el Boletín Oficial en el día 13 de Enero de 1936

Por avisos varios	929.—
" marcas	700.—
" suscripciones	414.10
" venta de boletines y folletos	28.10
Total	2.071.20

R. M. Garzón
Director

VENTA DE FOLLETOS

Se hace saber al público que en esta Administración se encuentran en venta los folletos siguientes:

Decreto del P. E. del 19 de Enero de 1932 sobre nuevos gravámenes	0.20
Ley 11.645, sobre sociedades de responsabilidad limitada	0.20
Decreto reglamentario de la Inspección de Justicia . . .	0.50
Nueva Ley de Quiebras número 11.719	0.50
Ley N.º 11.729 — Modificando los Artículos 154 al 160 del Código de Comercio . .	0.30
Ley N.º 11.924 — Organización y Procedimientos de la Justicia de Paz Letrada de la Capital Federal	0.50

SUMARIO

Actos del Poder Ejecutivo

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

SUBSECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

SUBSECRETARIA DE C. Y BENEFICENCIA

Ministerio de Hacienda

DIRECCION DE CONTRIBUCIONES E IMPUESTOS

DIRECCION DE PERSONAL, JUBILACIONES Y PENSIONES

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE JUSTICIA

Ministerio de Guerra

Ministerio de Marina

Resoluciones de Reparticiones

Crónica Administrativa

Ministerio de Hacienda

Avisos

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

SUBSECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

Trasladando al Consulado General en Génova, al Canciller del Consulado General en Hamburgo señor Alberto Irazú Sansinena, y al Consulado en Roma, al Canciller del Consulado General en Génova, señor Fernando Schlieper.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1935.

68.124. — M.° N.° 154. — Vista la nota del Consulado General en Hamburgo, de fecha 8 de agosto último, y por convenir al mejor servicio consular,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Trasládanse: al Consulado General en Génova, al Canciller del Consulado General en Hamburgo, don Alberto Irazú Sansinena, y al Consulado en Roma, al Canciller del Consulado General en Génova, don Fernando Schlieper.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Cancelando el exequatur a la patente que acreditaba al Sr. Avra Milvin Warren, como Cónsul General de los Estados Unidos de América en Buenos Aires.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1935.

68.125. — M.° N.° 155. — Vista la nota número 365, fecha 11 del corriente, de la Embajada de los Estados Unidos de América, acreditada en la República,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Cancélase el exequatur otorgado el 2 de diciembre de 1932, a la patente que acredita al señor Avra Milvin Warren, en el carácter de Cónsul General de los Estados Unidos de América en Buenos Aires.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Cancelando el exequatur a la patente que acreditaba al señor Ramón Avellaneda, como Cónsul General de Rumania en Buenos Aires.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1935.

68.126. — M.° N.° 156. — Vista la nota número 1.687, fecha 9 del corriente, de la Legación de Rumania acreditada en la República,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Cancélase el exequatur otorgado el 5 de abril de 1929, a la patente que acredita al señor doctor Ramón Avellaneda, en el carácter de Cónsul General Honorario de Rumania en Buenos Aires.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Dejando sin efecto el nombramiento del señor Herbert Schreiterer, como Vicecónsul en Reinchenbach y clausurando la Oficina.

Buenos Aires, Sepiembre 30 de 1935.

68.128. — M.° N.° 158. — Vista la nota número 356, fecha 22 de julio ppdo., de la Legación de la República en Berlín,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Déjase sin efecto el nombramiento del señor Herbert Schreiterer, como Vicecónsul de la República en Reinchenbach.

Art. 2.° — Clausúrase el Viceconsulado de la República en Reinchenbach.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Reconociendo al señor Osvaldo Bazil, como E. E. y M. P. de la República Dominicana ante el Gobierno Argentino.

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1935.

68.129. — M.° N.° 159. — Vistas las Credenciales presentadas por S. E. el señor don Osvaldo Bazil, que lo acreditan en el elevado carácter de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República Dominicana,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Queda reconocido S. E. el señor don Osvaldo Bazil, en el elevado carácter de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República Dominicana ante el Gobierno Argentino.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Rectificando el Decreto número 64.788, sobre el nombramiento del señor Guillermo Sarrabayrruse Varangot.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1935.

68.130. — M.° N.° 160. — Vista la solicitud que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Rectifícase el Decreto número 64.788, fecha 1.° de agosto ppdo., en la parte que se refiere al nombramiento del señor Guillermo Sarrabayrruse Varangot, como Cónsul de segunda clase, debiendo ser considerado extendido el mismo, a favor del señor Santiago Guillermo J. Sarrabayrruse Varangot y para el mismo cargo.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Nombrando una Comisión para negociar la revisión del régimen actual de importación de Bacon, en el Reino Unido.

Buenos Aires, Octubre 4 de 1935.

68.436. — M.° N.° 161. — Vista la invitación del Gobierno de S. M. en el Reino Unido, para que el Gobierno Argentino nombre representantes con objeto de negociar una revisión del sistema que rige actualmente la importación de bacon en dicho país, sobre las bases expuestas en la nota de la Embajada Británica número 123, de julio 29 próximo pasado, y

CONSIDERANDO:

Que el propósito que guía al Gobierno de S. M. es mejorar la situación del mercado británico, contemplando a la vez los intereses de la producción local y los de los países extranjeros que lo abastecen de bacon,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Acéptase la invitación del Gobierno de S. M. en el Reino Unido, para negociar la revisión del régimen actual de importación de bacon en el Reino Unido, sobre las bases propuestas en la nota número 123, de julio 29 de 1935, de la Embajada Británica en Buenos Aires.

Art. 2.° — Desígnase a tal efecto una comisión compuesta por S. E. el señor Embajador, doctor Manuel Malbrán, como Presidente, el doctor Rodolfo García Arias, como Consejero, y el señor Contador don Anselmo M. Viacava, como asesor técnico.

Art. 3.° — Por los Ministerios de Relaciones Exteriores y de Culto y de Agricultura, se impartirán oportunamente las instrucciones que correspondan.

Art. 4.° — El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Relaciones Exteriores y Culto y de Agricultura.

Art. 5.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO. — Carlos Saavedra Lamas. — Luis Duhau.

SUBSECRETARIA DE C. Y BENEFICENCIA

Declarando caduco el subsidio acordado a la Sala de Primeros Auxilios de Victorica, en el Anexo M., inciso 1, ítem 3, partida 8, del Presupuesto General de Gastos.

Buenos Aires, Octubre 3 de 1935.

68.624. — N.° 104|1935. —

CONSIDERANDO:

Que el Hospital de Victorica (Gobernación de La Pampa), subvencionado por el Gobierno Nacional en el Anexo M., inciso 1, ítem 3, partida 10, y la Sala de Primeros Auxilios de la misma localidad subvencionada en el Anexo M., inciso 1, ítem 3, partida 8, son un mismo establecimiento;

Que, en consecuencia, de acuerdo con lo establecido en el artículo 44 de la Ley número 11.672, debe ser liquidado únicamente el subsidio acordado al Hospital de Victorica, y corresponde declarar caduco el acordado a la Sala de Primeros Auxilios,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase caduco el subsidio acordado a la Sala de Primeros Auxilios, de Victorica, en el Anexo M., inciso 1, ítem 3, partida 8, del Presupuesto General de Gastos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y pase a sus efectos a la Direcceción de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.

JUSTO

CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Declarando caducos los subsidios acordados a la Enfermería San Roque, de Luján, (Provincia de San Luis), en el Anexo M., inciso 11, ítem 1, partida 5, por pesos 2.235.— m|nacional, anuales, y en Anexo M., inciso 11, ítem 1, partida 11, (por una sola vez), por pesos 4.000.— m|nacional, del Presupuesto General de Gastos en vigencia.

Buenos Aires, Octubre 3 de 1935.

68.625. — N.° 105|1935. —

CONSIDERANDO:

Que la Enfermería "San Roque", de Luján, (Provincia de San Luis), de acuerdo con el informe producido por la Inspección General de Subsidios del Ministerio de Relaciones Exteriores, no llena cumplidamente sus funciones de asistencia social;

Que en la Comisión Directiva de la Institución, no son respetadas las atribuciones jerárquicas, que se hallan absorbidas por la presidencia;

Que no ha sido posible determinar si la Enfermería cuenta con el veinticinco por ciento de fondos propios, como lo exige el artículo 5.° del Decreto de 10 de octubre de 1932;

Que los fondos del subsidio acordado por el Gobierno Nacional en el Anexo M., inciso 11, ítem 1, partida 5, del Presupuesto General de Gastos, son invertidos en contravención de las disposiciones del artículo 11 del referido Decreto de 10 de octubre de 1932, no habiéndose adquirido con ellos medicamentos ni otros artículos encuadrados dentro del concepto en que la subvención ha sido acordada por el Gobierno;

Que en consecuencia ha existido una malversación de fondos, requiriéndose la intervención a los efectos pertinentes, de la oficina de Asuntos Fiscales;

Que corresponde declarar caducos, por lo actuado, los subsidios asignados en el Prespuesto General de Gastos, en el Anexo M., inciso 11, ítem 1, partida 5, y Anexo M., inciso 11, ítem 1, partida 11, éste por una sola vez, ya que es deber del Estado velar porque rinda el máximum de su efectividad este aspecto de su función tuitiva;

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Decláranse caducos los subsidios acordados a la Enfermería San Roque, de Luján, (Provincia de San Luis), en el Anexo M., inciso 11, ítem 1, partida 5, por pesos 2.235.— m|nacional anuales, y en el Anexo M., inciso 11, ítem 1, partida 11, (por una sola sez), por pesos 4.000.— m|nacional, del Presupuesto General de Gastos, en vigencia.

Art. 2.° — Pásense estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales, para que inicie las acciones pertinentes.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional, y pase a sus efectos a la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.

JUSTO

CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Declarando caduco el subsidio acordado al Colegio de Nuestra Señora del Pilar, de Curuzú Cuatiá, (Corrientes), en el Anexo M., inciso 7, ítem 3, partida 14, del Presupuesto General de Gastos.

Buenos Aires, Octubre 3 de 1935.

68.626. — N.° 106|1935. —

CONSIDERANDO:

Que el "Colegio de Nuestra Señora del Pilar", de Curuzú Cuatiá, (Provincia de Corrientes), subvencionado en el Anexo M., inciso 7, ítem 3, partida 14, del Presupuesto General de Gastos, se halla en una próspera y holgada situación financiera;

Que en tal sentido, la ayuda que le presta el Estado no es de ninguna necesidad para la institución, pudiendo ser derivada en forma que resulte más beneficiosa para la asistencia social;

Que corresponde, en consecuencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 1.° del Acuerdo de Gobierno de fecha 18 de diciembre de 1905, declarar caduco el subsidio referido,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase caduco el subsidio acordado al Colegio de Nuestra Señora del Pilar, de Curuzú Cuatiá, (Corrientes), en el Anexo M., inciso 7, ítem 3, partida 14, del Presupuesto General de Gastos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y pase a sus efectos a la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.

JUSTO

CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Aprobando el proyecto preparado por la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, para la adquisición e instalación de un grupo electrógeno de 150 caballos, con sus bases suplementarias, etc., en el Sanatorio Nacional de Tuberculosos, en Santa María, por un importe de pesos 40.894.53 m|n., incluso 5 o|o para imprevistos, y se autoriza por el mismo, a la citada Comisión, a licitar públicamente tal adquisición e instalación.

Buenos Aires, Octubre 3 de 1935.

68.265. — Número 110|935. — Licitaciones. — Visto el presente expediente relativo al proyecto preparado por la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, para la adquisición e instalación, mediante licitación pública, de un grupo electrógeno de 150 caballos, con sus bases suplementarias, etc., en el Sanatorio Nacional de Tuberculosos, en Santa María, y

CONSIDERANDO:

Que de las informaciones producidas se desprende la necesidad que existe de realizar la obra de referencia;

Que el Presupuesto General de Gastos para el año 1935, incluye en su Anexo M., inciso 25, ítem 1, partida 7, una suma para diversas obras, entre las cuales se especifica la instalación de la índole de que se trata;

Que la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, por intermedio de su oficina correspondiente, procedió a la contabilización preventiva de la suma de pesos 40.894.53 m|n., costo calculado para tal obra por la expresada Comisión Asesora;

Que se ha dado cumplimiento a las indicaciones formuladas por la Contaduría General de la Nación, en lo que respecta al pliego de bases y condiciones que deberá regir la respectiva licitación pública, la que de esta manera, presta su conformidad; y,

Atento a lo informado por la Dirección de Administración anteriormente citada,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el adjunto proyecto preparado por la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, para la adquisición e instalación, mediante licitación pública, de un grupo electrógeno de 150 caballos, con sus bases suplementarias, etc., en el Sanatorio Nacional de Tuberculosos, en Santa María, cuyo costo, según presupuesto agregado, se calcula en la suma de pesos 40.894.53 moneda nacional incluso cinco por ciento para imprevistos.

Art. 2.° — Autorízase a la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, a licitar públicamente, la mencionada adquisición e instalación, con sujeción al pliego de bases y condiciones que se acompaña, y a invertir en ella hasta la suma de cuarenta mil ochocientos noventa y cuatro pesos con cincuenta y tres centavos moneda nacional (pesos 40.894.53 m|n.).

Art. 3.° — Autorízase igualmente, a la expresada Comisión Asesora, para utilizar la mano de obra y elementos que posea el referido Sanatorio, a los efectos de la ejecución de los trabajos de albañilería necesarios para abrir la pared divisoria entre las salas de máquinas del edificio usina y para colocar sobre el nuevo grupo, una viga para ubicar la grúa.

Art. 4.° — La suma que se autoriza por el artículo 2.°, deberá imputarse al Anexo M., inciso 25, ítem 1, partida 7, del Presupuesto vigente.

Art. 5.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y pase a sus efectos, a la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.

JUSTO

CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Ministerio de Hacienda

DIRECCION DE CONTRIBUCIONES E IMPUESTOS

Maskivker, Moisés. — Denegando facilidades de pago

Buenos Aires, Octubre 15 de 1935.

68.908. — 2.532. — Exp. 2.361-M-1935. — 963. — Visto que don Moisés Maskivker solicita facilidades para el pago de la suma de m$n. 1.515.80, que por multa adeuda a la Administración General de Impuestos Internos, y

CONSIDERANDO:

Que dada la naturaleza de la deuda y teniendo en cuenta su reducido monto en relación con el capital con que gira el negocio del recurrente, es improcedente acordar el pedido formulado,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — No ha lugar.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la Administración General de Impuestos Internos, a sus efectos.

JUSTO

FEDERICO PINEDO

Ratner, Jaime, su sucesión. — Facilidades de pago

Buenos Aires, Octubre 15 de 1935.

68.909. — 2.533. — Exp. 2.378-R-1935. — 964. — Visto que la sucesión Jaime Ratner solicita facilidades para el pago de la suma de $ 232.— m|n., que por multa adeuda a la Administración General de Impuestos Internos, y

CONSIDERANDO:

Que tratándose de una deuda de carácter penal y teniendo en cuenta que la Justicia aplica, en algunos casos, el artículo 21 del Código de la materia; en atención a las razones invocadas por la recurrente, al reducido capital de su negocio y al hecho de no registrar antecedentes desfavorables en la Administración del ramo, puede, por esta única vez, acordársele las facilidades que pide,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Administración General de Impuestos Internos para aceptar el pago de la deuda mencionada, en diez cuotas mensuales consecutivas de $ 23.— m|n. las nueve primeras y de $ 25.— m|n. la última, con un interés de 6 % anual.

Art. 2.° — Las cuotas deberán abonarse antes del cinco de cada mes y la primera dentro de los cinco días de notificado este decreto. Si se dejera de cumplir cualquiera de estas condiciones, de hecho quedará sin efecto lo acordado y la Administración de inmediato dispondrá lo necesario para el cobro de la deuda por vía judicial.

Art. 3.° — Publíquese y vuelva a la Administración General de Impuestos Internos, a sus efectos.

JUSTO

FEDERICO PINEDO

Saúl, Abraham. — Facilidades de pago

Buenos Aires, Octubre 15 de 1935.

68.910. — 2.534. — Exp. 2.379-S-1935. — 965. — Visto que don Abraham Saúl, solicita facilidades para el pago de las sumas de $ 14.50 m|n. y $ 170.— m|n., que por impuesto y multa, respectivamente, adeuda a la Administración General de Impuestos Internos, y

CONSIDERANDO:

Que representando la primera de esas cantidades un cargo por impuestos, el Poder Ejecutivo carece de facultades para acordar el pedido que se formula, en virtud de estar expresamente determinado por la ley de la materia y sus reglamentos, la forma en que deben hacerse efectivos;

Que, en cuanto a la multa, tratándose de una deuda de carácter penal y teniendo en cuenta que la Justicia aplica, en algunos casos, el artículo 21 del Código de la materia; en atención a las razones invocadas por el recurrente y al hecho de no registrar antecedentes desfavorables en la Administración del ramo, puede, por esta única vez, acordársele las facilidades que pide,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Administración General de Impuestos Internos, para aceptar el pago de la deuda mencionada en cinco cuotas mensuales consecutivas de $ 35.— m|n. las cuatro primeras y de $ 30.— m|n. la última, con un interés de 6 % anual y previo pago de los impuestos adeudados.

Art. 2.° — Las cuotas deberán abonarse antes del cinco de cada mes y la primera dentro de los cinco días de notificado este decreto. Si se dejara de cumplir cualquiera de estas condiciones, de hecho quedará sin efecto lo acordado y la Administración de inmediato dispondrá lo necesario para el cobro de la deuda por vía judicial.

Art. 3.° — Publíquese y vuelva a la Administración General de Impuestos Internos, a sus efectos.

JUSTO

FEDERICO PINEDO

Antonio Fernández. — Facilidades de pago

Buenos Aires, Octubre 15 de 1935.

68.911. — 2.535. — Exp. 2.385-F-1935. — 966. — Visto que don Antonio Fernández solicita facilidades para abonar las sumas de m$n. 32.25 y m$n. 322.50, que en concepto de impuesto y multa adeuda a la Administración General de Impuestos Internos, y también el importe de los derechos de análisis y reposición de sellos cuyo abono se le exige, y

CONSIDERANDO:

Que el Poder Ejecutivo carece de facultades para acordar el pedido que se formula en cuanto a los impuestos, en virtud de estar expresamente determinado por las leyes de la materia y sus reglamentos, la forma en que deben hacerse efectivos;

Que, en cuanto a la multa, tratándose de una deuda de carácter penal y teniendo en cuenta que la Justicia aplica en algunos casos el artículo 21 del Código de la materia, en atención a las razones invocadas por el recurrente, al reducido capital de su negocio y al hecho de no registrar antecedentes desfavorables en la Repartición del ramo, puede, por esta única vez, acordársele las facilidades que pide,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Administración General de Impuestos Internos, para aceptar el pago de la multa en diez cuotas mensuales consecutivas de m$n. 32.25, con interés del 6 % anual, previo pago de los impuestos.

Art. 2.° — Las cuotas deberán abonarse antes del cinco de cada mes y la primera dentro de los cinco días de notificado este decreto. Si se dejara de cumplir cualquiera de estas condiciones, de hecho quedará sin efecto lo acordado y la Administración elevará de inmediato la boleta de deuda respectiva para su cobro por vía judicial.

Art. 3.° — Publíquese y vuelva a la Administración General de Impuestos Internos, a sus efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Brovida, Camilo. — Facilidades de pago

Buenos Aires, Octubre 15 de 1935.

68.912. — 2.536. — Exp. 2.363-B-1935. — 967. — Visto que don Camilo Brovida solicita facilidades para el pago de la suma de m$n. 240.—, que por multa adeuda a la Administración General de Impuestos Internos, y

CONSIDERANDO:

Que, tratándose de una deuda de carácter penal y teniendo en cuenta que la Justicia aplica, en algunos casos, el artículo 21 del Código de la materia; en atención a las razones invocadas por el recurrente y al reducido capital de su negocio, puede, por esta única vez, acordársele las facilidades que pide,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Administración General de Impuestos Internos, para aceptar el pago de la deuda mencionada en ocho cuotas mensuales consecutivas de m$n. 30.— cada una, con un interés de 6 % anual.

Art. 2.° — Las cuotas deberán abonarse antes del cinco de cada mes y la primera dentro de los cinco días de notificado este decreto. Si se dejara de cumplir cualquiera de estas condiciones, de hecho quedará sin efecto lo acordado y la Administración dispondrá de inmediato lo necesario para el cobro de la deuda por vía judicial.

Art. 3.° — Publíquese y vuelva a la Administración General de Impuestos Internos, a sus efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Espeche, Ramón E. — Denegando facilidades de pago

Buenos Aires, Octubre 15 de 1935.

68.913. — 2.537. — Exp. 2.356-E-1935. — 968. — Visto que el Escribano don Ramón E. Espeche, solicita facilidades para el pago de las sumas de m$n. 5.256.35 y m$n. 1.000.—, que por impuesto de sellos y multa, respectivamente, adeuda a la Dirección General del Impuesto a los Réditos, y

CONSIDERANDO:

Que representando la primera de esas cantidades un cargo por impuestos, el Poder Ejecutivo carece de facultades para acordar el pedido que se formula, en virtud de estar expresamente determinado por la ley de la materia y sus reglamentos, la forma en que deben hacerse efectivos;

Que, en cuanto a la multa, teniendo en cuenta las causas que motivaron la aplicación de esa pena, es improcedente acordar las facilidades pedidas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — No ha lugar a lo solicitado.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la Dirección General del Impuesto a los Réditos, a sus efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Compiano, Enrique J. — Denegando exención de intereses punitorios

Buenos Aires, Octubre 15 de 1935.

68.914. — 2.538. — Exp. 1.062-C-1935. — 969. — Visto que don Enrique J. Compiano pide se le exima del pago de la suma de $ 90.70 m|n. que le exige la Administración General de Impuestos Internos, en concepto de intereses punitorios, y

CONSIDERANDO:

Que el causante no abonó en su oportunidad la diferencia de impuestos correspondiente a la existencia de alcohol en su fábrica de licores, después de sancionada la Ley 12.148, que modificó la tasa del gravamen;

Que, en consecuencia procede aplicar al caso los intereses de 2 % mensual que exige la Administración del ramo, en virtud de lo establecido por el artículo 20 de la Ley 3.664;

Que el pedido de prórroga solicitado por el causante no puede causar la suspensión del término acordado para cancelar la deuda fiscal ya que en ningún caso se puso en duda su procedencia;

Por otra parte, si se admitiera la resolución contraria, se habría establecido una situación de privilegio en favor del recurrente, con relación a los otros fabricantes que se apresuraron cumplir las leyes de la materia,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — No ha lugar a lo solicitado.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la Administración General de Impuestos Internos, a sus efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Impuestos Internos. — Fíjase precio de mezcla de producto desnaturalizante de alcohol D. O. "1 U. E. M.".

Buenos Aires, Octubre 15 de 1935.

68.915. — 2.539. — Exp. 2.380-I-1935. — 970. — Visto que la Administración General de Impuestos Internos, eleva al Ministerio de Hacienda el presente expediente, relativo a la fijación del precio de venta del litro de mezcla de desnaturalizante para alcoholes,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 2.° de la Ley 4.298 y 31 de la Ley 12.148, fíjase en la suma de ($ 1.51 m|n.) un peso con cincuenta y un centavos moneda nacional, el precio de venta del litro de desnaturalizante para alcoholes de la mezcla denominada D. O. "1 U. E. M", compuesta con las substancias a que se refieren las liquidaciones practicadas por la Contaduría de la Administración del ramo y el Servicio de Desnaturalizante de la misma dependencia.

Art. 2.° — Comuníquese a la Contaduría General, publíquese y vuelva a la Administración General de Impuestos Internos, a sus efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

"Córdoba del Tucumán", Sociedad Anónima. — Confírmase resolución de Impuestos Internos.

Buenos Aires, Octubre 15 de 1935.

68.916. — 2.540. — Exp. 1.816-C-1935. — 971. — Visto que la Sociedad Anónima "Córdoba del Tucumán", solicita confirmación por el P. E. de la resolución de la Administración General de Impuestos Internos de junio 14 de 1935, que la obliga al pago de la suma de $ 5.595.75 m|n., en concepto de impuestos, y

CONSIDERANDO:

Que al realizarse inventario en la destilería propiedad de la causante, se comprobó una diferencia en menos sobre su existencia, de alcohol de 3.544 a 100°;

Que no habiéndose probado los errores de hecho invocados por la interesada, ni que la mercadería faltaba por causas extrañas al expendio, corresponde mantener el cargo en virtud de lo establecido por el artículo 41, Título I de la Reglamentación General;

Por tanto y atento lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Confírmase la resolución de referencia.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la Administración General de Impuestos Internos, a sus efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital Federal. — Desígnase representante en un juicio contra el Fisco.

Buenos Aires, Octubre 15 de 1935.

68.917. — 2.541. — Exp. 2.166-J-1935. — 972. — Visto el oficio del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor Francisco D. Quesada, Secretaría del doctor Juan A. Carlomagno, dando traslado de la demanda instaurada por las Compañías de Seguros "El Comercio", "Galicia y Río de la Plata" y "Prudencia", contra el Fisco Nacional, por devolución de patentes,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Desígnase al señor Agente Fiscal en turno de la Capital, para que represente a la Nación en el juicio de referencia.

Art. 2.° — Comuníquese y pase a sus efectos al citado funcionario, por intermedio de la Oficina de Asuntos Fiscales.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Juez Federal de la Capital. — Desígnase representante en un juicio contra el Fisco.

Buenos Aires, Octubre 15 de 1935.

68.918. — 2.542. — Exp. 2.266-J-1935. — 973. — Visto el oficio del señor Juez Federal de la Capital, doctor Saúl M. Escobar, Secretaría del doctor Cayetano B. Badano, dando traslado de la demanda instaurada por la Compañía Ferrocarrilera de Petróleo contra el Fisco Nacional, sobre repetición de una suma de dinero,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Desígnase al señor Agente Fiscal en turno de la Capital, para que represente a la Nación en el juicio de referencia, debiendo tomar las instrucciones correspondientes de las constancias existentes en el expediente 13.976-J-1935, al que corren agregados los expedientes 9.889-D-1933, 14.992-D-1933, 18.894-D-1933 y 14.992-D-1933, los que fueron remitidos al Juzgado del doctor Escobar con fecha 12 de julio ppdo.

Art. 2.° — Comuníquese y pase a sus efectos al citado funcionario, por intermedio de la Oficina de Asuntos Fiscales.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

DIRECCION DE PERSONAL, JUBILACIONES Y PENSIONES

Pensión

Buenos Aires, Septiembre 25 de 1935.

Probado con la partida de fs. 1, el fallecimiento del jubilado don Juan de Dios Figueroa; justificado su matrimonio con la actual peticionante de pensión, doña Clotilde Filippini de Figueroa (fs. 3); acreditado el nacimiento de la hija legítima Nélida Esther Figueroa, con el certificado de fs. 8; que el resultado negativo de la publicación de edictos (fs. 20), descarta la posibilidad de que existan otros interesados, y atento el dictamen legal de fs. 19 vta., corresponde acordar pensión en la forma establecida por las Leyes 4.349, 11.923, artículos 41 y 1.°, respectivamente, así como el 90 y 108 del D. R. de la Ley 11.923;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar pensión a doña Clotilde Filippini de Figueroa y Nélida Esther Figueroa, viuda e hija legítima del ex jubilado don Juan de Dios Figueroa, (fs. 30 y 33), a partir de la fecha del fallecimiento del causante (27 de junio de 1934), con el haber mensual de ciento diez y seis pesos con diez centavos (pesos 116.10 m|n.) moneda nacional, que queda sujeto a la rebaja del artículo 81 del D. R. de la Ley 11.923.

2.° — Elevar este expediente al P. E. a los fines del artículo 50 de la Ley 4.349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación, descontándose el cargo del artículo 9 de la Ley 11.923, con el 3 % de la pensión. — Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

—

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, octubre 1.° de 1935. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Octubre 15 de 1935.

68.942. — 2.544. — Exp. 36.214-F-1935. — Dto. N.° 1.024. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 25 de septiembre ppdo., acordando pensión de ciento diez y seis pesos con diez centavos ($ 116.10 m|n.) moneda nacional, a doña Clotilde Filippini de Figueroa y Nélida Esther Figueroa, viuda e hija legítima del ex jubilado, don Juan de Dios Figueroa; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Pensión

Buenos Aires, Septiembre 25 de 1935.

Probado con la partida de fs. 1, el fallecimiento de don Alejandro Lordi; justificado su matrimonio con la actual peticionante de pensión, doña María Teresa Desalve de Lordi (fs. 2); acreditado el nacimiento de las hijas legítimas Nélida Olga, María Honoria y Etelinda Antonia Lordi, con los certificados de fs. 3, 4 y 6; que el resultado negativo de la publicación de edictos (fs. 18 vta.), descarta la posibilidad de que existan otros interesados; que de fs. 17, resulta la prestación de 23 años de servicios privilegiados; y atento el dictamen legal de fs. 18 vta., corresponde acordar pensión en la forma establecida por las Leyes 4.349, 11.923, artículos 41 y 1.°, respectivamente, así como el 90 y 108 del D. Reglamentario;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar pensión a doña María Teresa Desalve de Lordi, Nélida Olga, María Honoria y Etelinda Antonia Lordi, viuda e hijas legítimas del ex agente de Investigaciones de la Policía de la Capital, don Alejandro Lordi, a partir de la fecha del fallecimiento del causante (25 de abril de 1935), con el haber

mensual de setenta y siete pesos con cuarenta y seis centavos ($ 77.46 m|n) moneda nacional.

2.° — Elevar este expediente al P. E. a los fines del artículo 50 de la Ley 4.349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación, descontándose el cargo del artículo 8 de la Ley 11.923 en 24 meses y el artículo 9 de la misma ley, en el término de tres años. — Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

—

Excmo, señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Octubre 2 de 1935. — Celso R. Rojas.

—

Buenos Aires, Octubre 15 de 1935.

68.943. — 2.545. — Exp. 36.227-L-1935. — Dto. N.° 1.025. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 25 de septiembre ppdo., acordando pensión de setenta y siete pesos con cuarenta y seis centavos (pesos 77.46 m|n.) moneda nacional, a doña María Teresa Desalve de Lordi, Nélida Olga, María Honoria y Etelinda Antonia Lordi, viuda e hijas legítimas del ex agente de Investigaciones de la Policía de la Capital, don Alejandro Lordi; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

———

Jubilación extraordinaria

Buenos Aires, Mayo 28 de 1935.

Probado con los informes médicos de fs. 12, que la recurrente está físicamente imposibilitada para continuar en el desempeño de sus funciones; que del cómputo de fs. 18, resulta la prestación de 24 años, 11 meses y 23 días, de los cuales 23 años, 10 meses y 7 días, corresponden a funciones privilegiadas; y atento el dictamen legal de fs. 19, corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 19 de la Ley 4.349, 10 de la 4.870, 1.° de la 11.923 y 61 del D. R. de la misma;

Por tanto,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación extraordinaria con el haber mensual de doscientos cuarenta y dos pesos con seis centavos ($ 242.06 m|n.) moneda nacional, a doña Esilda Ferri de Ares de Parga, Maestra de la Escuela N.° 19 del Consejo Escolar 4.°

2.° — Elevar este expediente al P. E. a los fines del artículo 29 de la Ley 4.349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que la interesada deje el servicio, descontándose el cargo del artículo 8 de la Ley 11.923, en 24 meses. — Repónganse los sellos. — Carlos F. Gómez. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — F. A. Valle.

—

Buenos Aires, Septiembre 25 de 1935.

Vistas las actuaciones producidas con posterioridad a la resolución de fs. 20,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Declarar que el haber de la jubilación correspondiente a doña Esilda Ferri de Ares Parga, es de doscientos veintiséis pesos con seis centavos (pesos 226.06 m|n.) moneda nacional.

2.° — Elevar este expediente al P. E. a los fines del artículo 29 de la Ley 4.349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación; dejando subsistente en todo lo demás pertinente la mencionada resolución de fs. 20. — Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

—

Señor Ministro:

Por las razones expresadas en el caso "Pandolfini", corresponde la aplicación de la Ley 4.349. — Buenos Aires, octubre 1.° de 1935. — Celso R. Rojas.

—

Buenos Aires. Octubre 15 de 1935.

68.944. — 2.546. — Exp. 33.420-A-1935. — Dto. N.° 1.026. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación dos resoluciones, la de fecha 28 de mayo ppdo., acordando jubilación extraordinaria a doña Esilda Ferri de Ares de Parga, Maestra de la Escuela N.° 19 del C. E. 4.°, y la de fecha 25 de septiembre del corriente año, declarando que el haber de la misma es de doscientos veintiséis pesos con seis centavos ($ 226.06 m|n.) moneda nacional; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase las resoluciones de referencia, debiendo considerarse como nombre de la recurrente, Esilde, de acuerdo con la partida de nacimiento que corre a fs. 1, y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

———

Pensión

Buenos Aires, Abril 25 de 1935.

R. 58. 1934. — Probado con la partida de fojas 6, el fallecimiento del jubilado don Francisco Arturo Rovira, justificado su matrimonio con la actual peticionante de pensión doña María Agripina Gómez de Rovira (fojas 7), acreditado el nacimiento de los hijos legítimos Irene, Jacinta, Amelia, Héctor y Oscar Rovira, con los certificados de fojas 16, 15, 12, 14 y 17, y que el resultado negativo de la publicación de edictos (fojas 22 vta.) descarta la posibilidad de que existan otros interesados; que las diferencias de nombre con que aparece el causante y la recurrente no producen confusión acerca de su identidad por lo que no se requiere rectificación alguna al respecto, y atendido po último el dictamen legal de fojas 21 vta., procede acceder a lo solicitado por la viuda y los hijos mencionados, atento lo establecido por las Leyes 4349, 11.923, artículos 41 y 1.° respectivamente, así como el 90 y 108 del D. Reglamentario.

Por tanto,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar pensión a doña María Agripina Gómez de Rovira, Irene, Jacinta, Amelia, Héctor, y Oscar Rovira, viuda e hijos legítimos del ex jubilado don Francisco Arturo Rovira (fojas 12 y 14), a partir de la fecha del fallecimiento del causante (21 de septiembre de 1934), con el haber mensual de cincuenta y siete pesos con ochenta y nueve centavos ($ 57.89 m|n.) moneda nacional, que queda sujeto a la rebaja del artículo 81 del D. R. de la Ley 11.923.

2.° — Elevar este expediente al P. E. a los fines del artículo 50 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación. Repónganse los sellos. — Carlos F. Gómez. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — F. A. Valle.

Buenos Aires, Septiembre 25 de 1935.

Visto el testimonio de fojas 25,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Declarar que el verdadero nombre de la peticionante de la pensión acordada por resolución de fojas 23, es Agripina Gómez, modificándose, en ese sentido, la mencionada resolución que queda subsistente en lo demás pertinente.

2.° — Elevar el expediente al P. E. a los fines del artículo 50 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de remisión. Repóngase el sellado. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

—

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Octubre 1.° de 1935. — Celso R. Rojas.

———

Buenos Aires, Octubre 15 de 1935.

68.945. — 2547. — Expte. 32.661-R-1935. — Dto. N.° 1027. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación dos resoluciones, la de fecha 25 de abril ppdo., acordando pensión de cincuenta y siete pesos con ochenta y nueve centavos (pesos 57.89 m|n.) moneda nacional, a doña María Agripina Gómez de Rovira, Irene, Jacinta, Amelia, Héctor y Oscar Rovira, viuda e hijos legítimos del ex jubilado, don Francisco Arturo Rovira, y la de fecha 25 de septiembre del corriente año, declarando que el verdadero nombre de la peticionante, es Agripina Gómez; y, oído el señor Procurado del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

———

Jubilación extraordinaria

Buenos Aires, Septiembre 25 de 1935.

Probado con los informes médicos de fojas 12 y vta. la imposibilidad física del recurrente; justificado con el cómputo de fojas 24, la prestación de 22 años, 9 meses y 21 días de servicios de los cuales 21 años, 4 meses y 29 días corresponden a funciones privilegiadas; y atento el dictamen legal de fojas 25, corresponde acordar jubilación extraordinaria con arreglo a los artículos 19 de la Ley 4349, 1.° de la 11.923, y 61 del D. R. de la misma, y 54 de la 11.110.

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación extraordinaria con el haber mensual de ciento treinta y cuatro pesos con setenta centavos ($ 134.70 m|n.) moneda nacional, a don Antonio Leocata, Agente de la Policía de la Capital.

2.° — Elevar este expediente al P. E. a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, descontándose el cargo del artículo 8 de la Ley 11.923, en 24 meses; el del artículo 9 de la misma ley en el término de 3 años y el del artículo 51 de la 11.110 en la forma en el establecida.

4.° — Oportunamente recábese de la Caja de Empresas Particulares, conformidad con la liquidación de fojas 24 vta.; teniéndose presente que esta institución contribuirá con $ 126.46 m|n. y la Caja de E. Particulares con pesos 8.24 m|n. Repóngase los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

—

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Octubre 2 de 1935. — Celso R. Rojas.

———

Buenos Aires, Octubre 15 de 1935.

68.946. — 2548. — Expte. 36.198-L-1935. — Dto. N.° 1028. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 25 de septiembre ppdo., acordando jubilación extraordinaria de ciento treinta y cuatro pesos con setenta centavos ($ 134.70 m|n.) moneda nacional, a don Antonio Leocata, Agente de la Policía de la Capital; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

———

Pensión

Buenos Aires, Septiembre 25 de 1935.

Probado con la declaratoria de herederos de fojas 1, el fallecimiento del jubilado don Ezequiel Tránsito Lezcano y su matrimonio con doña Magdalena Bordecio; que el resultado negativo de la publicación de edictos (fojas) descarta la posibilidad de que existan otros interesados; y atento el dictamen legal de fojas 18 vta. corresponde acordar la pensión solicitada de acuerdo con las Leyes 4349, 11.923, artículos 41 y 1.° respectivamente así como el 90 y 108 del D. R. de la misma.

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar pensión a doña Magdalena Bordencio de Lezcano, viuda del ex jubilado don Ezequiel Tránsito Lezcano (fojas 34 y 36), a partir de la fecha del fallecimiento del causante (13 de octubre de 1929) con el haber mensual de cuarenta y nueve pesos con doce centavos ($ 49.12 m|n.) moneda nacional.

2.° — Elevar este expediente al P. E. a los fines del artículo 50 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación; descontándose el cargo del artículo 9 de la Ley 11.923 con el 3 o|o de la pensión.

3.° — Previamente al pago de este beneficio la recurrente deberá ampliar el testimonio de declaratoria de herederos acreditando la fecha de su matrimonio con el causante. Repóngase los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

—

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Octubre 1.° de 1935. — Celso R. Rojas.

———

Buenos Aires, Octubre 15 de 1935.

68.947. — 2549. — Expte. 36.247-L-1935. — Dto. N.° 1029. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 25 de septiembre ppdo., acordando pensión de cuarenta y nueve pesos con doce centavos ($ 49.12 m|n.) moneda nacional, a doña Magdalena Bordecio de Lezcano, viuda del ex jubilado don Ezequiel Lezcano; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Pensión

Buenos Aires, Agosto 13 de 1935.

Probado con la partida de fojas 3, el fallecimiento del jubilado don Manuel Segundo Ortiz; justificando su matrimonio con la actual peticionante de pensión doña María Oberigo de Ortiz (fojas 2) y que el resultado negativo de la publicación de edictos (fojas 12 vta.) descarta la posibilidad de que existan otros interesados, y atendido el dictamen legal de fojas 12 vta. corresponde acordar pensión en la forma establecida por las Leyes 4349, 11.923, artículos 41 y 1.°, respectivamente, así como el 90 y 108 del D. Reglamentario.

Por tanto,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar pensión a doña María Oberigo de Ortiz, viuda del ex jubilado don Manuel Segundo Ortiz (fojas 24 y 26) a partir de la fecha del fallecimiento del causante (22 de octubre de 1934), con el haber mensual de setenta y cinco pesos con ochenta y seis centavos ($ 75.86 m|n.) moneda nacional, que queda sujeto a la rebaja del artículo 88 del D. R. de la Ley 11.923.

2.° — Elevar este expediente al P. E. a los fines del artículo 50 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación. Repónganse los sellos. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — F. A. Valle.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Octubre 2 de 1935. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Octubre 15 de 1935.

68.948. — 2550. — Expte. 35.145-O-1935. — Dto. N.° 1030. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 13 de agosto ppdo., acordando pensión de setenta y cinco pesos con ochenta y seis centavos (pesos 75.86 m|n.) moneda nacional, a doña María Oderigo de Ortiz, viuda del ex jubilado don Manuel Segundo Ortiz; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Pensión

Buenos Aires, Septiembre 25 de 1935.

Probado con la partida de fojas 1, el fallecimiento del jubilado don Florencio Hipólito Romero; justificado su matrimonio don doña Dolores Ruiz (fojas 39); acreditado el nacimiento de las hijas legítimas Herminia y América Romero, con los certificados de fojas 40 y 41; que el resultado negativo de la publicación de edictos (fojas 45 vta.) descarta la posibilidad de que existan otros interesados; y atento el dictamen legal de fojas 48 vta. corresponde acordar pensión en la forma establecida por las Leyes 4349, 11.923, artículos 41 y 1.° respectivamente así como el 90 y 108 del D. Reglamentario.

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acodar pensión a doña Herminia y a doña América Romero, hijas legítimas del ex jubilado don Florencio Hipólito Romero (fojas 12 y 14) a partir de la fecha del fallecimiento del causante (16 de marzo de 1935), con el haber mensual de ciento cincuenta pesos ($ 150.— m|n.) moneda nacional.

2.° — Elevar este expediente al P. E. a los fines del artículo 50 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Reservar la parte correspondiente a la Vda. D. Dolores Ruiz de Romero, hasta que acredite que no le alcanza la disposición del artículo 44 de la Ley 4349. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Octubre 1.° de 1935. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Octubre 15 de 1935.

68.949. — 2551. — Expte. 36.238-R-1935. — Dto. N.° 1031. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 25 de septiembre ppdo., acordando pensión de ciento cincuenta pesos ($ 150.— m|n.) moneda nacional, a doña Herminia y a doña América Romero, hijas legítimas del ex jubilado, don Florencio Hipólito Romero; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Pensión

Buenos Aires, Septiembre 25 de 1935.

Probado con la partida de fojas 1, el fallecimiento del jubilado don Juan Rafael Ciriaco Villegas Oroni; justificado su matrimonio con la actual peticionante de pensión doña Julia Gómez de Villegas Oromi (fojas 2); que el resultado negatigo de la publicación de edictos (fojas 11 vta.) descarta la posibilidad de que existan otros interesados; y atento el dictamen legal de fojas 12 vta. corresponde acordar pensión en la forma establecida por las Leyes 4349, 11.923, artículos 41 y 1.° respectivamente así como el 90 y 108 del D. Reglamentario.

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar pensión a doña Julia Gómez de Villegas Oromi, viuda del ex jubilado don Juan Rafael Ciriaco Villegas Oromi fojas 11 y vta.), a partir de la fecha del fallecimiento del causante (1.° de enero de 1935), con el haber mensual de doscientos ochenta pesos ($ 280.— m|n.) moneda nacional.

2.° — Elevar este expediente al P. E. a los fines del artículo 50 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Octubre 2 de 1935. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Octubre 15 de 1935.

68.950. — 2552. — Expte. 36.239-V-1935. — Dto. N.° 1032. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 25 de septiembre ppdo., acordando pensión de doscientos ochenta pesos ($ 280.— m|n.) moneda nacional, a doña Julia Gómez de Villegas Oromi, viuda del ex jubilado don Juan Rafael Ciriaco Villegas Oromi; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Septiembre 25 de 1935.

Probado con los informes médicos de fojas 16 y vta. la imposibilidad física de la recurrente; justificado con el cómputo de fojas 35, la prestación de 26 años de servicios privilegiados, y atento el dictamen legal de fojas 36, y de acuerdo con lo resuelto en el expediente de Semería, corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 5143, 1.° de la 11.923;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Dejar sin efecto la resolución de fojas 28, y acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de trescientos cuarenta pesos con ochenta y siete centavos ($ 340.87 m|n.) moneda nacional, que queda sujeto a la rebaja del Art. 81 del D. R. de la Ley 11.923, a doña Joaquina Elena Uria Daguerre, Vice Directora de la Escuela N.° 8 del Consejo Escolar 17.

2.° — Elevar este expediente al P. E. a los fines del artículo 29 de la Ley 439, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que la interesada deje el servicio, descontándose el cargo previo de los primeros haberes de la jubilación. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Octubre 1.° de 1935. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Octubre 15 de 1935.

68.951. — 2553. — Expte. 31.863-U-1935. — Dto. N.° 1033. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 25 de septiembre ppdo., acordando jubilación ordinaria de trescientos cuarenta pesos con ochenta y siete centavos ($ 340.87 m|n.) moneda nacional, a doña Joaquina Elena Uria Daguerre, Vice Directora de la Escuela N.° 8 del C. E. 17; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución con excepción del monto jubilatorio, del que deberá excluírse los servicios prestados con posterioridad al 17 de octubre de 1934.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial Registro Nacional y vuelva a la mencionada Caja para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Septiembre 25 de 1935.

Probado con las contancias de autos, que el recurrente ha excedido el tiempo de servicios con la compensación de edad, (partida y cómputo de fojas 1 y 8); y atento el dictamen legal de fojas 8 vta. corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 11.923, y 63 del D. R. de la misma.

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de ciento sesenta y dos pesos ($ 162.— m|n.) moneda nacional, a don Valentín Risimini, ayudante de Escuelas del Consejo Nacional de Educación.

2.° — Elevar este expediente al P. E. a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, descontándose el cargo del artículo 9 de la Ley 11.923, en el término de 1 año. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Octubre 1.° de 1935. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Octubre 15 de 1935.

68.952. — 2554. — Expte. 36.176-R-1935. — Dto. N.° 1034. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 25 de septiembre ppdo., acordando jubilación ordinaria de ciento sesenta y dos pesos ($ 162.— m|n.) moneda nacional, a don Valentín Risimini, Ayudante de Escuela del Consejo Nacional de Educación; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Septiembre 25 de 1935.

Acreditada la separación del cargo del recurrente, con anterioridad a la vigencia de la Ley 11.923, fojas 20 vuelta) justificado con el cómputo de fojas 24, la prestación de 26 años de servicios privilegiados, y atento el dictamen legal de fojas 24 vuelta, corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 5143, 1.° de la 11.923, 60 del D. R. de la misma.

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de trescientos cinco pesos con cincueta y nueve centavos ($ 305.59 m|n.) moneda nacional, que queda sujeto a la rebaja del Art. 81 del D. R. de la Ley 11.923, a don Domingo Guastavino, ex empleado de Correos y Telégrafos.

2.° — Elevar este expediente al P. E. a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado dejó el servicio. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — C. Nágera.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Octubre 1.° de 1935. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Octubre 15 de 1935.

68.953. — 2.555. — Expte 36.171-G-935. — Dto. N.° 1.035. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Na-

cional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 25 de septiembre ppdo., acordando jubilación ordinaria de trescientos cinco pesos con cincuenta y nueve centavos ($ 305.59 m|n.) moneda nacional, a don Domingo Guastavino, ex empleado de Correos y Telégrafos; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

—————

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Septiembre 25 de 1935.

Probado con las constancias de autos, que la recurrente ha excedido el tiempo de servicios con la compensación de edad, (partida y cómputo de fojas 1 y 18); y atento el dictamen legal de fojas 13 vuelta, corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 12.923 y 63 del D. R. de la misma.

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria, con el haber mensual de doscientos veintiún pesos con veintisiete centavos (pesos 221.27 m|n.) moneda nacional, a doña Julia Casado de Gutiérrez, Maestra de la Escuela Profesional de Mujeres N.° 2.

2.° — Elevar este expediente al P. E. a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que la interesada deje el servicio. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — C. Nágera.

—

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires Octubre 1.° 1935. — Celso R. Rojas.

—

Buenos Aires Octubre 15 de 1935.

68.954. — 2.556. — Expte. 36.223-G-935. — Dto. N.° 1.036. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 25 de septiembre ppdo., acordando jubilación ordinaria de doscientos veintiún pesos con veinte y siete centavos ($ 221.27 m|n.) moneda nacional, a doña Julia Casado de Gutiérrez, Maestra de la Escuela Profesional de Mujeres N.° 2; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

—————

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Septiembre 25 de 1935.

Probado con los informes médicos de fojas 14 y vuelta, la imposibilidad física de la recurrente; justificado con el cómputo de fojas 42, la prestación de 25 años 9 meses de servicios privilegiados, atento el dictamen legal de fs. 42 y de acuerdo con lo resuelto en el expediente de Semería, corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 5143, 1.° de la 11923;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de doscientos noventa y seis pesos con cuarenta centavos ($ 296.40 m|n.) moneda nacional, que queda sujeto a la rebaja del artículo 81 del Decreto R. de la Ley 11923, a doña María Felisa Serrat de Lamas, Maestra de la Escuela N.° 17 del Consejo Escolar 11.°

2.° — Elevar este expediente al P. E., a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que la interesada deje el servicio; descontándose el cargo previo de los primeros haberes de la jubilación y el artículo 9 de la Ley 11.923, con el 3 o|o de la misma. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — C. Nágera.

—

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires Octubre 2 de 1935. — Celso R. Rojas.

—

Buenos Aires, Octubre 15 de 1935.

68.955. — 2.557. — Expte. 36.137-L-935. — Dto. N.° 1.037. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 25 de septiembre ppdo., acordando jubilación ordinaria de doscientos noventa y seis pesos con cuarenta centavos ($ 296.40 m|n.) moneda nacional, a doña María Felisa Serrat de Lamas, Maestra de la Escuela N.° 17 del Consejo Escolar 11.°; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja, para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

—————

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Septiembre 25 de 1935.

Probado con la libreta de enrolamiento de fojas 1, que el recurrente tiene más de 55 años de edad; justificado con el cómputo de fojas 34, la prestación de más de 30 años de servicios; y atento el dictamen legal de fojas 35, corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 11923, y 63 del D. R. de la misma.

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de trescientos treinta y seis pesos con setenta y ocho centavos ($ 336.78 m|n.) moneda nacional, a don Augusto César Domínguez, empleado de las Obras Sanitarias de la Nación.

2.° — Elevar este expediente al P. E. a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — C. Nágera.

—

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Octubre 1.° de 1935. — Celso R. Rojas.

—

Buenos Aires, Octubre 15 de 1935.

68.956. — 2.558. — Expte. 36.222-D-935. — Dto. N.° 1.038. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 25 de septiembre ppdo., acordando jubilación ordinaria de trescientos treinta y seis pesos con setenta y ocho centavos ($ 336.78 m|n.) moneda nacional, a don Augusto César Domínguez, empleado de las Obras Sanitarias de la Nación; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

—————

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1935.

Probado con las constancias de autos, que el recurrente ha excedido el tiempo de servicios con la compensación de edad, (libreta y cómputo de fojas 28 y 35); y atento el dictamen legal de fojas 35 vuelta, corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 11923, 63 del D. R. de la misma.

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de quinientos ochenta y cinco pesos con ochenta y seis centavos ($ 585.86 m|n) moneda nacional, a don Cecilio Triboli, empleado del Ministerio de Agricultura.

2.° — Elevar este expediente al P. E. a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — C. Nágera.

—

Señor Ministro:

Por las razones expresadas en el caso "Pandolfini", corresponde la aplicación de la Ley 4349.

Buenos Aires, Octubre 2 de 1935. — Celso R. Rojas.

—

Buenos Aires, Octubre 15 de 1935.

68.957. — 2.559. — Expte. 36.130-T-935. — Dto. N.° 1.039. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 19 de septiembre ppdo., acordando jubilación ordinaria de quinientos ochenta y cinco pesos con ochenta y seis centavos ($ 585.86 m|n.) moneda nacional, a don Cecilio E. Triboli, empleado del Ministerio de Agricultura; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

—————

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Septiembre 25 de 1935.

Probado con las constancias de autos que el recurrente ha excedido el tiempo de servicios con la compensación de edad, (partida y cómputo de fojas 10 y 25); y atento el dictamen legal de fojas 2?, corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 11923, 63 del D. R. de la misma, y 50 de la 10.650.

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de trescientos veintitrés pesos con cincuenta y tres centavos ($ 323.53 m|n.) moneda nacional, a don Santos Lambruschini, empleado de la Dirección Nacional de Vialidad.

2.° — Elevar este expediente al P. E. a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, descontándose el cargo del artículo 48 de la Ley 10.650, en la forma en él establecida.

4.° — Oportunamente recábese de la Caja Ferroviaria, conformidad con la liquidación de fojas 25 vuelta, teniendo presente que esta Institución contribuirá con $ 282.58 m|n. y la Caja Ferroviaria con $ 40.95 m|n. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — C. Nágera.

—

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Octubre 2 de 1935. — Celso R. Rojas.

—

Buenos Aires, Octubre 15 de 1935.

68.958. — 2.560. — Expte. 36.211-L-935. — Dto. N.° 1.040. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 25 de septiembre ppdo., acordando jubilación ordinaria de trescientos veintitrés pesos con cincuenta y tres centavos ($ 323.53 m|n.) moneda nacional, a don Santos Lambruschini, empleado de la Dirección Nacional de Vialidad; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

—————

Desestimando jubilación ordinaria

Buenos Aires, Agosto 13 de 1935.

Vistas estas actuaciones promovidas por don David Olivera, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria y,

CONSIDERANDO:

Que el recurrente dejó de formar parte del personal de la Administración Nacional en 1.° de mayo de 1931, según constancias de fojas 22 vuelta.

Que, en estas condiciones, es evidente que debe aplicársele la Ley 4349, pues el mismo dejó de ser empleado durante su vigencia y no puede pretender acogerse a beneficios de una ley, la 11.923 dictada en 1934;

Que, del cómputo de fojas 28 resulta que el peticionante no tiene derecho a la jubilación ordinaria requerida de conformidad a la ley aplicable a su caso;

Por ello y de conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Desestimar el pedido de jubilación ordinaria interpuesta por don David Olivera, ex empleado del Ministerio de Guerra.

2.° — Elevar el expediente al P. E. a los fines del artículo 57 de la Ley 4349. Repónganse los sellos. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie F. A. Valle.

Señor Ministro:

Ha dispuesto la Ley 11.923 en su artículo 5.°, que las condiciones exigidas por ella para el otorgamiento de jubilaciones y pensiones entrarían en vigencia desde la fecha de su promulgación sin distinguir si los empleados interesados estuvieran o no en actividad del servicio, como distingue el decreto reglamentario de la Ley 11.923. Esta ley, en su artículo 1.°, establece que por cada dos años de edad que excedan de los 55 años se compensa cada año de servicio que falte para cumplir 30. — Con esta compensación, don David Olivera, tiene derecho a jubilación ordinaria ya que tiene un exceso de casi 9 años en la edad contra una falta de algo más de 3 años en la prestación de servicios.

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1935. — Juan Alvarez.

—

Buenos Aires, Octubre 15 de 1935.

68.921. — 2.561. — Expte. 35.232-O-935. — Dto. N.° 1.041. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 13 de agosto ppdo., desestimando el pedido de jubilación ordinaria interpuesta por don David Olivera, ex empleado del Ministerio de Guerra; y, oído el señor Procurador General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO. — Federico Pinedo. — Carlos Saavedra Lamas. — Manuel de Yriondo. — Manuel A. Rodríguez. — E. Videla.

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Septiembre 25 de 1935.

Acreditada la separación del cargo del recurrente con posterioridad a la vigencia de la Ley 11.923 (fojas 19) justificado con el cómputo de fojas 30, la prestación de 36 años y 8 meses de servicios; probado con la partida de fojas 16 que el peticionante tiene más de 55 años de edad; y atento el dictamen legal de fojas 30 vuelta, corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.°, de la Ley 11.923, 63 del D. R. de la misma.

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de doscientos veinticinco pesos con cuarenta centavos (pesos 225.40 m|n.) moneda nacional, a don Jorge Ernesto Jerónimo Fernández Damianovich, ex empleado de la Justicia de Paz.

2.° — Elevar este expediente al P. E., a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado dejó el servicio. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — C. Nágera.

—

Señor Ministro:

Por las razones expresadas en el caso "Pandolfini", corresponde la aplicación de la Ley 4349.

Buenos Aires, Octubre 1.° de 1935. — Celso R. Rojas.

———

Buenos Aires, Octubre 15 de 1935.

68.923. — 2.562. — Expte. 36.170-F-935. — Dto. N.° 1.042. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 25 de septiembre ppdo. acordando jubilación ordinaria de doscientos veinticinco pesos con cuarenta centavos ($ 225.40 m|n.) moneda nacional, a don Jorge Ernesto Jerónimo Fernández Damianovich, ex empleado de la Justicia de Paz; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Jubilación extraordinaria

Buenos Aires, Septiembre 25 de 1935.

Probado con los informes médicos de fs. 17 y 26 v. la imposibilidad física de la recurrente; justificado con el cómputo de fs. 24, la prestación de 25 años, 9 meses y 7 días de servicios; y atento el dictamen legal de fs. 25 v. corresponde acordar jubilación extraordinaria con arreglo a los artículos 19 de la Ley 4349, 1.° de la 11.923, y 61 del D. R. de la misma,

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación extraordinaria con el haber mensual de ciento cincuenta y dos pesos con catorce centavos ($152.14 m|n.) moneda nacional, a doña Clemencia Lucila de Jesús Santillán de Patak, Profesora de la Escuela Normal de Tucumán.

2.° — Elevar este expediente al P. E. a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que la interesada deje el servicio, descontándose el cargo del artículo 9 de la Ley 11.923, en el término de 3 años. Repónganse los selllos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

—

Señor Ministro:

Por las razones expresadas en el caso "Pandolfini" corresponde la aplicación de la Ley 4349. — Octubre 1.° de 1935. Celso R. Rojas.

—

Buenos Aires, Octubre 15 de 1935.

68.924. — 2563. — Expte. 36.212-P-935. — Dto. N.° 1043. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 25 de septiembre ppdo., acordando jubilación extraordinaria de ciento cincuenta y dos pesos con catorce centavos ($ 152.14 m|n.) moneda nacional, a doña Clemencia Lucila de Jesús Santillán de Patak, Profesora de la Escuela Normal de Tucumán; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Pensión

Buenos Aires, Septiembre 25 de 1935.

Probado con la partida de fs. 24, el fallecimiento del jubilado don Santiago Manuel Marengo; justificado su matrimonio con la actual peticionante de pensión doña María Teresa Magnani de Marengo (fs. 25); acreditado el nacimiento de la hija legítima Benedicta María Marengo con el certificado de fs. 26, que el resultado negativo de la publicación de edictos (fs. 30 v.) descarta la posibilidad de que existan otros interesados y atento el dictamen legal de fs. 30 v. corresponde acordar pensión en la forma establecida por las Leyes 4349, 11.923, artículos 41 y 1.° respectivamente, así como el 90 y 108 del D. R. de la Ley 11.923. Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar pensión a doña María Teresa Magnani de Marengo, y a doña Benedicta María Marengo, viuda e hija legítima del ex jubilado don Santiago Manuel Marengo (fs. 16 y 19 a partir de la fecha del fallecimiento del causante (15 de agosto de 1935.), con el haber mensual de ciento veinte pesos ($ 120.— m|n.) moneda nacional, que queda sujeto a la rebaja del artículo 88 del D. R. de la Ley 11.923.

2.° — Elevar este expediente al P. E. a los fines del artículo 50 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

—

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Octubre 2 de 1935. — Celso R. Rojas.

—

Buenos Aires, Octubre 15 de 1935.

68.925. — 2564. — Expte. 36.216-M-935 — Dto. N.° 1044. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles eleva para su aprobación la resolución de fecha 25 de septiembre ppdo., acordando pensión de ciento veinte pesos ($120.— m|n.) moneda nacional, a doña María Teresa Magnani de Marengo y Benedicta María Marengo, viuda e hija legítima del ex jubilado don Santiago Manuel Marengo; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Jubilación ordinaria anticipada

Buenos Aires, Septiembre 25 de 1935.

Acreditada la prestación de más de 30 años de servicios comunes; teniendo en cuenta la edad justificada con la partida de fs. 13, procede acordar la jubilación ordinaria anticipada de conformidad con los artículos 18 de la Ley 4349, 1.° de la 11.923, 66 y 67 del D. R. de la misma.

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria anticipada con el haber mensual de doscientos sesenta y ocho pesos con cuarenta y cinco centavos ($ 268.45 m|n.) moneda nacional, a don Agustín Zelaya, empleado del Banco de la Nación Argentina.

2.° — Elevar este expediente al P. E. a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, descontándose el cargo del artículo 48 de la Ley 10.650 en la forma en él establecida.

4.° — Oportunamente recábese de la Caja Ferroviaria conformidad con la liquidación de fs. 26; teniendo presente que esta Institución contribuirá con $ 241.23 m|n. y la Caja Ferroviaria con $ 27.22 m|n. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Por las razones expresadas en el caso "Pandolfini", corresponde la aplicación de la Ley 4349. Buenos Aires, Octubre 1.° de 1935. — Celso R. Rojas.

—

Buenos Aires, Octubre 15 de 1935.

68.926. — 2565. — Expte. 36.231-Z-935. — Dto. N.° 1045. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 25 de septiembre ppdo., acordando jubilación ordinaria anticipada de doscientos sesenta y ocho pesos con cuarenta y cinco centavos ($ 268.45 m|n.) moneda nacional, a don Agustín Zelaya, empleado del Banco de la Nación Argentina; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Septiembre 25 de 1935.

Probado con las constancias de autos, que el recurrente tiene la edad y el tiempo de servicios necesarios para obtener el beneficio que gestiona (fs. 1 y 16); y atento el dictamen legal de fs. 17, corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 11.923, 63 del D. R. de la misma. Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de ciento noventa y dos pesos con ochenta centavos ($ 192.80 m|n.) moneda nacional, a don Andrés Avelino Chazarreta, Preceptor de la Escuela Anexa al Regimiento 18 de Infantería.

2.° — Elevar este expediente al P. E. a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, descontándose el cargo del artículo 9 de la Ley 11.923, en el término de 3 años y el del artículo 8 de la misma ley en 24 meses. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

—

Excmo Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. Buenos Aires, Octubre 2 de 1935. — Celso R. Rojas.

—

Buenos Aires, Octubre 15 de 1935.

68.927. — 2566. — Expte. 36.162-C-935. — Dto. N.° 1046. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 25 de septiembre ppdo., acordando jubilación ordinaria de ciento noventa y dos pesos con ochenta centavos ($192.80 m|n.) moneda nacional, a don Andrés Avelino Chazarreta, Preceptor de la Escuela Anexa al Regimiento 18 de Infantería; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Pensión

Buenos Aires, Septiembre 25 de 1935.

Probado con la partida de fs. 1, el fallecimiento del jubilado don Bernardo Weyenbergh; justificado su matrimonio con la actual peticionante de pensión Juana Argentina Neirot de Weyenbergh, (fs. 3); que el resultado negativo de la publicación de edictos (fs. 11 v.) descarta la posibilidad de que existan otros interesados; y atento el dictamen legal de fs 11 v. corresponde acordar la pensión solicitada de acuerdo con las Leyes 4349, 11.923, artículos 41 y 1.° respectivamente así como el 90 y 108 del D. R. . Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar pensión a doña Juana Argentina Neirot de Weyenbergh, viuda del ex jubilado don Bernardo Weyenbergh (fs. 20 y 22), a partir de la fecha del fallecimiento del causante (8 de febrero de 1935), con el haber mensual de doscientos pesos con cuarenta centavos ($ 200.40 m|n.) moneda nacional.

2.° — Elevar este expediente al P. E. a los fines del artículo 50 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

—

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Octubre 1.° de 1935.

Celso R. Rojas.

———

Buenos Aires, Octubre 15 de 1935.

68.928. — 2567. — Expte. 36.217-W-935. — Dto. 1047. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles eleva para su aprobación la resolución de fecha 25 de septiembre ppdo., acordando pensión de doscientos pesos con cuarenta centavos ($ 200.40 m|n.) moneda nacional, a doña Juana Argentina Neirot de Weyenbergh, viuda del ex jubilado don Bernardo Weyenbergh; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

———

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Septiembre 25 de 1935.

Probado que el recurrente tiene la edad y el tiempo de servicios necesarios para obtener el beneficio que solicita (fs. 2 y 25); y atento el dictamen legal de fs. 25 v. corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 11.923, y 63 del D. R. de la misma. Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de cuatrocientos sesenta y dos pesos con sesenta y seis centavos ($ 461.67 m|n.) moneda nacional, a don César Anastasio Raffo, empleado del Banco de la Nación.

2.° — Elevar este expediente al P. E. a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. Repónganse los sello. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Por las razones expresadas en el caso "Pandolfini", corresponde la aplicación de la Ley 4349.

Buenos Aires, Octubre 2 de 1935.

Celso R. Rojas.

———

Buenos Aires, Octubre 15 de 1935.

68.929. — 2568. — Expte. 36.229-R-935. — Dto. N.° 1048. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 25 de septiembre ppdo., acordando jubilación ordinaria de cuatrocientos sesenta y un pesos con sesenta y siete centavos ($ 461.67 m|n.) moneda nacional, a don César Anastasio Raffo, empleado del Banco de la Nación; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

———

Pensión

Buenos Aires, Septiembre 25 de 1935.

Expte. 45-R-935. — Probado con la partida de fs. 1 el fallecimiento del causante don Alberto Rodríguez, justificado el matrimonio con la actual peticionante de pensión Amelia Ferreyra (fs, 3) y que el resultado negativo de la publicación de edictos (fs. 8 v.) descarta la posibilidad de que existan otros interesados, y atendido por último el dictamen legal de fs. 8 vta., procede acceder a lo solicitado por la viuda mencionada, atento lo establecido en las Leyes 4349, 11.923 y artículos 41 y 1.° respectivamente, así como el 90 y 108 del D. R. Por tanto,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar pensión a doña Amélia Ferreyra de Rodríguez, viuda del ex jubilado don Alberto Rodríguez, a partir de la fecha del fallecimiento del causante (18 de junio de 1935), con el haber mensual de setenta y dos pesos ($ 72.— m|n.) moneda nacional.

2.° — Elevar este expediente al P. E. a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

—

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Octubre 2 de 1935.

Celso R. Rojas.

———

Buenos Aires, Octubre 15 de 1935.

68.930. — 2569. — Expte. 36.248-R-935. — Dto. N.° 1049. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 25 de septiembre ppdo., acordando pensión de setenta y dos pesos ($ 72.— m|n.) moneda nacional, a doña Amelia Ferreyra de Rodríguez, viuda del ex jubilado, don Alberto Rodríguez; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Septiembre 25 de 1935.

Probado con las constancias de autos, que el recurrente ha excedido el tiempo de servicios con la compensación de edad, (partida y cómputo de fojas 1 y 23); y atento el dictamen legal de fojas 24, corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 11.923, y 63 del D. R. de la misma.

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de ciento cincuenta y nueve pesos con noventa y cuatro centavos ($ 159.94 m|n.) moneda nacional, a don Francisco Ricci, empleado de las Obras Sanitarias de la Nación.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente, carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

—

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Octubre 2 de 1935. — Celso R. Rojas.

———

Buenos Aires, Octubre 15 de 1935.

68.931. — 2.570. — Expte. 36.228-R-935. — Dto. N.° 1.050. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 25 de septiembre ppdo., acordando jubilación ordinaria de ciento cincuenta y nueve pesos con noventa y cuatro centavos ($ 159.94 m|n.), moneda nacional, a don Francisco Ricci, empleado de las Obras Sanitarias de la Nación; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

———

Jubilación extraordinaria

Buenos Aires, Septiembre 25 de 1935.

Probado con los informes médicos de fojas 13 y vuelta, la imposibilidad física del recurrente; justificado con el cómputo de fojas 19, la prestación de 22 años, 5 meses de servicios privilegiados, y atento el dictamen legal de fojas 20, corresponde acordar jubilación extraordinaria con arreglo a los artículos 19 de la Ley 4349, 1.° de la 11.923, y 61 del D. R. de la misma.

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación extraordinaria con el haber mensual de ciento treinta y ocho pesos con setenta y dos centavos (pesos 138.72 m|n.) moneda nacional, a don Pedro Pablo Mazzuchelli, Cabo de la Policía de la Capital.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, descontándose el cargo del artículo 8 de la Ley 11.923, en 24 meses, y el del artículo 9 de la misma ley, en el término de tres años. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

—

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Octubre 2 de 1935. — Celso R. Rojas.

———

Buenos Aires, Octubre 15 de 1935.

68.932. — 2.571. — Expte. 36.215-M-935. — Dto. N.° 1.051. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 25 de septiembre ppdo., acordando jubilación extraordinaria de ciento treinta y ocho pesos con setenta y dos centavos (pesos 138.72 m|n.) moneda nacional, a don Padro Pablo Mazzuchelli, Cabo de la Policía de la Capital; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia, y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

———

Pensión

Buenos Aires, Septiembre 25 de 1935.

Expte. 54-P-935. — Probado con la partida de fojas 1, el fallecimiento de don Francisco Passaro, justificado el matrimonio con la actual peticionante de pensión, Rosalía D'Andrea, (fojas 2), y que el resultado negativo de la publicación de edictos (fojas 6 vuelta), descarta la posibilidad de que existan otros interesados; que a juicio de esta Junta no procede requerir la partida de defunción de la primera esposa del causante, pues la recurrente ha justificado plenamente su carácter de viuda con las partidas agregadas (artículo 993 y siguientes del C. Civil); y atendido por último el dictamen legal de fojas 7 vuelta, procede acceder a lo solicitado por la viuda mencionada, atento lo establecido en las Leyes 4349, 11.923, y artículos 41 y 1.° respectivamente, así como el 90 y 108 del D. Reglamentario.

Por tanto,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar pensión a doña Rosalía D'Andrea de Passaro, viuda del ex jubilado, don Francisco Passaro, a partir de la fecha del fallecimiento del causante (2 de junio de 1935), con el haber mensual de cuarenta y siete pesos con cincuenta centavos (pesos 47.50 m|n.) moneda nacional.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

—

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Octubre 1.° de 1935. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Octubre 15 de 1935.

68.933. — 2.572. — Expte. 36.236-P-935. — Dto. N.° 1.052. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 25 de septiembre ppdo., acordando pensión de cuarenta y siete pesos con cincuenta centavos ($ 47.50 m|n.) moneda nacional, a doña Rosalía D'Andrea de Passaro, viuda del ex jubilado don Francisco Passaro; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Octubre 9 de 1935.

Expte. 135 - M - 934. — Probado que el recurrente tiene edad, y el tiempo de servicios necesarios para obtener el beneficio que solicita (fojas 1 y 17); que las diferencias de nombre con que aparece el recurrente en las constancias de autos no producen confusión acerca de su identidad; atento el dictamen legal de (fojas 18 vuelta), corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 11.923 y 63 del D. R. de la misma.

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acoradr jubilación ordinaria con el haber mensual de doscientos cuarenta y tres pesos con cuarenta y ocho centavos (pesos 243.48 m|n.) moneda nacional, a don Juan Crisóstomo Mercadó; Empleado de la Policía de la Capital.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, descontándose el cargo del artículo 8 de la Ley 11.923, en 24 meses. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — Ramón Sainte Marie. — José M. Costa Méndez. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Por las razones expresadas en el caso "Pandolfini", corresponde la aplicación de la Ley 4349.

Octubre 11 de 1935. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Octubre 16 de 1935.

69.029. — 2.573. — Expte. 36.644 - M - 935. — Dto. N.° 1.053. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 9 de octubre del corriente año, acordando jubilación ordinaria de doscientos cuarenta y tres pesos con cuarenta y ocho centavos (pesos 243.48 m|n.) moneda nacional, a don Juan Crisóstomo Mercado, empleado de la Policía de la Capital; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos, debiendo previamente el interesado acreditar por información sumaria judicial, cuál es su verdadero nombre, atento que en algunos servicios figura como Juan Carlos Mercado.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Contribución Territorial. — Renuncia, ascenso y confirmación

Buenos Aires, Octubre 14 de 1935.

68.798. — 2.574. — Expte. 36.280 - C - 935. — Dto. N.° 847. — Vista la renuncia presentada y atento lo propuesto en la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Ayudante Principal de la Administración de Contribución Territorial, en reemplazo de don Carlos Antonio Herrera, cuya renuncia se acepta, al Ayudante 1.°, don Angel Giliberti (Cl. 1894, D. M. 4, M. 478.595); y, en su lugar, al actual reemplazante interino, don Guillermo Regino de la Canal (Cl. 1911, D. M. 3, M. 357.649).

Art. 2.° — Agréguese a éste el expediente número 36.282 - H - 935, comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General de la Nación para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Dirección General de Aduanas. — David Vera. — Rectificación de nombramiento.

Buenos Aires, Octubre 15 de 1935.

68.934. — 2.580. — Expte. 36.488 - D - 935. — Dto. N.° 849. — Visto lo pedido en la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Rectifícase el nombramiento recaído por Decreto N.° 66.209, de fecha 2 de septiembre ppdo., a favor de don Antonio Vera Razzetto (Cl. 1907, D. M. 33, M. 2.283.304), para el cargo de Ayudante 1.° de la Dirección General de Aduanas, el que deberá considerarse extendido a nombre de David Vera (Cl. 1907, D. M. 33, M. 2.283.304), de conformidad con la libreta de enrolamiento que se acompaña.

Art. 2.° — Pase a la Dirección General de Aduanas para la entrega al interesado, bajo constancia, de la libreta de enrolamiento de fojas 1; cumplido, remítase a la Contaduría General de la Nación para su conocimiento y demás efectos.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, y dése al Boletín Oficial.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Adolfo Ladislao Fernández. — Rectificación de nombramiento.

Buenos Aires, Octubre 15 de 1935.

68.935. — 2.581. — Expte. 35.647 - F - 935. — Dto. N.° 850. — Visto que el señor Adolfo Ladislao Fernández, Auxiliar 8.° de la Contaduría General de la Nación, se presenta solicitando la rectificación de los nombramientos recaídos a su favor en la citada repartición, a nombre de Adolfo L. Fernández Obieta, de conformidad con la libreta de enrolamiento que acompaña (Cl. 1912, D. M. 4, M. 544.989), y lo informado precedentemente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Practíquese las correcciones del caso y vuelva a la Contaduría General de la Nación para su conocimiento y demás efectos, previa reposición del sellado y entrega al interesado, bajo constancia, de la libreta de enrolamiento que se acompaña.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Juan Anselmo. — Rectificación de nombramientos

Buenos Aires, Octubre 15 de 1935.

68.936. — 2.582. — Expte. 36.370 - A - 935. — Dto. N.° 851. — Vista la presentación de don Juan Anselmo, en la que pide se le rectifique el nombramiento de Ayudante de 3.ª de la Oficina Interior de la Contaduría General de la Nación, recaído a su favor el 1.° de marzo de 1920, con el nombre de Juan Anselmo Vacarezza, como así, los de Auxiliar principal de Estadística, Auxiliar 3.° y Auxiliar 2.° de la misma, extendidos con fechas 24 de octubre de 1930, 1.° de abril de 1931, y 2 de abril de 1935, respectivamente, a nombre de Juan Anselmo Vacarezza; de conformidad con la libreta de enrolamiento que acompaña (Cl. 1895, D. M. 1, Matrícula 48.504), y lo informado por la mencionada repartición,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Practíquese las correcciones del caso y vuelva a la Contaduría General de la Nación para su conocimiento y demás efectos, previa reposición del sellado y entrega al interesado, bajo constancia, de la libreta de enrolamiento que se acompaña.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Patricio Pascual Videla. — Rectificación de nombramientos

Buenos Aires, Octubre 15 de 1935.

68.939. — 2.583. — Expte. 35.812 - V - 935. — Dto. N.° 852. — Vista la presentación de don Patricio Pascual Videla, solicitando la rectificación de los nombramientos de Guardacostas y de Ayudante 1.° (Encargado de Pabellón), de la Aduana de la Cap., recaídos a su favor a nombre de Patricio Videla Charras, Patricio Pascual Videla Charras y Patricio Videla Charras, con fechas 27 de diciembre de 1923, 26 de enero de 1924, y 1.° de abril de 1931, respectivamente, como así, de su actual cargo de Ayudante 1.° de la Contaduría General de la Nación recaído con fecha 22 de septiembre de 1932, a nombre de Patricio P. Videla Charras; de conformidad con la libreta de enrolamiento que acompaña (Clase 1898, D. M. 2, M. 189.404), y atento los informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Practíquese las correcciones del caso y vuelva a la Contaduría General de la Nación, para su conocimiento y demás efectos, previa reposición del sellado y entrega al interesado, bajo constancia, de la libreta de enrolamiento y comunicaciones de nombramientos que se acompaña.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Dirección General de Aduanas. — Mariano Moreno. — Rectificación de nombramiento

Buenos Aires, Octubre 15 de 1935.

68.938. — 2.584. — Expte. 36.302 - D - 935. — Dto. N.° 853. — Visto lo pedido en la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Rectifícase los datos consignados en el nombramiento de Ayudante 1.° de la Dirección General de Aduanas, recaído a favor de don Mariano Moreno, por Decreto número 66.531, de fecha 7 de septiembre del corriente año, los cuales deberán ser (Cl. 1915, D. M. 24, M. 1.478.234), en vez de (Cl. 1913, D. M. 35, Matrícula 2.292.787).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General de la Nación para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Isaac Nieves y Elías A. Cabrera. — Convirtiendo en exoneración sus respectivas cesantías.

Buenos Aires, Octubre 15 de 1935.

68.941. — 2.585. — Expte. 51.748 - D - 935. — Dto. N.° 854. — Visto que la Dirección General de Aduanas, solicita se convierta en exoneración la cesantía dispuesta contra los ex empleados de la misma, señores Isaac Nieves, y Elías A. Cabrera, en virtud del resultado de la investigación efectuada con motivo de la introducción sin pagar el correspondiente servicio de guinche, de una partida de bobinas de papel consignada a la firma Serra Hnos., como así también, de una denuncia sobre la calidad que se le hiciera a la misma, según el expediente número 31 - H - 932; y,

CONSIDERANDO:

Que la intervención de los ex empleados referidos, en los asuntos mencionados, ha sido de lo más irregular, apareciendo como beneficiarios de los hechos delictuosos que consumaron;

Que según resulta del informe del Registro del Personal Civil, los aludidos no figuran como empleados de la Administración Nacional;

Por esto, y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Conviértase en exoneración la cesantía dispuesta por no figurar en el Decreto de reorganización del personal de la Aduana de la Capital del 1.° de abril de 1931, de los señores Isaac Nieves y Elías A. Cabrera, ex Guardas 1.° de la misma.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General de la Nación para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Elisa Augusta Burmeister. — Permiso para residir en el extranjero. (Pensionista graciable).

Buenos Aires, Octubre 15 de 1935.

68.937. — 2.586. — Expte. 35.691-B -935. — Dto. N.° 855. — Vista la presentación de la pensionista graciable doña Elisa Augusta Burmeister, en la que pide se le permita continuar residiendo en el extranjero, alegando para ello razones de salud, lo que prueba con el certificado médico que acompaña; y, atento las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Concédese un año de licencia para continuar residiendo en el extranjero, a la pensionista graciable, doña Elisa Augusta Burmeister, debiendo justificar trimestralmente ante el Consulado Argentino del país donde resida, que no ha cambiado de estado civil.

Art. 2.° — Comuníquese, a la Dirección General del Impuesto a los Réditos y pase a la Contaduría General de la Nación para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Emma María Camisa de Lovato. — (Ley 11.471) jubilación. — Costurera del Estado.

Buenos Aires Octubre 15 de 1935.

68.940. — 2.587. — Expte. 32.890-L -935. — Dto. N.° 856. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Emma María Camisa de Lovato, solicitando acogerse a los beneficios de la Ley 11.471 en su carácter de ex costurera a domicilio del Estado; y

CONSIDERANDO:

Que la recurrente ha justificado su calidad de costurera del Estado durante más de 25 años, como así tener la edad requerida por la mencionada disposición legal;

Que no percibe pensión regular, graciable, civil o militar;

Que, en consecuencia, corresponde acordar la jubilación que gestiona;

Por lo expuesto, de conformidad con lo informado por la Contaduría General de la Nación y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — La Contaduría General de la Nación procederá a liquidar mensualmente la suma de setenta pesos ($ 70.— m|n), moneda nacional, a doña Emma María Camisa de Lovato, en su carácter de ex costurera del Estado, debiendo la interesada justificar trimestralmente su supervivencia.

Art. 2.° — Comuníquese al Ministerio de Guerra, publíquese, dése al Boletín Oficial y vuelva a la mencionada repartición para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Mercedes Bustamante de Dinklage. — Ley 11.885.

Buenos Aires, Octubre 15 de 1935.

68.922. — 2.588. — Expte. 31.698-D -935. — Dto. N.° 857. — Vista la presentación de la señora Mercedes Bustamante de Dinklage, en la que pide se le liquide la pensión graciable que le fuera concedida por Ley N.° 11.885 - (35) - promulgada el 29 de agosto de 1934; y,

Resultando:

Que, según el informe N.° 25 de la orden del día N.° 166 inserta en el Diario de Sesiones de la H. Cámara de Diputados del año 1933, la recurrente solicitó se le conced'ese jubilación extraordinaria por encontrarse enferma y en una avanzada edad la que le impedía seguir desempeñando puesto alguno, haciendo valer en su mérito los servicios de Celadora en la Escuela Normal de Chilecito (La Rioja), designada el 26 de octubre de 1917, cargo éste que se denomina Ayudante 6.°, a contar desde el 1.° de octubre de 1931 y que desempeña en la actualidad; Además de éstos, los servicios de Maestra de la Escuela "Alberti N.° 31", desde el 16 de mayo de 1874 hasta julio de 1889;

Que en atención a esa circunstancia el H. Congreso sancionó el 16 de agosto de 1934, la Ley 11.885, concediéndole a la interesada la pensión graciable mensual de ochenta pesos moneda nacional, por el término de diez años, la que quedó promulgada el 29 de agosto del mismo año;

Que, en consecuencia, la recurrente se presenta a la Contaduría General de la Nación solicitando la liquidación y pago de la misma, llenando los requisitos que exige la reglamentación General de Pensiones de fecha 13 de septiembre de 1934, comprobándose en ese entonces que la interesada había obtenido la referida pensión en su carácter de educacionista y declara al mismo tiempo que disfruta de una jubilación provincial de cuarenta pesos mensuales, acompañando al efecto una copia de la ley dada en la H. Legislatura de la Provincia de La Rioja, de donde resulta que el beneficio graciable de la Ley N.° 11.885 es acordado por los mismos servicios que ya estaban retribuídos con la jubilación provincial y de los que prestaba en la Escuela Normal de Chilecito (La Rioja, en su carácter de Celadora, actualmente en ejercicio del mismo cargo con la designación de Ayudante 6.°;

Que la Contaduría General de la Nación sin entrar a analizar esa circunstancia de un valor legal indiscutible, resuelve solamente dar traslado a la interesada en virtud de lo dispuesto en el artículo 34 del Decreto de fecha 13 de Septiembre de 1934, que dispone que ninguna persona podrá disfrutar de pensión graciable simultáneamente con otro beneficio regular o jubilatorio, salvo que la pensión haya sido acordada como aumento del otro beneficio y en ese sentido formula la interesada la opción por la pensión graciable, renunciando los beneficios de la jubilación provincial; y

CONSIDERANDO:

Que los servicios provinciales, y los prestados y que presta actualmente en su calidad de Celadora o de Ayudante 6.°, con iguales funciones, fueron los que sirvieron de base para obtener el beneficio acordado por Ley 11.885, colocando a la interesada en situación de percibir un solo beneficio, debiendo renunciar el cargo administrativo, por tener éste no sólo una retribución graciable, sino por haberlo hecho valer para conseguir el beneficio acordado;

Que, es conveniente hacer notar que de los antecedentes enunciados no se desprende que la interesada haya puesto en conocimiento de la H. Comisión de la Cámara, de la jubilación que venía percibiendo desde el 20 de julio de 1899 por los servicios provinciales prestados desde el 16 de mayo de 1874 hasta julio de 1889, como Maestra de la Escuela "Alberti N.° 31", cuya suma ascendía a cuarenta pesos moneda nacional mensuales;

Que, en consecuencia, no es posible aceptar que la recurrente perciba la pensión graciable, continuando en el ejercicio del puesto de Ayudante 6.° en la Escuela Normal de Chilecito (La Rioja), por la circunstancia referida;

Por estas consideraciones,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — La Contaduría General de la Nación procederá a liquidar mensualmente y a contar desde el 29 de agosto de 1934, la suma de ochenta pesos ($ 80.— m|n.), moneda nacional, a doña Mercedes Bustamante de Dinklage, de conformidad con lo dispuesto por la Ley N.° 11.885, por el término de ley, y con vencimiento al 28 de agosto de 1944, debiendo la interesada cesar inmediatamente en sus funciones de Ayudante 6.°, que desempeña en la Escuela Normal de Chilecito (La Rioja), en virtud de haber hecho valer dicho servicio para obtener la pensión graciable acordada y tenerse en cuenta el último pago percibido por la interesada como Celadora a los efectos de la liquidación del beneficio graciable.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la citada repartición para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Deudores incobrables

Buenos Aires, Octubre 14 de 1935.

68.731. — 2.589. — Dto. N.° 265. — Visto que la Contaduría General de la Nación insinúa en cada caso la conveniencia de dejar sin efecto el cobro de las sumas adeudadas al Fisco por los conceptos de que informan los respectivos expedientes y de conformidad con lo aconsejado por el señor Procurador del Tesoro, procede autorizar el temperamento que se propone;

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA.

Artículo 1.° — Autorízase a la Contaduría General de la Nación para que cargue en la cuenta "Deudores Incobrables", las sumas que adeudan al Fisco las personas que a continuación se expresan y por los conceptos determinados en los siguientes expedientes:

1.° Expediente N.° 55.600-C-1935. — Por la suma de ($ 15.— m|n), quince pesos moneda nacional de curso legal declarada a cargo de la Dirección General de Correos y Telégrafos en virtud de no haber sido posible individualizar al autor de la violación de la certificada N.° 1.097, que contenía valores postales.

2.° Expediente N.° 55.624-C-1935 — Por las sumas de ($ 13.19 o|s.), trece pesos con diez y nueve centavos oro sellado y ($ 1.— m|n.), un peso moneda nacional de curso legal, que adeuda la firma F. Figueroa, en concepto de diferencia de derechos y reposición de sellado.

3.° Expediente N.° 55.625-C-1935. — Por las sumas de ($ 34.80 o|s.), treinta y cuatro pesos con ochenta centavos oro sellado y ($ 1.20 m|n.), un peso con veinte centavos moneda nacional de curso legal, que adeuda la firma N. Simonetta, en concepto de diferencia de derechos y reposición de sellado.

4.° Expediente N.° 55.526-C-1935. — Por las sumas de ($ 6.85 o|s.), seis pesos con ochenta y cinco centavos oro sellado y ($ 1.20 m|n.), un peso con veinte centavos moneda nacional de curso legal, que adeuda la firma J. P. Díaz, en concepto de diferencia de derechos y reposición de sellado.

5.° Expediente N.° 55.627-C-1935. — Por las sumas de ($ 4.26 o|s.), cuatro pesos con veintiséis centavos oro sellado y ($ 1.— m|n.), un peso moneda nacional de curso legal, que adeuda la firma J. Sáenz, y ($ 8.61 o|s.), ocho pesos con sesenta y un centavos oro sellado y ($ 6.— m|n.), seis pesos moneda nacional de curso legal, que adeuda la firma R. Sepúlveda, en concepto de diferencia de derechos y reposición de sellado.

Art. 2.° — Tómese nota en la Dirección de Administración del Ministerio de Hacienda, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Designándose al señor Procurador Fiscal Federal de la Capital, en una demanda contra la Nación para asumir la representación del Gobierno.

Buenos Aires, Octubre 14 de 1935.

68.740. — 2.590. — Expte. 87.137-J -1935. — Dto. N.° 270. — Visto que el señor Juez Federal de la Capital, doctor Saúl M. Escobar, en su oficio de fecha 17 de septiembre ppdo., manifiesta que ante el Juzgado a su cargo, Secretaría del doctor Alfredo A. Lahitte, se ha presentado por apoderado, don Felipe Augusto Morguillot, entablando demanda contra la Nación por cobro de sueldos;

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Por intermedio de la Oficina de Asuntos Fiscales pase al señor Procurador Fiscal Federal de la Capital, en turno, para que en el juicio de referencia asuma la representación del Gobierno de la Nación.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, etc.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Causas Fiscales Civiles

Buenos Aires, Octubre 14 de 1935.

68.733. — 2.591. — Expte. 55.591-C -1935. — Dto. N.° 110. — De conformidad con lo manifestado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Pase al señor Procurador Fiscal Federal de la Capital, para que inicie y prosiga las acciones civiles que correspondan contra doña Elvira General de Bussetti, hasta obtener el pago de la suma de ($ 32.967.17 m|n.), treinta y dos mil novecientos sesenta y siete pesos con diez y siete centavos moneda nacional de curso legal, que adeuda al Fisco por las causas y conceptos de que informa la Resolución N.° 4.698 de fecha 14 de junio de 1933, dictada por la Contaduría General de la Nación.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, etc.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Causas Fiscales Civiles

Buenos Aires, Octubre 14 de 1935.

68.732. — 2.592. — Expte. 55.490-C -1935. — Dto. N.° 111. — De conformidad con lo manifestado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Pase al señor Procurador Fiscal Federal de la Capital, para que inicie y prosiga las acciones pertinentes contra doña Ercilia Méndez Mármol de Godoy Baldor, para reintegrar al Fisco la suma de ($ 11.600. — m|n.), once mil seiscientos pesos moneda nacional de curso legal, que percibió indebidamente en concepto de pensión Ley N.° 11.293; por las causas y conceptos de que informa la Resolución N.° 5.230 de fecha 14 de agosto de 1935, dictada por la Contaduría General de la Nación.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, etc.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Reconociendo de legítimo abono la suma de $ 1.278.65 m|n. a favor de don Hedilberto Triveros.

Buenos Aires, Octubre 15 de 1935.

68.796. — 2.593. — Expte. 86.457-T -1934. — Dto. N.° 272. — Visto este expediente, en el cual don Hedilberto Triveros se presenta reclamando el pago de una suma de dinero a que ha sido condenado el Estado por la Justicia; atento lo actuado, y,

CONSIDERANDO:

Que del testimonio de fs. 1 a 3, que al efecto se acompaña, se desprende que la Justicia sentenció la litis en primera y segunda instancia, declarando procedente la acción y la obligación por parte del Estado, para devolver a la parte actora la suma de $ 1.278.65 m|n., que ha pagado en concepto de derechos aduaneros, más los intereses estilo Banco de la Nación desde la notificación de la demanda, siendo las costas en el orden causado;

Por lo expuesto y de conformidad con lo manifestado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese de legítimo abono a favor de don Hedilberto Triveros, el pago de la suma de ($ 1.278.65 m|n.), un mil doscientos setenta y ocho pesos con sesenta y cinco centavos moneda nacional de curso legal, en concepto de devolución de derechos aduaneros, más los intereses estilo Banco de la Nación Argentina, desde la notificación de la demanda, de conformidad con la sentencia que en copia se acompaña a fs. 1 y 3.

Art. 2.° — La Contaduría General de la Nación, practicará la liquidación correspondiente.

Art. 3.° — Tómese nota en la Dirección de Administración del Ministerio de Hacienda, notifíquese al recurrente, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Iniciando juicio de desalojo

Buenos Aires, Octubre 15 de 1935.

68.795. — 2.594. — Expte. 55.564-D -1935. — Dto. N.° 274. — De conformidad con lo manifestado por la Dirección General de Aduanas y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Por intermedio de la Oficina de Asuntos Fiscales, pase al señor Procurador Fiscal Federal de La Plata para que inicie y prosiga el correspondiente juicio de desalojo y obtenga el pago de la suma adeudada al Fisco en concepto de arrendamientos hasta la fecha de la desocupación de los lotes números 23 y 24 de la manzana "Q" del Barrio de Berisso, que ocupa ilegalmente el señor Pedro Berardinelli.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, etc.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

"Deudores incobrables"

Buenos Aires, Octubre 16 de 1935.

68.920. — 2.596. — Dto. N.° 275. — Visto que la Contaduría General de la Nación manifiesta, que habiéndose iniciado las acciones respectivas ante la Justicia Federal, han recaído sentencias definitivas que declaran prescriptas las multas aplicadas por la Administración General de Impuestos Internos y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Contaduría General de la Nación, para que cargue con la cuenta "Deudores incobrables", las sumas que adeudan al Fisco, las persona que a continuación se detalla:

1.° Expediente N.° 2.200-I-1933. — Por la suma de ($ 235.80 m|n.), doscientos treinta y cinco pesos con ochenta centavos moneda nacional de curso legal, que adeuda el señor José A. Meseguer.

2.° Expediente N.° 820-B-1929. — Por la suma de ($ 42.— m|n.), cuarenta y dos pesos moneda nacional de curso legal, que adeuda el señor Miguel Bertani.

3.° Expediente N.° 55.639-C-1935. — Por la suma de ($ 50.— m|n.), cincuenta pesos moneda nacional de curso legal, que adeuda la firma Eugenio Solari y Cía.

4.° Expediente N.° 55.640-C-1935. — Por la suma de ($ 25.— m|n.), veinticinco pesos moneda nacional de curso legal, que adeuda el señor Santos Crimi.

5.° Expediente N.° 55.641-C-1935. — Por la suma de ($ 10.45 m|n.), diez pesos con cuarenta y cinco centavos moneda nacional de curso legal, que adeuda el señor Angel Bernardón.

6.° Expediente N.° 55.621-C-1935. — Por la suma de ($ 250.— m|n.), doscientos cincuenta pesos moneda nacional de curso legal, que adeuda la Sociedad Vitivinícola de Mendoza, debiendo dirigir las comunicaciones correspondientes al respectivo Procurador Fiscal, poniendo en su conocimiento la terminación administrativa de las acciones promovidas.

Art. 2.° — Tómese nota en la Dirección de Administración del Ministerio de Hacienda, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE JUSTICIA

"Cavalonga Sociedad Anónima Industrial y Minera". — Autorizando su funcionamiento.

Buenos Aires, Octubre 16 de 1935.

69.020. — 637. — C-120. — Vistos: el pedido de autorización para el funcionamiento de la sociedad anónima "Cavalonga Limitada Sociedad Anónima Industrial y Minera", y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento que, en la constitución de la recurrente, se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; y que sus estatutos, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por dicha sociedad, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código citado, en los plazos del artículo 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, a la sociedad anónima "Cavalonga Sociedad Anónima Industrial y Minera", constituída en esta Capital el 9 de agosto de 1935, con el nombre de "Cavalonga Limitada Sociedad Anónima Industrial y Minera"; y apruébase sus estatutos de fojas un (1) a seis vuelta (6 vuelta), extendidas en los papeles sellados de pesos $ m|n., año 1935, Nos.: 764.419, 764.420, 795.547 al 795.550, con las modificaciones de fojas diez y siete vuelta (17 vuelta) a veinte (20), extendidas en los papeles sellados de $ 2 m|n., año 1935, números: 837.776, 837.778 al 837.780 y las de fojas veintiuna vuelta (21 vuelta).

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional, repónganse el papel y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos.

JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

"Consorcio Italo. — Argentino de Comercio Agropecuario, Sociedad Anónima (C. I. A. C. A.)". — Autorizando su funcionamiento.

Buenos Aires, Octubre 16 de 1935.

69.021. — 638. — C-122. — Vistos: el pedido de autorización para el funcionamiento de la sociedad anónima "Consorcio Italo — Argentino de Comercio Agropecuario, Sociedad Anónima (C. I. A. C. A.)" y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento que, en la constitución de la recurrente, se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; y que sus estatutos, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por dicha sociedad, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase, para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código citado, en los plazos del artículo 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, a la sociedad "Consorcio Italo — Argentino de Comercio Agropecuario, Sociedad Anónima" (C. I. A. C. A.)", constituída en esta Capital el 27 de junio de 1935; y apruébase sus estatutos de fojas una (1) a diez (10), extendida en los papeles sellados de $ 0,10 m|n. c|u., año 1935, Nos.: 678.240, 761.158, 678.242, 678.643, 678.247, 678.248, 678.250, 778.249 678.251 y 678.252, con las modificaciones de fojas veintisiete (27) a treinta vuelta (30 vuelta), extendidas en los papeles sellados de $ 0,10 m|n., año 1935, números: 1.087.227 al 1.087.230 y las de fojas (32 vta.) treinta y dos vuelta.

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional, repóngase el papel y vuelva a la Inspección General de Justicia, para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos.

JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

"Sociedad Argentino Británica de Inmuebles y Anexos (S. A. B. I. A.)". — Sobre redacción de incisos b) y c) del Art. 55 de sus estatutos.

Buenos Aires, Octubre 16 de 1935.

69.022. — 639. — A-79|935. — Vistos: de conformidad con lo aconsejado precedentemente por la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Amplíase el Decreto N.° 58.785, de fecha 9 de abril de 1935, estableciéndose que los incisos b) y c) del artículo cincuenticinco (55) de los estatutos de la sociedad anónima "Sociedad Argentino Británica de Inmuebles y Anexos (S. A. B. I. A.)", tendrán la redacción de fojas sesentiocho y vuelta (68 y vuelta), extendida en el papel sellado de $ 2 m|n., año 1935, N.° 168.335.

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional, repóngase el papel y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos.

JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

"Asociación Cultural Pestalozzi". — Se le concede personalidad jurídica

Buenos Aires, Octubre 16 de 1935.

69.023. — 640. — C-164|934. — Vistos: el pedido de concesión de personalidad jurídica para la "Asociación Cultural Pestalozzi" y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento que los fines propuestos por dicha asociación; se hallan comprendidos en las disposiciones del artículo 33, inciso 5.°, del Código Civil; y que sus estatutos, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por la recurrente, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Concédese personalidad jurídica a la "Asociación Cultural Pestalozzi", constituída en esta Capital el 1.° de marzo de 1934, con la denominación de "Sociedad Cultural "Pestalozzi"; y apruébase sus estatutos de fojas una vuelta (1 vuelta) a cuatro (4 vuelta), extendidos en los papeles sellados de $ 1,10 m|n. c|u., año 1934, números: 1.129.644, 1.129.645, 1.129.647 y 1.129.648, con las modificaciones y aclaraciones de fojas veintidós (22), extendidas en el papel sellado de $ 0,10 m|n., año 1935, N.° 1.086.944.

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional, repóngase el papel y vuelva a la Inspección General de Justicia, para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos.

JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

"Iglesia Evangélica del Nazareno". — Se le concede personalidad jurídica

Buenos Aires, Octubre 16 de 1935.

69.024. — 641. — I-22. — Vistos: el pedido de concesión de personalidad jurídica para la asociación "Iglesia Evangélica del Nazareno" y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento que los fines propuestos por la recurrente, se hallan comprendidos en las disposiciones del artículo 33, inciso 5.°, del Código Civil; y que sus estatutos, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por dicha asociación, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Concédese personalidad jurídica a la asociación "Iglesia Evangélica del Nazareno", constituída en esta Capital el 6 de abril de 1935; y apruébase sus estatutos de fojas veintiuna (21) a veinticinco (25), extendidos en los papeles sellados de $ 0,10 m|n. c|u., año 1935, que llevan adheridas las estampillas fiscales de $ 1, 0,50, 0,20 y 0,20 m|n. c|u., año 1935, números: 1.093.578, 1.795.215, 1.571.628, y 1.571.638, 1.093.574, 1.795.214, 1.572.629, y 1.571.639, 1.093.577, 1.595.213, 1.571.648 y 1.571.547, 1.093.575, 1.795.212, 1.571.630 y 1.771.640 y 1.093.576, 1.795.211, 1.571.649 y 1.571.650, con las modificaciones de fojas veintinueve vuelta (29 vuelta) a treinta vuelta (30 vuelta), extendidas en los papeles sellados de pesos 0,10 m|n. c|u., año 1935, que llevan adheridas estampillas fiscales de $ 1, 0,50, 0,20 y 0,20 año 1935, números: 1.120.334, 2.052.134, 1.822.404, 1.822.403, 1.120.333, 2.052.144, 1.822.402, 1.822.401.

Art 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional, repóngase el papel y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos.

JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

"Turf Club Argentino". — Aprobando reformas de estatutos

Buenos Aires, Octubre 16 de 1935.

69.025. — 642. — T-45. — Vistos: el pedido de aprobación de las reformas introducidas en los estatutos de la asociación "Turf Club Argentino" y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento que esas reformas fueron sancionadas en asamblea debidamente celebrada y se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase, en la forma de fojas ciento cincuentiuna vuelta (151 vuelta) a ciento cincuentidós (152), extendidas en los papeles sellados de $ 2 m|n. c|u., año 1935, Nos.: 916.290, 916.289, las reformas introducidas en los estatutos de la asociación "Turf Club Argentino", por la asamblea realizada el 28 de agosto de 1935.

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional, repóngase el papel y vuelva a la Inspección General de Justicia, para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos.

JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

"Quebrachales Fusionados". — Aprobando reformas de sus estatutos

Buenos Aires, Octubre 16 de 1935.

69.026. — 643. — Q-3. — Vistos: el pedido de aprobación de las reformas introducidas en los estatutos de la sociedad anónima "Quebrachales Fusionados". y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento que esas reformas fueron sancionadas en asamblea debidamente celebradas; y que, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por la recurrente, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 y 325 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, en la forma de fojas doscientos diez y seis (216) a doscientos diez y siete vuelta (217 vuelta), extendidas en los papeles sellados de $ 2.00 m|n., año 1935, Nros. 696.209 y 696.210, con las modificaciones de fojas doscientos cuarenta y una (241), a doscientos cuarenta y dos (242), extendidas en los papeles sellados de $ 2,00 m|n., año 1935, números: 795.196 y 795.197, las reformas introducidas en los estatutos de la sociedad anónima "Quebrachales Fusionados", por las asambleas realizadas el 29 de mayo y 29 de julio de 1935.

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional, repóngase el papel y vuelva a la Inspección General de Justicia, para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos.

JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

Ministerio de Guerra

Aprobando planos, "memorándum", presupuestos y pliegos de condiciones especiales para la ejecución de diversas obras en el Cuartel y Escuela para Tropas de Comunicaciones.

Buenos Aires, Octubre 15 de 1935.

68.812. — 1.034. — Visto este expediente (T. 1.570|27, corresponde 2.336 D. G. I.), por el cual la Dirección General de Ingenieros somete para su aprobación los planos, presupuestos, "memorándum" y el acta-convenio que ha suscrito con los señores empresarios Parodi y Figini, adjudicatarios de la ejecución de las obras de terminación del edificio Cuartel y Escuela para Tropas de Comunicaciones en Campo de Mayo, (contrato de fecha 9 de mayo de 1933, aprobado por Decreto N.° 21.707, de fecha 16 de mayo del mismo año, B. M. N.° 9.367, 1.ª Parte y actas-convenio aprobadas por Decretos números 44.624, 51.020 y 53.983, de fechas 4 de julio, 3 de noviembre y 28 de diciembre de 1934, BB. MM. números 9.700, 9.797 y 9.843, 1.ª Parte, respectivamente) referente a la ejecución de diversos trabajos de mejoras y ampliaciones en las obras citadas, para que el edificio llene más cumplidamente la finalidad a que está destinado; atento lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébanse los planos números 9.127, 9.605, 9.712, 9.713, 9.745, 10.888, 10.890, 10.891, 10.892, 10.893, 10.894 y 10.985, "memorándum" y presupuestos formulados por la Dirección General de Ingenieros para la ejecución de ampliaciones y modificaciones en las obras de terminación del edificio Cuartel y Escuela para Tropas de Comunicaciones en Campo de Mayo.

Art. 2.° — Apruébase el acta-convenio suscrita con fecha 16 de septiembre de 1935, entre el señor Director General de Ingenieros y los señores Parodi y Figini, referente a la ejecución de diversas mejoras y ampliaciones en las obras de terminación del edificio Cuartel y Escuela para Tropas de Comunicaciones en Campo de Mayo, que se autorizan por el presente decreto, la que importa una demasía neta de $ 41.742.28 m|n. (cuarenta y un mil setecientos cuarenta y dos pesos con veintiocho centavos moneda nacional), sobre el monto total contratado.

Art. 3.° — La suma de $ 1.505.729.36 m|n. (un millón quinientos cinco mil setecientos veintinueve pesos con treinta y seis centavos moneda nacional), precio

único y global por "ajuste alzado", estipulado para la totalidad de las obras contratadas, acrecida en $ 41.742.28 m|n. cuarenta y un mil setecientos cuarenta y dos pesos con veintiocho centavos moneda nacional), que es el importe de la demasía originada por el presente decreto, forma la cantidad de pesos 1.547.471.64 m|n. (un millón quinientos cuarenta y siete mil cuatrocientos setenta y un pesos con sesenta y cuatro centavos moneda nacional), que constituye el nuevo importe global del contrato.

Art. 4.° — La Escribanía General de Gobierno de la Nación, procederá a incorporar al contrato respectivo el acta-convenio de referencia.

Art. 5.° — La suma de $ 41.742.28 m|n. (cuarenta y un mil setecientos cuarenta y dos pesos con veintiocho centavos moneda nacional), importe de los trabajos autorizados, se atenderá durante el presente ejercicio económico con imputación al Anexo L, inciso 7, ítem 1, partida 8 del Plan de Trabajos Públicos para 1935.

Art. 6.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Aprobando planos, "memorándum", presupuestos y pliegos de condiciones especiales para la ejecución de diversas obras en el Cuartel de Caballería en Campo de los Andes.

Buenos Aires, Octubre 15 de 1935.

68.807. — 1.035. — Visto este expediente (C. 1.600|27, corresponde 2.546), por el cual le Dirección General de Ingenieros somete para su aprobación los planos, presupuestos "memorándum" y el acta-convenio que ha suscrito con la Empresa Constructora F. H. Schmidt S. A., adjudicataria de la construcción de varios edificios y obras complementarias con destino al Cuartel de Caballería que se levanta en Campo de los Andes (Provincia de Mendoza), (contrato de fecha 26 de agosto de 1933, aprobado por Decreto N.° 27.401, de fecha 1.° de septiembre del mismo año, B. M. N.° 9.455, 1.ª Parte y actas-convenio aprobadas por Decretos números 50.262 y 53.928, de fechas 22 de octubre y 28 de diciembre de 1934, (BB. MM. números 9.787 y 9.843, 1.ª Parte, respectivamente), referente a la ejecución de diversos trabajos de ampliación y mejoras en las obras citadas; atento lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébanse los planos números 8.913, 9.026, 9.397, 9.605, 9.694, 9.732, 9.953, 10.445, 10.463 y 10.465, "memorándum" y presupuestos formulados por la Dirección General de Ingenieros para la ejecución de diversos trabajos de ampliación y mejoras en los Pabellones en construcción del Cuartel de Caballería en Campo de los Andes (Provincia de Mendoza).

Art. 2.° — Apruébase el acta-convenio suscrita con fecha 18 de septiembre de 1935, entre el señor Director General de Ingenieros y la Empresa Constructora F. H. Schmidt S. A., referente a la ejecución de diversos trabajos de ampliación y mejoras en los Pabellones en construcción del Cuartel de Caballería en Campo de los Andes (Provincia de Mendoza), que se autorizan por el presente decreto, la que importa una demasía neta de $ 32.189.81 m|n. (treinta y dos mil ciento ochenta y nueve pesos con ochenta y un centavos moneda nacional), sobre el monto total contratado.

Art. 3.° — La suma de $ 1.005.527.88 m|n. (un millón cinco mil quinientos veintisiete pesos con ochenta y ocho centavos moneda nacional), precio único y global por "ajuste alzado", estipulado para la totalidad de las obras contratadas, acrecida en $ 32.189.81 m|n. (treinta y dos mil ciento ochenta y nueve pesos con ochenta y un centavos moneda nacional), que es el importe de la demasía neta originada por el presente decreto, forma la cantidad de pesos 1.037.717.69 m|n. (un millón treinta y siete mil setecientos diez y siete pesos con sesenta y nueve centavos moneda nacional), que constituye el nuevo importe global del contrato.

Art. 4.° — La Escribanía General de Gobierno de la Nación, procederá a incorporar al contrato respectivo el acta-convenio de referencia.

Art. 5.° — La suma de $ 32.189.81 m|n. (treinta y dos mil ciento ochenta y nueve pesos con ochenta y un centavos moneda nacional), importe de los trabajos autorizados, se atenderá durante el presente ejercicio económico con imputación al Anexo L, inciso 7, ítem 1, partida 26 del Plan de Trabajos Públicos para 1935.

Art. 6.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Aprobando planos, "memorándum", presupuestos y pliegos de condiciones especiales para la ejecución de diversas obras en el Cuartel del Regimiento "Granaderos a Caballo General San Martín".

Buenos Aires, Octubre 15 de 1935.

68.809. — 1.036. — Visto este expediente (G. 1.543, corresponde 2, D. G. I.), por el que la Dirección General de Ingenieros eleva para su aprobación, la documentación técnica relativa a la ejecución de las reparaciones que requieren los baños calientes y ww. cc. nocturnos, anexos a cuatro cuadras de tropas del Cuartel que ocupa el Regimiento "Granaderos a Caballos General San Martín" y solicita la autorización correspondiente, para licitar públicamente dichas obras teniendo en cuenta que ellas son indispensables en salvaguardia de la salud e higiene de la tropa; atento a lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébanse los planos números 2.155, 2.156 y 2.157, el presupuesto y el pliego de condiciones especiales confeccionados por la Dirección General de Ingenieros para la ejecución de las obras de reconstrucción de las instalaciones de agua fría y caliente y la reparación de las instalaciones sanitarias correspondientes a los baños y ww. cc. nocturnos de cuatro cuadras del Cuartel que ocupa el Regimiento "Granaderos a Caballo General San Martín".

Art. 2.° — Autorízase a la Dirección General de Ingenieros para que proceda a llamar a licitación pública por el término de ley, para la ejecución de las obras de referencia.

Art. 3.° — La suma de $ 16.276.52 m|n. (diez y seis mil doscientos setenta y seis pesos con cincuenta y dos centavos moneda nacional), que importan las obras cuya ejecución se autoriza, se imputará al Anexo L, inciso 7, ítem 1, partida 32 del Plan de Trabajos Públicos en vigor.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar 1.° Parte, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Aprobando planos, "memorándum", presupuestos y pliegos de condiciones especiales para la ejecución de diversas obras en el Tiro Federal Argentino.

Buenos Aires, Octubre 15 de 1935.

68.808. — 1.037. — Visto este expediente (T. 2.944, corresponde 14, D. G. I.), por el cual la Dirección General de Ingenieros somete para su aprobación la documentación técnica que ha preparado para los trabajos de movimiento de tierra para efectuar el traslado del espaldón del Tiro Federal Argentino, y recaba la autorización correspondiente para proceder a un llamado a licitación pública, por el término de ley, para la ejecución de las referidas obras; atento lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébanse los planos números 12.163, 12.164, 12.165, 12.166, 12.167 y 2.097, pliego de condiciones especiales y presupuesto, formulados por la Dirección General de Ingenieros con fecha septiembre de 1935, para los trabajos de movimiento de tierra para efectuar el traslado del espaldón del Tiro Federal Argentino, cuyo monto asciende a la suma de $ 43.817.25 m|n. (cuarenta y tres mil ochocientos diez y siete pesos con veinticinco centavos moneda nacional).

Art. 2.° — Autorízase a la Dirección General de Ingenieros para que proceda a un llamado a licitación pública, por el término de ley, para la ejecución de las referidas obras.

Art. 3.° — Los gastos que demande la ejecución de las obras que se autorizan por el presente decreto, se imputarán al Anexo L, inciso 7.°, ítem 1, partida 33 del Plan de Trabajos Públicos para 1935.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Aprobando presupuestos para la ejecución de diversas obras en el Regimiento N.° 1 de Caballería "Coronel Brandsen".

Buenos Aires, Octubre 15 de 1935.

68.811. — 1.038. — Visto este expediente (Letra S. N.° 3.998), por el cual la Dirección General de Ingenieros, somete para su aprobación el presupuesto que ha preparado para la transformación de los edificios que ocupan el Casino de Oficiales, la Enfermería y la Cantina del Regimiento N.° 1 de Caballería "Coronel Brandsen", en Campo de los Andes (Provincia de Mendoza), en casas para familias de los señores Oficiales y Suboficiales y recaba la autorización correspondiente para ejecutar dichos trabajos por administración y por intermedio del señor Jefe de la citada Unidad; atento lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el presupuesto formulado por la Dirección General de Ingenieros con fecha septiembre de 1935, para la ejecución de los trabajos necesarios para transformar los edificios que ocupan el Casino de Oficiales, la Enfermería y la Cantina del Regimiento N.° 1 de Caballería "Coronel Brandsen", en Campo de los Andes (Provincia de Mendoza), en casas para familias de los señores Oficiales y Suboficiales, cuyo importe asciende a la suma de $ 9.170.08 m|n. (nueve mil ciento setenta pesos con ocho centavos moneda nacional).

Art. 2.° — Autorízase a la Dirección General de Ingenieros para que por administración y por intermedio del señor Jefe del Regimiento N.° 1 de Caballería "Coronel Brandsen", proceda a ejecutar los referidos trabajos hasta la suma de $ 9.170.08 m|n. (nueve mil ciento setenta pesos con ocho centavos moneda nacional).

Art. 3.° — La suma de $ 9.170.08 m|n. (nueve mil ciento setenta pesos con ocho centavos moneda nacional), importe de los trabajos autorizados, se imputará al Anexo L, inciso 7, ítem 1, partida 26 del Plan de Trabajos Públicos en vigor.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Aprobando presupuestos para la ejecución de diversas obras en el Regimiento N.° 9 de Caballería.

Buenos Aires, Octubre 15 de 1935.

68.810. — 1.039. — Visto este expediente (Letra C. N.° 15|23, corresponde 7.170), por el cual la Dirección General de Ingenieros propone la ejecución de trabajos para subsanar las filtraciones de agua que se acusan en el subsuelo de los Pabellones Enfermería y Usina, la construcción de ventilaciones en los locales cocinas y obras de complemento en diversos pabellones del Cuartel que ocupa el Regimiento N.° 9 de Caballería en Curuzú Cuatiá, y teniendo en cuenta que los trabajos propuestos son indispensables y que requieren urgencia, a fin de evitar se acrecienten los perjuicios en los respectivos edificios; atento lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el presupuesto confeccionado por la Dirección General de Ingenieros, para la ejecución de trabajos para subsanar las filtraciones de agua que se acusan en el subsuelo de los Pabellones Enfermería y Usina, la construcción de ventilaciones en los locales cocinas y obras de complemento en diversos pabellones del Cuartel que ocupa el Regimiento N.° 9 de Caballería en Curuzú Cuatiá, que importan la suma de $ 6.205.16 m|n. (seis mil doscientos cinco pesos con diez centavos moneda nacional).

Art. 2.° — Autorízase a la Dirección General de Ingenieros, para que proceda a ejecutar por administración los referidos trabajos y dentro de la suma ya expresada.

Art. 3.° — La suma de $ 6.205.16 m|n. (seis mil doscientos cinco pesos con diez y seis centavos moneda nacional), importe de las obras cuya ejecución se autoriza por el presente decreto, se imputará al Anexo L, inciso 7, ítem 1, partida 23 del Plan de Trabajos Públicos para 1935.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Nombramientos

Buenos Aires, Octubre 15 de 1935.

68.867. — 1.040. — Visto el expediente reservado Letra O. N.° 2.519|934 (D. G. P.), y los informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase:

Juez de Instrucción Militar del Comando de la 4.ª División de Ejército, con asiento en la ciudad de Córdoba, al Mayor (R. A.) don Carlos Olivera Márquez (Clase 1875, M. 2.721.880, Distrito Militar N.° 43).

Vocal del Consejo de Guerra Permanente para Suboficiales y Tropa de la 3.ª, 4.ª y 5.ª Divisiones de Ejército, para integrar el período de ley que vence el 31 de marzo de 1937, al Mayor (R. A.) don Esteban Bustamante (Clase 1880, Matrícula 2.737.146, Distrito Militar N.° 43), Juez de Instrucción Militar del Comando de la 4.ª División de Ejército, con asiento en la ciudad de Córdoba, en reemplazo del Teniente Coronel (R. A.) don Alberto Garzón.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y archívese en la Dirección General del Personal.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Dando por terminadas sus funciones en la Comisión de Adquisiciones en el extranjero a varios mecánicos y nombrando otros en su reemplazo.

Buenos Aires, Octubre 15 de 1935.

68.907. — 1.041. — Vista la propuesta que antecede, expediente N.° 34.104 (C. A. E.), S. 9.075|23, Cde. 13.251, R. (M. G.), C. A. N.° 1.065|32, Cde. 87 (D. G.A. G .),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Dése por terminadas las funciones que desempeñan en la Comisión de Adquisiciones en el Extranjero, los siguientes mecánicos :

Ramón Maggio, C. 1900, D. M. 4, M. 470.658, designado por Decreto del 16 de mayo de 1927, B. M. 7.613, 1.ª Parte.

Manuel Volta, C. 1899, D. M. 3, M. 316.530, designado por Decreto del 16 de mayo de 1927, B. M. 7.643, 1.ª Parte.

Carlos A. Mutto, C. 1904, D. M. 3, M. 316.550, designado por Decreto del 16 de mayo de 1927, B. M. 7.643, 1.ª Parte.

Mauricio Urbandt, C. 1902, D. M. 3, M. 316.728, designado por Decreto del 16 de mayo de 1927, B. M. 7.643, 1.ª Parte.

Osmán Roldán, C. 1905, D. M. 3, M. 316.536, designado por Decreto del 16 de mayo de 1927, B. B. 7.643, 1.° Parte.

Santiago Fantino, C. 1902, D. M. 3, M. 316.543, designado por Decreto del 27 de octubre de 1927, B. M. 7.777, 1.ª Parte.

Ezio Schiantarelli, C. 1905, D. M. 19, M. 1.085.658, designado por Decreto del 3 de febrero de 1928, B. M. 7.861, 1.ª Parte.

Art. 2.° — Nómbrase en su reemplazo, a los siguientes mecánicos de los Arsenales "Esteban de Luca" y "San Lorenzo":

Domingo A. Principi, C. 1905, D. M. 3, M. 316.301 (Auxiliar 3.°)

Raúl J. Petroni, C. 1911, D. M. 3, M. 359.877.

Ricardo Bodo, C. 1907, D. M. 3, M. 325.897.

Blas Gálvez, C. 1906, D. M. 3, M. 326.347.

Pedro López, C. 1909, D. M. 3, M. 326.385.

Delfor Giménez, C. 1903, D. M. 3, M. 326.344.

Segundo L. Quipildor, C. 1904, D. M. 3, M. 316.257.

Art. 3.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte y archívese en la Dirección General del Personal.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Pensión

Buenos Aires, Octubre 14 de 1935.

68.804. — 1.042. — Visto el expediente T. 625|34, (D. G. P.), los informes producidos y de conformidad con las disposiciones de la Ley N.° 11.412,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Concédese la pensión mensual de cien pesos moneda nacional ($ 100.— m|n.), a la señora Elina Basail de Tolosa, en su carácter de nieta viuda del Guerrero de la Independencia, Teniente don Manuel Domingo Basail, debiéndosele liquidar desde el día 9 de febrero de 1934, fecha en que presentó su solicitud, de acuerdo a lo dispuesto por Decreto del 19 de mayo de 1931 (B. M. 2.570, 2.ª Parte).

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Pensión

Buenos Aires, Octubre 14 de 1935.

68.806. — 1.043. — Visto el expediente V. 23.983|30 (D. G. P.), los informes producidos, y de conformidad con las disposiciones de la Ley N.° 11.412,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Concédese la pensión mensual de cien pesos moneda nacional ($ 100.— m|n.) a la señora María Enriqueta Delgado de Videla, en su carácter de nieta viuda del Guerrero de la Independencia, Capitán don Juan Corvalán, debiéndosele liquidar desde el día 22 de julio de 1930, fecha en que presentó su solicitud, de acuerdo a lo dispuesto por Decreto del 19 de mayo de 1931 (B. M. 2.570, 2.ª Parte).

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Pensión

Buenos Aires, Octubre 14 de 1935.

68.803. — 1.044. — Visto el expediente G. 00.994|35 (D. G. P.), los informes producidos y de conformidad con las disposiciones de la Ley N.° 11.412,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Concédese la pensión mensual de cien pesos moneda nacional ($ 100.— m|n.), a la señorita Florinda Gutiérrez, en su carácter de nieta soltera del Guerrero de la Independencia, Soldado José Gutiérrez, debiéndosele liquidar desde el día 10 de abril de 1935, fecha en que presentó su solicitud, de acuerdo a lo dispuesto por Decreto del 19 de mayo de 1931 (B. M. 2.570, 2.ª Parte).

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, comuníquese dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Dejando sin efecto un decreto por el que se mantuvo una resolución denegando los beneficios de la Ley 11.412, a unas pensionistas y concediendo pensión.

Buenos Aires, Octubre 14 de 1935.

68.805. — 1.045. — Visto el expediente Z. 13.036|930, Cde. 20 (D. G. P.), los informes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que por resolución de fecha 29 de agosto de 1933, no se hizo lugar a los beneficios de la Ley 11.412, solicitados por las señoritas Visitación Genoveva del Carmen y Francisca Lucinda Zelarrayán y señora Delia Agueda Zelarrayán de Saracho, por no haberse comprobado que el abuelo de las interesadas, Sargento Mayor don José Zelarrayán, haya formado parte de alguno de los ejércitos que lucharon por la Independencia Argentina, entre el 25 de mayo de 1810 y el 30 de junio de 1825;

Que por Decreto del 31 de octubre de 1933 (B. M. 9.505, 1.ª Parte), se mantuvo la mencionada resolución, para que la Contaduría General de la Nación tomara la intervención correspondiente, por haber efectuado liquidación provisoria de la pensión de referencia;

Que en esta presentación las señoritas Visitación Genoveva del Carmen y Francisca Lucinda Zelarrayán, solicitan reconsideración del citado decreto, sosteniendo que su ascendiente fué Guerrero de la Independencia;

Que con los nuevos informes producidos por el Archivo Gral. de la Provincia de Tucumán y el Estado Mayor General del Ejército, queda acreditado el carácter de Guerrero de la Independencia del Sargento Mayor don José Zelarrayán;

Que las recurrentes se encuentran comprendidas en las disposiciones de la Ley 11.412 y su Reglamentación,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Déjase sin efecto el Decreto de fecha 31 de octubre de 1933 (B. M. 9.505, 1.ª Parte), por el que se mantuvo la resolución ministerial del 29 de agosto de 1933.

Art. 2.° — Concédese la pensión mensual de cien pesos moneda nacional (pesos 100.— m|n.), a cada una de las señoritas Visitación Genoveva del Carmen y Francisca Lucinda Zelarrayán, en su carácter de nietas solteras del extinto Sargento Mayor Guerrero de la Independencia, don José Zelarrayán, debiéndoseles liquidar desde el día 27 de marzo de 1930, fecha en que presentaron su solicitud, de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto del 19 de mayo de 1931 (B. M. 2.570, 2.ª Parte).

Art. 3.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Aprobando planos, "memorándum" y presupuestos para la ejecución de diversas obras en el Hospital Militar Central.

Buenos Aires, Octubre 16 de 1935.

68.861. — 1.046. — Visto este expediente (H. 2.979, corresponde 790, D. G. I.), por el cual la Dirección General de Ingenieros somete para su aprobación los planos, presupuestos, "memorándum" y el acta-convenio que ha suscrito con la Empresa Sincomaco, Sociedad de Ingeniería y Construcciones Malvicino y Cía., adjudicataria de las obras del Pabellón para Suboficiales que se construye en el Hospital Militar Central (contrato de fecha 2 de noviembre de 1933, aprobado por Decreto N.° 31.021, de fecha 13 del mismo mes y año, B. M. N.° 9.514 y acta-convenio aprobada por Decreto N.° 53.976, de fecha 28 de diciembre de 1934, B. M. N.° 9.843), referente a la ejecución de diversas mejoras y ampliaciones en las obras citadas, atento a la informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébanse los planos números 10.732, 10.842, 10.968 y 11.551, "memorándum" y presupuestos formulados por la Dirección General de Ingenieros, para la ejecución de diversos trabajos de mejoras, ampliaciones y modificaciones en el Pabellón para Suboficiales en construcción en el Hospital Militar Central.

Art. 2.° — Apruébase el acta-convenio suscrita con fecha 25 de septiembre de 1935, entre el señor Director General de Ingenieros y la Empresa Sincomaco, Sociedad de Ingeniería y Construcciones Malvicino y Cía., referente a la ejecución de diversos trabajos de ampliaciones, mejoras y modificaciones en el Pabellón para Suboficiales, que se autorizan por el presente decreto, la que importa una demasía neta de $ 27.523.23 m|n. (veintisiete mil quinientos veintitrés pesos con veintitrés centavos moneda nacional).

Art. 3.° — La suma de $ 348.793.24 m|n. (trescientos cuarenta y ocho mil setecientos noventa y tres pesos con veinticuatro centavos moneda nacional), precio único y global por "ajuste alzado", estipulado para la totalidad de las obras contratadas, acrecida en $ 27.523.23 m|n. (veintisiete mil quinientos veintitrés pesos con veintitrés centavos moneda nacional), que es el importe de la demasía originada por el presente decreto, forma la cantidad de $ 376.316.47 m|n. (trescientos setenta y seis mil trescientos diez y seis pesos con cuarenta y siete centavos moneda nacional), que constituye el nuevo importe global del contrato.

Art. 4.° — La Escribanía General del Gobierno de la Nación, procederá a incorporar al contrato respectivo el acta-convenio de referencia.

Art. 5.° — La suma de $ 27.523.23 m|n. (veintisiete mil quinientos veintitrés pesos con veintitrés centavos moneda nacional), importe de los trabajos autorizados, se atenderá durante el presente ejercicio económico con imputación al Anexo L, inciso 7, ítem 1, partida 4 del Plan de Trabajos Públicos en vigor.

Art. 6.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Aprobando un acta-convenio relativa a la provisión de servicio de agua caliente a los baños y diversas obras en el Cuartel que ocupan los Batallones números 1 y 2 de Zapadores Pontoneros.

Buenos Aires, Octubre 16 de 1935.

68.862. — 1.047. — Visto este expediente (Z. 3.781|34, Corresponde 259, D. G. I.), por el cual la Dirección General de Ingenieros eleva para su aprobación el acta-convenio celebrada con el señor Cirilo Venturini, adjudicatario de las obras de construcción de un Pabellón Depósitos, Talleres y Maestranza y dos Pabellones Caballerizas, de un muro de cerco, entubamiento de un zanjón y reparaciones en los Dormitorios de Oficiales, w. c. anexos a la Enfermería, Baños de Suboficiales, de tropa, etc., en el Cuartel que ocupan los Batallones números 1 y 2 de Zapadores Pontoneros en San Nicolás (contrato y acta-convenio de fechas 13 de diciembre de 1934 y 17 de junio de 1935, respectivamente, aprobados por Decretos números 54.137 y 63.867 de fechas 29 de diciembre de 1934 y 22 de julio de 1935, BB. MM. números 9.845 y 10.002); teniendo en cuenta que las modificaciones propuestas son indispensables y atento a lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el acta-convenio celebrada con fecha 23 de septiembre de 1935, entre el señor Director General de Ingenieros y el contratista don Cirilo Venturini, relativa a provisión de servicio de agua caliente a los baños, refuerzo de estructuras metálicas, construcción de aleros, trabajos de azulejado, supresión y construcción de desagües, celosías, etc., en el Cuartel que ocupan los Batallones números 1 y 2 de Zapadores Pontoneros en San Nicolás.

Art. 2.° — Con motivo de las modificaciones que se aprueban precedentemente, cuyo costo implica una diferencia en más de $ 12.525.49 m|n. (doce mil quinientos veinticinco pesos con cuarenta y nueve centavos moneda nacional), el monto total contratado con el señor don Cirilo Venturini, en $ 114.947.44 m|n. (ciento catorce mil novecientos cuarenta y siete pesos con cuarenta y cuatro centavos moneda nacional), auméntase a pesos 127.472.93 m|n. (ciento veintisiete mil cuatrocientos setenta y dos pesos con noventa y tres centavos moneda nacional).

Art. 3.° — La suma de $ 12.525.49 m|n. (doce mil quinientos veinticinco pesos con cuarenta y nueve centavos moneda nacional), que importan las modificaciones que se autorizan, se imputará al Anexo L, inciso 7, ítem 1, partida 5 del Plan de Trabajos Públicos en vigor.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, tome nota la Escribanía General de Gobierno de la Nación y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Renuncias y nombramientos

Buenos Aires, Octubre 16 de 1935.

68.864. — 1.048. — Visto el presente expediente I. M. 2.807|35, Cde. 1, D. G. A. G. (Rdo. E. 1.574|35, D. G. P.), iniciado por el señor Director General de Arsenales de Guerra y lo informado por el señor Director General del Personal,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Acéptanse las renuncias de los siguientes profesores de la Escuela de Mecánica del Ejército:

Nombre	Materia y Curso	N.° de cát.	Datos de enrolamiento C.	M.	D. M.
Juan Pitella.	Armería IV y V año	2	1890	315.441	3
Rafael Cirio.	Mecánica IV año	1	1894	213.721	2

Art. 2.° — Nómbrase en su reemplazo al siguiente personal, con imputación al inciso 8, ítem personal Docente del Presupuesto de Guerra vigente:

Nombre	Materia y Curso	N.° de cát.	Datos de enrolamiento C.	M.	D. M.	Asig. por cát.
Capitán Salvador	Mecánica IV año	1	—	—	—	$ 50
M. Müller.	Armería IV año .	1	1900	740.985	15	$ 50
Alfonso Ferrari.	Armería V año .	1	1898	572.985	1	$ 50
Julio H. González						

Art. 3.° — Dése por terminadas las funciones que desempeñaban en la Escuela de Mecánica del Ejército, el Capitán don Eduardo Badaro como Profesor de Algebra de 3er. año y el Ing. Maquinista Principal don Juan C. Villegas Basavilbaso, como Profesor de Física de 2.° año, por haberse refundido dichos programas en otros cursos de las mismas materias.

Art. 4.° — Nómbrase en el Instituto mencionado, profesores de las materias que se mencionan, con imputación al inciso 1.°, ítem Asignaciones diversas al personal militar, partida 9 del Presupuesto de Guerra vigente:

Nombre	Materia	Curso	N.° de cátedras	Asignación por cátedras
Capitán Pablo Casazza.	Armas (Curso de especialistas mecánicos artilleros)	V	1	$ 50
Capitán Eduardo Badaro.	Armas (Curso de especialistas mecánicos armeros)	V	1	$ 50
Capitán Arturo R. von Wulffen.	Materiales (Curso de especialistas mecánicos de zapadores pontoneros)	V	1	$ 40

Art. 5.° — Las renuncias, cese de funciones y nombramientos que se mencionan se harán con anterioridad al 1.° del corriente.

Art. 6.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
Manuel A. Rodríguez

Nombramiento

Buenos Aires, Octubre 16 de 1935.

68.680. — 1.049. — Vista la propuesta que antecede, (Expediente A. 944|935, Reservado) de la Dirección General de Administración,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Subintendente de Guerra de la IV Región Militar, al Oficial de Administración Subinspector don Eduardo M. Menchaca, de la D. G. A.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y archívese en la Dirección General de Administración.

JUSTO
Manuel A. Rodríguez

Nombramiento

Buenos Aires, Octubre 16 de 1935.

68.860. — 1.050. — Vista la propuesta que antecede, expediente Ad. 60.023|35, D. G. A. (A. 1.355|34 c|31, D. G. P.) y los informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase en la Dirección General de Administración (inciso 7, ítem 2), Ayudante 1.°, peón, al ciudadano Francisco Arean (C. 1903, M. 0.777.962, D. M. 15).

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
Manuel A. Rodríguez

Pase

Buenos Aires, Octubre 16 de 1935.

68.988. — 1.051. — Visto el expediente Letra H. N.° 1630|935 Rdo. (D. G. P.) y no siendo necesarios los servicios del causante,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Pase a su anterior situación de revista el Subteniente (R. A.) D. Raúl S. Hermida (Clase 1887, Matrícula 0.490.189, Distrito Militar N.° 4), de la Dirección General del Personal.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y archívese en la Dirección General del Personal.

JUSTO
Manuel A. Rodríguez

Retiro

Buenos Aires, Octubre 15 de 1935.

68.906. — 1.052. — Visto el presente expediente P. 28 N.° C. O. 13 (D. M. 20), reservado P. 1408|935 (D. G. P.), iniciado por el Teniente Coronel de Infantería D. Juan M. Podestá, solicitando su pase a situación de retiro, y

Considerando:

Que el causante se encuentra comprendido en lo determinado por el artículo 60, inciso d), de la Ley de Cuadros y Ascensos N.° 9675 (R. L. M. 4); artículo 13, Capítulo IV, del Título III, de la Ley Orgánica Militar N.° 4707 y N.° 30 de la Reglamentación de Retiros Militares (R. L. M. 1 c.).

Que los servicios prestados por el mismo alcanzan a un total de treinta y tres años, cuatro meses y diez días (33 años, 4 meses y 10 días), según el siguiente cómputo: treinta años, seis meses y once días (30 años, 6 meses y 11 días) de servicios simples y dos años, nueve meses y veintinueve días (2 años, 9 meses y 29 días) por abono de campaña,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase en situación de retiro, a su solicitud, al Teniente Coronel de Infantería D. Juan M. Podestá (Clase 1887, M. 0.008.608, D. M. 1), Jefe del Distrito Militar N.° 20, con goce del noventa y seis por ciento (96 o|o) del sueldo de su grado y además con el aumento del veinte por ciento (20 o|o).

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese a la Contaduría General de la Nación, dése la Registro Nacional, agréguese copia del presente Decreto al legajo personal del causante y archívese en la Dirección General del Personal.

JUSTO
Manuel A. Rodríguez

Confirmación

Buenos Aires, Octubre 15 de 1935.

68.987. — 1.053. — Visto el expediente reservado letra P. 30, C. O. 16|935 (D. M. N.° 20), (P. 1409|935 Rdo. D. G. P.) y los informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Confírmase en el cargo de Jefe del Distrito Militar N.° 20, al Teniente Coronel (R. S. R.) D. Juan M. Podestá (Cl. 1887, Matríc. 0.008.608, Distrito Militar N.° 1).

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y archívese en la Dirección General del Personal.

JUSTO
Manuel A. Rodríguez

Pensión

Buenos Aires, Octubre 15 de 1935.

68.866. — 1.054. — Visto el Expte. C. 877|935 (D. G. P.), los informes producidos y estando la beneficiaria comprendida en las disposiciones de la Ley N.° 11.412,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Concédese la pensión mensual de cien pesos moneda nacional ($ 100,00 m|n.) a la señora Martina Cardoso de De La Serna, nieta viuda del extinto Subteniente Guerrero de la Independencia D. Ildefonso Cardoso, debiéndosele liquidar desde el día 2 de abril de 1935, fecha de la presentación de su solicitud, de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto del 19 de mayo de 1931 (B. M. 2570, 2.ª Parte).

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO
Manuel A. Rodríguez

Pensión

Buenos Aires, Octubre 15 de 1935.

68.865. — 1.055. — Visto el Expte. G. N.° 36.458|934 (D. G. P.), los informes producidos, y estando la beneficiaria comprendida en las disposiciones de la Ley Orgánica Militar N.° 4707, Título IV, artículo 12, inciso 4.°,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Concédese con anterioridad del 25 de noviembre de 1933, la pensión mensual de sesenta pesos moneda nacional ($ 60,00 m|n.), equivalente a las dos terceras partes del sueldo que hubiera percibido el extinto soldado conscripto Juan José Giannone, si en vez de fallecer hubiese pasado a situación de retiro, a la madre del causante doña Juana Cartasso de Giannone.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO
Manuel A. Rodríguez

Nombramiento

Buenos Aires, Octubre 17 de 1935.

69.040. — 1.056. — Visto el expediente letra G. N.° 17.456|935 (D. G. P.), y los informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase para prestar servicios en la Vicaría General del Ejército, al Capellán Principal (R. A.) D. Miguel Gómez (Clase 1879, Matrícula 0.000.056, Distrito Militar N.° 4).

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y archívese en la Dirección General del Personal.

JUSTO
Manuel A. Rodríguez

Retiro

Buenos Aires, Octubre 16 de 1935.

68.979. — 1.057. — Visto el Expte. P.° N.° 35|935 (R. 12), (P. N.° 37.845|935 D. G. P.), iniciado por el Armero asimilado a Sargento 1.°, José Paglia, solicitando su pase a situación de retiro; y

Considerando:

Que el causante se encuentra comprendido en lo determinado por los artículos 7.° y 8.° Capítulo II, y artículo 13, Capítulo IV, del Título III de la Ley Orgánica Militar N.° 4707;

Que los servicios prestados por el mismo alcanzan a un total de veintitrés años, dos meses y veintitrés días (23 años, 2 meses y 23 días) según el siguiente cómputo: veinte años, once meses y doce días (20 años, 11 meses y 12 días) de servicios simples, y dos años, tres meses y once días (2 años, 3 meses y 11 días) por abono de campaña,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase en situación de retiro (sección reserva), a su solicitud, con fecha 11 de septiembre de 1935 al Armero, asimilado a Sargento 1.° José Paglia (Clase 1891, M. 2.331.708, D. M. 36), del Regimiento N.° 12 de Infantería "General Arenales", con goce del noventa por ciento (90 o|o) del sueldo de su grado.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, pase a la Contaduría General de la Nación, para la liquidación y demás efectos y a la Dirección General del Personal para su archivo.

JUSTO
Manuel A. Rodríguez

Retiro

Buenos Aires, Octubre 16 de 1935.

68.980. — 1.058. — Visto el Exp. C. N.° 335|935 (Reg. Gend.), (C. número 37.714|935 D. G. P.), iniciado por el Cabo Roque Concha, solicitando su pase a situación de retiro, y

Considerando:

Que el causante se encuentra comprendido en lo determinado por los artículos 7.° y 8.° Capítulo II, y artículo 13, Capítulo IV, del Título III de la Ley Orgánica Militar N.° 4707;

Que los servicios prestados por el mismo alcanzan a un total de veintinueve años, once meses y veinte días (29 años, 11 meses y 20 días) según el siguiente cómputo: dieciséis años y nueve días (16 años y 9 días) de servicios simples, y trece años, once meses y once días (13 años, 11 meses y 11 días) por abono de campaña,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase en situación de retiro (sección reserva), a su solicitud, con fecha 1.° de octubre de 1935 al Cabo de Caballería Roque Concha (Clase 1896, M. 2.595.799, D. M. 67), del Regimiento de Gendarmería con goce del cien por ciento (100 o|o) del sueldo de su grado.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, pase a la Contaduría General de la Nación, para la liquidación y demás efectos y a la Dirección General del Personal para su archivo.

JUSTO
Manuel A. Rodríguez

Prórroga de licencia

Buenos Aires, Octubre 16 de 1935.

68.981. — 1.059. — Visto el Expte. Letra P. N.° 1805|935 (D. G. P.), los informes producidos, y

Considerando:

Que la recurrente se encuentra comprendida en lo prescripto por el artículo 29, inciso d) de la Reglamentación General de Pensiones (R. R. M. 56),

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Prorrógase por el término de un año (1 año), la licencia que tiene acordada por Decreto número 57.792 de fecha 26 de marzo del corriente año (B. M. N.° 9912, 1.ª Parte), para residir en Madrid (República Española), la pensionista militar (Ley N.° 11.412) señora Mercedes García Reyes de Pérez Moreno.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO
Manuel A. Rodríguez

Prórroga de licencia

Buenos Aires, Octubre 16 de 1935.

68.982. — 1.060. — Visto el Expte. Letra M. N.° 10.510|932, Cde. 6 (D. G. P.), los informes producidos, y

Considerando:

Que la recurrente se encuentra comprendida en lo prescripto por el artículo 29, inciso d) de la Reglamentación General de Pensiones (R. R. M. 56),

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Prorrógase por el término de dos años (2 años) la licencia que tiene acordada por Decreto número 53.243 de fecha 14 de diciembre de 1934 (B. M. N.° 9831, 1.ª Parte), para residir en la Ciudad de Montevideo (Re-

pública Oriental del Uruguay), la pensionista militar (Ley N.° 11.412) señora Carolina Bossi Cáceres de Mayer.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Acumulación de pensión

Buenos Aires, Octubre 16 de 1935.

68.983. — 1.061. — Visto el Expte. que antecede Letra B. N.° 11.622|30 (D. G. P.), los informes producidos y habiéndose comprobado con la respectiva partida que la pensionista militar señora Sara Biyarrubio de Bustamante ha fallecido,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Acumúlase a favor de los pensionistas militares María y Honorio Bustamante, hijos legítimos y menores del extinto Cabo 1.° retirado Francisco Bustamante, la pensión mensual de cuarenta y nueve pesos con cincuenta centavos moneda nacional (pesos 49,50 m|n.), que se liquida por Decreto de fecha 15 de febrero de 1932 (B. M. N.° 9000, 1.ª Parte).

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Modificación de pensión

Buenos Aires, Octubre 16 de 1935.

68.985. — 1.062. — Visto el Expte.. C. 28.505|931 (D. G. P.), los informes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto de fecha 11 de diciembre de 1902 (B. M. 279, 1.ª Parte) se concedió al Cirujano de Brigada D. Angel Teodulfo Castro, el goce del cincuenta por ciento (50 o|o) del sueldo de su clase, desde el día de su retiro, por alcanzar sus servicios militares a quince años, ocho meses y trece días (15 años, 8 meses y 13 días);

Que con posterioridad a su retiro prestó servicios militares en la Junta de Excepciones de Catamarca y Regimientos 17 de Infantería de Línea, por el término de diez años, cuatro meses y cuatro días (10 años, 4 meses y 4 días);

Que los servicios citados en el considerando anterior fueron sumados al cómputo de su retiro, alcanzando un total de veintiséis años y diez y siete días (26 años y 17 días) de servicios militares computados, por lo que, por Decreto del 12 de marzo de 1927 (B. M. 7596, 1.ª Parte) se modificó la pensión de retiro del causante, liquidándosele el setenta y ocho por ciento (78 o|o) del sueldo de su grado;

Que por el artículo 61 del Decreto de fecha 11 de abril de 1929 (D. M. 8200, 1.ª Parte), se dispuso que debían considerarse "como servicios computables a efectos de la bonificación de la pensión de retiro, los prestados en la administración nacional con posterioridad a su pase a esa situación, por los militares de todas las jerarquías, cualquiera sea la ley por la cual fueron pasados a retiro";

Que a raíz de ese Decreto, el causante se presentó solicitando la bonificación de su pensión, por los tres años (3 años) de servicios civiles nacionales prestados en el cargo de rector del Colegio Nacional de Catamarca, después de su pase a retiro;

Que en este pedido, la Contaduría General de la Nación, informó que al causante le correspondía un haber mensual equivalente al ochenta y siete por ciento (87 o|o) del sueldo de su grado, por los servicios civiles mencionados sumados al total de servicios militares, y procedió a liquidar dicho porcentaje sin que el P. E. dictara el decreto respectivo;

Que por el artículo 1.° del Decreto del 1.° de diciembre de 1931 (B. M. 8942, 1.ª Parte), insistido por el del 7 de diciembre de 1932 (B. M. 9238, 1.ª Parte), en Acuerdo General de Ministros, se derogó el artículo 61 del Decreto del 11 de abril de 1929 (B. M. 8200, 1.ª Parte), por contrariar lo dispuesto en el artículo 60, inciso c) de la Ley 9675;

Que fallecido el causante, por Decreto del 14 de junio de 1932 (B. M. 9094, 1.ª Parte) se concedió a la señora Elvira Molina de Castro y señorita Elvira Inés Castro, viuda e hija legítima, respectivamente, del Cirujano de Brigada retirado D. Angel Teodulfo Castro, la pensión mensual de cuatrocientos setenta y ocho pesos con cincuenta centavos moneda nacional ($ 478,50 m|n.), equivalente a la mitad del sueldo que percibía el causante en el momento de su fallecimiento, o sea, la mitad del ochenta y siete por ciento (87 o|o) del sueldo de su grado;

Que atento al artículo 1.° del Decreto 1.° de diciembre de 1931 (B. M. 8942, 1.ª Parte), insistido por el del 7 de diciembre de 1932 (B. M. 9238, 1.ª Parte), en Acuerdo General de Ministros, la Contaduría General de la Nación, procedió a estudiar la liquidación de pensión que se efectúa a los deudos del causante, informando que, deducido los tres años (3 años) de servicios civiles que le fueron computados al mismo, corresponde liquidar a aquéllos la mitad del setenta y ocho por ciento (78 o|o) que realmente correspondía al Cirujano de Brigada D. Angel Teodulfo Castro, en su retiro, y no del ochenta y siete por ciento (87 o|o) que actualmente se les liquida,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Modifícase el monto de pensión asignado en el Decreto de fecha 14 de junio de 1932 (B. M. 9094, 1.ª Parte) a la señora Elvira Molina de Castro y señorita Elvira Inés Castro, viuda e hija legítima, respectivamente, del Cirujano de Brigada D. Angel Teodulfo Castro, debiendo ser: la pensión mensual de cuatrocientos veintinueve pesos moneda nacional ($ 429.00 m|n.), equivalente a la mitad del sueldo que realmente correspondía al causante en su retiro.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Imposición de una sanción desciplinaria

Buenos Aires, Octubre 16 de 1935.

68.986. — 1.063. — Visto el presente Sumario (V. 65.988|935, de D. G. P.), instruído al soldado Santiago Violi (Cl. 1914, D. M. 3, M. 0.376.161), de la Dirección General de Comunicaciones, inculpado del delito de insubordinación y de infracciones disciplinarias y resultando de lo actuado:

Que si bien no ha podido probarse que el causante haya incurrido en delito, por falta de testigos presenciales, en cambio hay en el presente sumario, pruebas suficientes que permiten señalar la comisión de faltas sumamente graves de parte del acusado.

Que las propias declaraciones del soldado Violi, confirman las faltas disciplinarias aludidas, de desobedecer a un superior y no guardar en la vía pública la debida corrección en el uso del uniforme que tiene el honor de llevar.

Que la conducta observada por el causante desde su incorporación y los hechos antes mencionados demuestran que se trata de un soldado que debe castigarse con severidad en bien de la disciplina, estando encuadrado en el N.° 95 del Reglamento de Reclutamiento y Servicio Militar (R. L. M. 1) y N.° 337 de la Reglamentación de Justicia Militar (R. L. M. 2 a.).

En consecuencia, visto lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina y lo informado por el señor Director General del Personal,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Impónese al soldado Santiago Violi, de la Dirección General de Comunicaciones, la sanción disciplinaria de (6) seis meses de arresto "por no guardar la consideración debida a un superior y desobedecerlo, sin incurrir en delito, con el agravante de fugarse y usar en forma incorrecta en la vía pública, el uniforme que tiene el honor de llevar", (Nos. 326, inciso 1.° y 328, inciso 10 de la Reglamentación de Justicia Militar (R. L. M. 2 a.).

Art. 2.° — Dicho soldado será transferido para cumplir su servicio militar y el arresto que se le impone, al Regimiento de Gendarmería, por mala conducta habitual (N.° 95 del Reglamento de Reclutamiento y Servicio Militar (R. L. M. 1) y N.° 337 de la Reglamentación de Justicia Militar (R. L. M. 2. a.).

Art. 3.° — La Dirección General de Comunicaciones tomará conocimiento de lo anotado en los dos últimos párrafos de la foja 53, continuación a fojas 54, de estas actuaciones.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, tómese nota en la Dirección General del Personal (IV División) y archívese en el H. Consejo Supremo de Guerra y Marina.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Imposición de penas

Buenos Aires, Octubre 16 de 1935.

68.984. — 1.064. — Visto las constancias de estas Informaciones de las que resulta:

1.° — Que los soldados Carlos Oscar Morales (Clase 1913, D. M. 19, Matríc. 1.127.502), del Regimiento N.° 7 de Infantería (Expediente L. N.° 262|935, del Cdo. D. 2, M. N.° 66.080|935, de la D. G. P. y M. N.° 776|935, Cdc. 1, de la IV División de la D. G. P.); José Ramón Cuello (Clase 1914, D. M. 52, M. 3.374.226), del Regimiento N.° 7 de Caballería (Expediente C. N.° 1394|935, del Cdo. D. 4, C. N.° 66.084|935, de la D. G. P. y C. N.° 1455|935, de la IV División de la D. G. P.) y Marcelino Morales (Clase 1914, D. M. 14, M. 0.700.740), del Regimiento N.° 1 de Artillería (Expediente M. N.° 6326|935, del Cdo. D. 1, M. N.° 66.095|935, de la D. G. P. y M. N.° 1011|935, Cde. 1, de la IV División de la D. G. P.), han cometido deserción calificada, habiendo sido aprehendidos después de los diez días de consumada, o sea en fechas: 28 de agosto, 27 de julio y 17 de septiembre de 1935, respectivamente, falta prevista y penada por los artículos 704, inciso 1°, 711, incisos 5.° y 6.° (primer caso); inciso 5.° (segundo caso) e inciso 6.° (tercer caso) y 712, inciso 3.°, del Código de Justicia Militar (R. L. M. 2);

2.° — Que los soldados Edelmiro Daniel Solari (Clase 1914, D. M. 2, M. 2, M. 0.260.989), del Regimiento N.° 2 de Infantería "General Balcarce" (Expediente S. N.° 6557|935, del Cdo. D. 1, S. N.° 66.096.935, de la D. G. P. y S. N.° 1466|935, de la IV División de la D. G. P.); José María Guzmán (Cl. 1914, D. M. 48, M. 3.070.839), del Regimiento N.° 13 de Infantería (Expte. G. N.° 327|935, del Cdo. D. 4, G. N.° 66.086|935, de la D. G. P. y G. número 1457|935, de la IV División de la D. G. P.); Julio Montial (Clase 1909, D. M. 62, M. 3.889.676), del Comando de la 5.° División de Ejército (Sección Escolta), (Expediente III H. N.° 11.536| 935, del Cdo. D. 5, M. N.° 66.083|935, de la D. G. P. y M. N.° 1454|935, de la IV División de la D G. P.) y Agustín Tolosa (Clase 1913, D. M. 42, Matríc. 2.698.874), del Batallón N.° 4 de Zapadores Pontoneros (Expediente T. N.° 30|934, del Cdo. D. 4, T. N.° 66.076|935, de la D. G. P. y T. N.° 1440|935, de la IV División de la D. G. P.), han cometido deserción simple, habiendo sido aprehendidos después de los diez días de consumada, o sea en fechas; 3 de septiembre, 3 de agosto, 26 de agosto y 11 de agosto de 1935, respectivamente, falta prevista y penada por los artículos 704, inciso 1.° y 710, del citado Código;

3.° — Que los soldados Vicente Aranda (Cl. 1914, D. M. 40, M. 2.581.566), del Regimiento N.° 11 de Caballería (Expte. A. N.° 5.550|935, del Cdo. D. 3, A. N.° 66.003|935, de la D. G. P. y A. N.° 1344|935, de la IV División de la D. G. P.), y Felipe Aliseda (Cl. 1914, D. M. 3, M. 0.378.164), del Regimiento N.° 3 de Infantería "General Belgrano" (Expte. A. N.° 6433|935, del Cdo. D. 1, A. N.° 66.079|935, de la D. G. P. y A N.° 1451|935, de la IV División de la D. G. P.), han cometido deserción simple, con presentación voluntaria después de los diez días de consumada, o sea en fechas: 15 de mayo y 10 de septiembre de 1935, respectivamente, falta prevista y penada por los artículos 704, inciso 1.° y 710, del ya citado Código;

4.° — Que el soldado José Benito Domínguez (Clase 1914, D. M. 2, Matríc. 0.261.944), del Regimiento N.° 2 de Infantería "General Balcarce" (Expte. D. N.° 6857|935, del Cdo. D. 1, D. N.° 66.099|935, de la D. G. P. y D. N.° 1469|935, de la IV División de la D. G. P.), ha cometido deserción, con presentación voluntaria dentro de los diez días de consumada o sea el día 16 de septiembre de 1935, falta prevista y penada por los artículos 704, inciso 1.° y 707, del precitado Cóndigo;

Atento a las circunstancias de cada caso y a lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Impónense, graduadas de acuerdo al N.° 335, de la Reglamentación de Justicia Militar (R. L. M. 2 a.), las siguientes penas, con las accesorias del artículo 708, del Código de Justicia Militar (R. L. M. 2.):

Al soldado Carlos Oscar Morales, veinticinco (25) meses de recargo de servicio, a cumplir en el Regimiento de Gendarmería, al que será transferido de inmediato, sin carácter de confinado, dejándose sin efecto el castigo impuesto por su anterior deserción Boletín Militar, N.° 9954, 1.ª Parte);

Al soldado José Ramón Cuello, veinticinco (25) meses de recargo de servicio, a cumplir en el Regimiento de Gendarmería, al que será transferido sin carácter de confinado, castigo que deberá hacer efectivo, una vez que sea entregado a las autoridades militares, por la Justicia del Crimen de la Ciudad de Mendoza, a cuya disposición actualmente se encuentra, inculpado del delito de hurto y daños;

Al soldado Marcelino Morales, veintitrés (23) meses de recargo de servicio, a cumplir en el Regimiento de Gendarmería, al que será transferido de inmediato, sin carácter de confinado, dejándose sin efecto el castigo impuesto por su anterior deserción (Boletín Militar N.° 9987, 1.ª Parte);

Al soldado Edelmiro Daniel Solari, veintiún (21) días de calabozo y once (11) meses de recargo de servicio, a cumplir en el Regimiento de Gendarmería, al que será transferido de inmediato, sin carácter de confinado;

Al soldado José María Guzmán, diecisiete (17) días de calabozo y nueve (9) meses de recargo de servicio, a cumplir en la unidad a que pertenece;

Al soldado Julio Montial, quince (15) días de calabozo y ocho (8) meses de recargo de servicio, a cumplir en la unidad a que pertenece;

Al soldado Agustín Tolosa; trece (13) días de calabozo y siete (7) meses de recargo de servicio, a cumplir en la unidad a que pertenece;

Al soldado Vicente Aranda, doce (12) días de calabozo y siete (7) meses de recargo de servicio, a cumplir en la unidad a que pertenece;

Al soldado Felipe Aliseda, doce (12) días de calabozo y siete (7) meses de recargo de servicio, a cumplir en la unidad a que pertenece;

Al soldado José Benito Domínguez, sesenta (60) días de recargo de servicio, a cumplir en la unidad a que per-

tenece, sin perjuicio del castigo impuesto por anterior deserción (Boletín Militar N.° 10.043, 1.ª Parte);

Art. 2.° — La Dirección General de Administración les devolverá los sueldos que les hayan sido retenidos y les formulará cargo por los efectos del Estado que no hubieren restituído y a los soldados Marcelino Morales, José María Guzmán, Agustín Tolosa, Vicente Aranda y José Benito Domínguez, por los gastos originados con motivo de la conducción a sus destinos (N.° 336, de la Reglamentación de Justicia Militar, R. L. M. 2 a.);

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, tómese nota en la Dirección General del Personal (IV División) y archívense estas Informaciones en el H. Consejo Supremo de Guerra y Marina.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Ministerio de Marina

Orden General de Pago N.° 173|935

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1935

16.503. — 623. — Expedientes 3-M-25.180|1935. — 2-M-6.541|935. — Asiento número 2.986, año 1934. — Atento al Acta de Recepción Definitiva que se agrega, expedida por la Dirección General del Material del Ministerio de Marina, con fecha 26 de agosto próximo pasado, referente a los trabajos de reparación del edificio ocupado por la Subprefectura de Campana (Provincia de Buenos Aires), efectuados por el Contratista Ingeniero Civil, señor Cirilo Nassiff, con arreglo al Contrato pactado el 12 de diciembre de 1934, cuyo texto fué aprobado por el Acuerdo de Ministros de fecha 30 de noviembre de 1934, Decreto número 51.997, y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de lo estipulado en el referido contrato corresponde devolver al mencionado Contratista Ingeniero Civil, señor Cirilo Nassiff, el importe del fondo de reparos retenido en garantía de las obras ejecutadas, en la Cuenta Especial "Valores Retenidos en Garantía de Obras", de conformidad con lo dispuesto por la Orden General de Pago N.° 303, año 1934, originaria del Departamento de Marina, Decreto de fecha 28 de febrero de 1935 y que asciende a la cantidad de $ 700,— m|n.,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — El Ministerio de Hacienda, previa intervención de la Contaduría General de la Nación, dispondrá que por la Tesorería General de la Nación, se abone al Contratista Ingeniero Cicil, señor Cirilo Nassiff, la suma de ($ 700.— m|n.), setecientos pesos moneda nacional, en concepto a la devolución del importe de la garantía de obras a que se hace referencia en el considerando del presente decreto, debiendo imputarse la suma expresada a la Cuenta Especial "Valores Retenidos en Garantía de Obras".

Art. 2.° — Tómese nota por donde corresponda y pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Orden General de Pago N.° 174. Ejercicio 1935

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1935.

16.504. — 624. — Vista la adjunta liquidación practicada por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — El Ministerio de Hacienda dispondrá que por la Tesorería General de la Nación, se entregue a favor de la Dirección General Administrativa del Ministerio de Marina, la cantidad de $ m|n. 652.233,11 (seiscientos cincuentidós mil doscientos treintitrés pesos con once centavos moneda nacional), en concepto de gastos generales y materiales de la Armada por el mes de julio del año en curso; debiendo imputarse la suma expresada como sigue:

Departamento de Marina, 1935

	$ m|n.
Inciso 1, Item Asign. Div. Pers. Sup., Partida 5.	7.162.66
Inciso 1, Item Asign. Div. Pers. Sub., Partida 4,	10.800.—
Inc. 14, Item 1 Part. 1	34.756.35
„ 14, „ 1 „ 2	48.509.78
„ 14, „ 2 „ 2	9.035.10
„ 14, „ 2 „ 3	66.287.60
„ 14, „ 2 „ 4	6.950.76
„ 14, „ 3 „ 3	25.304.87
„ 14, „ 3 „ 4	2.088.70
„ 14, „ 3 „ 5	127.199.38
„ 14, „ 3 „ 6	451.90
„ 14, „ 3 „ 7	60.063.48
„ 14, „ 3 „ 8	14.097.20
„ 14, „ 4 „ 7	5.635.03
„ 14, „ 4 „ 8	29.736.42
„ 14, „ 4 „ 9	15.252.30
„ 14, „ 4 „ 11	23.220.16
„ 14, „ 4 „ 13	13.677.54
„ 14, „ 4 „ 14	3.480.—
„ 14, „ 4 „ 16	9.261.57
„ 14, „ 4 „ 17	55.17
„ 14, „ 5 „ 2	5.320.25
„ 14, „ 5 „ 10	1.757.21
„ 14, „ 6 „ 2	7.324.86
„ 14, „ 6 „ 5	6.263.—
„ 14, „ 6 „ 10	125.15
„ 14, „ 7 „ 3	945.06
Ley 11.378. — Para cumplimiento de la Ley de Armamentos.	112.733.70
Acuerdo abril 5|934. — Decreto N.° 41.341 y Acuerdo febrero 7|935. — Decreto N.° 55.966. — Ley N.° 11.378. — Para cumplimiento de la Ley de Armamentos.	4.737.91
	$ 652.233.11

Art. 2.° — Tómese nota por donde corresponda y pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Orden General de Pago N.° 175 Ejercicio 1935

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1935.

16.516. — 625. — Vista la adjunta liquidación practicada por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — El Ministerio de Hacienda dispondrá que por la Tesorería General de la Nación, se entregue a favor de la Compañía Inmobiliaria Hipotecaria Argentina, la cantidad de pesos 857.81 m|n. ochocientos cincuenta y siete pesos con ochenta y un centavos moneda nacional, en concepto de descuentos sobre los haberes del personal superior retirado de la Armada enumerado en planilla agregada a la liquidación de referencia y por el mes de agosto del año en curso; debiendo imputarse la suma expresada al inciso 2, ítem 3, del Anexo "J", de 1935.

Art. 2.° — Tómese nota por donde corresponda y pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Prórroga licencia para residir en Francia, a las pensionistas de la Armada, María Ana Crawford de Udy y Ruth y Ana Udy.

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1935.

66.867. — 626. — Visto el presente expediente (4-U-17.559|935) y de acuerdo con lo informado por la Dirección General del Personal,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Concédese prórroga de licencia, por el término de dos años, para residir en Francia, a las pensionistas de la Armada, María Ana Crawford de Udy y Ruth y Ana Udy.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese en las Direcciones Generales del Personal y Administrativa, pase a la Contaduría General de la Nación, para su conocimiento y archívese.

JUSTO
E. VIDELA

Acumulación pensión a favor de la señorita Josefa Agustina Elgarrista y del menor Rafael Elgarrista, en concurrencia con su señora madre doña Laura Ana Rodríguez de Elgarrista.

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1935.

66.868. — 627. — Vistas las constancias del presente expediente, atento lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina, y de acuerdo con lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA.

Artículo 1.° — Acumúlase a favor de la señorita Josefa Agustina Elgarrista y del menor Rafael Elgarrista, pensionistas de la Armada, en concurrencia con su señora madre doña Laura Ana Rodríguez de Elgarrista, la parte de pensión acordada por Decreto número 12.347 de fecha 21 de julio de 1924 a Juan Fermín, José Cruz y Raúl Carlos Elgarrista, y que ha dejado de corresponderles por haber llegado a mayoría de edad con fechas 24 de febrero de 1928, 9 de mayo de 1932 y 23 de agosto de 1934, respectivamente, debiendo ser considerada la presente acumulación a contar desde estas últimas fechas, de conformidad con las disposiciones del artículo 5.°, título IV, de la Ley Orgánica de la Armada N.° 4.856.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese en las Direcciones Generales del Personal y Administrativa y pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación.

JUSTO
E. VIDELA

Pensión María Cáneppa de González

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1935.

66.869. — 628. — Vistas las constancias del presente expediente, atento lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina y de acuerdo con lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Acuérdase a la señora María Cáneppa de González, viuda del Suboficial 2.° Furriel (retirado), Jacinto C. González, la pensión mensual de ciento treinta y dos pesos con veinticinco centavos moneda nacional (pesos 132.25 m|n.), equivalente a la mitad del haber de retiro que percibía el causante en la fecha de su fallecimiento, 3 de marzo del corriente año, debiendo ser liquidada a contar desde la mencionada fecha, de conformidad con las disposiciones de los artículos 1 y 12 (inciso 4), título IV de la Ley Orgánica de la Armada N.° 4.856.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese en las Direcciones Generales del Personal y Administrativa y pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación.

JUSTO
E. VIDELA

Pensión, María Docampo de Collazo

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1935.

66.870. — 629. — Vistas las constancias del presente expediente, atento lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina y de acuerdo con lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Acuérdase a la señora María Docampo de Collazo, en concurrencia con sus hijos Joaquín, Juan Antonio, María Elena y Mario Collazo, viuda e hijos legítimos, respectivamente, del Suboficial Maquinista Principal (retirado) Joaquín Collazo, la pensión mensual de ciento sesenta y siete pesos con cuarenta y tres centavos moneda nacional ($ 167.43 m|n.), equivalente a la mitad del haber de retiro que percibía el causante en la fecha de su fallecimiento, 29 de octubre de 1933, debiendo ser liquidada a contar desde la mencionada fecha, de conformidad con las disposiciones de los artículos 1, 2 y 12 (inciso 4), título IV de la Ley Orgánica de la Armada N.° 4.856.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese en las Direcciones Generales del Personal y Administrativa y pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación.

JUSTO
E. VIDELA

Retiro, Cabo 1.° Máquinista, Aurelio Bosolino

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1935.

66.871. — 630. — Vistas las constancias del presente expediente, (4-B-17.890|935) y atento lo informado por la Dirección General del Personal,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase en situación de retiro, por edad, al Cabo Primero Maquinista, Aurelio Bosolino (Cl. 1890, D. M. N.° 2, M. I. 179.974), con el noventa y cinco por ciento (95 o|o) del sueldo de su empleo, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios a diez y nueve años, siete meses y veinticuatro días, de conformidad con las disposiciones de los artículos 3, inciso 1.°) y 12, título III, de la Ley Orgánica de la Armada N.° 4.856.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, pase para su conocimiento a la Contaduría General de la Nación y archívese.

JUSTO
E. VIDELA

Declarando cesante al Ayudante Mayor Rafael Remigio Baldovino

Buenos Aires, Septiembre 13 de 1935.

66.945. — 631. — Visto los antecedentes y las fojas de conceptos del Ayudante Mayor, Rafael Remigio Baldovino,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase cesante, por razones de mejor servicio, al Ayudante Mayor de la Dirección General del Material del Departamento de Marina, Rafael Remigio Baldovino (Clase 1904, D. M. 68, M. I. 796.424).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, etcétera.

JUSTO
E. VIDELA

Modificaciones al Reglamento para el servicio de Naufragios e Incendios a Bordo de los Buques de la Matrícula Nacional.

Buenos Aires, Septiembre 13 de 1935.

66.947. — 632. — Visto el expediente 5-C-10.896-C|C-934, y atento a lo informado por la Prefectura General Marítima,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Modifícanse los artículos 34, 35 y 36, del Reglamento para el Servicio de Naufragios e Incendios a Bordo de los Buques de la Matrícula Nacional, en la siguiente forma:

"Art. 34. — Las embarcaciones menores sin motor o máquina, cuyo producto de las tres dimensiones principales (eslora, manga y puntal) llegue hasta 50 metros cúbicos (o 10 toneladas de arqueo total aproximadamente), que transporten cargas no líquidas, llevarán a su bordo un matafuego de 5 litros de capacidad, como mínimo (teniendo en todo momento su carga completa de agua y agente químico), el que será ensayado mensualmente. En caso de no tener matafuego, llevarán doce extintores químicos de fuego, los que serán apropiadamente colocados, seis a proa y seis a popa, bajo el castillo y la toldilla, en forma de poder tomarlos desde arriba cuando la embarcación esté cargada, y un balde de 10 litros de capacidad por tripulante.

Inc. a). Las embarcaciones menores sin motor o máquina cuyo producto de las tres dimensiones principales sea ma-

yor de 50 metros cúbicos (10 toneladas de arqueo total aproximadamente) y no sobrepasen los 150 metros cúbicos llevarán un bombillo con su manguerote, utilizable para achique o incendio; dos matafuegos de 5 litros de capacidad máxima que serán ensayados mensualmente, o 24 extintores químicos de fuego.

Inc. b). Las mismas embarcaciones mencionadas en los incisos anteriores, cuando transporten carga líquida inflamable o combustible, llevarán, además de los matafuegos o extintores químicos, de fuego indicados, dos cajones de medio metro cúbico con arena y aserrín impregnado en sosa o cualquier otra materia seca semejante, y cucharones apropiados para esparcirla.

Inc. c). Las embarcaciones menores a propulsión mecánica, hasta aquellas cuyos productos de las tres dimensiones principales lleguen hasta 50 metros cúbicos, se ajustarán a lo dispuesto en el inciso a), llevando además como mínimo un matafuego en el compartimento de máquinas y motores, y uno en el compartimento de calderas".

"Art. 35. — Los veleros cuyo producto de las tres dimensiones principales llegue hasta 500 metros cúbicos (o 100 toneladas de arqueo total aproximadamente), estarán provistos de un balde de diez litros por cada tripulante y seis lampazos. Además, llevarán dos matafuegos, uno a proa y otro a popa; en caso de no llevar matafuegos se reemplazarán por doce extintores químicos de fuego, como mínimo. Queda a voluntad de los Capitanes, Patrones o Compañías el llevar bombillo a mano con manguerote, 10 metros de manguera de 6 centímetros de diámetro en buenas condiciones, el que servirá tanto para achique como para incendio.

Inc. a). Los veleros cuyo producto de las tres dimensiones sea mayor de 500 metros cúbicos (100 toneladas de arqueo total aproximadamente) estarán provistos, como mínimo, de una bomba o bombillo con manguerote y seis baldes para achique del buque o incendio. Además llevarán los matafuegos o extintores químicos de fuego que se determina en el inciso anterior".

"Art. 36. — Los buques a propulsión mecánica cuyo producto de las tres dimensiones principales sea mayor de 50 metros cúbicos, llevarán una bomba mecánica para achique o incendio, o un bombillo con manguerote para el mismo fin; dos matafuegos para cubierta y un matafuego para el compartimento de máquinas o motores, y otro para el compartimento de calderas. En caso de transportar carga líquida, llevarán además lo dispuesto en el artículo 34, inciso b).

Inc. a). Los buques cuyo producto de las tres dimensiones sea mayor de 150 metros cúbicos, deberán tener servicio de incendio completo, con sus bombas, bocas de incendio, matafuegos, mangueras, etc.; llevarán dos bombas cuando dicho producto no sobrepase los 20.000 metros cúbicos, (4.000 toneladas de arqueo total aproximadamente) y tres cuando su producto sea mayor de esta cantidad.

Inc. b). En caso de que cualquiera de las embarcaciones mencionadas en los artículos 34, 35 y 36 posean instalaciones de camarotes para transporte de pasajeros, o casillajes, llevarán en los pasadizos adyacentes un matafuego o doce extintores químicos de fuego convenientemente colocados, a razón de uno por banda y por cubierta.

Inc. c). Para los buques que tengan mamparos y portas estancas, éstos deberán ser de metal o de cualquier otra susbtancia resistente al fuego.

Inc. d). Toda embarcación cuyo producto de las tres dimensiones principales sobrepase los 150 metros cúbicos, deberá estar provista de una dotación de hachas para destruir mamparos o superestructura en caso necesario".

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, etcétera.

JUSTO
E. VIDELA

Haciendo extensión al personal de policía Marítima de la Dirección General Prefectura General Marítima que presta servicio en los Territorios Nacionales, el beneficio acordado por Decreto del 26 de noviembre de 1906 a los empleados de Correos y Telégrafos.

Buenos Aires, Septiembre 13 de 1935.

66.948. — 633. — Expte. 1-P-5341|935. — Visto el expediente 5-P-3.788-C|A-1935 y lo informado por el Ministerio de Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Hágase extensivo al personal de policía marítima de la Dirección General Prefectura General Marítima, que presta servicio en los Territorios Nacionales, el beneficio acordado por Decreto del 26 de noviembre de 1906, a los empleados de Correos y Telégrafos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, etcétera.

JUSTO
E. VIDELA

Declarando cesante al Auxiliar 7.° de la Prefectura General Marítima, César Polti.

Buenos Aires, Septiembre 14 de 1935.

67.011. — 636. — Visto el Expte. Reservado 5-J-277|935 y lo informado por el Ministerio de Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase cesante, por falta de aptitudes para el empleo, al Auxiliar 7.° de la Prefectura General Marítima (Ayudante de 3ra., Personal Superior de Policía Marítima, 11-1-12) César Polti (Clase 1882, D. M. 67, M. I. 2.506.223).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, etcétera.

JUSTO
E. VIDELA

Orden General de Pago N.° 176|935

Buenos Aires, Septiembre 11 de 1935.

16.570. — 637. — Atento a los informes producidos en el Expte. 1-H-5.055|935 (3-H-19.560|935), que se agrega al presente decreto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase de legítimo abono, la cantidad de $ 7.798,16 m|n., (siete mil setecientos noventa y ocho pesos con diez y seis centavos moneda nacional) que el Ministerio de Marina, adeuda a favor de la Dirección General de Rentas de la Provincia de Buenos Aires, por los siguientes créditos:

	$ m|n
Servicio de agua corriente a la Subprefectura de La Plata, en los siguientes años 1924-1925-1928, enero a junio y octubre a diciembre;	
1929 a 1933.	186.—
Año de 1934.	24.—
Total.	210.—
Servicio de cloacas al Hospital Naval de La Plata.	
1932 y 1933.	432.—
Año de 1934.	216.—
Total.	648.—
Afirmado correspondiente al Edificio de la Subprefectura del Tigre; Servicios Nros. 1 al 60, de enero 1.° de 1919 a diciembre 31 de 1933.	6.506.40
Servicios Nos. 61 al 64, por el año 1934.	433.76
Total.	6.940.16

Art. 2.° — La Contaduría General de la Nación, practicará una liquidación por la suma de $ 7.124,40 m|n. (siete mil ciento veinticuatro pesos con cuarenta centavos moneda nacional) correspondientes a los créditos hasta el año 1933, con imputación al Art. 15 Ley 12.150, separadamente de la suma de $ 673.76 m|n., (seiscientos setenta y tres pesos con setenta y seis centavos moneda nacional) correspondiente al año de 1934.

Art. 3.° — Con la liquidación a que se refiere el Art. 2.° el Ministerio de Hacienda dispondrá se abone por la Tesorería General de la Nación, la suma de $ 7.124,40 m|n. (siete mil ciento veinticuatro pesos con cuarenta centavos moneda nacional) a la precitada Repartición de la Provincia de Buenos Aires, por los conceptos enunciados en el Art. 1.°, con imputación al Art. 15, de la Ley 12.150 (Presupuesto General de Gastos para 1935).

Art. 4.° — Tómese nota por donde corresponda, y pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio del Interior

DEPARTAMENTO NACIONAL DE HIGIENE

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1935.

Hallándose vacante el cargo de "auxiliar principal" (Médico Radiólogo), de este Departamento, y

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con los términos de los Decretos del P. E. de fechas 22 de septiembre de 1923 y 23 de octubre de 1924, la provisión de los puestos técnicos de la repartición debe efectuarse por riguroso concurso reglamentario de oposición conducente a la selección de funcionarios con idoneidad profesional efectiva y reconocida contextura moral,

El Presidente del Departamento Nacional de Higiene—

1.° Llamar a concurso, por el término de veinte (20) días hábiles, a contar de la fecha, para proveer el cargo de la referencia.

2.° La inscripción tendrá lugar en la Sección Técnica del Departamento Nacional de Higiene, calle Belgrano número 666, primer piso, todos los días hábiles, de 13 a 18 horas; los sábados de 9 a 12 horas, hasta el día 12 de enero próximo, a las 12 horas, en que se clausurará.

3.° De acuerdo al reglamento de concursos en vigor, éste comprenderá tres pruebas:

a) Prueba de antecedentes, títulos y trabajos; los aspirantes presentarán diplomas, certificados, nombramientos, premios, comprobantes de concursos anteriores, trabajos, publicaciones y todos los documentos probatorios que revelen competencia y dedicación;
b) Composición escrita; versará sobre un tema de la especialidad sortcado entre los propuestos por los miembros del Jurado;
c) Exposición práctica: consistirá en la interpretación de una serie de radiografías.

4.° Cada una de las pruebas será clasificada separadamente y el resultado final del concurso se ajustará estrictamente al promedio mayor de las tres clasificaciones.

5.° Será requisito indispensable para los concurrentes tener su título de médico graduado o revalidado en las facultades nacionales, inscripto en el registro de la Sección Ejercicio de la Medicina y Profesiones Conexas de esta repartición.

6.° No podrán presentarse a concurso aquellos profesionales que hayan sido pasibles de condenas legales, de orden judicial o administrativo, impuestas por faltas, como tampoco los que tuvieran sumarios pendientes de resolución.

7.° Declaranse inhabilitados moral y legalmente para desempeñar el cargo de "auxiliar principal" (Médico Radiólogo) de este Departamento, entre otras consideraciones y principalmente por su carácter oficial de perito médico-legal:

a) Todos los profesionales que desempeñen empleos rentados u honorarios en compañías, de seguros, sociedades de socorros mutuos, empresas tranviarias y ferroviarias; compañías telefónicas, de electricidad o de gas y demás instituciones particulares análogas sujetas a la jurisdicción de este Departamento, donde resulte o pueda resultar un defecto o impedimento o el ejercicio contemporáneo de ambas funciones (Decreto del P. E. de fecha 26 de marzo de 1907);
b) Los médicos que presten servicios en las oficinas de las cajas de jubilaciones donde son parte en los asuntos sometidos a resolución de este Departamento;
c) Los médicos que tengan relaciones comerciales o científicas como propietarios, empleados, asesores o directores técnicos de institutos o de laboratorios dedicados a la preparación de especialidades o productos medicinales sometidos a la vigilancia y contralor del Departamento Nacional de Higiene, como también de aquellos establecimientos titulados "institutos o casas de radiología o de radium" y demás similares.

8.° Comuníquese al Ministerio del Interior, con transcripción de la presente resolución, diríjase nota acordada a las universidades del país, acompañándoles copia de la presente; remítase aviso a los diarios de la Capital Federal; tómese conocimiento en las Secciones Administrativa y Técnica y resérvese en ésta hasta su oportunidad.

e24 dc.-v18 ene.

Ministerio de Hacienda

RESOLUCIONES DE LA DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

Obligando a los importadores de maquinarias a especificar, a partir de los 30 días de publicada esta resolución, el uso a que destinan las máquinas que piden despacho.

Resolución N.° 324

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1935.

Expediente N.° 30 - U - 1935. D. G. A. — Visto el pedido formulado por la Unión Industrial Argentina, sobre la conveniencia de exigir a los importadores que cuando manifiesten a despacho "maquinarias en general" determinen la clase de éstas y el uso a que se destinan, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N.° 70 de fecha 16 de marzo de 1933, esta Dirección General dispuso que los importadores deben declarar en los documentos respectivos, la especie, calidad y cantidad de la mercadería que introduzcan, sin mencionar el caso especial del despacho de maquinarias;

Que aun cuando para los fines del despacho en cuanto a la fiel percepción de la renta, la medida que se propone no sería imprescindible tal como lo informa la Aduana, toda vez que las máquinas en general se despachan según su peso por las partidas 1247 a 1249, y por las liberadas de derechos de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 3.° de la Ley N.° 11.588, se deja constancia de su naturaleza y destino en las actuaciones que se promueven para obtener la franquicia, sería conveniente, sin embargo, contemplar el valor que esa declaración comportaría para los fines estadísticos como lo destaca precedentemente la Dirección General de Estadística de la Nación;

Por ello,

El Director General de Aduanas—

RESUELVE:

A partir de los 30 días de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial, los importadores de maquinarias estarán obligados a especificar en los documentos de importación el uso a que se destinan las máquinas que se pidan a despacho.

Comuníquese, publíquese, circúlese y vuelva a la Aduana de la Capital, a sus efectos,

F. Agustín Pinedo.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA

Boletín Informativo correspondiente al mes de Diciembre de 1935

SOCIEDADES ANONIMAS NACIONALES AUTORIZADAS DURANTE EL MES DE DICIEMBRE DE 1935

Nombre de la Sociedad

Osram, Cía. Argentina de Lámparas Eléctricas, S. A. — Objeto: Comercio lámparas eléctricas. — Fecha autorización: 6|12|35. — Capitales: Autorizado: $ 500.000.— Suscripto: $ 500.000.— Realizado: $ 50.000.—

Interamérica, Comercial e Industrial, S. A. — Objeto: Inmobiliaria y ganadera. — Fecha autorización: 20|12|35. — Capitales: Autorizado: $ 100.000.— Suscripto: $ 20.000.— Realizado: $ 2.000.—

Negroni Hermanos S. A. de Importación. — Objeto: Comercio e importación. — Fecha autorización: 24|12|35. — Capitales: Autorizado: $ 2.000.000.— Suscripto: $ 1.000.000.— Realizado: $ 759.700.—

Estancia El Cóndor, S. A. — Objeto: Ganadería. — Fecha autorización: 24|12|35. Capitales: Autorizado: $ 1.000.000.— Suscripto $ 200.000.— Realizado: $ 20.000.—

Papelera Pedotti S. A. Objeto: Industria del papel. — Fecha autorización: 24|12|35. — Capitales: Autorizado: $ 2.000.000.— Suscripto: $ 400.000.— Realizado: $ 40.000.—

Saeta S. A. de Elaboración y Transformación de Alambre. — Objeto: Industrial, — Fecha autorización: 24|12|35. — Capitales: $ 1.000.000.— Suscripto: $ 267.000.— Realizado: $ 181.748.—

Florida S. A. Inmobiliaria y Comercial. — Objeto: Inmobiliaria y financiera. — Fecha autorización: 27|12|35. — Capitales: Autorizado: $ 10.000.000.— suscripto: $ 2.000.000.— Realizado: $ 200.000.—

REFORMAS DE ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS NACIONALES DURANTE EL MES DE DICIEMBRE DE 1935

Nombre de la Sociedad

Cassels y Cía., S. A. Comercial e Industrial. — Fecha autorización: 7|12|35. — Objeto de la reforma: Reduce capital suscripto y realizado: $ 295.000.— a $ 243.000.—

Carrier Lix - Klett, S. A. Acondicionamiento de Aire. — Fecha autorización: 9|12|35. — Objeto de la reforma: Cambio cierre del ejercicio. Art. 22.

Sociedad Electrometalúrgica Argentina S. A., S. E. M. A. — Fecha autorización: 9|12|35. — Objeto de la reforma: Aumenta capital autorizado de pesos 1.900.000.— a $ 3.000.000.— Reduce capital suscripto de pesos 1.900.000.— a $ 950.000.— Art. 8.

Cía. Americana de Obras Públicas, S. A. — Fecha autorización: 16|12|35. — Objeto de la reforma: Aumenta capital social de $ 500.000 a $ 1.500.000. Artículos 6, 11, 12, 14, 16 y 31.

S. A. Industrial y Comercial Enrico Dell'Acqua Ltda. — Fecha autorización: 16|12|35. — Objeto de la reforma: Cambio de nombre (Novalba S. A. Inmobiliaria). Reduce capital autorizado de $ 8.181.000.— a $ 6.300.000.— Suscripto y realizado de $ 2.272.000.— a $ 1.750.000.— Artículos 1, 2, 4, 5, 15 y 21.

Casa América Ltda. — Fecha autorización: 17|12|35. — Objeto de la reforma: Cambio de nombre (Casa América, S. A. Comercial). Reduce capital suscripto y realizado de $ 655.900.— a $ 327.950.— Nuevos estatutos.

Cervecería Bella Vista, S. A. — Fecha autorización: 24|12|35. — Objeto de la reforma: Aumenta capital social de $ 2.000.000.— a $ 3.000.000.— Artículos 3, 4, 8, 9, 13, 23, 25, 30 y 32.

Manufactura Algodonera Argentina. — Fecha autorización: 24|12|35. — Objeto de la reforma: Aumenta capital social de $ 5.000.000.— a $ 7.000.000.— Artículos 3, 6, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22.

Comercial Ascensores Italianos Stigler. — Fecha autorización: 20|12|35. — Objeto de la reforma: Reduce capital de $ 500.000.— a $ 50.000.— Artículo 5.

Alba, Fábrica de Pinturas, Barnices y Esmaltes. — Fecha autorización: 27|12|35. Objeto de la reforma: Fija capital social en $ 1.000.000.— Artículos 2, 5, 6, 11, 12, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 23, 30, 33, 34.

Cía. Argentina Frutera y Consignataria S. A. — Fecha autorización: 27|12|35. — Aumenta capital social de $ 250.000.— a $ 500.000.— Artículo 6.

SOCIEDADES ANONIMAS NACIONALES DEROGADAS DURANTE EL MES DE DICIEMBRE DE 1935

Nombre de la Sociedad — Fecha de derogación — Causas

Cavalonga S. A. Comercial y Minera. — 5|12|35. — No poder llenar fines.
Compañía Minera Guanchín. — 5|12|35. — No poder llenar fines
Compañía Minera Cimarrón. — 5|12|35. — No poder llenar fines
Compañía Minera Canadiense de Oro. — 5|12|35. — No poder llenar fines.
Compañía Minera Carrizal, Sociedad Anónima. — 21|12|35. — No poder llenar fines.
Compañía Minera Carolina, S. A. — 21|12|35 — No poder llenar fines.
Compañía Minera Ramblones. — 21|12|35. — No poder llenar fines.
Azucarera de Cuyo. — 24|12|35. — Convocatoria de acreedores.

APROBACION DE POLIZAS DE SOCIEDADES DE SEGUROS DURANTE EL MES DE DICIEMBRE DE 1935

Nombre de la Sociedad — Carácter de la póliza — Fecha de autorización

Comercial Unión Assurance Company Limited. — Aprueba pólizas de infortunio, automóviles y cristales. — 19|12|35.
Norwich Unión Life Insurrance Societi. — Aprueba pólizas de tarifa de seguros de vida. — 21|12|35.

SOCIEDADES ANONIMAS NACIONALES QUE HAN CONVOCADO ASAMBLEA EN EL MES DE DICIEMBRE DE 1935

Día	Nombre de la Sociedad	Asamblea — Objeto
2.	Industrial Welbers Ltd.	Ord. Memoria y Balance.
2.	Agrícola Ganadera Las Invernadas	” ” ”
2.	Com. Agr. Ganadera Los Ucles	” ” ”
3.	Unión Química Holando Argentina	” ” ”
3.	Frigorífico Anglo	Ext. rectificar asunto asamblea 10|5|35.
4.	Francisco Méndez y Cía. Ltda.	Ext. fusión social.
4.	Empresa Mate Larangeira	” ” ”
4.	Arcanco Ltd.	Ord. Memoria y Balance.
5.	Explotadora Forestal Formoseña	” ” ”
5.	Hispano Argentina Curt. y Charolería	” ” ”
5.	L'Italia del Pópolo	” ” ”
6.	Mc.Laren Comerc. Import.	” ” ”
6.	Sparklets Comerc Industrial	” ” ”
6.	Colonia Istueta	Ext. transf. social.
7.	Instituto Oto-Rino Laringológico	Ord. Memoria y Balance.
7.	Cía. General de Pro. Forestales y Agrop.	” ” ”
7.	Dominoni Comerc. e Industrial	” ” ”
8.	La Industrial Ganadera del Chaco	” ” ”
8.	Peters Hnos. y Cía.	” ” ”
9.	Stentor Publicidad y Radio Fusión	” ” ”
9.	Establecimientos Gráficos Argentinos	” ” ”
9.	Luis Ridder Ltda.	” ” ”
10.	Estab. Viti-Vinícolo F. Uriburu	” ” ”
10.	Ganadera Suárez Ladouch	” ” ”
11.	La Equitativa del Plata	Ext. aumento de capital.
11.	Salera El Sauce	Ord. Memoria y Balance.
11.	Mercantil Podestá	” ” ”
12.	Pauling Argentina Ltda.	” ” ”
12.	Editorial Atlántida	” ” ”
12.	Ganadera Reynard Domange	” ” ”
12.	Evans Thorunton	Ext. aumento capital.
13.	Oppenheimer Casing Co. Of.	Ord. Memoria y Balance.
13.	Unitas Cía. Financiera Argentina	” ” ”
14.	La Federal Fáb. de Envases y Tall.	” ” ”
16.	Guillermo Johnston Ltda.	” ” ”
16.	Luis Magnasco Ltda.	” ” ”
17.	Angel Braceras, S. A.	” ” ”
17.	Molino Inglés (Argentina)	” ” ”
17.	Indústrial Radio Telefónica Argentina	Ext. emisión acciones.
17.	Aserradero Juan Chossone Ltda.	” nombram. Directorio.
18.	Franco Argentina de Curtiembre y Charoler.	Ord. Memoria y Balance.
18.	Lanera Argentina	” ” ”
18.	Viuda de Canale e Hijos	” ” ”
18.	Financiera e Industrial de Misiones	” ” ”
18.	Bolsalona Industrial y Comercial	Ext. reforma estatutos.
19.	La Galia S. A. Agrícola	Ord. Memoria y Balance.
19.	SAGA, Grandes Almacenes	” ” ”
20.	La Entrerriana, S. A.	” ” ”
20.	Saint Freres Ltda.	” ” ”
20.	Finaco S. A. Comerc. e Industrial	” ” ”
20.	Juan Cruz Jaureguialzo Albisú e Hj.	” ” ”
20.	Juan Cruz Jaureguialzo Albisú e Hj.	Ext. reforma estatutos.
20.	Kandy, S. A.	” reducción capital.
20.	Ersa, Estancia	” otorgar poderes.
20.	Mercado y Frigorífico América	” aumento capital.
20.	Victorio y Esteban Di Lorenzo	Ord. Memoria y Balance.
23.	La Euskara, Productos de Lechería	” ” ”
23.	Droguería Beretervide	” ” ”
23.	J. E. Turner y Co.	” ” ”
23.	Estancias y Colonias Correntinas	” ” ”
23.	Ganadera Entrerriana	” ” ”
23.	Luz y Fuerza Lacroze de Buenos Aires	Ext. rectificar resolución Directorio.
23.	Moy Aike Ltda.	Ord. Memoria y Balance.
24.	Pastoril Correntina	” ” ”
24.	Cía. Yerbatera Argentina Liebig	” ” ”
24.	Comercios Argentinos	Ext. aumento capital.
26.	Nilssen Olsen Ltda.	Ord. Memoria y Balance.
27.	Establecimientos Médicos Argentinos	” ” ”
27.	Tomás Devoto y Cía. Ltda.	” ” ”

Día	Nombre de la Sociedad	Asamblea — Objeto
27.	—V. G. Viau Ltda.	Ord. Memoria y Balance.
27.	—Ferrocarril Terminal Central Buenos Aires	” ” ”
27.	—Garovaglio & Zorraquín Ltda.	” ” ”
27.	—Automóviles, Luis Angel Firpo	” ” ”
27.	—Ganadera Pardo Darwin	” ” ”
27.	—Frigorífico Chaqueño Argentino	” ” ”
27.	—Casa Jacobo Peuser Ltda.	Ext. reforma estatutos.
27.	—Casa León Weil	” disolución.
29.	—Cía. Agrícola San Lorenzo	Ord. Memoria y Balance.
29.	—Francisco P. Calise	” ” ”
30.	—La Villagrense Ltda.	” ” ”
30.	—Financiera y Comercial Fuhrman Ltda.	” ” ”
30.	—Casa Importadora Wolff & Schorr	” ” ”
30.	—Cía. Agrícola del Norte	” ” ”
30.	—Buxton Guilayn & Cía.	” ” ”
30.	—Weldress S. A. Comercial	” ” ”
30.	—Bonzo Hnos. Ltda.	” ” ”
30.	—Justo Hnos. Ltda.	” ” ”
30.	—SAGA, Sdad. Argentina Grandes Almacenes	” ” ”
30.	—Bodegas y Viñedos Flichman	” ” ”
30.	—Bío Chemisches Institut	Ext. disolución.
30.	—Bunge & Born Ltda.	” reformas estatutos.
31.	—Morixe Hnos. y Cía.	Ord. Memoria y Balance.
31.	—Millet & Roux Ltda.	” ” ”
31.	—General Motors Argentina	” ” ”

Nómina de las Sociedades cuyos balances han sido publicados en el Boletín, durante el mes de Diciembre de 1935

(Con exclusión de Bancos, Créditos, Capitalización, Debentures, Ahorros y Seguros)

SOCIEDADES ANONIMAS NACIONALES

Nombre	Balances	Ejercicio	Día
Agencia Marítima Basal S. A.	General	30|6|935	27
Agro, Sociedad Anónima Territorial, Agrícola Ganadera	”	30|6|935	31
Alfa Laval, Sociedad Anónima Importadora	”	30|6|935	31
Arco Iris, Sociedad Anónima, Fábrica de Aguas y Refrescos Gaseosos	”	30|6|935	31
Argentina de Bienes Raíces - Compañía	”	30|6|935	31
Argentina de Lijas y Esmeriles - Soc. Anónima	”	30|6|935	31
Argentina Fideicomisaria - Compañía	”	31|3|935	27
Arrocera Tucumana, Sociedad Anónima - La	”	15|3|935	14
Belwarp Limitada (Argentina), Sociedad Anónima Comercial e Industrial	”	31|7|935	20
Biográfica Americana - Sociedad	”	31|7|935	31
Birk, Importación de Artículos para Farmacias, S. A. - Casa	”	30|6|935	31
Bodegas y Viñedos Las Dos Hermanas, S. A.	”	30|4|935	19
Buenos Aires, Herald Limited - The	”	31|3|935	21
Café Bonafide S. A.	”	30|6|935	31
Cantábrica, Sociedad Anónima Metalúrgica Industrial y Comercial - La	”	30|6|935	31
Cantalipi y Compañía Limitada, Sociedad Industrial y Comercial de Electrotécnica - Manfredo R.	”	31|12|934	31
Cassels y Compañía Sociedad Anónima Comercial e Industrial	”	31|3|935	11
Centro de Consignaciones de Productos del País	”	31|3|935	21
Cerámica del Plata S. A. - La	”	31|5|935	31
Cifas, Compañía Internacional de Finanzas en la América del Sud, Sociedad Anónima	”	30|6|935	31
Cifina, Compañía Industrial y Financiera Argentina, Sociedad Anónima	”	30|6|935	21
Club Mar del Plata	”	31|5|935	31
C. O. A. S. A., Compañía Oleaginosa Argentina, Sociedad Anónima	”	30|6|935	31
Colombo, Compañía Limitada, Sociedad Anónima de Representaciones, Consignaciones y Mandatos - Luis	”	30|6|935	31
Conaco, Compañía de Comercio, Sociedad Anónima	”	30|6|935	27
Confitería del Aguila, Limitada	”	31|3|935	31
Constructora de la Bolsa de Comercio	”	30|6|935	31
Consumos del F. C. Sud Limitada - Sociedad de	”	30|6|935	30
Crédito Belga Argentino, Sociedad Anónima	”	31|3|935	27
Dearborn (South America) Ltd. - Soc. Anónima	”	30|6|935	28
Depósitos Frigoríficos del Puerto de Buenos Aires - Compañía	”	30|6|935	19
Droguería de La Estrella Limitada	”	31|3|935	31
Editora Italo Argentina, S. A.	”	31|3|935	31
Electricidad de Corrientes - Compañía de	”	31|12|934	5
Empire Bazar, Sociedad Anónima	”	31|3|935	3[illegible]
Empresa Telefónica del Sud, Sociedad Anónima	”	30|6|935	3
Entrerriana, Sociedad Anónima Industrial y Comercial - La	”	30|6|934	[illegible]
Fármaco Argentina -La	”	30|6|935	2[illegible]
Ferro e Hijos - Sociedad Anónima Comercial e Industrial - Antonio	”	30|6|935	26
Financiera de Gestiones y Garantía, Sociedad Anónima - Sociedad	”	31|12|934	2[illegible]
Flores - Las	”	31|5|935	2[illegible]
Fomento Urbano y Rural	”	30|6|935	2[illegible]
Fowler y C.° Ltd., Sociedad Anónima de Representaciones - Charles D.	General	30|6|935	31
Franklin y Herrera Limitada	”	30|6|935	27
Frugone y Preve Ltda. - La Arrocera Argentina	”	31|3|935	21
Galli e Hijos Limitada, Sociedad Anónima Agrícola y Ganadera - Juan C.	”	28|2|935	6
Ganadera Los Lagos	”	30|6|935	31
Ganadera San José - Sociedad Anónima	”	30|6|935	31
Ganadera y Colonizadora La Unión - Soc. Anón.	”	30|6|935	27
Ganadera y Financiera Vieja Ancha	”	30|6|935	21
Gardella Limitada - Compañía Argentina de Navegación - Angel	”	30|6|935	31
General de Combustibles - Compañía	”	31|12|934	12
General de Inmuebles Sociedad Anónima - Cía.	”	30|9|935	31
Giol - Bodegas y Viñedos	”	30|6|935	21
Grandes Hoteles - Compañía de	”	30|6|935	31
Haras San Ignacio - Sociedad Anónima	”	31|3|935	14
Hefina - Sociedad Anónima de Construcciones, Financiera e Industrial	”	30|6|935	31
Inca, Sociedad Anónima Industrial y Comercial Argentina	”	30|6|935	13
Induco, Soc. Anónima de Industria y Comercio	”	30|6|935	13
Inmobiliaria y Agrícola Ceres - Soc. Anónima	”	31|5|935	31
Krupp, Soc. Metalúrgica Argentina, Soc. Anón.	”	30|6|934	3
Laboratorios Suarry, Sociedad Anónima	”	30|4|935	31
Lagarde Panaderías, Sociedad Anónima Comercial e Industrial - Casas	”	31|5|935	20
Láinez Limitada - Editorial Manuel	”	31|12|934	11
Ledesma Sugar Estates and Refining Company Limited	”	31|3|935	31
Lelac, Materiales de Construcción Sociedad Anónima Argentina - Compañía	”	31|12|934	31
Lister y Cía. Ltda., Sociedad Anónima Comercial e Industrial - R. A.	”	30|4|935	21
Luppi Hermanos y Compañía Limitada, Curtiduría y Anexos	”	31|3|935	14
Mac Donald Limitada - Estancias Juan	”	31|7|935	17
Marini, Sociedad Anónima - Clínica	”	31|3|935	21
Mendezca, Comercial y Financiera, Soc. Anón.	”	30|6|935	14
Mendizábal e Hijos - Sociedad Anónima Ganadera e Industrial - Antonio	”	30|6|935	18
Mercado de Cereales a Término de Buenos Aires	”	30|6|935	27
Meyer y Compañía Limitada - Sociedad Anónima Comercial e Industrial L. D.	”	30|6|935	27
Muelles y Depósitos del Puerto de La Plata - Cía.	”	31|12|934	6
Northern Elevator Company Limited	”	31|3|935	12
Perfumería Mont Blanc, Sociedad Anónima	”	31|12|934	6
Perroné y Ayerza Limitada, Empresas de Construcciones y Oficina Técnica, S. A.	”	31|3|935	21
Petróleos La Celina S. A. - Compañía de	”	30|4|935	31
Pfeiffer y Compañía Limitada - Sociedad Anónima Importadora	”	30|6|935	27
Podestá Rodríguez y Delfino, Sociedad Anónima Industrial y Comercial - Yerbateros Fusionados	”	30|6|935	31
Podestarelli y Compañía Limitada, Sociedad Anónima Establecimiento Cromo-Tipo Litográfico La Artística	”	30|6|935	31
Polder Friedlan - Soc. Anónima de Endicamento	”	30|6|935	31
Polledo, Sociedad Anónima Comercial Ganadera - Casimiro	”	30|6|935	12
Potencia, Sociedad Anónima de Publicidad	”	30|6|935	31
Productos Royal, Fábrica Argentina de Dulces, Conservas y Productos Alimenticios	”	31|3|935	19
Química Argentina Elca - Sociedad Anónima	”	30|6|935	21
Río Colorado Lands Company Limited	”	31|8|935	21
Sahico, Soc. Anónima Hipotecaria y Comercial	”	30|6|935	31
S. A. I. D. A., Sociedad Anónima - Agrícola Industrial de la Argentina	”	30|9|935	24
Salinera Super, Sociedad Anónima Comercial e Industrial - Compañía	”	30|8|935	31
San Isidro Golf Club	”	30|6|935	31
San Pablo de Fabricación de Azúcar - Cía.	”	31|3|935	31
Simsilevich Limitada - Droguería	”	22|3|935	31
Slara Limitada, Sociedad Anónima Agrícola Ganadera	”	31|3|935	21
Smith, Sociedad Anónima Comercial e Industrial - Will L.	”	30|6|935	31
Spinetto y Compañía Limitada, Sociedad Anónima de Maderas - Luis D.	”	30|6|935	27
Spreafico - Sociedad Anónima Industrial y Comercial - Viuda de Juan	”	30|6|935	31
Suplemento Semanal - Sociedad Anónima Periodística	”	31|5|935	31
Swift Internacional, Sociedad Anónima Comercial - Compañía	”	31|12|934	17
Técnica e Importadora, Sociedad Anónima - Cía.	”	31|12|934	27
Terra-Garba, Sociedad Anónima Comercial y Financiera	”	30|6|935	31
Thornycroff Argentina Limitada, Sociedad Anónima Comercial e Industrial	”	31|3|935	31
Transbordadores sobre el Riachuelo - Compañía de	”	30|6|935	31
Transportes Argentinos - Sociedad Anónima	”	31|3|935	18
Tresca y Compañía Limitada, Sociedad Anónima Importadora de Tejidos	”	31|5|935	31
Williams (Buenos Aires), Sociedad Anónima Marítima y Comercial - J. R.	”	31|12|934	31

BANCOS

Nombre	Balances	Ejercicio	Día
Banco Argentino Uruguayo	Mensual	31|8|935	24
Banco Comercial Argentino	„	31|7|935	18
Banco de Galicia y Buenos Aires	„	30|6|935	10
Banco de Galicia y Buenos Aires	General	30|6|935	20
Banco de Galicia y Buenos Aires	Mensual	31|7|935	10
Banco de Italia y Río de la Plata	„	31|8|935	4
Banco de Río Negro y Neuquén	General	31|12|934	6
Banco de Río Negro y Neuquén	Mensual	31|7|935	6
Banco El Hogar Argentino	„	31|7|935	6
Banco El Hogar Argentino	„	31|8|935	26
Banco Escandinavo Argentino	„	31|7|935	6
Banco Escolar Argentino	„	30|4|935	5
Banco Escolar Argentino	„	31|7|935	5
Banco Escolar Argentino	„	31|8|935	31
Banco Ferrovario Argentino	„	31|8|935	27
Banco Francés del Río de la Plata	„	31|8|935	17
Banco Israelita Argentino, Sociedad Anónima	„	31|7|935	6
Banco Israelita Argentino, Sociedad Anónima	„	31|8|935	31
Banco Israelita de Crédito	„	31|7|935	13
Banco Israelita Polaco	„	31|7|935	31
Banco Poalco Polska Kasa Opieki, S. A.	„	31|7|935	31
Banco Polaco Polska Kasa Opieki, S. A.	„	31|8|935	21
Banco Popular Argentino	„	31|8|935	21
Banco Popular de Misiones (Publicado en 'La Tarde', de Posadas)	„	30|9|935	19
Banco Popular Israelita, Sociedad Anónima	„	31|7|935	6
Banco Popular Israelita, Sociedad Anónima	„	31|8|935	24
Banco Sirio Libanés del Río de la Plata	„	31|8|935	18
Dose y Compañía Limitada - Sociedad Anónima Financiera, Bancaria y Comercial	„	30|6|935	6
Dose y Compañía Limitada - Sociedad Anónima Financiera, Bancaria y Comercial	General	30|6|935	21
Dose y Compañía Limitada - Sociedad Anónima Financiera, Bancaria y Comercial	Mensual	30|6|935	21
Dose y Compañía Limitada - Sociedad Anónima Financiera, Bancaria y Comercial	„	31|7|935	6
Dose y Compañía Limitada - Sociedad Anónima Financiera, Bancaria y Comercial	„	31|8|935	6
Hogar Propio, Banco de Crédito Real y de Edificación, S. A. - El	„	31|7|935	6
Hogar Propio, Banco de Crédito Real y de Edificación, S. A. - El	„	31|8|935	31
Nuevo Banco Italiano	„	31|8|935	21-23-24
Recíproca, Sociedad Anónima de Previsión y Ahorros entre Empleados de las Obras Sanitarias de la Nación - La	General	31|5|935	31
Recíproca, Sociedad Anónima de Previsión y Ahorros entre Empleados de las Obras Sanitarias de la Nación - La	Mensual	31|7|935	6
Recíproca, Sociedad Anónima de Previsión y Ahorros entre Empleados de las Obras Sanitarias de la Nación - La	„	31|8|935	31
Tornquist y Cía. Limitada, Financiera, Comercial e Industrial - Ernesto	„	31|7|935	21
Tornquist y Cía. Limitada, Financiera, Comercial e Industrial - Ernesto	„	31|8|935	27

MENSUALES

Constructora Americana - La	Mensual	31|8|935	17
Crédito Metropolitano	General	30|4|935	30

CAPITALIZACION

Franco Argentina de Capitalización, S. A. - La	Trimestral	30|6|935	5

SEGUROS

Agrícola, Compañía de Seguros - La	Trimestral	31|8|935	24-26-27
América, Compañía Argentina de Seguros	„	31|8|935	31
Andes - Los	General	30|4|935	4
Aseguradora Argentina - Compañía	„	30|6|935	31
Coarfire, Consorcio Argentino Financiero y de Reaseguros	Trimestral	30|6|935	31
Columbia, Sociedad Anónima de Seguros	„	30|8|935	21-23-24
Comercio Español y Argentino	General	30|6|935	20
Equitativa del Plata, Sociedad Anónima de Seguros	Trimestral	31|3|935	19-20-21
Equitativa del Plata, Sociedad Anónima de Seguros	„	30|6|935	19-20-21
Franco Argentina, Compañía de Seguros	„	30|6|935	24-26-27
Galicia y Río de la Plata, Compañía de Seguros	General	30|6|935	19
Hispano Argentina - La	„	30|6|935	31
Rural de Buenos Aires, Sociedad Anónima de Seguros	„	31|5|935	31
Unión Comerciantes, Cía. Anónima de Seguros	„	30|6|935	31

TRIMESTRALES

Nombre	Balances	Ejercicio	Día
Alvear Palace Hotel, Soc. Anónima Inmobiliaria	Trimestral	31|7|935	19-20-21
Argentina de Edificación - Sociedad	General	30|6|935	18
Astra, Compañía Argentina de Petróleo	Trimestral	30|6|935	24-26-27
Azucarera Argentina, S. A.	„	30|6|935	5-6-7
Buenos Aires, Buildings Society Limitada	General	31|8|935	31
Caja Mutual de Crédito	„	31|7|935	29
Eldorado, Colonización y Explotación de Bosques Limitada, S. A. - Compañía	Trimestral	30|6|935	21-23-24
Eléctrica de Santa Cruz	„	30|6|935	18-19-20
Eléctrica de Santa Cruz	„	30|9|935	18-19-20
Electricidad de Dolores	„	30|6|935	17-18-19
Ferrocarril Central Buenos Aires	„	30|6|935	31
Forestal del Puerto de Guaraní	„	30|6|935	2-3
Fundición y Talleres La Unión	„	31|7|935	31
Fundición y Talleres La Unión	General	30|4|935	31
Lacroze de Buenos Aires Limitada - Compañía de Luz y Fuerza	Trimestral	30|6|935	31
Lacroze de Buenos Aires Limitada - Compañía de Tramways	„	30|6|935	17-18-19
Mihanovich Limitada, Compañía Argentina de Navegación	„	30|6|935	24-26-27
Olivos Golf Club, S. A.	„	30|6|935	31
Plantadora Isleña	„	30|6|935	31
River Plate Dairy Company	„	30|6|935	31
Safir, Sociedad Anónima Financiera y Rural	„	30|6|935	31
St. Georges College (Colegio San Jorge)	„	30|6|935	31
Tomba, Sociedad Anónima Bodegas y Viñedos - Domingo	General	28|2|935	11
Tramways Eléctricos del Sud - Compañía de	Trimestral	30|6|935	24-26-27
Victoria, Compañía de Colonización S. A.	„	30|6|935	31

SOCIEDADES EXTRANJERAS

Bermejo, Estancias Company Limited	General	31|7|935	21
Branca Fratelli Sociedad Anónima (Societá Anónima Fratelli Branca)	„	31|7|935	4
Brasserie Argentine Quilmes	„	30|6|935	28
Descours y Cabaud, Productos Metalúrgicos	„	30|6|935	17
Electricidad de la Provincia de Buenos Aires - Compañía de	„	31|12|934	31
Empresa Transportes El Litoral (Litoral Transport C.° Ltd.)	„	30|6|935	17
Espartillar Estancias, Company Limited - The	„	30|6|935	31
Estancias Amberenses Sud Americanas	„	30|6|935	21
Fábricas Sudamericanas de Aceites, S. A.	„	30|6|935	27
Ferrocarril Rosario a Puerto Belgrano - Cía. de	„	30|6|935	27
Hispano Americana de Electricidad - Compañía	„	31|12|934	21
Lancashire General Investiment Company Limited - The	„	31|12|934	5
Metro Goldwin Mayer de la Argentina	„	31|7|935	31
Munson Steamship Line	„	30|6|935	31
Otard Dupuy, Sociedad Anónima - Maison	„	30|6|935	31
Puerto Comercial de Bahía Blanca (Puerto Belgrano) - Compañía del	„	30|6|935	17
Remington Typewriter Company (Compañía Remington de Máquinas de Escribir)	„	28|2|935	31
Río Negro (Argentina) Land Company Ltd. - The	„	30|6|935	27
River Plate British and Continental Meat Company Limited	„	31|7|935	24
Sage and Company (South America), Limited - Frederick	„	30|6|935	31
San Julián Sheep Farming Company Limited - The	„	30|6|935	27

EXTRANJERAS

South American Hotels Limited	General	30|6|935	27
Tecka (Argentina), Land Company Limited - The	„	30|6|935	27
Van Berkel - Sud Americana para la Exportación de los Privilegios de Invención	„	30|6|935	28

MENSUALES

Anglo South American Bank - The	Mensual	31|7|935	5
Anglo South American Ban - The	„	31|8|935	24
Banco Alemán Transatlántico	„	31|8|935	27
Banco Di Nápoli	„	31|7|935	27
Banco Di Nápoli	„	31|8|935	27
Banco Francés e Italiano para la América del Sud	„	31|7|935	12
Banco Francés e Italiano para la América del Sud	„	31|8|935	31
Banco Germánico de la América del Sud	„	30|6|935	6
Banco Germánico de la América del Sud	„	31|7|935	6
Banco Germánico de la América del Sud	„	31|8|935	27
Banco Holandés Unido. — (Hollandsche Bank Unie N. V.)	„	31|8|935	31
Banco of London and South America Ltd.	„	31|8|935	14
First National Bank of Boston - The	„	31|8|935	24
National City Bank of New York - The	„	31|8|935	31
Royal Bank of Canada - The	„	31|8|935	17

TRIMESTRALES

Warren Brothers C.° of Argentina	Trimestral	30|6|935	24-27
Equitable of Life Assurance Society of United States	„	31|7|935	18-20
Guardian Assurance Company Limited	„	30|6|935	17-19
Mannheim, Compañía de Seguros - La	„	30|9|935	17-19
Norwich Union Fire Society Limited	„	30|6|935	17-19
Norwich Union Life Insurance Society	„	30|9|935	19-21
Standard Life Assurance Company - The	„	15|8|935	31

ASOCIACIONES RECONOCIDAS COMO PERSONAS JURIDICAS

DURANTE EL MES DE DICIEMBRE DE 1935

Nombre de la Sociedad — Fecha de autorización — Objeto

Hogar Policial de la Sección 31. — 5|12|35. — Mejoras personal de agentes.

Asociación Carmelitas de la Caridad. — 10|12|35. — Educación de la juventud y protección de la infancia.

Institución Mutualista entre Empleados del F. C. O. de Buenos Aires. — 16|12|35. — Mutualidad y beneficencia.

Confederación Evangélica Bautista. — 24|12|35. — Difundir principios del cristianismo.

REFORMAS DE ESTATUTOS DE ASOCIACIONES DURANTE EL MES DE DICIEMBRE DE 1935

Nombre de la Asociación — Fecha de la reforma

Centro de Tiendas, Sastrerías y Anexos. — 5|12|35. — Nuevos estatutos.
Círculo de Armas. — 10|12|35. — Artículos 5, 15.
Centro Catalá. — 24|12|35. — Artículos 15, 27, 44.

APROBACION DE REGLAMENTOS DE ASOCIACIONES DURANTE EL MES DE DICIEMBRE DE 1935

Nombre de la Asociación — Fecha de aprobación

Mutualidad Arquitectura. — 27|12|35. — Se aprueba reglamento general.

ASOCIACIONES QUE HAN REALIZADO SUS ASAMBLEAS DURANTE EL MES DE DICIEMBRE DE 1935

Día	Nombre	Carácter de la Asamblea
1.	—Club Atlético River Plate	Extraordinaria
1.	—Club Náutico Azopardo	Ordinaria
1.	—Italiana de Mutualidad e Instrucción	”
1.	—Deportes Racionales, Asoc. de	Extraordinaria
1.	—Universidad Popular Gratuita Bernardino Rivadavia	”
2.	—Alemana de Beneficencia	”
2.	—Asociación Hermanas Adoratrices	Ordinaria
4.	—Argentina para el Progreso de la Ciencia	”
5.	—Asoc. de Santa Filomena Parroquia de San Miguel	”
5.	—Colegio de Abogados de Buenos Aires	”
5.	—Club San José de Flores	”
5.	—Liga Argentina de Lucha contra el Cáncer	”
5.	—Belgrano Atlético Club	”
5.	—El Jubilado, Asociación	Extraordinaria
6.	—Museo Social Argentino	Ordinaria
6.	—Liga Argentina de Higiene Mental	”
6.	—Cámara de Comercio Belga del Río de la Plata	”
7.	—Militar Seguro de Vida	Extraordinaria
7.	—Club Vasco Argentino Gure Echea	”
7.	—Centro Universitario de Aviación	Ordinaria
8.	—Academia Mercantil Fossa	”
8.	—Magisterio del Chaco	”
8.	—Cosmopolita de Patrones Herradores	Extraordinaria
8.	—Asoc. Italiana de S. M. Savoia de Formosa	Ordinaria
8.	—Asoc. Española de S. M. de Puerto Madryn	”
9.	—Beneficencia de Santa Rosa	”
10.	—Congregación de la Imagen del Divino Rostro	”
10.	—Unione Donne Cattóliche Italiane	”
11.	—Argentina para el Progreso de la Ciencia, 2.ª Convocatoria	”
11.	—Beneficencia de Santa Rosa, 2.ª Convocatoria	”
12.	—Sociedad Protectora Infantil de Nueva Pompeya	”
12.	—Asoc. de Concesionarios y Empresarios de Omnibus de la Capital	”
12.	—Yacht Club Argentino	Extraordinaria
13.	—Soc. Apostólica de Señoras de la Parroquia de Guadalupe	Ordinaria
13.	—Club de Villa del Parque	Extraordinaria
13.	—Club Harrods y Gath y Chaves	”
13.	—Club Deportivo Arsenal	Ordinaria
14.	—Centro Empleados de Comercio	Extraordinaria
14.	—Española de S. M. de San Bernardo	Ordinaria
14.	—Tennis Club Argentino	”
14.	—Asoc. de Consignatarios	”
15.	—Kneseth Israel Talmud Torah de Caballito	”
15.	—Asoc. Cosecheros Comerciantes y Manufactureros de Tabaco	”
15.	—Asoc. Pan Islamismo	Elecciones
15.	—Unión Mutua de Vilvestre	Ordinaria
15.	—Jacobo Dinenshon Asoc. Israelita Sinagoga	Extraordinaria
15.	—Asoc. de Fomento Edilicio El Progreso	Ordinaria
15.	—Universidad Popular de la Boca	”
15.	—Federación Americana Vang. Teosófica Central Unión Himalaya	”
15.	—Liga de Fomento Federico Lacroze	Extraordinaria
16.	—Centro Naval	Extraordinaria
17.	—Asociación Tutelar de Menores	Ordinaria
17.	—Asociación Casa del Niño	Extraordinaria
17.	—Cámara Sindical de Cocineros Pasteleros de Buenos Aires	”
17.	—Asociación Tutelar de Menores, 2.ª Convotatoria	”
17.	—Asoc. Sinfónica de Buenos Aires	Ordinaria
18.	—Sociedad Protectora del Trabajo	”
19.	—Unión y Labor Asociación Femeninia	”
19.	—Escuelas y Talleres Parroquiales de San José de Flores	”
19.	—Asociación Obrera de S. Mutuos	Extraordinaria
19.	—Beneficencia de Belgrano Hermanas de Dolores	Ordinaria
19.	—Asoc. Argentina de Golf	”
20.	—Centro Despachantes de Aduana	”
20.	—Ex Alumnos del Colegio de la Salle	Extraordinaria
20.	—Confederación de Prácticos	Ordinaria
20.	—Hermandad de Dolores y Animas de la Metropolitana	”
21.	—Centro Vitivinícola Argentino	”
21.	—Liga Nacional de Templanza	”
22.	—Club Italo Argentino del Giuoco al Pallone	Extraordinaria
22.	—Unión Residentes de los Ayuntamientos de Vigo y Lavad.	Ordinaria
22.	—Talmud Torah "Flores Sud"	”
22.	—Talmud Torah Max Nordau	”
23.	—Asociación del Magisterio del Chaco	”
23.	—Hogar para Ciegos Vicente Castro Cambon	”
23.	—Ex Alumnos del Colegio de la Salle, 2.ª Convocatoria	”
23.	—Cámara de Comercio Argentino Paraguaya	”
24.	—Club de Pescadores	Extraordinaria
25.	—Fomento y Cultura Rivadavia	Ordinaria
26.	—Centro Unión Viajantes y Representantes del Comercio	”
26.	—Institución Cultura Argentino Germana	”
26.	—Centro Peluqueros	”
27.	—Boxing Club San Cristóbal	”
27.	—Italiana Pro-Schola, Asociación	”
27.	—Dios y Progreso Estudios Psicológicos	”
27.	—Centro Naval	”
28.	—La Constancia Asociación	Extraordinaria
28.	—Cosmopolita de S. M. de B. Larroudé	Ordinaria
28.	—Club Atlético River Plate	”
28.	—Federación Argentina de Soc. Populares de Educación	”
28.	—Benéfica Cultura del Partido de Corcubión	”
29.	—Italiana Savellese de S. M.	”
29.	—La Educadora	”
29.	—Propietarios de Camiones	”
29.	—Centro Católico de Empleados	”
29.	—Club Ferro Carril Oeste	”
29.	—Deportiva del Comercio y la Industria	”
29.	—Beneficencia de Intendente Alvear	”
29.	—Israelita Sefaradi de S. M. de V. Urquiza	”
29.	—Centro Navarro	Extraordinaria
29.	—Centro Navarro	Ordinaria
29.	—Cámara de Comercio e Industria de Misiones	”
29.	—Club Harrods y Gath y Chaves	”
29.	—Liga de Fomento Federico Lacroze	”
29.	—Española de S. M. de Comodoro Rivadavia	”
29.	—Universidad Popular de Villa del Parque	”
29.	—Italia Unita	Extraordinaria
30.	—Patronato de Leprosos	Ordinaria
30.	—Esperitista Lumen	”
30.	—Asociación del Profesorado	”
30.	—Club Deportivo Tiro Federal de Viedma	”
30.	—Liga de Defensa Comercial	”
31.	—Señoras de la Conferencia de San José	”
31.	—Beneficencia Pro-Hospitales Sirio Libané	”

Resumen de las Compañías de Seguros Nacionales, ramos en que están autorizadas para explotar por el Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Seguro Vida	27	Compañías
„ Incendio	46	”
„ Marítimo y Transporte	23	”
„ Agrícola (Granizo)	15	”
„ Ganadera	3	”
Seguros Accidentes:		
Automóviles	38	”
Cristales	26	”
Infortunio	7	”
Individuales	8	”
Insolvencia	2	”
Profesionales	3	”
Enfermedades	5	”
Robo	6	”
Fidelidad de Empleados	4	”
Garantía de Alquileres	1	”
Resp. Civil Terc. y Ascensores	7	”
Violación de Domicilio	1	”
Accidentes del Trabajo (Ley 9688)	18	”

INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA

COMPAÑIAS DE SEGUROS NACIONALES

Ramos en que están autorizadas para explotar por el Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

N.°	Nombre de la Sociedad	Sede social: Calle	Sede social: N.°	Vida	Incendio	Marítimo y Transportes	Agrícola (Granizo)	Ganado	Automóviles	Cristales	Accidentes: Infortunio	Accidentes: Individuales	Accidentes: Insolvencia	Accidentes: Profesionales	Accidentes: Enfermedades	Robo	Fidelidad de Empleados	Garantía de Alquileres	R. Civil Terc. y Ascensores	Violación de Domicilio	Acc. Trabajo Ley N.° 9688
66	Agrícola, La	Reconquista	440	V	I		G		A	C											A.T
715	América, Cía. Argentina	San Martín	473		I	M. F															
1283	Americana, La	Corrientes	550	V	I				A	C											A.T
1043	Andes, Los	Avda. de Mayo	1190		I				A												
1041	Anglo Argentina, La	San Martín	483	V	I			G	A	C	I	I							R		A.T
1454	Agraria La, Cía. Argentina	Avda. R. S. Peña	555		I	M. F	G		A	C											
1715	Victoria, Compañía Argentina	Avda. R. S. Peña	628		I				A	C											
1493	Aseguradora Argentina	Avda. R. S. Peña	785	V	I		G		A	C	I					R					
2089	Boston, Compañía Argentina	Avda. R. S. Peña	567		I	M. F			A												
422	Buenos Aires, Compañía Argentina	Reconquista	314	V	I	M. F		G	A	C	I	I	I			R		G			A.T
2784	Caledonia Arg. Cía. Anglo Arg.	Reconquista	336		I	M. F															
2646	Coarfire, Cons. Arg. Financ. y Reaseg.	Maipú	71	(R.) V	(R.) I		(R.)G		(R.)A												A.T
1449	Columbia, Sociedad Anónima	Rivadavia	409	V	I	M. F			A	C	I										A.T
238	Comercio, Cía. a Prima Fija, El	Maipú	53	V	I	M. F			A												
1551	Comercio Español y Argentino	Avda. de Mayo	975		I				A	C											
2171	Cóndor, Cía. Anglo Argentina, El	Reconquista	336		I				A	C											
1141	Continental, La	Avda. R. S. Peña	555	V	I	M. F		G	A	C		I		P			F		R		A.T
334	Economía Comercial, La	Corrientes	550	V	I	M. F	G		A	C		I					F				A.T
332	Equitativa del Plata, La	Avda. R. S. Peña	570	V	I				A												
950	España y Río de la Plata	Avda. de Mayo	962		I	M. F.			A	C									R		
304	Estrella, La	San Martín	471	V	I	M. F															A.T
1641	Fenix Sudamericano, Cía. Nac. Reaseg.	Reconquista	134	(R.) V	(R.) I	(R.)M			(R.) A		(R.) I	(R.) I		(R.)P	(R.) E						
6	Financiera, Cía. Nacional	Avda. de Mayo	665	V																	
340	Franco Argentina, La	Cangallo	666	V	I	M. F	G		A	C		I									A.T
1076	Galicia y Río de la Plata	Esmeralda	70		I	M. F.	G										F				A.T
1333	Germano Argentina, La	25 de Mayo	145	V	I	M. F			A												A.T
457	Hispano Argentina, La	Avda. de Mayo	673		I																
1488	Holando Sudamericana Cía., La	Avda. R. S. Peña	825		I				A	C						R					
974	Ibero Platense Hipotecaria, La	Maipú	231		I	M. F															
2778	Industriales Unidos	Avda. R. S. Peña	788		I				A												
981	Inmobiliaria, Cía. Argentina	San Martín	235	V	I	M. F	G		A	C	I										A.T
1579	Instituto Italo Argentino	Avda. R. S. Peña	890	V	I	M. F	G		A	C	I		I		E	R	F		R		A.T
1580	Internacional, La	Cangallo	319		I	M. F															
429	Italia, La	Corrientes	550	V	I	M. F	G		A	C		I			E						A.T
2309	Mercurio, Sociedad Anónima	Avda. R. S. Peña	636						A												
3019	Nacional, Compañía Argentina	Cangallo	439		I																
2862	Numancia	Cangallo	430		I				A	C											
1845	Patria	Sarmiento	348		I				A	C									R		
2010	Plata, El	Avda. R. S. Peña	811						A												
630	Previsión Popular	Esmeralda	155	V																	
575	Propiedad, La	Avda. de Mayo	560		I		G			C											
1581	Protectora, La	Cangallo	319		I				A							R				V	
576	Providencia, La	Avda. R. S. Peña	628	V																	
1892	Prudencia, La	Esmeralda	70	V	I																
2518	República, La	San Martín	121		I	M. F			A	C				P	E	R			R		A.T
886	Roma, Cía. Italo Argentina	Bmé. Mitre	459	V	I		G		A												A.T
1234	Rural de Buenos Aires	Avda. R. S. Peña	615				G														
649	Rural, La	Avda. R. S. Peña	615	V	I	(R).M	G		A	C		I			E						A.T
1891	Sol Argentino, El	Florida	229	V	I				A	C											
1883	Sudamérica	Avda. R. S. Peña	530	V																	
1501	Sudamérica Terrestre y Marítima	Avda. R. S. Peña	530		I	M. F			A										R		
788	Unión Comerciantes, Cía. Argentina	25 de Mayo	182	V	I		G		A	C											
898	Unión Mercantil, La	Rivadavia	546		I				A	C											

Además, las Compañías que a continuación se expresan, explotan los siguientes ramos:

Franco Argentina, La: Seguros de aparatos radiotelefónicos.

Instituto Italo Argentino: Seguros contra infortunio de aero-navegación. — Pólizas de seguros aeronáuticos.

Nota: (R): Indica reaseguro.

REGISTRO NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL

Obras depositadas para registrar de acuerdo a la Ley N.° 11.723

DICIEMBRE 16

18.563—Obra inédita.
18.564—Obra inédita.
18.565—Obra inédita.
18.566—Oficio.
18.567—Obra inédita.
18.568—El Radical. (Perıód.). Año 6. N.° 256. Domingo E. Horne. Trenque Lauquen. (Provincia de Buenos Aires), 1935.
18.569—Obra inédita.
18.570—El Triunfo. (Perıód.). Año III. N.° 280. Osvaldo U. Suárez. Junín, (Provincia de Buenos Aires), 1935.
18.571—Asociación. Año 1. N.° III. Asoc. Devotos de María Auxiliadora. Río Cuarto, (Provincia de Córdoba), 1935.
18.572—Obra inédita.
18.573—Máximo Llorente. (Seudónimo).
18.574—Predestinado. (Tango). Disco N.° 4949 A. Música de Gracıela Capdevili, letra de V. Juan Clauso. Interp.: Francisco Canaro y su orquesta típica. Estrib. cantado. The Argentine Talking Machine Wors. Buenos Aires, 1935.
18.574—La Cantinera del Batallón. (Paso doble). Disco N.° 4949 B. Música de Fernando de Toledo, letra de Hugo Zamora. Interp.: Francisco Canaro y su orquesta típica. Estrib. cantado. The Argentina Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
18.575—No sé quién soy. (Tango). Disco N.° 4950 A. Letra y música de Miguel Colombinas. Interp.: Francisco Canaro y su orquesta típica. Estrib. cantado. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
18.575—Siempre tuya seré. (Vals). Disco N.° 4950 A. Música de Pedro C. Barrili, letra de Salva Mont. Interp.: Francisco Canaro y su orquesta típica. Estrib. cantado. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
18.576—Sos más loca que un bagual. (Ranchera). Disco N.° 4951 A. Música de Salvador Merico. Interp.: Francisco Canaro y su orquesta títpica. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
18.576—La voz del bohemio. (Tango). Disco N.° 4951 B. Música de Roque E. Pietrafesa. Interp.: Francisco Canaro y su orquesta típica. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
18.577—De puro guapo. (Tango). Disco N.° 4948 A. Música de Pedro B. Laurenz, letra de Manuel Meaños. Interp.: Francisco Canaro y su orquesta típica. Estrib. cantado. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
18.577—Hay que llorar la carta. (Ranchera). Disco N.° 4948 B. Letra y música de Miguel Buchino. Interp.: Francisco Canaro y su orquesta típica. Estrib. cantado. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
18.578—La Querendona. (Zamba Norteña). Disco N.° 427 A. Música de Miguel Buchino. Interp.: Miguel Buchino, orquesta norteña. Dichos por Mario Amaya. (Churrinche). The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
18.578—Uno, dos y tres. (Bailecito boliviano). Disco N.° 427 B. Música de Miguel Buchino. Interp.: Miguel Buchino, orquesta norteña. Dichos por Mario Amaya. (Churrinche). The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
18.579—Juguemos a los novios. (Ranchera). Disco N.° 671 A. Música de Renzo Massobrio y Juan Caldarella. Interp.: Massobrio - Caldarella, con acomp de acordeón y guitarra. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
18.579—Madrigal de Ensueños. (Vals). Disco N.° 671 B. Música de Renzo Massobrio y Juan Caldarella. Interp.: Massobrio - Caldarella, con acomp. de acordeón y guitarra. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
18.580—Regalona. (Ranchera). Disco N.° 672 A. Música de Juan Menas. Interp.: Massobrio - Caldarella, con acomp. de acordeón y guitarra. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
18.580—Congojas del alma. (Vals). Disco N.° 672 B. Música de Renzo Massobrio y Juan Caldarella. Interp.: Massobrio - Caldarella, con acomp. de acordeón y guitarra. The Argentine Talking Machine Wors. Buenos Aires, 1935.
18.581—Tierra de alegría. (Paso doble). Disco N.° 2022 A. Música de Virgilio Candeloro, letra de Ginez Miralles. Interp.: El Trío Los Nativos. Canta Florestán. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
18.581—Me quiero casar. (Ranchera). Disco N.° 2022 B. Música de Renzo Massobrio y Juan Caldarella. Interp.: El Trío Los Nativos. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
18.582—Presumiendo. (Ranchera). Disco N.° 2023 A. Música de Renzo Massobrio y Juan Caldarella. Interp.: El Trío Los Nativos. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
18.582—¡Canta, baturrico!. (Paso doble). Disco N.° 2023 B. Música de Renzo Massobrio y Juan Caldarella. Interp.: El Trío Los Nativos. — The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
18.583—Chiribiribín. (Vals del film, Una noche de amor). Disco N.° 3088 A. Música de A. Pestalozza, letra de Louis Raymond. Interp.: Roberto Firpo y su orquesta típica. Estrib. cantado. The Argentine Talking Machine Korks. Buenos Aires, 1935.
18.583—En la brecha. (Tango). Disco N.° 3088 B. Música de Roberto Firpo. Interp.: Roberto Firpo y su orquesta típica. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
18.584—Curro en el oro. (Paso doble). Disco N.° 3039 A. Música de Francisco Paredes Herrera. Interp.: Roberto Firpo y su orquesta. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
18.584—¡Cha digo con la vieja. (Ranchera). Disco N.° 3039 B. Música de Enrique L. Forte, Juan Mazzei, letra de Vicente Planells del Campo. Interp.: Roberto Firpo y su orquesta típica. Estrib. cantado. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
18.585—Fantoches. (Tango). Disco N.° 3090 A. Música de Roberto Zerrillo, Fernando Martín, letra de Eduardo Moreno. Interp.: Roberto Firpo y su orquesta típica. Estrib. cantado. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
18.585—Olas nocturnas. (Vals). Disco N.° 3090 B. Música de Roberto Firpo. Interp.: Roberto Firpo y su orquesta típica. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
18.586—El altar de los claveles. (Paso doble). Disco N.° 3091 A. Música de Rafael Carretero. Interp.: Roberto Firpo y su orquesta típica. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
18.586—Cuando trinan los jilgueros. (Ranchera). Disco N.° 3091 B. Música de Roberto Firpo, letra de Vicente Planells del Campo. Interp.: Roberto Firpo y su orquesta típica. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1936.
18.587—Huija y se fué. (Cueca chilena). Disco N.° 3092 A. Letra y música de Miguel Ortega. Interp.: Roberto Firpo y su orquesta típica. Estrib. cantado. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
18.587—Decime que sí. (Zamba). Disco N.° 3092 B. Letra y música de Santiago París. Interp.: Roberto Firpo y su orquesta típica. Estrib. cantado. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
18.588—Obra inédita.
18.589—Obra inédita.
18.590—Obra inédita.
18.591—Obra inédita.
18.592—Obra inédita.
18.593—Sanatorio de Altitud. Raúl E. Fitte. Edit. Arte y Técnica. Buenos Aires, 1935.
18.594—El Concepto Social de la Historia. Narciso Pedro Márquez. Librería del Colegio. Buenos Aires, 1935.
18.595—La cruz y el Islam. (Drama histórico de la España Arabe). Demetrio Velasco y Emiliano Rodríguez. Colegio Selesiano, Pío X. Córdoba, 1935.
18.596—Obra inédita.
18.597—Obra inédiat.
18.598—Obra inédita.
18.599—Obra inédita.
18.600—En tramitación.
18.601—Sarmiento. (Libro de lectura para niños de ambos sexos de tercer grado). Eugenio Del Cioppo. El autor. Buenos Aires, 1935.
18.602—La Educación Patriótica. (Antología). Eugenio Del Cioppo. El autor. Buenos Aires, 1935.
18.603—El Perito Mercantil. Comp. de Eugenio Del Cioppo. El autor. Buenos Aires, 1935.
18.604—Obra inédita.

DICIEMBRE 17

18.605—Reflejos. (Periód.). Año XI. N.° 454. Virginio Filito. Mármol. (Prov. de Bs. As.), 1935.
18.606—Der Pinques. (Revista). Año 1. N.° 1. David Glasserman. Buenos Aires, 1935.
18.607—Obra inédita.
18.608—Obra inédita.
18.609—Obra inédita.
18.610—Andantino. (Composición musical para guitarra). Carlos Vega. Romero y Fernández. Buenos Aires, 1935.
18.611—Obra inédita.
18.612—Tributo de amor. (Vals, música). Adolfo Piancino y Juan Maiolo. Américo A. Vivona. Buenos Aires, 1935.
18.613—La Irreverencia Histórica. Sigfrido A. Radaelli. Editorial Tor. Buenos Aires, 1935.
18.614—Sabiduría de los Incas. (Ejemplos, diálogos y fábulas). Ernesto Morales. Editorial Tor. Buenos Aires, 1935.
18.615—Mundo de siete pozos. (Poemas). Alfonsina Storni. Editorial Tor. Buenos Aires, 1935.
18.616—Obra inédita.
18.617—Obra inédita.
18.618—Obra inédita.
18.619—Obra inédita.
18.620—Obra inédita.
18.621—Obra inédita.
18.622—Oficio.
18.623—Obra inédita.
18.624—Pupilos, Mediopupilos y Externos. (Novela). Ernesto Mirón. El autor. Buenos Aires, 1935.
18.625—El Popular. (Periód.). Año 1. N.° 98. José Tomás Gómez Acosta. Gral. Belgrano. (Prov. de Bs. As.), 1935.
18.626—Tribuna. (Periód.). Año 1. N.° 111. Celestino A. Spagnol. Gral. Belgrano, (Prov. de Bs. As.), 1935.
18.627—D. A. I. A. (Boletín). Año 1. N.° 3. Delegación de Asociaciones Israelitas Argentinas. Buenos Aires, 1935.
18.628—Obra inédita.
18.629—Obra inédita.
18.630—Obra inédita.
18.631—La Política Europea y la Sociedad de las Naciones. Simón Planas-Suárez. Gustavo Gili. Barcelona (España), 1935.
18.632—Obra inédita.

DICIEMBRE 18

18.633—Por Nuestro Idioma. Año 1. N.° 1. Delfina Molina y Vedia de Bastianini. Buenos Aires, 1935.
18.634—Obra inédita.
18.635—Revista Oficial del Mercado de Cereales a Término de Bs. As. (S. A.). N.° 662 al 663. Mercado de Cereales a Término de Bs. As. (S. A.). Buenos Aires, 1935.
18.636—Pays Libre. (País Libre). N.° 786 al 789. Theó Verbrugghe. Buenos Aires, 1935.
18.637—Svitlo. (La Luz). N.° 10. Adam Pluhovko. Buenos Aires, 1935.
18.638—Polo & Campo. N.° 25. Antonio Zea. Buenos Aires, 1935.
18.639—Revista Telegráfica. N.° 278. Domingo Arbó. Buenos Aires, 1935.
18.640—Radio Magazine. N.° 11 al 12. Domingo Arbó. Buenos Aires, 1935.
18.641—Boca Juniors Social y Deportivo. N.° 3. Espejo, Klein & C. Buenos Aires, 1935.

18.642—Marcas e Inventos. N.° 16. Asoc. Arg. de Agentes de la Prop. Industrial. Buenos Aires, 1935.
18.643—Criterio. N.° 266 al 309. Silvio Braschi. Pilar, (Prov. de Bs. As.), 1935
18.644—Manuel Belgrano. (Bolt.). N.° 25 al 26. Asoc. de Fomento, Cultura y Biblioteca Popular "Manuel Belgrano". Buenos Aires, 1935.
18.645—Ressorgiment. N.° 232. Hipólito Nadol. Buenos Aires, 1935.
18.646—El Plata Seráfico. N.° 11. Convento Franciscano. Buenos Aires, 1935.
18.647—P. A. L. (Agric. Comerc. Ganad.). 1700 al 1701. Pedro Antonio Lanusse. Buenos Aires, 1935.
18.648—Lawn Tennis Ilustrado. N.° 71. Roberto Alejandro Lanusse. Buenos Aires, 1935.
18.649—El Cruzado. N.° 1020 al 1023. Buenaventura Sabaté. Córdoba, 1935.
18.650—Semanario Judicial. N.° 28 al 32. Antonio Vélez y Rivas. Formosa (Terr. Nac.), 1935.
18.651—Unión. Nos. 450 al 453. Tomás de la Fuente. Córdoba 1935.
18.652—Revista de la Sociedad Rural de Rosario. N.° 165. Sociedad Rural de Rosario. Rosario, 1935.
18.653—Cames. N.° 17. Círculo Médico del Sud. Buenos Aires, 1935.
18.654—Madre y Niño. N.° ...Pedro Rueda. Buenos Aires, 1935.
18.655—El Fígaro. N.° 371. Vicente Luis Caccuri. Buenos Aires, 1935.
18.656—Revista de Jurisprudencia Argentina. N.° 30. Revista de Jurisprudencia Argentina S. A. Buenos Aires, 1935.
18.657—Argentina Textil. Nos. 119 al 120. Socorro Fernández Morales de Cárdenas. Buenos Aires, 1935.
18.658—Revista del Centro de Arquitectos, Const. y Anexo. N.° 103. Centro de Arquitectos, Const. de O. y Anexos. Buenos Aires, 1935.
18.659—El Domingo. Nos. 44 al 47. Pía Soc. S. Pablo. Florida (Prov. de Buenos Aires), 1935.
18.660—Revista de Informaciones Mercados Agropecuarios. Nos. 22 a 23. Tomás Devoto y Cía. Ltda., Sociedad Anónima. Buenos Aires, 1935.
18.661—Unión Cooperadores. N.° 10 al 11. Pía Soc. S. Palolo Florida (Provincia de Buenos Aires) 1935.
18.662—El Lirio de San José. N.° 9. Inst. de Hnos. Maristas. Buenos Aires, 1935.
18.663—Cámara de Comercio Argentino Brasileña. N.° 242. Cámara de Comercio Argentino Brasileñá. Buenos Aires, 1935.
18.664—El Fomento de Flores Sud. Nos. 54 al 55. Asoc. Fomento y Cultura de Flores Sud. Buenos Aires, 1935.
18.665—El Mensajero del Corazón de Jesús. N.° 11. Mariano Castellano. Buenos Aires, 1935.
18.666—El Perpetuo Socorro en los Países del Plata. N.° 28. Salvador Morales Arrillaga. Buenos Aires, 1935.
18.667—Revista de la Cámara Argentina de Comercio. N.° 79. Cámara Argentina de Comercio. Buenos Aires, 1935.
18.668—Nativa. N.° 143. Julio Díaz Usandivaras. Buenos Aires, 1935.
18.669—Main Doctor. N.° 5. Marcos Diner. Buenos Aires, 1935.
18.670—Revista del Colegio de Médicos de la Cap. Fed. Nos. 31-2. Colegio de Médicos de la Capital Federal. Buenos Aires, 1935.
18.671—Nachrichtendienst. (A.). Nos. 24 al 25. Cámara de Comercio Alemana Buenos Aires, 1935.
18.672—Nachrichtendienst (B.). Nos. 24 al 25. Cámara de Comercio Alemana Buenos Aires, 1935.
18.673—El Grano de Mostaza. N.° 23. Antonio C. Cammarota. Olivera. (Provincia de Buenos Aires), 1935.
18.674—Revista Española. Nos. 281 al 282. Asociación Española de Socorros Mutuos de Buenos Aires. Buenos Aires, 1935.
18.675—Revista Electrotécnica. N.° 10. Asociación Argentina de Electrotécnicos Buenos Aires, 1935.
18.676—Argentina Odontológica. N.° 2. Raúl Loustalan. Buenos Aires, 1935.
18.677—Noticiero Policial y Municipal de la Ciudad de Buenos Aires. N.° 7. Santiago Augusto Stier. Buenos Aires, 1935.
18.678—R. A. C. A. Nos. 39 al 40. Pompeo Pizzini. Buenos Aires, 1935.
18.679—Mercurio Musical. N.° 57. Cámara del Comercio Musical Argentina. Buenos Aires, 1935.
18.680—El Estante. N.° 3. Manuel Marcelino Mórtola. Buenos Aires, 1935.
18.681—La República. Nos. 7.065 al 7.066. Ricardo A. Pereyra. Bs. Aires, 1935
18.682—La Voz del Colegio. N.° ... Braulio F. Pérez. Piriggari (E. Ríos), 1935.
18.683—Revista del Centro Estudiantes de Ingeniería. N.° 401. Centro de Estudiantes de Ingeniería. Buenos Aires, 1935.
18.684—Noticias Automotrices. Nos. 25 al 27. Manuel Marcelino Mórtola. Buenos Aires, 1935.
18.685—Boletín Confidencial de Quebrantos Comerciales. Teresa B. Gini de Pérez. Buenos Aires, 1935.
18.686—Obra inédita.
18.687—General Benito Nazar. N.° 67. Año VIII. Soc. de Fomento General Benito Nazar. Buenos Aires, 1935.
18.688—Obra inédita.
18.689—Oficio.
18.690—La Nueva Guerra Mundial. Lucio P. González. Viau y Zona. Buenos Aires. 1935.
18.691—XXXII Fábulas Morales. Francisco Xavier Branda. Miguel Cabello. Buenos Aires, 1935.
18.692—La Campaña Antisemita y el Director de la Biblioteca Nacional. César Tiempo. Mundo Israelita. Buenos Aires, 1935.
18.693—Obra inédita.
18.694—Obra inédita.
18.695—Obra inédita.
18.696—Sueño de amor eterno. (Petter Ibbetson) (Pelic.). Producción Paramount Films S. A. Aut. del argumento. Basada en la novela de Geroge Du Maurier titulada (Petter Ibbetson). Direct. Henry Hathaway. Interp.: Gary Cooper, Ann Harding, Ida Lupino, John Halliday, Virginia Weidler, Dickie Moore y Douglas Dumbrille. Buenos Aires, 1935.
18.209—Rec. Resuelto con fecha 12 de diciembre de 1935.

DICIEMBRE 19

18.697—Rosalinda. Nos. 50 al 51. Editorial Bell. Buenos Aires, 1935.
18.698—Scena Ilustrada. Nos. 11 al 23. Crispino Lauria. Buenos Aires, 1935.
18.699—Stella Maris. N.° 76. Orestina A. Vázquez. Buenos Aires, 1935.
18.700—Cámara. N.° 2. José E. Frugone. Buenos Aires, 1935.
18.701—Asociación Argentina Criadores de Cerdos. N.° 160. La Asociación Argentina Criadores de Cerdos. Buenos Aires, 1935.
18.702—Puntos y Comas. Nos 28, 29. José M. Cioffi. Buenos Aires, 1935.
18.703—Revista Lírica. Nos. 9 al 14. Italo Guasco. Buenos Aires, 1935.
18.704—Boletín Matemático. N.° 9. Baidaff Bernardo. Buenos Aires, 1935.
18.705—Impetu. N.° 3. Manuel M. Mórtola. Buenos Aires, 1935.
18.706—El Cruzado. Nos. 1.024 a 1.027. Buenavent. Savaté. Buenos Aires, 1935.
18.707—El Mensajero del Corazón de Jesús. 12. Mariano Castellano. Buenos Aires, 1935.
18.708—Pampa Argentina. N.° 99. Editorial Bell. Buenos Aires, 1935.
18.709—El Grano de Mostaza. N.° 25. A. C. Cammarota. Buenos Aires, 1935.
18.710—El Eco de Africa. M. D. de S. Román. Buenos Aires, 1935.
18.711—El Negrito. M. D. de S. Román. Buenos Aires, 1935.
18.712—The Southern Star. N.° 5. The American Grammar and H. Shool. Buenos Aires, 1935.
18.713—Crisálida. Nos. 21 al 23. Francisco Pérez. Buenos Aires, 1935.
18.714—B. Patronato de Recluídas y Lisiadas. N.° 5. La Presidenta del Patronato de Recluídas y Lisiadas. Buenos Aires, 1935.
18.715—L'Italia. Nos. 6.536 a 6.565. L'Italia del Popolo. Buenos Aires, 1935.
18.716—Crisol. N.° 1.154 a 1.178. S. Molas y E. Osés. Buenos Aires, 1935.
18.717—Gaceta Campera. N.° 22. Walter L. Swindon. Buenos Aires, 1935.
18.718—Veritas. N.° 60. Antonio Rizzuto. Buenos Oires, 1935.
18.719—El Arte de la Madera. 118. As. Fab. Mad. Car. Buenos Aires, 1935.
18.720—Sintonía. Nos. 2 al 23 y 30. E. Karstulovic. Buenos Aires, 1935.
18.721—Mundo Argentino. Nos. 1.294 al 1.297. Empresa Editorial Haynes Ltda., S. A. Buenos Aires, 1935.
18.722—El Hogar. Nos. 1.359 a 1.363. Empresa Editorial Haynes Ltda., S. A. Buenos Aires, 1935.
18.723—Arch. de Medic. Legal. N.° 4. Nerio Rojas y Bel. Buenos Aires, 1935.
18.724—Ahora. Nos. 39 a 46. Miguel Sans. Buenos Aires, 1935.
18.725—Hacia la Luz. N.° 125, 126. Bib. Arg. para Cie. Buenos Aires, 1935.
18.726—Hacia la Luz. N.° 57. Bib. Arg. para Cieg. Buenos Aires, 1935.
18.727—Pro Familia. N.° 567. Sanguinetti y Cía. Buenos Aires, 1935.
18.728—El Pueblo. N.° 12.513 al 12.538. Sanguinetti y Cía. Buenos Aires, 1935.
18.729—Bol. Of. de Ac. Catol. 111, 112. Acción C. Argentina. Buenos As., 1935.
18.730—Antena. N.° 245 al 249. R. Bordenave A. Orts. Buenos Aires, 1935.
18.731—La Luz. N.° 11. Adam Pluharka. Buenos Aires, 1935.
18.732—Páginas. N.° 7. Dave Cabouli. Buenos Aires, 1935.
18.733—Un Clarín Radical. N.° 2, 3. Alfredo D. Ferreiras. Buenos Aires, 1935.
18.734—Tambo y Chacra. N.° 277 a 282. Cen. Ind. Lechera. Buenos Aires, 1935.
18.735—Folia Biológica. N.° 52 a 55. Alfr. Sordelli. Buenos Aires, 1935.
18.736—Cámara Arg. de Comercio N.° 80. C. Argentina de C. Buenos As., 1935.
18.737—Policía Argentina. 896, 897. Samuel C. Ruffet. Buenos Aires, 1935.
18.738—A. Fonce. N.° 80 a 83. S. Nación Pondal. Buenos Aires, 1935.
18.739—Bol. de Obras P. de la Rep. Arg. Art. Meccia y Cía. Buenos As., 1935.
18.740—Gaceta del Foro. N.° 6.555 a 6.584. Ricardo Victorica. Buenos Aires, 1935.
18.741—Bol. Informativo Men. N.° 31. Horacio Cánepa. Buenos Aires, 1935.
18.742—Conferencias. N.° 27. — Emil. Severo Silva. Buenos Aires, 1935.
18.743—Montserrat. N.° 99 a 106. Gregorio Garrido. Buenos Aires, 1935.
18.744—La Voz del Sud. N.° 2, 3 y 4. José Ruzo. Buenos Aires, 1935.
18.745—Radio Magazine. N.° 13. Domingo Arbó. Buenos Aires, 1935.
18.746—Rev. de Arquitectura. N.° 178. Alberto E. Terrot. Buenos Aires, 1935.
18.747—Rosal Franciscano. N.° 76 Hermanas Francis. Buenos Aires, 1935.
18.748—Oficio.
18.749—Obra inédita.
18.750—Obra inédita.
18.751—Nelly del Campo. (Seud.).
18.752—Contrato de poder general conferido por don Francisco Pracánico a favor de Southern Music. Internacional, Ralph Barwick Todd. Buenos Aires, Diciembre de 1935.
18.753—Obra inédita.
18.754—Obra inédita.
18.755—Obra inédita.
18.756—Obra inédita.
18.757—Obra inédita.
18.758—Obra inédita.
18.759—Obra inédita.
18.760—Obra inédita.
18.761—Ensayo de una Antropontotología. Raúl V. Martínez. El autor. Buenos Aires, 1935.
18.762—Obra inédita.
18.763—Ignacio Omero. (El Maestro). (Polca paraguaya). Autor de la música. Onías Aguirre. A. Perrotti. Salta y Buenos Aires, 1935.
18.764—El Liberal periódico, Año I, N.° 1. José A. Ricci. Editorial Argentina. Buenos Aires, 1935.
18.765—Obra inédita.
18.766—La Nueva Ley de Propiedad Intelectual. Lucila de Gregorio Lavié. Antología Jurídica. Buenos Aires, 1935.
18.767—Tumores malignos de la piel y orificios naturales. Simón Rosner. El Ateneo. Buenos Aires, 1935.
18.768—Revista del Círculo Odontológico Argentino. Julio Glassman. Buenos Aires, 1935.
18.769—La Fugitiva. Fox Trot. Música. Carlos Cappa. El autor. Bs. As., 1935. 1935.

DICIEMBRE 20

18.770—Obra inédita.
18.771—Nueva teoría para ganar al jue go de la escoba. Tipografía Llorden. Rosario, 1935.
18.772—Obra inédita.
18.773—Obra inédita.
18.774—Obra inédita.
18.775—Obra inédita.
18.776—Obra inédita.
18.777—Obra inédita.
18.778—Obra inédita.
18.779—Obra inédita.
18.780—El Tribuno. Ig. Rolando de Olloqui. Mercedes. (San Luis), 1935.
18.781—El Canario. Norberto Romero. Mansilla, (Entre Ríos), 1935.
18.782—Soñé tus besos. Música. Dante A. Foschi. Julio Korn. Rafaela. (Santa Fe), 1935.
18.783—Italia. Impresiones de un viaje de tur. Carlos Donato Sartore. El autor. Buenos Aires, 1935.

DICIEMBRE 21

18.784—Tango. (Música). Inédita.
18.785—La Era. Pedro A. Bussolini. Pedro A. Bussolini. Bell Ville. Córdoba). 1935.
18.786—Expo. y Crítica de la Ley de Quiebras. Francisco Orione. Pedro García. Buenos Aires, 1935.
18.787—Luna de Arrabal. Sanders J. A. y Cía. Alfr. Perrotti. BBuenos Aires, 1935.
18.788—Gran Payada de Competencia Radiotelefónica. Antonio Caggiano y Angel Graco. Alfredo Perrotti. Buenos Aires, 1935.
18.789—Vov Allense. Ignacio N. Fort Oribe. Ignaco Tort Or. Allén (Río Negro), 1935.
18.790—Alerta. Lucas González. Buenaventura Torres. Lucas González. (Entre Ríos). 1935.

e.9 ene.-v.20 ene.

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE MINAS Y GEOLOGIA

Modificando términos a la concesión de permiso exclusivo para el reconocimiento de substancias comprendidas en el inciso 1.°, del artículo 4.° del Código de Minería, en el Departamento Chos Malal, Ñorquín y Minas, del Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente 107.204-932.

"Buenos Aires, Enero 2 de 1936. — Visto este expediente, lo solicitado por el recurrente y atento a lo informado precedentemente por el Servicio Minero, Se Dispone: Los términos establecidos en la disposición de esta Dirección a fojas 99, principiarán a contarse el día (15) quince de febrero próximo y vencerán el día (12) doce de diciembre del corriente año. — Notifíquese, publíquese, comuníquese a quien corresponda, tómese nota de la presente disposición en el título respectivo, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus demás efectos. Fdo.: Franco Pastore, Director Interino".

Francisco B. Urtubey, Escribano Adscripto.

Modificando términos a la concesión de permiso exclusivo para el reconocimiento de substancias comprendidas en el inciso 1.°, del artículo 4.° del Código de Minería, en los Departamentos Chos Malal y Ñorquín, Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente 107.205-932.

"Buenos Aires, Enero 2 de 1936. — Visto este expediente, lo solicitado por el recurrente y atento a ol informado precedentemente por el Servicio Minero, Se Dispone: Los términos establecidos en la disposición de esta Dirección a fojas 94, principiarán a contarse el día quince (15) de febrero próximo y vencerán el día doce (12) de diciembre del corriente año. — Notifíquese, publíquese, comuníquese a quien corresponda, tómese nota de la presente disposición en el título respectivo, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus demás efectos. — Fdo.: Franco Pastore, Director Interino".

Francisco B. Urtubey, Escribano Adscripto.

Modificando términos a la concesión de permiso exclusivo para el reconocimiento de substancias comprendidas en el inciso 1.°, artículo 4.°, del Código de Minería, en los Departamentos de Chos Malal y Ñorquín, Territorio Nacional del Neuquén. Expediente 6.667-934.

"Buenos Aires, Enero 2 de 1936.

Visto este expediente, lo solicitado por el recurrente y atento a lo informado precedentemente por el Servicio Minero, se dispone:

Los términos establecidos en la disposición de esta Dirección a fojas 86, principiarán a contarse el día quince (15) de Febrero próximo y vencerán el día doce (12) de Diciembre del corriente año. — Notifíquese, publíquese, comuníquese a quien corresponda, tómese nota de la presente disposición en el título respectivo, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus demás efectos. — (Fdo.); Franco Pastore, Director Interino".

Francisco B. Urtubey, Escribano Adscripto.

Archivando solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría (excluyendo petróleo, hidrocarburos flúidos y sustancias de aprovechamiento común), en el Departamento de Picún-Leufú, Territorio Nacional del Neuquén. Exp. 92.117-935.

"Buenos Aires, Enero 7 de 1936. — Vistas estas actuaciones, atento a lo informado precedentemente por Escribanía de Minas y considerando que la recurrente no ha presentado las publicaciones ordenadas a fojas 7 vta., se dispone: Declarar caduca la presente solicitud y archivar este expediente de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10 del Superior Decreto de enero 10 de 1924. — Notifíquese, publíquese, tome nota el Servicio Minero y repónganse los sellos.— (Fdo.:) Franco Pastore, Director Interino".

Francisco B. Urtubey, Escribano Adscripto.

Archivando solicitud de permiso de cateo en busca de azufre, en el Departamento San Antonio de los Cobres, Territorio Nacional de Los Andes, expediente 92.296-935.

"Buenos Aires, Enero 7 de 1936. — Vistas estas actuaciones y atento a lo informado precedentemente por Escribanía de Minas y considerando que el recurrente no ha presentado las publicaciones ordenadas a fojas 8. Se Dispone: Declarar caduca la presente solicitud y archivar este expediente de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10 del Superior Decreto de enero 10 de 1934. — Notifíquese, publíquese, tome nota el Servicio Minero y repónganse los sellos. — (Fdo): Franco Pastore. — Director Interino".

Francisco B. Urtubey, Escribano Adscripto.

Archivando solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (excluyendo el petróleo, hidrocarburos, flúidos y substancias de aprovechamiento común), en el Departamento Picún-Leufú, Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente 92.114-1935.

"Buenos Aires, Enero 7 de 1936. — Vistas estas actuaciones, atento a lo informado precedentemente por Escribanía de Minas y considerando que el recurrente no ha presentado las publicaciones ordenadas a fs. 7 vta., Se Dispone: Declarar caduca la presente solicitud y archivar este expediente de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10 del Superior Decreto del 10 de enero de 1924. — Notifíquese, publíquese, tome nota el Servicio Minero y repónganse los sellos. — (Fdo.): Franco Pastore, Director Interino".

Francisco B. Urtubey, Escribano Adscripto.

Archivando solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (excluyendo el petróleo, hidrocarburos, flúidos y substancias de aprovechamiento común), en el Departamento Picún-Leufú, Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente 92.115 1935.

"Buenos Aires, Enero 7 de 1936. — Vistas estas actuaciones, atento a lo informado precedentemente por Escribanía de Minas y considerando que el recurrente no ha presentado las publicaciones ordenadas a fs. 7 vta., Se Dispone: Declarar caduca la presente solicitud y archivar este expediente de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10 del Superior Decreto del 10 de enero de 1924. — Notifíquese, publíquese, tome nota el Servicio Minero y repónganse los sellos. — (Fdo.): Franco Pastore, Director Interino".

Francisco B. Urtubey, Escribano Adscripto.

Modificando términos a la concesión de permiso exclusivo para el reconocimiento de substancias comprendidas en el inciso 1.°, del artículo 4.°, del Código de Minería, en el Departamento Minas, del Territorio Nacional del Neuquén. Expediente 6.666-934.

"Buenos Aires, Enero 2 de 1936.

Visto este expediente, lo solicitado por el recurrente y atento a lo informado precedentemente por el Servicio Minero, se dispone:

Los términos establecidos en la disposición de esta Dirección a fojas 112, principiarán a contarse el día quince (15) de Febrero próximo y vencerán el día doce (12) de Diciembre del corriente año. — Notifíquese, publíquese, comuníquese a quien corresponda, tómese nota de la presente disposición en el título respectivo, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus demás efectos. — (Fdo.: Franco Pastore, Director Interino".

Francisco B. Urtubey, Escribano Adscripto.

Modificando términos a la concesión de permiso exclusivo para el reconocimiento de substancias comprendidas en el Inc. 1.° del Art. 4.° del Código de Minería, en el Departamento Minas, Territorio Nacional del Neuquén, Expediente 107.378-932..

"Buenos Aires, Enero 2 de 1936. — Visto este expediente, lo solicitado por el recurrente y atento a lo informado precedentemente por el Servicio Minero, Se Dispone: Los términos establecidos en la disposición de esta Dirección a fs. 101, principiarán a contarse el día quince (15) de febrero próximo y vencerán el día doce (12) de diciembre del corriente año. — Notifíquese, publíquese, comuníquese a quien corresponda, tómese nota de la presente disposición en el título respectivo, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus demás efectos. Fdo.: Francisco Pastore, Director Interino".

Francisco B. Urtubey, Escribano adscripto.

Modificando términos a la concesión de permiso exclusivo para el reconocimiento de substancias comprendidas en el Inciso 1.° del artículo 4.° del Código de Minería en el Departamento Chos-Malal y Ñorquín, Territorio Nacional del Neuquén, Exp. 107.208-932.

"Buenos Aires, Enero 2 de 1936. — Visto este expediente, lo solicitado por el recurrente y atento a lo informado precedentemente por el Servicio Minero. Se Dispone: Los términos establecidos en la disposición de esta Dirección a fs. 77, principiarán a contarse el día (15) quince de febrero próximo y vencerán el día (12) doce de diciembre del corriente año — Notifíquese, publíquese, comuníquese a quien corresponda, tómese nota de la presente disposición en el título respectivo, repóngase los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus demás efectos. Fdo.: Franco Pastore, Director Interino".

Francisco B. Urtubey, Escribano adscripto.

Archivando solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría (excluyendo petróleo, hidrocarburos flúidos y sustancias de aprovechamiento común), en el Departamento de Picún-Leufú, Territorio Nacional del Neuquén. Expte. 92.116-935.

"Buenos Aires, Enero 7 de 1936. — Vistas estas actuaciones, atento a lo informado precedentemente por Escribanía de Minas y considerando que la recurrente no ha presentado las publicaciones ordenadas a fojas 7 vta., se dispone: Declarar caduca la presente solicitud y archivar este expediente de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10 del Superior Decreto de enero 10 de 1924. — Notifíquese, publíquese, tome nota el Servicio Minero y repóngase los sellos. — Fdo.:) Franco Pastore, Director Interino".

Francisco B. Urtubey, Escribano Adscripto.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

Tipo de Oro

Buenos Aires, Octubre 31 de 1902.
Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.° 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar el curso legal los derechos a oro.

Banco de la Nación Argentina

Tipo de compra y venta de divisas a la vista de las cotizaciones del cierre en el día 13 de Enero de 1936

	COMPRA	VENTA
Inglaterra, Chile, Bolivia y Perú	15.—	17.02
Francia	20.02	22.76
Bélgica	51.26	58.11
España	41.52	47.20
Suiza	98.70	112.08
Estados Unidos	301.75	341.42
Alemania	122.11	138.66
Holanda	206.27	234.19

LICITACIONES DEL DIA

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE ADMINISTRACION

Expte. N.° 24.009-935-M. A. — La Dirección de Administración llama a licitación pública para la provisión de diversos útiles de escritorio, dibujo, etc., con destino a la Subsecretaría del Ministerio, cuyo pliego de bases y condiciones detallado, está a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos, Paseo Colón N.° 974, 2.° piso.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 12 de febrero de 1936, a las 14 horas.

e14. ene.-v15 ene.
e.12 feb. v.12 feb.

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública de las obras del camino de Catamarca a Santiago del Estero y Córdoba por Vilisman, tramo Catamarca a El Alto y Ancasti, pesos 272.295. —

Hasta el día 11 de enero en el Juzgado Federal de Catamarca, o para el día 17 del mismo mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.20 dic.-N.° 2521-v.24 dic.
e.14 ene.-N.° 2521-v.17 ene.

AVISOS DIVERSOS

INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

En cumplimiento del artículo 3.° de la Ley de Pavimentación 11.593 y del 9.° de su Ordenanza Reglamentaria, se cita a los propietarios de la calle José María Moreno entre Avenida Cobo y Saraza; Tandil entre Escalada y Avenida Olivera inc. bocacalle Mozart y Avda. Bruix; Cuba entre Ramallo y Avenida General Paz; Escobar entre Constituyentes y Cuenca; Superí entre Ramallo y Besares; Cantilo entre Las Heras y Melo;

Araujo entre J. B. Alberdi y Acasuso; Báez entre Clay y Dorrego; Metán entre Castro y Las Naciones y Portela entre Del Trabajo y Monte, para que comparezcan a la Sección Pavimentos de la Oficina de Catastro (Perú 237, 2.° piso, oficina número 29), a fin de que presten su conformidad con la extensión, forma y límites asignados a sus respectivos inmuebles. Fíjase para tal objeto el plazo improrrogable de quince días, a contar de la fecha.

Una vez expirado éste, y durante los quince siguientes, podrán hacerse las reclamaciones referentes al prorrateo del costo de la obra, ante la Administración General de Contribución de Pavimentos, Avenida de Mayo 1027, cuya dependencia tendrá a disposición de los contribuyentes las planillas de liquidación.

La falta de presentación dentro de los términos citados, dará por consentidas y conformes las referidas operaciones, y anulará cualquier reclamación que en lo sucesivo se interponga.

Buenos Aires, Enero 10 de 1936. — El Secretario de Obras Públicas.

e.9 ene.-v.18 ene

En cumplimiento del artículo 3.° de la Ley de Pavimentación 11.593, y del 9.° de su Ordenanza Reglamentaria, se cita a los propietarios de la calle Tucumán entre Carlos Pellegrini y 25 de Mayo y entre Callao y Montevideo; Treinta y Tres entre Caseros y Chiclana; Larrazábal entre Caaguazú y R. L. Falcón; Lugones entre Avenida de los Incas y A. Thomas; Bruselas entre Nogoyá y J. P. Varela; Deheza entre Avenida San Isidro y Arcos; Bulnes entre Santa Fe y Charcas; Bragado entre Fonrouge y Po'a y Rodríguez Peña entre Avenida Alvear y Leandro N. Alem; para que comparezcan a la Sección Pavimentos de la Oficina de Catastro (Perú 237, piso 2.°, oficina número 29), a fin de que presten su conformidad con extensión, forma y límites asignados a sus respectivos inmuebles. Fíjase para tal objeto el plazo improrrogable de quince días, a contar de la fecha.

Una vez expirado éste, y durante los quince siguientes, podrán hacerse las reclamaciones referentes al prorrateo del costo de la obra, ante la Administración General de Contribución de Pavimentos, Avenida de Mayo 1027, cuya dependencia tendrá a disposición de los contribuyentes las planillas de liquidación.

La falta de presentación dentro de los términos citados, dará por consentidas y conformes las referidas operaciones, y anulará cualquier reclamación que en lo sucesivo se interponga.

Buenos Aires, Enero 10 de 1936. — El Secretario de Obras Públicas.

e.9 ene.-v.18 ene.

Nuevas Transferencias de Negocios

LEY 11.867

Al comercio: Aviso, a los efectos de la Ley 11.867, que el negocio de ferretería, importación y afines, establecido en esta Capital, calle Bolívar N.° 501, de propiedad de la Sociedad **"A. H. Davies & Cía."**, quedará transferido al señor **Joaquín Florentino Puelles**, quien se hará cargo del activo y pasivo, por escritura que se otorgará ante la escribanía Barbot, 25 de Mayo 145, donde deberán interponerse las reclamaciones en término legal. — Miguel P. C. Barbot, escribano.

e.14 ene.-N.° 19.023-v.18 ene.

Al comercio: Aviso, que por intermedio de los señores Iglesias, Casado y Naranjo, corredores públicos, matriculados, con oficinas en esta Capital, calle Cangallo 2170, denominadas "La Intermediaria", vendí al señor **Antonio Creo Costa**, mi negocio de panadería y pastelería mecánica, "Las Flores Porteñas", sito en la calle Boedo N.° 708. — Las reclamaciones sobre el mencionado negocio, deben efectuarse dentro del término de ley en el domicilio de los intermediarios que es el que constituye también el comprador: Vendedor, **José Allande**.

Buenos Aires, Enero 13 de 1936.

e.14 ene.-N.° 19.030-v.18 ene.

Al comercio: Angel Lobeto, balanceador y martillero público con oficina, E. Ríos 126, avisa que con su intervención el señor **Manuel Abad**, ha vendido a los señores **Jesús Martínez** y **Manuel Blanco**, libre de toda deuda y gravamen, el comercio de almacén, rotisería y bar, calle Avenida Forest N.° 602 esquina Federico Lacroze 4001 y domicilio real de los contratantes.

e.14 ene.-N.° 19.031-v.18 ene.

Martínez Aguilera, martilleros públicos, oficinas, Méjico 1112, avisan que **Manuel Fernández**, vende su casa pensión, Tacuarí 237, a **Antonio Trebolle** y **Celestino González**, todos domiciliados Tacuarí 237. — Reclamos término ley.

e.14 ene.-N.° 19.033-v.18 ene.

Manuf. Arg. de Guantes "Guerin" y Cía., avisa que ha vendido su fábrica sita Pasaje Sin Nombre B. 1523|37, a **Jellinek Hnos. y Cía.**, domiciliados Campos Salles 2065. Reclamos término legal: Escribanía Dousset Martorell, Sarmiento 1011, 3.° piso.

e.14 ene.-N.° 19.036-v.18 ene.

Victorino García, Rivadavia 2617, hace saber que, amigablemente, quedó nula la venta del negocio de panadería y confitería "Del Carmelo", sita Charcas 2325, hecha por **Camilo Varela** a favor de **Antonio Carballo**.

e.14 ene.-N.° 19.035-v.18 ene.

Se avisa que ante el escribano Miguel A. De Marco, Lavalle N.° 1282, **Andrés Gianelli**, vende a **Ricardo Galeano** y **Leonardo Santarsiero**, su negocio de fábrica de cajas de cartón y madera, sita en Belgrano 1490, donde se domicilian. A los efectos Ley 11.867. Ocurrir al escribano.

e.14 ene.-N.° 19.022-v.18 ene.

Ramón Lodos martillero público, oficinas E. Ríos 337, con mi intervención **Celestino Bayo** vende a **Juan Thiry**, el hotel S. Peña 119. Reclamos término de ley en mis oficinas, domicilio de ambos.

e.14 ene.-N.° 19.024.-v.18 ene.

Al Comercio. Francisco Graziano e Hijo, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Alvarez Thomas 1860 U. T. 51-2300, avisan que con su intervención el señor **Roque Romano** vende a los señores **Pérez Díaz Hnos.**, su negocio de despensa, calle Obligado 3799; domicilio de ambas partes. — Reclamos: en término ley.

e.14 ene.-N.° 19.025-v.18 ene

Nuevas Convocatorias

CASA AMERICA LIMITADA

Sociedad Anónima

Avenida de Mayo 959|61 - Buenos Aires

CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea Extraordinaria a los Accionistas de Casa América Ltda., S. A., para el día primero de Febrero del año 1936, a las diez y siete horas, a los efectos de darles a conocer el texto aprobado de los Estatutos reformados y tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Nombramiento de Director Titular y suplente que reemplazarán el actual Directorio.

2.° Nombramiento de Síndico titular y suplente para el período que falta del ejercicio iniciado.

3.° Fijar asignación mensual al Director actuante.

4.° Establecer el límite máximo de presupuesto de gastos para el resto del ejercicio iniciado.

5.° Resolver sobre el destino que se dará al capital líquido disponible y de los diversos rubros, reservas que no fueran exigidas por los nuevos Estatutos.

6.° Designar dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los Accionistas que para asistir a la Asamblea, deberán depositar con tres días de anticipación sus acciones en la Gerencia de la Sociedad.

El Directorio.

e.14 ene.-N.° 19.026-v.30 ene.

SINDICATO LACTONA

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 13 de los estatutos, se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 31 de enero 1936, a las 15 horas, en la calle Pavón 2100, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al vigésimo sexto ejercicio, terminado el 30 de septiembre de 1935.

2.° Informe del Síndico.

3.° Elección de Directores.

4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

5.° Emisión de nuevas acciones.

6.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, deben los señores Accionistas depositar sus acciones o certificados bancarios en la caja de la sociedad, con tres días de anticipación por lo menos, al fijado para la Asamblea (Art. 16 de los estatutos).

Buenos Aires, Diciembre de 1935. — El Directorio.

e.14 ene.-N.° 19.029-v.30 ene

LA GRANJA

Soc. Agrícola, Ganadera y Comercial

SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase por segunda vez a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 3 de febrero de 1936, a las 17 horas, en Bmé. Mitre 226, a objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA.

1.° Consideración de la memoria, balance general e inventario; cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades, fondo de reserva legal e informe de los síndicos.

2.° Designación por el presidente, de un secretario y dos accionistas que harán de escrutadores.

3.° Designación de dos accionistas para suscribir el acta.

4.° Elección de dos directores y dos síndicos.

Nota: A los efectos consiguientes, se recuerda a los señores accionistas lo prescripto en el artículo 13 de los Estatutos.

El Presidente.

e.14 ene.-N.° 19.034-v.30 ene.

COMPAÑIA INDUSTRIAL Y MERCANTIL THYSSEN LTDA. THYSSEN — LAMETAL

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 25 y 26 de los Estatutos, convócase a los señores Accionistas a la décima quinta Asamblea General Ordinaria, que deberá celebrarse en el local social de la calle Belgrano 752, el día 31 de Enero de 1936, a las 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al 15.° Ejercicio fenecido el 30 de Septiembre de 1935.

2.° Nombramiento de cuatro a ocho Directores, de acuerdo con el artículo 16 de los Estatutos.

3.° Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente.

4.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio.

e.14 ene.-N.° 19.037-v.30 ene.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Los balances y documentos mencionados por las leyes números 5125 y 6788, se presentarán en la Inspección General de Justicia, en el tiempo y forma que señala el Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923, en su Art. 55.

Cuando el balance trimestral o mensual coincida con el anual, podrá suprimirse su presentación, siempre que en su lugar se presente el balance anual, como pendiente de la aprobación de la Asamblea, dentro del plazo en que por el Art. 55 debe remitirse el trimestral o mensual.

La Inspección General de Justicia pasará al BOLETÍN OFICIAL, diariamente en forma directa bajo recibo, los balances que hubiera autorizado a publicar. Las sociedades deberán concurrir al BOLETÍN dentro de ocho días, para corregir las pruebas y abonar el importe de la publicación. El BOLETÍN comunicará a la Inspección quincenalmente los balances que no hubieran sido publicados. (Expte. 1-31-918 - 17 de Agosto de 1918).

Las omisiones serán multadas: $ 200 la primera vez; $ 600 la segunda; $ 1.000 las siguientes; sin perjuicio de la investigación que corresponda y demás responsabilidades.

FIRMA EN LOS BALANCES

Como lo dispone la resolución ministerial del 31 de Julio de 1926, Expediente A. 35|926, en los balances presentados a la Inspección General de Justicia, para publicación, deberán ponerse debajo de las firmas de las autoridades sociales sus nombres y apellidos, con caracteres legibles, a fin de evitar errores; además, deberá también indicarse el cargo que desempeñen.

1823

BOLSA DE GANADOS (S. A.)

SARMIENTO 299 — BUENOS AIRES

Autorizada por el Poder Ejecutivo, el 18 de Noviembre de 1922 y el 7 de Julio de 1924

Inscripta en el Registro Público de Comercio, el 13 de Enero de 1923

Capital autorizado	m$n.	1.400.000.—
" suscripto	"	771.000.—
" realizado	"	770.000.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1935

¡Aprobado sin modificación por la Asamblea del 28 de Agosto de 1935

(13. Ejercicio) . . .

ACTIVO	m$n.	m$n.
I Activo fijo:		
e) Muebles, útiles y enseres:		
Saldo de esta cuenta	1.—	
g) Mercado General de Haciendas de Avellaneda:		
Capital aportado en efectivo (a cuenta del total de $ 1.250.000 m|n. fijado por el convenio)	955.647.24	955.648.24
II Activo circulante:		
No existe.		
III Activo disponible:		
a) Caja - Existencia en efectivo	64.59	
b) Bancos - Saldos en cuenta corriente	228.61	293.20
IV Activo exigible:		
f) Accionistas	1.000.—	1.000.—

ACTIVO	m$n.	m$n.
V Activo transitorio:		
a) Intereses pagados por adelantado	2.698.10	2.698.10
VI Activo nominal:		
Gastos de iniciación y constitución:		
e) Gastos de organización de la sociedad (cuenta amortizada)	1.—	
f) Gastos de constitución Mercado de Avellaneda: (Cuenta no amortizada)	28.483.63	28.484.63
Ganancias y pérdidas:		
Saldos de ejercicios anteriores	227.114.71	
Saldo del presente ejercicio	2.339.59	229.454.30
Suma		1.217.578.47
Cuentas de orden:		
g) Acciones a suscribir (serie 8.ª)	29.000.—	
h) Depósito de acciones	13.000.—	42.000.—
		1.259.578.47

PASIVO		
I Pasivo no exible:		
a) Capital suscripto	771.000.—	
b) Fondo de reserva (Art. 10)	7.950.—	778.950.—
II Pasivo exigible:		
a) Directores acreedores (sin interés)	25.361.30	
Varios acreedores	144.078.62	
Letras a pagar (con aval de Directores)	268.000.—	437.439.92
III Pasivo transitorio:		
a) Cuentas a pagar	1.188.55	1.188.55
Suma		1.217.578.47
Cuentas de orden:		
g) Acciones a suscribir	29.000.—	
b) Depósito de títulos (Directorio)	13.000.—	42.000.—
		1.259.578.47

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

AL 30 DE JUNIO DE 1935

DEBE	m$n.	m$n.
A saldo anterior		227.114.71
A gastos generales:		
Asambleas, convocatorias, etc.	339.—	
Contribución Bolsa de Comercio	200.—	
Franqueo	43.10	
Homenajes	28.60	
Impresiones y útiles de escritorio	142.75	
Impuestos (sociedad anónima)	400.—	
Intereses y sellado	30.377.24	
Luz	167.62	
Mobilidad y otros	202.25	
Sueldos	5.040.—	
Teléfono	261.30	
Utiles de limpieza	21.30	
Uniforme	33.50	37.256.66
		264.371.37

HABER		
Por participación utilidades Mercado Avellaneda	34.917.07	34.917.07
Saldo: Pérdida presente ejercicio (1934-35)	2.339.59	
Pérdida ejercicios anteriores	227.114.71	229.454.30
		264.371.37

Roberto J. Dowdall, presidente. — Roberto Fox, secretario. — Joaquín R. Amoedo, tesorero. — A. Casademont (hijo), contador. — Gabriel Giralt, síndico. Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez.

Buenos Aires, Septiembre 26 de 1935,

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.14 ene.-N.° 19.107-v.14 ene.

TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS

LEY 11.867

Juan José Córdoba, Corrientes 1354, Dep. C. Almacén y bebidas calle Boedo 595 esquina Venezuela. Remataré por c|o de su dueño **Pedro Qriunferi**, sin base. **El día 15 de Enero**, a las 13 horas en mis oficinas.

e.9 ene.-N.° 19.059-v.14 ene.

Antonio Mayol, avisa al comercio que vendió a **José Petraglia**, su negocio de torrefacción y molienda de café, sito Belgrano 2285. — Reclamos término de ley en el mismo, donde las partes constituyen domicilio.

e.13 ene. -N.° 19.114 -v.17 ene.

Abásolo Tomás V., martillero público, oficinas Charcas 1934, avisa que con su intervención **Gregoria Parandone** vende a **Juan Castro** su despacho pan, calle Salguero 360, domicilio de ambos. Reclamos en mis oficinas.

e.10 ene.-N.° 19.079-v.15 ene.

Al comercio, aviso: con intervención de martilleros públicos Parodi, Gómez y Cía., oficinas Montevideo 150, vendí mi restaurant Planes 1001, libre de deuda, a los señores **Emilio S. Pérez** y **Francisco S. Sánchez**. Los compradores constituyen domicilio legal, en Montevideo 150, y el vendedor, señor **César Fusconi**, en Planes 1001. Reclamos término ley.

Buenos Aires, Enero 11 de 1936.

e.11 ene.-N.° 19.020-v.16 ene.

Avisamos que con intervención del contador público nacional, señor Mariano Ardáiz, con oficinas en la calle Uruguay N.° 377, se vende el negocio de café y bar, sito en esta Ciudad, calle Guardia Vieja N.° 3302 esquina Agüero. Interpónganse reclamaciones dentro del término legal. Vendedores: **Vda. de Filloy e Hijos.** Compradores: **Rogelio García García** y **Horacio Bello**, ambas partes domiciliadas en el mismo.

Buenos Aires, Enero 8 de 1936.

e.9 ene.-N.° 19.054-v.14 ene.

Anselmo Sanjurjo, balanceador, corredor y martillero público, oficinas Paraná 335, al comercio avisa que por su intermedio se vende el negocio de almacén y bebidas, sito en Malabia 796.

Vendedor: **Mateo Pérez.** — Compradores: **Pérez & Galdo**, todos domiciliados en el negocio. — Reclamaciones de ley.

Buenos Aires, Enero 9 de 1936.

e.9 ene.-N.° 19.064-v.14 ene.

Juan Bautista Bonaventura, vende su negocio de cigarrería y reventa de lotería Nacional, establecido calle Corrientes 3116, a **Luis Manuel Albarellos**, domiciliado calle Camargo 240. — Reclamaciones término de ley ante escribano Ernesto García Díaz, Diagonal Roque Sáenz Peña 628.

Buenos Aires, Enero 7 de 1936.

e.9 ene.-N.° 19.070-v.14 ene.

Rosario Scovotti, oficina: Belgrano 2639, avisa el señor **Antonio Sánchez y Sánchez**, con domicilio Escobar 2967, vendió al señor **José Medina**, con domicilio Argerich 5702, la despensa calle Argerich 5702, esquina Escobar. Reclamaciones término de ley.

Buenos Aires, Enero de 1936.

e.10 ene.-N.° 19.081-v.15 ene.

Al comercio: Jacinto Ventre, balanceador y rematador público, Ofic. Saavedra 150, avisa que con su intervención, el señor **Angel Crescente**, vende su negocio de almacén de comestibles, sito en esta Capital calle Salcedo 2899 esquina Deán Funes, al señor **José Esmandia**; ambas partes domiciliadas en el mismo. Reclamos dentro término legal. Bs. As. 10 Enero 1936.

e.10 ene.-N.° 19.073-v.15 ene.

Se hace saber que con la intervención del martillero público don Rafael Canuti, con oficina en la calle Guanacache 5169, de esta ciudad, vende el negocio de óptica, fotografía, etc., propiedad de don **Antonio Villar**, sito en Triunvirato 4570, al señor **Pedro Pisano**. Interpónganse los reclamos dentro del término legal.

Buenos Aires, Enero 9 de 1936.

e.10 ene.-N.° 19.092-v.15 ene.

Al comercio aviso, que, con intervención del balanceador y martillero José A. Mesa, oficinas Carlos Pellegrini 871, el señor **Basilio Jamardo**, vende al señor **Ramón López Vázquez**, su negocio de hotel - pensión "La Armonía", sito en la calle Avenida de Mayo 1012, domicilio de ambos. Reclamos término de ley.

Buenos Aires, Enero 11 de 1936.

e.11 ene.-N.° 19.097-v.16 ene.

Al Comercio: Tomás Corrado y Cía., oficinas Lavalle 1346, U. T. 37-4835 comunican que los señores **Teodoro Beerkens y Walter Hoyer**, domiciliados Florida 637, firmaron promesa de venta de su negocio de confitería, Florida 637, al señor **Juan J. Napp.** Rogamos a los acreedores envíen resumen de sus créditos en término de ley, en nuestro domicilio o al comprador Bouchard 550. — Enero 13 de 1936.

e.13 ene. -N.° 19.128 -v.17 ene.

Isabel Mórtola de Mérega, anuncia que vendió su negocio de sombrerería y artículos para hombre, sito Pedro Mendoza 1583, a **Manuel Martínez.** — Interviene escribano José Antonio Basso, y en su domicilio Victoria 913 reclamaciones.

e.13 ene. -N.° 19.126 -v.17 ene.

López y Cía., oficina Cangallo 1627, 35-4373, avisan que **el 17 cte.**, a las 15 hs, rematarán al detalle restaurant Rivadavia 10001, orden **Baldomero Blanco**, domiciliado en el negocio.

e. 13 ene.-N.° 19.124.-v.17 ene.

A. Merchán, balanceador y martillero público, con oficinas Independencia 1392 avisa que **José Luis Gorostizaga** vende a **José García**, su negocio de panadería y confitería situado calle Caseros 438, domicilio las partes, reclamos términos de ley oficinas del martillero.

e. 13 ene.-N.° 19.123-v.17 ene.

Rosario Scovotti, Belgrano 2639 avisa, los señores **Rossi y Menini** domiciliados Gelly 3380, han vendido el restaurant café calle Canning 3569 al señor **Aurelio Piantanida** domiciliado en el mismo negocio. Reclamaciones término de ley.

Buenos Aires, Enero 11 de 1936.

e.13 ene.-N 19.131.-v.17 ene.

Avisamos que con intervención del contador público, señor Mariano Ardáiz, con oficinas en la calle Uruguay N.° 377, se vende el negocio de almacén, sito en esta Ciudad, calle Carlos Calvo Nos. 3796 y 3800, esquina Castro Barros, Interpónganse reclamaciones dentro del término legal. Vendedor: **Galileo Taddei.** Compradores: **Eusebio Barros y José Maquieira**, ambas partes domiciliadas en el mismo.

Buenos Aires, Enero 13 de 1936.

e.13 ene.-N.° 19.130.-v.17 ene.

Avisamos que con intervención del contador público, señor Mariano Ardáiz, con oficinas en la calle Uruguay N.° 377, se vende el negocio de almacén, sito en esta Ciudad, calle Carlos Calvo N.° 1802, esquina Entre Ríos. Interpónganse reclamaciones dentro del término legal. Vendedor: **José Dighero**, compradores: **Fernando Redondas y Esteban Emilio Grau**, ambas partes domiciliadas en el mismo.

Buenos Aires, Enero 13 de 1936.

e13 ene.-N.° 19.129-v17 ene.

Al Comercio: Aviso que don **Alberto B. Valle**, vende a **Domingo C. Cárcano**, su negocio "Caballeriza Saporman y Escuela de Equitación", establecido en esta Capital, calle Cavia N.° 3341, por escritura que se otorgará ante el escribano Miguel P. C. Barbot, 25 de Mayo 145, ante quien deberán interponerse las reclamaciones en plazo de ley.

e.13 ene. -N.° 19.122 -v.17 ene.

Anselmo Sanjurjo, balanceador, corredor y martillero público, oficinas Paraná 335, al comercio avisa que por su intermedio se vende el negocio de chocolatería - restaurant, sito en Bernardo de Irigoyen 1423.

Vendedor: **Avelino Gutiérrez**, domiciliado Jonte 5001. — Comprador: **Daniel Alonso Ovin**, domiciliado en el negocio. — Reclamaciones de ley.

Buenos Aires, Enero 9 de 1936.

e.9 ene.-N.° 19.065-v.14 ene.

Aviso al comercio que vendí un negocio de pan, en la calle Emilio Mitre 202. Vendedor **Luis Armentano**, con domicilio en Rivadavia 4034. Comprador **Basilio Versini**, con domicilio en la calle Emilio Mitre 202. Reclamos en el término de ley.

e.11 ene.-N.° 19.110-v.16 ene.

Adriano Urbani, vende el negocio sito L. N. Alem 1410, a **Manuel López Andreu y Argeo Urbani**, constituyendo domicilio legal a los efectos pertinentes en el negocio precitado. Reclamaciones en tiempo de ley.

e.10 ene.-N.° 19.013-v.15 ene.

M. A. Rodríguez, balanceador público, Río Bamba 390, U. T. 4898 Cuyo, avisa que **Fernando Arredondo**, vende a **José Precedo**, su fideería, Balbastro 799, domicilio de ambos. Enero 9|936.

e.10 ene.-N.° 19.083-v.15 ene.

M. A. Rodríguez, balanceador público, Río Bamba 390, U. T. 4898 Cuyo, avisa, que **Eugenio Rabuñal** vende a **Andrés Pena**, su panadería Rincón 251, domicilio de ambos.

Bs. Aires, Enero 9|936.

e.10 ene.-N.° 19.082-v.15 ene.

Adolfo Giunta, avisa **Angel Mucci** vendió su negocio restaurant y despacho de vinos y cervezas envasadas, calle Herrera 224, a **Rosa Semini de Semini**. — Reclamaciones en Alberti 1059, domicilio constituído por partes.

e.9 ene.-N.° 19.052-v.14 ene.

Mata José, oficinas, Bmé. Mitre 2561, avisa que queda nula la promesa de compra venta del bar, Rivadavia 1563, vendedor **Manuel A. Arosa**, compradores **Miguel Pértica** y **Francisco Lagüela**.

e.9 ene.-N.° 19.053-v.14 ene.

Avisan Castro, López & Cía., balanceadores, corredores y martilleros públicos, oficinas Rivadavia 1194, U. T. 37-3233, que con su intervención el señor **Bautista Lastra**, domiciliado en la calle Lavalle número 301, vende su negocio almacén de comestibles y bebidas, sito en esta Ciudad, calle Lavalle número 1502, esquina a Paraná, a los señores **José Alonso** y **Luis Suárez**, domiciliados en el mismo negocio, cuyos señores se hacen cargo del activo y pasivo del citado negocio. — Reclamaciones dentro del término legal.

Buenos Aires, Enero 9 de 1936.

e.9 ene.-N.° 19.069-v.14 ene.

Jorge Mirabel, vende su fábrica de bombones y anexos, Murguiondo 3146, a **José Cotonat**. Reclamaciones en término de ley a domicilio constituído por ambos, Carlos Pellegrini 715.

9|1|1936.

e.9 ene.-N.° 19.061-v.14 ene.

Luis Amelotti, vende a **Manuel Rosal** su negocio de tienda Bolivia 5628, domicilio de ambos y donde se atienden los reclamos de ley.

Buenos Aires, Enero 8 de 1936.

e.9 ene.-N.° 19.062-v.14 ene.

Anselmo Sanjurjo, balanceador, corredor y martillero público, oficinas Paraná 335. Al comercio avisa que por su intermedio los señores **López & López**, venden su almacén de comestibles y bebidas envasadas, sito en Humberto 1.° 3196, al señor **Segundo Estévez**, domiciliadas ambas partes en el mismo. Reclamaciones de ley.

Buenos Aires, Enero 9 de 1936.

e.9 ene.-N.° 19.063-v.14 ene.

Avisamos que con intervención del contador público nacional, señor Mariano Ardáiz, con oficinas en la calle Uruguay N.° 377, se vende el negocio de almacén, sito en esta Ciudad, calle Diamante N.° 1300 esquina Ruiz Díaz. Interpónganse reclamaciones dentro del término legal. Vendedores: **Victorio Casaccia y Luis Dondero**. Comprador: **Manuel Quintans Liñeiro**, ambas partes domiciliadas en el mismo.

Buenos Aires, Enero de 1936.

e.9 ene.-N.° 19.055-v.14 ene.

Convocatorias Anteriores

LA FABRIL S. A.

Se cita a los señores Accionistas a Asamblea Extraordinaria, que tendrá lugar el día 24 de enero de 1936, a las 15 horas, en 25 de Mayo 515, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de Estatutos.

2.° Autorizar al señor Presidente o a quien lo sustituya para que acepte las modificaciones que el Poder Ejecutivo llegare a exigir a esta reforma, firmar las escrituras y escritos necesarios y llenar todos los requisitos exigidos por la ley.

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

El Directorio.

e.7 ene.-N.° 19.008-v.23 ene.

SOCIEDAD ANONIMA FINANCIERA E INMOBILIARIA DEL RIO DE LA PLATA

Asamblea General Ordinaria del 30 de enero de 1936

El Directorio de la Sociedad Anónima, Financiera e Inmobiliaria del Río de la Plata, convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 30 de enero de 1936, a las 17 horas, en el local del Banco Francés del Río de la Plata, en Buenos Aires, calle Reconquista N.° 199, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, con dictamen del Síndico correspondientes al 2.° Ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1935.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de tres Directores, por tres años.

4.° Elección de un Síndico titular y de dos Síndicos suplentes, por un año.

5.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Los señores Accionistas que deseen asistir a la Asamblea, o hacerse representar en ella, deberán depositar sus acciones o certificados de inmovilización, en el Banco Francés del Río de la Plata, Oficina de Títulos, en Buenos Aires, o en sus sucursales, hasta tres días antes del fijado para la reunión.

e.7 ene.-N.° 18.940-v.16 ene.

c.23 ene.-N.° 18.940-v.27 ene.

BANCO FRANCES DEL RIO DE LA PLATA

Asamblea General Ordinaria de Accionistas, del 30 de enero de 1936

El Directorio del Banco Francés del Río de la Plata, convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 30 de enero de 1936, a las 16 horas, en el local del Banco, en Buenos Aires, calle Reconquista N.° 199, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al 60.° Ejercicio, terminado el 31 de diciembre de 1935.

2.° Lectura del dictamen del Síndico.

3.° Dividendo a distribuir.

4.° Elección de tres Directores, por tres años.

5.° Elección de un Síndico titular y de dos Síndicos suplentes, por un año.

6.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas, que, para poder asistir a la Asamblea, o hacerse representar en ella, deberán depositar sus acciones o certificados de inmovilización, en las cajas del Banco, en Buenos Aires, o en sus sucursales, hasta tres días antes del fijado para la reunión.

e.7 ene.-N.° 19.010-v.16 ene

e.23 ene. N.° 19.010-v.27 ene

NORDISKA KOMPANIET S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 27 del estatuto, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 17 de enero de 1936, a las 16.30 horas, en el local de la Sociedad, Florida N.° 999, a objeto de tomar en cuenta la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico, por el ejercicio terminado el 30 de septiembre de 1935.

2.° — Elección de seis Directores titulares y dos Directores suplentes.

3.° — Nombramiento de Síndico y Síndico suplente.

4.° — Remuneración del Directorio y Síndico.

5.° — Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 30 del estatuto, para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar en las cajas de la Sociedad, sus acciones o el recibo del depósito de las mismas en un Banco aceptado por el Directorio, con tres días de anticipación.

El Directorio.

e.30 dic.-N.° 18.872.-v.17 ene.

F. E. MORESCO LTDA.

S. A. Industrial y Comercial

Sexta Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en el local social de la calle Curapaligüé 449, el día 25 de enero de 1936, a las 14 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración y aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Pérdidas y Ganancias, correspondiente al Ejercicio cerrado el 30 de noviembre de 1935.

2.° — Remuneración del Síndico Titular.

3.° — Elección del Síndico Titular y Suplente.

4.° — Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta en representación de la Asamblea.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1935.

El Directorio

e.7 ene.-N.° 18.941-v.23 ene.

S. Anónima Carrocerías y Automóviles FORTUNATO FRANCONE LTDA. (Antes Duni)

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo prescripto por el artículo 14 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 25 de enero de 1936, a las 16 horas, en su local local de la calle Jorge Newbery N.° 1751, para tratar la siguiente,.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondiente al noveno ejercicio cerrado al 30 de septiembre de 1935 y considerar el informe del síndico.

2.° Elección de tres directores titulares y tres suplentes que terminan su mandato.

3.° Elección de síndico y síndico suplente (artículo 13 de los Estatutos).

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Artículo 18 de los Estatutos:

Para poder concurrir a la Asamblea, los accionistas depositarán sus acciones: o en las cajas de la Sociedad o en un Banco de la Capital, hasta dos días antes de la fecha fijada para la reunión.

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1935. — Fortunato Francone, presidente.

e.7 ene.-N.° 19.002-v.23 ene.

Sociedad Anónima "LA BLANCA"

CONVOCATORIA

Se convoca a la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas que se verificará el día martes 21 de enedo próximo a las 16 horas, en el local de la Sociedad, calle Sarmiento 443, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Autorización al Directorio para modificar el contrato de emisión de debentures suscripto con fecha 14 de junio de 1923.

2.° — Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de la presente Asamblea.

El Secretario

e.31 dic.-N.° 18.889-v.18 ene.

"DUCILO" S. A. PRODUCTORA DE RAYON

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por nuestros Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 20 de enero de 1936, a las 11 horas, en el local social Avenida Roque S. Peña 832, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aumento del capital.

2.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta en representación de la Asamblea.

El Directorio

e.31dic.-N.° 18.895-v.18 ene.

"DUCILO" S. A. PRODUCTORA DE RAYON

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por nuestros Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 20 de enero de 1936, a las 10.30 horas, en el local social Avenida Roque S. Peña 832, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Dictamen del Síndico por el ejercicio al 30 de septiembre de 1935.

2.° Elección del nuevo Directorio, fijación del número de Directores, del término de su mandato y de su remuneración.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente, fijación del término de su mandato y de su remuneración.

4.° Designación de dos accionistas para que apruben y firmen el acta en representación de la Asamblea.

El Directorio

e.31 dic.-N.° 18.895-v.18 ene.

NOEL & COMPAÑIA LIMITADA

Sociedad Argentina de Dulces y Conservas

CONVOCATORIA

El Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de enero de 1936 a las 11.30 horas, en el local de la Sociedad, Patricios 1750, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Examen y aprobación de la Memoria, Balance e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de julio de 1935.

2.° Destino de la utilidades que arroja el Balance.

3.° Consideración de la adquisición de la Isla y Aserradero Mini.

4.° Elección de Síndico titular y suplente.

5.° Designación de dos accionistas para que firmen y aprueben el acta en representación de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos, para poder tomar parte en la Asamblea, los señores Accionistas deberán inscribirse y depositar sus acciones o los certificados en la Caja de la Sociedad, Patricios 1750, hasta el día 27 de enero de 1936 a las 11.30 horas.

Buenos Aires, Enero 7 de 1936.

El Directorio.

e.9 ene.-N.° 18.948-v.28 ene.

SOCIEDAD ANONIMA DITLEVSEN & COMPAÑIA LTDA.
Comercial, Importadora y Exportadora

CONVOCATORIA

Cumpliendo con lo dispuesto por el artículo 25 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas para celebrar Asamblea General Ordinaria, el día 23 de Enero de 1936, a las 17 horas, en el local de la Sociedad, Avenida Ingeniero Huergo N.° 1335, con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos Accionistas que oficiarán de escrutadores de las votaciones y firmen el Acta de la Asamblea.

2.° Lectura y aprobación de la Memoria del Directorio, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al Octavo Ejercicio, terminado el 30 de Septiembre de 1935.

3.° De acuerdo al artículo 14 del Estatuto, resolver de cuántos miembros se compondrá el próximo Directorio.

4.° De acuerdo con el artículo 33 del Estatuto, elección de Directores, que ejercerán su mandato por dos años, en reemplazo de los señores Henry C. Ditlevsen, Antonio Ditlevsen, Humberto Rocchetti, Alberto J. Abecasis, Tomás Holt y Woldemar Kaden, que terminan su mandato.

5.° Fijación de los honorarios del Síndico.

6.° Elección de Síndico titular y suplente, en reemplazo de los señores John A. McGlashan y Alejandro Monteith Drysdale, respectivamente, que terminan su mandato.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1935.
El Directorio.

Nota: Para poder asistir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de depósitos, en la Secretaría de la Sociedad, hasta tres días antes, por lo menos, del día fijado para la Asamblea y retirar su tarjeta de acceso.

El Presidente.
e.4 ene.-N.° 18.975-v.22 ene.

INMOBILIARIA Y GANADERA "LA CRISTINA"
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas de esta Sociedad, para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 22 de enero de 1936, a las 12.30 horas, en el local social, calle 25 de Mayo N.° 489, 9.° piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memaria, Balance y demás estados correspondientes al ejercicio anual terminado el 30 de septiembre de 1935, de acuerdo al artículo 347 del Código de Comercio.

2.° Elección de dos Directores por el término de un año.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Se previene que para asistir a la Asamblea, los Accionistas deberán efectuar el depósito de sus acciones en el tiempo y forma que prescribe el artículo 28 de los Estatutos Sociales.

El Directorio.
e.3 ene.-N.° 18.956-v.20 ene.

B. WINSTONE E HIJOS LIMITADA
Sociedad Anónima Industrial

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea Ordinaria para el 27 de Enero 1936 a las 16,30 horas, en el local Bmé. Mitre 559, Escr. 605, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobar la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elegir Directorio y Síndicos.

4.° Designar dos Accionistas para firmar el acta.

El Directorio.
e.7 ene.-N.° 18.996-v.23 ene.

"COARFIRE"
Consorcio Argentino Financiero y de Reaseguros - Sociedad Anónima

Se convoca a los accionistas a la sexta Asamblea General Ordinaria anual, que deberá celebrarse en nuestra sede social en esta Ciudad de Buenos Aires, calle Maipú número 71, el día 31 del corriente, a las 15 horas, para tratar y resolver la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos accionistas escrutadores para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea (Artículos XXII y XXV, título séptimo de los Estatutos).

2.° Memoria del Directorio, inventario, balance, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico y distribución de las utilidades, todo correspondiente al ejercicio 6.° cerrado el 30 de septiembre de 1935.

3.° Fijación del número de directores para el ejercicio 7.° y elección de los mismos por un año, en reemplazo de los señores Esteban Barón, Adolfo Calzetta, Carlos J. Pagliera Núñez, José Gamba, J. Antonio Calcagnino, E. Pablo Bordenave y Juan Aráoz, que terminan su mandato y del señor Eduardo Grané, que renunció.

4.° Elección de un síndico titular y de un síndico suplente por un año; en reemplazo de los señores Rufino Hernández y Jorge Finino, que terminan su mandato.

Nota: Para tener acceso a la Asamblea, es necesario depositar en la caja de la Sociedad las acciones o los certificados de depósitos correspondientes con no menos de tres días de anticipación a la fecha de la misma.

En caso de no efectuarse la Asamblea en primera convocatoria, por falta de número, se llevará a cabo en segunda convocatoria con cualquier número de acciones concurrentes, el día 17 de febrero de 1936.

Buenos Aires, Enero 10 de 1936.
El Directorio
e.10 ene.-N.° 19.091-v.27 ene.

COMPAÑIA INMOBILIARIA DEL RIO DE LA PLATA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 30 de Enero de 1936, a las 16 horas, en 25 de Mayo 515.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, informe del Síndico, ejercicio al 30 de septiembre de 1935.

2.° Elección de cuatro Directores, Síndico y Síndico suplente.

3.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta.

El Directorio.
e.10 ene.-N.° 19.080-v.27 ene.

SOCIEDAD GANADERA DE PUERTO COYLE

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido por el artículo 14 del Estatuto, se cita a los señores Accionistas para celebrar Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 22 de enero de 1936, a las 14 horas, en las oficinas de la Sociedad en Puerto Coyle, Territorio Nacional de Santa Cruz, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Prórroga de la Sociedad.

2.° Aumento de capital.

3.° Modificación de los artículos 4.° y 5.° del Estatuto.

4.° Nombramiento de dos personas para que gestionen ante el P. E., la aprobación de la reforma del Estatuto.

5.° Designación de dos accionistas para que firmen el acta en representación de la Asamblea.

Los señores Accionistas deben presentar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad con tres días de anticipación a la fecha indicada para retirar su boleto de entrada.

El Directorio.
e.4 ene.-N.° 18.984-v.22 ene.

COMPAÑIA NACIONAL DE TABACOS
Vigésima tercera Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 29 de enero de 1936, a las 15 1|2 hs., en el estudio de los doctores Aldao, del Valle y Aldao, Av. Roque Sáenz Peña 530 (edificio Sud América), 7.° piso, a objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y resolución sobre la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al ejercicio vencido el 30 de septiembre de 1935.

2.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente, por el término de un año.

3.° Designación de dos Accionistas para redactar y firmar el acta de la Asamblea.

Se hace saber a los señores Accionistas que, de acuerdo al Art. 36 de los estatutos, en el caso de que no puedan concurrir personalmente a esta Asamblea, podrán hacerse representar en la misma por otra persona, mediante una carta-poder.

Buenos Aires, Enero .. de 1936. — El Directorio.
e.10 ene.-N.° 19.072-v.27 ene.

Sociedad Anónima Comercial e Industrial
JOSE PELUFFO & Cº LTDA.

CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio y dando cumplimiento a lo que establece el artículo 10 de los estatutos sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el 8 de febrero de 1936, a las 18 horas, en el local social, calle Anchorena 671, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de utilidades, correspondientes al cuarto ejercicio cerrado el 31 de octubre de 1935.

2.° Elección de tres Directores titulares y tres Directores suplentes, por dos años, un Síndico titular y un Síndico suplente.

3.° Designación de dos señores Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas que para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Tesorería de la Sociedad con tres días de anticipación (Art. 13) a la fecha arriba indicada.

Buenos Aires, Enero 9 de 1936.
José Peluffo, presidente. — Angel Peluffo, secretario.
e.10 ene.-N.° 19.078-v.27 ene.

BODEGAS Y VIÑEDOS "VALDIVIA"
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Segunda Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 31 de Enero de 1936 a las 15 horas en el local social, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 933, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al segundo ejercicio fenecido el 30 de Septiembre de 1935.

2.° Elección de un Director titular por el término de tres años en reemplazo del que termina su mandato.

3.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Para poder concurrir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad con tres días de anticipación, por lo menos, al señalado para la Asamblea.

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1935.
El Directorio.
e.10 ene.-N.° 19.090-v.27 ene.

Sociedad Anónima "MULAK AIKE" COMPAÑIA LIMITADA

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de enero de 1936, a las 15.30 horas, en el domicilio de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre N.° 427, escritorio N.° 26, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico por el ejercicio fenecido el 30 de septiembre de 1935.

2) Distribución de las utilidades.

3) Elección de tres Directores y tres Suplentes.

4) Elección de Síndico y Suplente.

5) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos, para poder asistir a la Asamblea, los accionistas deberán depositar, con tres días de anticipación por lo menos, en la Secretaría de la Sociedad, sus acciones o el recibo de depósito de las mismas efectuado en un Banco aceptado por el Directorio.

El Directorio
e.10 ene.-N.° 19.077-v.27 ene.

Sociedad Anónima ESTANCIAS "LA COLMENA" COMPAÑIA LIMITADA

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día martes 28 de enero de 1936, a las 15 horas, en el domicilio de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre N.° 427, escritorio N.° 26, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA.

1) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico por el ejercicio fenecido el 30 de septiembre de 1935.

2) Distribución de las utilidades.

3) Elección de tres Directores y dos Suplentes.

4) Elección de Síndico y Suplente.

5) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos, para poder asistir a la Asamblea, los accionistas deberán depositar, con tres días de anticipación por lo menos, en la Secretaría de la Sociedad, sus acciones o el recibo del depósito de las mismas efectuado en un Banco aceptado por el Directorio.

El Directorio
e.10 ene.-N.° 19.076-v.27 ene.

"LA ABASTECEDORA"
Sociedad Anónima de Comercio e Industria

De acuerdo con lo resuelto por el Directorio en su reunión del 23 de Diciembre de 1935, se cita a los señores Accionistas para la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 25 de Enero de 1936 a las 18 horas en el local social Candelaria 80, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Hacer conocer a los señores accionistas el informe de la Inspección General de Justicia, sobre terminación de la existencia de la sociedad por vencimiento del tiempo de duración. Reducción del Capital Realizado y otras observaciones.

2.° Resolver si debe proseguir un nuevo período o transformarla en Sociedad de Responsabilidad Limitada. Destino futuro.

3.° Consideración de los documentos del Art. 347 del Código de Comercio.

4.° Designación de dos accionistas para que redacten y aprueben el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Enero 9 de 1936.
El Directorio.
e.10 ene.-N.° 19.087-v.25 ene.

PRIMERA MALTERIA ARGENTINA CONCHITAS
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 16 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas de esta Sociedad, a la décimasexta Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día 31 de Enero de 1936, a las 10.30 horas en el local Cangallo 667 a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al décimosexto ejercicio comercial terminado el 30 de Septiembre de 1935.
2.° Fijación de los honorarios del Síndico por el ejercicio vencido.
3.° Elección de Síndico y Síndico suplente, pudiendo ser reelectos los salientes.
4.° Designación de dos señores Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos, los señores Accionistas deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones con tres días por lo menos de anticipación y recibirán en cambio un certificado de depósito que les servirá de boleto de entrada.

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1935.
El Directorio.
e.11 ene.-N.° 19.016-v.31 ene.

PRODUCTOS ALIMENTICIOS TORRIGIANI Y BAGLIANI
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, y de acuerdo con lo que dispone el artículo 31 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria la que tendrá lugar el día 30 de enero 1936, a las 11 horas, en la sede social, calle San Martín 195, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, balance general, y cuenta de ganancias y pérdidas del tercer ejercicio cerrado al 30 de septiembre de 1935. Informe del síndico.
2.° Designación de dos accionistas para que en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta, en unión del presidente y del secretario.
3.° Elección de presidente por un año, para completar período; cinco directores titulares y cuatro directores suplentes. Elección de síndico titular y suplente.

Nota: De acuerdo al artículo 34 de los Estatutos, los señores accionistas para poder concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de depósito de las mismas, (con la constancia de su correspondiente numeración), por lo menos con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea, en las oficinas de la Sociedad, calle San Martín 195.

Buenos Aires, Enero 9 de 1936. — Ernesto Aguirre, presidente. — Felipe Bonoli, secretario.
e.11 ene.-N.° 19.015-v.28 ene.

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA Y COMERCIAL ENRIQUE BITSCH
Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con los Estatutos se convoca a los señores Accionistas de esta Sociedad, a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 14 de enero de 1936, a las 15 horas, en la calle Roca N.° 915, de esta Capital, a fin de tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al sexto ejercicio.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de tres Directores, de Síndico titular y suplente.
4.° Designación de un accionista para firmar el acta de esta Asamblea juntamente con el Presidente y el Síndico.

Río Gallegos, Diciembre 16 de 1935. — Federico Bitsch, presidente. — R. Paarmann, secretario.
e.26 dic.-N.° 18.831-v.14 ene.

ASOCIACION CENTRO UNION COMPRADORES DEL COMERCIO
Asamblea General Ordinaria
CITACION

Estimado consocio:

Me es grato invitar a Ud. a la Asamblea General Ordinaria que, de acuerdo con los artículos 129 y 134 del Estatuto, se celebrará en nuestro local social, Carlos Pellegrini 871, el día sábado 25 del corriente, a las 15 horas, o una hora después, 16 horas, en segunda convocatoria (artículo 129), si en la primera no se hubiera obtenido el número necesario de asociados para constituir el quórum legal, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Nombramiento de dos socios para firmar el acta.
2.° Lectura del acta de la Asamblea anterior.
3.° Lectura y aprobación de la memoria anual y cuentas generales.
4.° Nombramiento de cinco escrutadores.
5.° Elección de presidente por el término de dos años (artículo 69); de vicepresidente por un año (artículo 168); siete vocales titulares por dos años (artículo 69); y seis suplentes; jurado y sus suplentes y comisión revisora de cuentas, por el término de un año.
6.° Aclaración del artículo 4.° del Reglamento de Subsidio por fallecimiento:
a) Que la sobretasa debe abonarse conjuntamente con la mensualidad correspondiente al mes próximo al que ocurra el fallecimiento y a los efectos del artículo 32 del Estatuto deberán contarse los tres meses o sea noventa días desde el fallecimiento del socio.
b) Que el incumplimiento de esa obligación es causa que da lugar a la aplicación de los artículos 49, inciso b); 50 y 51 de los Estatutos.
7.° Homenaje a los socios fallecidos.

Juan J. Albónico, presidente. — E. Massini Farías, secretario.
e.11 ene.-N.° 19.104-v.14 ene.

SOCIETA "NAZIONALE ITALIANA"

Asamblea General Ordinaria
Gestión Administrativa del año 1935

Se invita a los señores socios a concurrir a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 19 de Enero de 1936, a las 8.30 horas, en el local social, Alsina 1465, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Nombramiento de dos socios para la aprobación y firma del acta juntamente con el Presidente y Secretario de la Sociedad.
2.° Relación administrativa de la Comisión Directiva a la Asamblea y su aprobación.
3.° Informe de los Revisores de Cuentas y su aprobación.
4.° Nombramiento del señor Antonio Mosto, de Socio Benemérito de la Sociedad.
5.° Obras extraordinarias en el Cine de la calle Olavarría 635.
6.° Revaluación de las propiedades sociales.

No efectuándose la Asamblea por falta de número legal, después de una hora, la misma tendrá lugar con cualquier número de socios presentes. — (Artículo 88 del Estatuto).

Asamblea Electiva

Se invita también a los señores socios a concurrir a la Asamblea Electiva para proceder a las elecciones generales de los cargos administrativos para el año 1936, que tendrá lugar el Domingo 26 del corriente, desde las 8 a 12 horas, en la sede social, Alsina 1465, conforme a las disposiciones del Estatuto en vigor.

Nota: Para tener derecho al voto, los socios deberán estar al corriente con el pago de las mensualidades y presentar el carnet social.

L. De Luca, presidente. — J. Pellegrini, secretario.
e.11 ene.-N.° 19.099-v.14 ene.

FRIGORIFICO ARMOUR DE LA PLATA
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se verificará el viernes 24 de enero, a las 15 horas, en el local de la sociedad, calle Reconquista N.° 314, Buenos Aires, a objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Nombramiento de 2 Escrutadores para firmar el acta respectiva.
2.° Autorización al Directorio para modificar los contratos de emisión de debentures suscriptos con fecha 16 de febrero de 1923.

Se previene a los señores Accionistas que para concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Tesorería de la Sociedad, o su equivalente recibo de las mismas, a más tardar con tres días de anticipación, para obtener el correspondiente boleto de entrada.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1935. — El Secretario.
e.2 ene.-N.° 18.928-v.20 ene.

Sociedad Anónima Ganadera "LA CONSTANCIA"

CONVOCATORIA

Se convoca a los Accionistas, a la Asamblea General Extraordinaria, a celebrarse el día 6 de febrero de 1936, a las 15 horas, en el local social calle Reconquista 336, piso 9.°, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de los artículos 1, 2, 9, 11, 13, 14, 15, 18, 21, 23, 37 y 38 de los estatutos sociales y disposición transitoria.
2.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: El texto de las reformas estará a disposición de los señores Accionistas, quince días antes de la fecha de la Asamblea, en las oficinas de la sociedad.

Para poder concurrir a la Asamblea, los Accionistas depositarán sus títulos o el certificado de depósito de un Banco, en la caja de la sociedad, con dos días de anticipación.

Buenos Aires, Enero 10 de 1936. — El Directorio.
e.11 ene.-N.° 19.100-v.30 ene.

"CARLOS CASADO LIMITADA"
Compañía de Tierras
SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiéndose depositado acciones por el capital requerido por el artículo 39 de los Estatutos Sociales para poderse celebrar en 1.a Convocatoria la Asamblea General Ordinaria convocada para el 9 del mes en curso, por resolución del Directorio y en cumplimiento del artículo 351 del Código de Comercio, se convoca nuevamente para el día 22 de enero corriente a las 16 horas en el domicilio social calle 25 de Mayo 158, previniéndose que, de acuerdo con el citado artículo del C. de C., las resoluciones que la Asamblea tome, serán válidas cualquiera que sea el número de accionistas presentes o la cantidad de capital representado.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, aprobación de la Memoria, Balance e Informe del Síndico, correspondiente al XXVI ejercicio.
2.° Distribución de las utilidades.
3.° Elección de un vocal.
4.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.
5.° Donación al Ministerio de la Guerra.
6.° Fijar la remuneración del Síndico.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas el cumplimiento de los requisitos que señalan los artículos 41 y 42 de los Estatutos para tomar parte en la Asamblea.

Buenos Aires, Enero 10 de 1936. — Pedro Pablo de Corral, presidente.
e.11 ene.-N.° 19.018-v.22 ene.

ASOCIACION PRO MAESTROS DE ESCUELA

En cumplimiento de los artículos 41 y 42 del estatuto, se invita a los señores asociados, a la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el 20 de enero cte., a las 18 horas, en el local Cangallo 2074.

Si la Asamblea no tuviese lugar por falta del número establecido en el artículo 42, se realizará el día 7 de febrero de 1936, a las 18 horas, en el mismo local y con el número de asociados presentes, a objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance General, correspondientes al ejercicio económico del año 1935.
2.° Remuneración de los Directores.
3.° Designación de tres socios para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Enero 2 de 1936. — Dardo B. Jacomelli, presidente. — Alberto Zavalla Moreno, secretario.
e.2 ene. N.° 18 926-v.20 ene.

"EL FENIX SUDAMERICANO"
Compañía de Reaseguros
Reconquista 134
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Enero de 1936, a las 14 1|2 horas, en el local social, calle Reconquista N.° 124, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de Septiembre de 1935 e informe del Síndico;
2.° Elección de cuatro Directores Titulares y de un Director como Miembro del Consejo de Administración y designación del Presidente y Vicepresidente;
3.° Elección de dos Directores suplentes.
4.° Elección del Síndico y Síndico suplente.
5.° Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.

Para poder asistir a la Asamblea, se previene a los señores Accionistas que deberán depositar sus acciones o el recibo de depósito bancario de las mismas, hasta dos días antes del señalado para la Asamblea, en la Contaduría de la Sociedad para retirar el boleto de entrada.

Buenos Aires, Enero de 1936.
El Director-Gerente.
e.11 ene.-N.° 19.017-v.28 ene.

MERCADO DE TITULOS Y CAMBIOS DE LA BOLSA DE COMERCIO DE BUENOS AIRES
Sociedad Anónima
SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 42 del Estatuto social, el Directorio convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria, en segunda convocatoria, que tendrá lugar el día 22 de enero de 1936, a las 16 horas, en el Salón de Actos de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aceptación de las renuncias de los señores Directores titulares y Síndico titular.
2.° Elección de nueve Directores titulares y de cinco Directores suplentes en reemplazo de los renunciantes y para completar el período correspondiente a los mismos; de un Síndico titular y un Síndico suplente hasta el 30 de junio de 1936.
3.° Designación de dos señores Accionistas presentes en la Asamblea para que en su representación, intervengan en la redacción, aprueben y firmen el acta de la misma.

Se recuerda a los Sres. Accionistas que de conformidad con lo dispuesto por el Art. 36 del Estatuto, por tratarse de segunda convocatoria, la Asamblea, quedará constituída con cualquiera que sea el número de Accionistas presentes.

Buenos Aires, Enero 10 de 1936.
Raúl Rodríguez Corti, presidente. — Julio L. Bustamante, secretario.
e.11 ene.-N.° 19.096-v.21 ene.

TIENDAS DELL'ACQUA

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Calle Darwin N.° 1154 — Buenos Aires

Autorizada por el Superior Gobierno Nacional con Decreto del 4 de Mayo de 1931.

Capital: Autorizado, $ m|n. 2.000.000. — Emitido e integrado, $ m|n. 1.200.000.

De acuerdo con el Estatuto social, el Directorio convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 16 de enero de 1936, a las 16 horas, en el local social, calle Darwin N.° 1154, y para una Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el mismo día y en el mismo local, a las 17 horas, para tratar y resolver sobre las siguientes órdenes del día:

ORDEN DEL DÍA:

De la Asamblea General Ordinaria

1.° Lectura, discusión y aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de septiembre de 1935. Destino de las utilidades resultantes.

2.° Comunicación del Directorio referente a la ejecución de las resoluciones adoptadas por las Asambleas celebradas anteriormente.

3.° Asignación de los honorarios a los Síndicos cesantes y nombramiento de los nuevos Síndicos.

4.° Designación de un Director titular en lugar de otro que ha renunciado.

5.° Designación de dos Accionistas para suscribir el acta de la Asamblea.

ORDEN DEL DÍA:

De la Asamblea General Extraordinaria

1.° Cambio de denominación de la Sociedad.

2.° Autorización al Directorio referente a la tramitación de las resoluciones de la Asamblea.

3.° Designación de dos Accionistas para suscribir el acta de la Asamblea.

Nota: De acuerdo con el Estatuto, para poder asistir a las Asambleas, los señores Accionistas tendrán que depositar sus acciones en la Caja Social, calle Darwin N.° 1154, por lo menos con tres días de anticipación a la fecha de la Asamblea.

Pedro De Vido, vicepresidente. — Orestes Battistella, secretario.

e.28 dic.-N.° 18.909-v.16 ene.

"PLANTADORA ISLEÑA"

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Flanklin Barroetaveña, se cita a los debenturistas de la Sociedad Anónima "Plantadora Isleña", para la Asamblea a celebrarse el día 13 de enero de 1936, a las 16 horas, en el local calle Reconquista N.° 314 (3er. piso), para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Tomar conocimiento del estado de los negocios de la emisora S. A. "Plantadora Isleña".

2.° Resolver si la Fideicomisaría toma la intervención a que la autoriza el artículo 18, inciso c), apartado 2.° de la Ley 8875 y en su defecto, si llegado el caso de liquidación de la Sociedad Anónima emisora toma igual intervención y si ésta debe ser ejercida por el Directorio de la Fideicomisaría, o por las personas que al efecto se designen a proposición de la misma, en la Asamblea.

3.° Elección de dos tenedores de Debentures, para que suscriban el acta de la Asamblea, conjuntamente con el Presidente de la misma y el Representante de la Fideicomisaría.

Se previene que para poder asistir a la Asamblea, los tenedores de debentures, deberán depositar sus títulos o el certificado de depósito de un establecimiento bancario en el domicilio de la sociedad emisora, contra entrega de un recibo nominativo que servirá de entrada a la Asamblea.

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1935. — Carlos Jorge Varangot, secretario.

e.26 dic.-N.° 18.839-v.14 ene.

CITIES SERVICE OIL COMPANY OF ARGENTINA

(Compañía de Servicios de Aceites para Ciudades)

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Se convoca a Asamblea General Ordinaria, para el 24 de enero 1936, a las 16 horas en la sede social, Florida 229, escritorio 322

ORDEN DEL DÍA:

1.°) — Informe, discusión y aprobación de la Memoria Anual, del Balance General y de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de septiembre 1935.

2.°) — Elección de cuatro Directores titulares, un Director suplente, un Síndico titular y un Síndico suplente, (artículos 21, 22 y 39).

3.°) — Elección de tres miembros del Comité Ejecutivo (artículo 21 y 34).

4.°) — Elección de dos accionistas para firmar el acta (artículo 51).

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1935. — El Directorio.

e30 dic.-N.° 18.879-v17 ene.

PIRELLI

Sociedad Anónima Platense Para las Industrias del Caoutchouc, de los Neumáticos y de los Alambres y Cables Eléctricos

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos de la Sociedad, se cita, a los Accionistas de la misma, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social calle Santa Fe 1548, el día 22 de enero a las 14.30 horas para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Inventario, Balance Anual, Cuenta Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio fenecido el 30 de septiembre de 1935.

2.° Elección de un Director titular por un período de tres años.

3.° Designación del Síndico y del Síndico suplente, por un año.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea, conjuntamente con el Presidente y el Secretario.

Nota: Para que los señores Accionistas puedan tomar parte en la Asamblea deberán depositar en la Caja de la Sociedad, sus acciones o un recibo bancario de depósito de las mismas, con dos días de anticipación, por lo menos, al señalado para la reunión, de acuerdo con el artículo 28 de los Estatutos.

Buenos Aires, Enero 2 de 1936.

El Directorio

e.3 ene.-N.° 18.954-v.21 ene.

"LA CRIOLLA"

Sociedad Anónima Rural e Industrial

CONVOCATORIA

Con arreglo a los Estatutos se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 22 de enero de 1936, a las 11 horas, en el local de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre N.° 559, 1er. piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Lectura y consideración de la Memoria y Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de septiembre de 1935.

2.°) Elección de tres Directores Titulares y dos Suplentes.

3.°) Elección de Síndico y Síndico Suplente.

4.°) Designación de dos Accionistas presentes para que juntamente con el Presidente y Secretario, firmen el Acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre N.° 559, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea (Artículo 27 de los Estatutos).

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1935.

El Directorio

e.3 ene.-N.° 18.957-v.22 ene.

"DOMINGO PAZZAGLIA"

Sociedad Anónima Comercial, Agrícola, Ganadera

Por resolución del Directorio y de acuerdo a los Estatutos sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 19 de enero de 1936, a las 14 horas, en el local social calle Salta 347, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria y Balance anuales.

2.° Renovación total del Directorio por expiración de período.

3.° Adquisición de diversos bienes en jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires.

4.° Designación de 2 señores Accionistas paar que en representación de la Asamblea suscriban el acta.

Se recuerda a los señores Accionistas que deberán depositar sus acciones en Secretaría o depositar en algún Banco de la plaza, las mismas, tres días antes del fijado para la reunión.

Gilberto Casco.

e.28 dic.-N.° 18.916-v.16 ene.

AGRICOLA E INDUSTRIAL DE LA ARGENTINA (S. A. I. D. A.)

Sociedad Anónima

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 22 de Enero a las 14 horas, en el local social Carlos Pellegrini 475, a objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas por el ejercicio al 30 de Septiembre de 1935.

2.° Elección de un Síndico y Síndico suplente.

3.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Eugenio J. Vanderheeren, vocal delegado.

e.2 ene.-N.° 18.937-v.20 ene.

SOCIEDAD GANADERA DE PUERTO COYLE

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 14 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 22 de enero de 1936, a las 16 horas en las oficinas de la Sociedad en Puerto Coyle, Territorio Santa Cruz, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico por el ejercicio al 31 diciembre 1935.

2.° Nombramiento de Síndico.

Los señores Accionistas deberán presentar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea para retirar su boleto de entrada.

El Directorio.

e 4 ene.-N.° 18.984-v.22 ene.

ELABORACION GENERAL DEL PLOMO S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el próximo 23 de Enero a las 15 horas en sus oficinas, Avda. R. S. Peña 832, 6.° piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance, cuenta de ganancias y pérdidas e informes del Síndico.

2.° Distribución de utilidades y retribución del Directorio saliente.

3.° Fijación del número de directores titulares y suplentes de conformidad con el artículo 6.° de los estatutos y elección de los mismos por el término de tres años.

4.° Elección de Síndico titular y suplente.

5.° Designación de dos accionistas que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

El Directorio

e4 ene.-N.° 18.977-v22 e e.

S. A. LA INMOBILIARIA AGRICOLA GANADERA "MIGUEL MUGUETA"

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 27 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 1.° de febrero de 1936, a las 16 horas en el local de la Sociedad, Bolsa de Comercio, Buenos Aires, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria del Directorio, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al primer ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1935.

2.° Confirmación en sus cargos de los Directores nombrados en la Asamblea Constitutiva.

3.° Fijación de la remuneración del Directorio y Síndico correspondiente al ejercicio fenecido.

4.° Elección de Síndico titular y suplente.

5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

El Directorio.

Nota: Para poder asistir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de depósito en la Secretaría de la Sociedad con anticipación de tres días del fijado para la Asamblea.

El Directorio.

e.11 ene.-N.° 19.111-v.28 ene.

SOCIEDAD TUBOS MANNESMANN LIMITADA

Sociedad Anónima

Buenos Aires — 27.° Ejercicio

1.° de octubre de 1934 — 30 de septiembre de 1935

CONVOCATORIA

Se convoca a los Accionistas para el 28 de enero de 1936, a las 16 horas, en la sala de sesiones del Banco Alemán Transatlántico, calle Reconquista esq. Bmé. Mitre.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de septiembre de 1935.

2.° Elección de un Director titular, Síndico y Síndico suplente.

3.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Enero 9 de 1936. — El Directorio.

e.10 ene.-N.° 19.075-v.27 ene.

ARGENTINE FRUIT DISTRIBUTORS

Asamblea General Ordinaria

Por disposición del Directorio se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el 31 de Enero de 1936 a las 14,30 horas, en la calle Cangallo 564 (primer piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, inventario y Cuenta de Ganancias y Pérdidas por el ejercicio terminado el 30 de Septiembre 1935, e informe del Síndico.

2.° Elección de un Director.

3.° Elección de un Director suplente.

4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

5.° Fijación de la remuneración del Síndico.

6.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Para tomar parte en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de depósito, a la orden de la Sociedad en la Caja de la misma, Cangallo 564 (primer piso), todos los días hábiles, hasta tres antes del fijado para la Asamblea.

La Asamblea se celebrará con un número de Accionistas que represente la mitad del total del capital suscripto.

Buenos Aires, Enero 10 de 1936.

El Secretario.

e.10 ene.-N.° 19.084-v.27 ene.

Sociedad Anónima Agrícola y Ganadera ESCODA LTDA.

Se hace saber a los señores accionistas que el Directorio ha fijado el día 30 de enero de 1936, a las 15 horas, para que tenga lugar la Asamblea General Ordinaria que ha de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al décimo ejercicio vencido el 31 de octubre de 1935.

2.° — Elección de Síndicos titular y suplente, por un año.

3.° — Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

La Asamblea tendrá lugar en el escritorio social, calle Sarmiento N.° 930 (piso 8.°) y se recuerda a los señores accionistas que conforme al artículo 18 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones o los certificados respectivos de depósito, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Enero 7 de 1936.
El Directorio

e.9 ene.-N.° 19.060-v.25 ene.

ASILO DE NIÑOS RAMON L. FALCON
662 Rioja 668
Asamblea

El Asilo de Niños Ramón L. Falcón, invita a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en su local, Rioja 668, el martes 14 de enero de 1936, a las 21 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura de la Memoria y aprobación del Balance General.

2.° Elección de once miembros titulares de la C. D.

3.° Elección de veintiún miembros suplentes.

4.° Elección de tres Revisores de Cuentas.

5.° Elección de cinco miembros del Jury.

6.° Designación de dos socios para aprobar y firmar el acta.

Nota: En caso de no haber quórum reglamentario, la Asamblea se efectuará el mismo día, una hora después de la hora señalada para la primera convocatoria, con el número presente que asista.

Buenos Aires, Enero 6 de 1935.
Alferio C. D'Urso, secretario.

e.7 ene.-N.° 18.993-v.14 ene.

"GECO"
Compañía Industrial y Comercial Sociedad Anónima
Balcarce N.° 615

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas, para celebrar la undécima Asamblea General Ordinaria, para el día 30 de enero, a las 16 horas, en el local Reconquista 336, piso 11.°, Depto. X, y a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria e Informe del Síndico y aprobación del Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de septiembre de 1935.

2.° Elección de un Director titular, por 3 años.

3.° Elección de un Síndico y un Síndico suplente, por un año.

4.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, Enero 9 de 1936. — El Directorio.

e.9 ene.-N.° 19.066-v.25 ene.

Sociedad Anónima Representaciones de Seguros
LENG, ROBERTS & CIA. (SEGUROS) LIMITADA

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 29 de enero 1936, a las 15 horas, en la sede Reconquista 314.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria y Balance.

2.° Elección de Directorio y Sindicatura.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Presidente.

e.9 ene.-N.° 19.067-v.25 ene.

BANCO ESPAÑOL DEL RIO DE LA PLATA

Reconquista N.° 200

De acuerdo con los artículos 27 y 28 de los Estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria, la que deberá celebrarse en el local del Banco, Reconquista 200, el día viernes 28 de febrero próximo, a las 15.30 horas, con los siguientes objetos:

1.° — Informe del Directorio sobre la operación realizada con el Instituto Movilizador de Inversiones Bancarias, para cumplir con las exigencias de la Ley de Bancos N.° 12.156, y consideración del mismo.

2.° — Modificación consiguiente a la operación realizada, de disposiciones estatutarias cuyas reformas fundamentales consisten en lo que sigue: Art. 1.°, Cambio de denominación requerido por el artículo 1.° de la Ley 12.156 y 2.° de la reglamentación de esa ley, haciéndose extensivo este cambio a todos los artículos y títulos de capítulos que contengan el nombre a modificar. Art. 6.° Facultad de emitir las obligaciones prescriptas por la Ley N.° 8875. Art. 41. Reducción facultativa anual por la Asamblea, del número de Directores y modificación concordante de todas las demás disposiciones atingentes, como ser, las que reglamentan el quórum normal y el especial para determinados actos del Directorio, la forma de renovación del mismo, etc. Art. 48. Reducción del número ordinario de sesiones del Directorio a una por semana. Art. 52. Sobre la reducción de retribución al Presidente y Directores por asistencia. Art. 63 (antes 64), Modificación de la forma de distribución de utilidades, elevando el porciento asignado a accionistas. Incorporación de un artículo suspendiendo con carácter transitorio la facultad de realizar en la República Argentina, aquellas operaciones que someten a la entidad que las ejecuta, al régimen de la Ley 12.156.

3.° — Revocación de todas las reformas aprobadas por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 29 de agosto de 1935, pendientes aun de la aceptación del P. E. de la Nación, en cuanto hacen referencia a la Ley 12.156 o tiendan a someter a la sociedad al régimen de esa ley, y revocación de aquellas otras reformas aprobadas en la citada Asamblea y también pendientes de dicha superior aprobación y que fueren incompatibles con las que se aprueben en la presente Asamblea.

4.° — Autorización para distribuir el dividendo aprobado en la última Asamblea General Ordinaria de Accionistas, en cuanto la sociedad quede sustraída al régimen de la Ley 12.156 por los acuerdos que se tomen con arreglo a los puntos precedentes de esta orden del día, y una vez llenados los requisitos legales correspondientes.

5.° — Designación de dos señores Accionistas para que, en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Se recuerda a los señores Accionistas que de conformidad con lo prescripto por el artículo 23 de los Estatutos sociales, para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en las cajas del Banco, por lo menos tres días antes del fijado para la realización de dicho acto.

Buenos Aires, Enero 9 de 1936. — T. Balbín, presidente. — G. A. Udaondo, secretario.

e.9 ene.-N.° 19.071-v.17 ene.
c.19 feb.-N.° 19.071-v.28 feb.

COMPAÑIA FOSFORERA ARGENTINA
Vigésima octava Asamblea General Ordinaria de Accionistas

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 27 de enero de 1936, a las 10 horas, en su domicilio legal, calle Rivadavia 659, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria del Directorio, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico.

2.° Elección de dos Directores suplentes, por un año; elección de Síndico titular y Síndico suplente, para el ejercicio 1935|36.

3.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la misma Asamblea.

Para tener derecho de asistencia y voto en la Asamblea, los señores Accionistas, deberán depositar sus acciones en el domicilio legal de la sociedad, calle Rivadavia 659, con tres días de anticipación (Art. 28 de los estatutos).

Buenos Aires, Enero 4 de 1936. — El Directorio.

e.4 ene.-N.° 18.972-v.25 ene.

CENTRO GALLEGO DE BUENOS AIRES
Mutualidad, Beneficencia, Cultura
2171 Belgrano 2189

Asamblea Extraordinaria de Representantes

En cumplimiento de lo que determina el artículo 66 del Estatuto, la Junta Directiva del Centro Gallego, convoca a los señores Representantes a Asamblea Extraordinaria para el día 15 de Enero de 1936, a las 21 horas, en el local social, con objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA.

Autorizar a la Junta Directiva para la adquisición de la propiedad Paseo 360, comprendida en el perímetro señalado para el futuro edificio social.

Buenos Aires, Enero 4 de 1936.

José Rodríguez González, presidente. — Francisco S. Martínez, secretario.

Notas. — Art. 60. Los Representantes acreditarán su personería con el nombramiento y uno de los documentos de identidad comicial, debiendo firmar en un libro de asistencia. Actuarán de presidente y secretario, los de la Sociedad.

Las Asambleas se declararán constituidas con los dos tercios de Representantes, pero si no concurriese este número se celebrarán una hora después con los presentes. En una u otra de estas formas, sus acuerdos serán igualmente válidos.

e.7 ene.-N.° 18.973-v.15 ene.

"MOTORES MARELLI"
Sociedad Anónima

De acuerdo con lo que dispone el artículo 10 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 18 de enero de 1936, en la sede de la Sociedad, Callao N.° 353, a las 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de las utilidades correspondientes al Ejercicio XIV.°, cerrado al 30 de noviembre de 1935.

2.° — Informe del Síndico.

3.° — Elección de Síndico.

4.° — Designación de dos accionistas para que, en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Nota: Los señores accionistas, para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en las cajas de la Sociedad, Callao número 353, por lo menos tres días antes del fijado para la Asamblea.

El Gerente

e.30 dic. -N.° 18.884 -v.17 ene.

CARTUCHERIA ORBEA ARGENTINA
Sociedad Anónima

De acuerdo a lo que disponen nuestros Estatutos se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 15 de enero de 1936, a las 10.30 horas, en nuestras oficinas, Avenida Roque Sáenz Peña N.° 832, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del Síndico, por el ejercicio al 30 de septiembre de 1935.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Nombramiento de cinco Directores titulares y dos suplentes, y remuneración de los salientes.

4.° Elección de Síndico y Síndico suplente y fijar la remuneración de los salientes.

5.° Nombramiento de dos Accionistas para que aprueben y firmen al acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1935.
El Directorio.

e.26 dic.-N.° 18.844-v.14 ene.

LITTLE, FISON, RATCLIFF LIMITADA
(Soc. Anón. de Importación de Artículos Rurales)

ORDEN DEL DÍA:

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 21 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 23 de Enero de 1936, a las quince horas en nuestro local, calle San Martín N.° 50 para tratar la siguiente

CONVOCATORIA

1.° Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario y Dictamen del Síndico corespondiente al Ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1935.

2.° Remuneración del Síndico.

3.° Designación del Síndico Titular y Suplente.

4.° Elección de cinco Directores, uno de los cuales ejercerá el cargo de Presidente, en reemplazo de los salientes, estableciendo su remuneración.

5.° Renovación del Contrato de Gerencia.

6.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

Nota: Se previene a los señores Accionistas que para concurrir a la Asamblea deberán depositar sus acciones o certificados en la Caja de la Sociedad o acreditar su depósito en algún Banco de esta plaza o fuera de la República por lo menos tres días antes del fijado para la reunión.

El Directorio.

e.3 ene.-N.° 18.952-v.21 ene.

COMPAÑIA ARGENTINA METALURGICA, ESTAÑO-ALUMINIO
Sociedad Anónima
(C. A. M. E. A.)

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el próximo 23 de Enero a las 15 y 30 horas en sus oficinas, Avda. R. S. Peña 832, 6.° piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico.

2.° Distribución de utilidades y retribución del Directorio saliente.

3.° Fijación del número de directores titulares y suplentes de conformidad con el artículo 6.° de los estatutos y elección de los mismos, por el término de tres años.

4.° Elección de Síndico titular y suplente.

5.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

El Directorio.

e.4 ene.-N.° 18.978-v.22 ene.

LA INMOBILIARIA ITALO ARGENTINA
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los estatutos de la Sociedad, se convoca a los Accionistas de la misma, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local social, Santa Fe 1548, el 22 de enero, a las 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Baventario, Balance Anual, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al cuarto ejercicio fenecido el 30 de septiembre de 1935.

2.° Renovación total del Directorio por terminación de mandato, mediante la elección de cinco vocales titulares y dos suplentes, por el período de dos años.

3.° Designación de un Síndico titular y un suplente, por el período de un año.

4.° Remuneración anual de los Directores y Síndicos.

5.° Designación de dos Accionistas, para firmar el acta de la Asamblea conjuntamente con el Presidente y el Secretario.

Nota: Para que los señores Accionistas puedan tomar parte en la Asamblea deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad, sus títulos o certificados de depósito, emitidos por Bancos de la Capital o del extranjero, tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, Enero 2 de 1936. — El Directorio.

e.3 ene.-N.° 18.953-v.21 ene.

ASOCIACION DE LA IGLESIA METODISTA EPISCOPAL

Convócase a los señores miembros a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el sábado 25 de enero a las 17 horas en calle Rivadavia 4044, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Memoria y Balance General del año 1935.

2.° — Elección del nuevo directorio.

3.° — Designación de dos miembros para firmar el acta.

Alberto G. Tallón, presidente.

e.13 ene. -N.° 19.116 -v.17 ene.

COMPAÑIA ARGENTINA, BOSQUES Y COLONIAS S. A.

CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará en el local social, 25 de Mayo 518, el 31 de enero de 1936, a las 11 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de las reformas de los Estatutos sociales vigentes, proyectadas por el Directorio, modificando, los artículos 5.° (aumento de capital) y 14 (modificación del año económico), y suprimiendo el artículo 24.

2.° Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Enero de 1936.
El Directorio

e.13 ene.-N.° 19.113-v.29 ene.

COMPAÑIA CONTINENTAL DE EXPORTACION
Sociedad Anónima

De acuerdo con el artículo 18 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 22 enero 1936, a las 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.°) — Consideración de la Memoria, Balance, Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico del Ejercicio al 30 Noviembre 1935.

2.°) — Elección de Síndico y Síndico suplente.

3.°) — Designar dos Accionistas para aprobar y firmar el acta.

El Directorio

e.3 ene.-N.° 18.967-v.21 ene.

WILLIAM COOPER & NEPHEWS (SOUTH AMERICA) LIMITED
Soc. Anónima Importadora y Comercial

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 21 de enero de 1936, a las 15 horas, en nuestro local calle 25 de Mayo 489, Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del síndico, al 30 de septiembre de 1935, y resolución pertinente.

2.° Adjudicación de las utilidades.

3.° Elección de 5 directores y un director sustituto.

4.° Elección de síndico y síndico suplente.

5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se previene a los señores accionistas que, para obtener la boleta de entrada a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad o acreditar su depósito en algún Banco de esta plaza o fuera de la República, con dos días hábiles de anticipación.

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1935.
El Directorio

e.2 ene.-N.° 18.900-v.20 ene.

ITALIA AMERICA
Sociedad Argentina de Empresas Marítimas

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo que establece el artículo N.° 23 de los Estatutos Sociales se invita a los señores accionistas de esta sociedad a concurrir a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 29 de enero de 1936, en el local social, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña N.° 680, 1er. piso, Buenos Aires, a las 11 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico.

2.° Distribución de las utilidades.

3.° Remuneración a los Síndicos por el ejercicio 1934|1935.

4.° Determinación del número y elección de Directores, elección de un Síndico titular y un Síndico suplente para el ejercicio 1935|1936. (De acuerdo con los artículos 10 y 19 de los Estatutos, los miembros del Directorio, Síndico titular y suplente pueden ser reelectos).

5.° Designación de dos señores Accionistas para que, conjuntamente con el Presidente de la Asamblea, firmen el acta de la misma. (Artículo 31 de los Estatutos).

Nota: Para tener derecho a concurrir a las Asambleas, los propietarios de acciones deberán depositar éstas en la Secretaría de la Sociedad dos días antes del señalado, otorgándosele un recibo que expresará el número de votos a que tiene derecho cada accionista, recibo que servirá de entrada a la Asamblea, pudiéndose substituir aquel depósito por un certificado que acredite que las acciones se han depositado en un Banco situado en la República, o en el extranjero, que el Directorio autorice. (Artículo 27 de los Estatutos).

El Presidente.

e.9 ene.-N.° 19.058-v.25 ene.

CAMPO DEPORTIVO GENERAL BELGRANO
Sociedad Anónima

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el viernes 31 de enero, a las 16 horas, en el Banco Alemán Trasatlántico, Bartolomé Mitre 401, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Consideración de Memoria y Balance.

2.°) Elección del Directorio y Síndicos.

3.°) Designar dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio

e.9 ene.-N.° 19.056-v.25 ene.

Sociedad Anónima "CEREAL MACHINE C°. LTD."

De acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 31 de enero de 1936, a las 16.30 horas, en el local social, Paseo Colón 1598, 1er. piso para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganacias y Pérdidas al 30 de septiembre de 1935.

2.° Elección de un Director Titular.

3.° Elección de tres Directores Suplentes.

4.° Elección de Síndico y Síndico Suplente, y

5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos, los certificados de acciones deberán ser presentados en el local social, Paseo Colón 1598, primer piso, Departamento Caja, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, Enero 11 de 1936.
El Presidente

e.13 ene.-N.° 19.115-v.31 ene.

RAFFO ROSSO S. A.
Comercial, Inmobiliaria y de Mandatos

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea Ordinaria, para el 29 de enero corriente, a las 18 horas, en el local social, Avda. de Mayo 1035, 4.° piso, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1.°, del Código de Comercio.

2.° Elección de Directores y Síndicos.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas, de acuerdo al artículo 29 de los Estatutos, que para asistir a la Asamblea, deben depositar en la Caja social sus respectivas acciones, hasta tres rías antes del señalado en la convocatoria.

Buenos Aires, Enero 11 de 1936. — El Directorio

e.13 ene.-N.° 19.119-v.29 ene.

THE TURKISH TOBACCO C.° COMPAÑIA DE TABACOS TURCOS
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Con arreglo a los Estatutos se convoca a los señores Accionistas a la quinta Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 31 de enero de 1936, a la hora 18, en el local calle Defensa 1220, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de septiembre de 1935.

2.° Elección de: 2 Directores titulares por 2 años, 3 Directores suplentes por un año, 1 Síndico titular y 1 Síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas, deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito de las mismas en un Establecimiento Bancario de esta Capital, en la Secretaría de la Sociedad, calle Defensa 1220, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea (Art. 25 de los Estatutos).

Buenos Aires, 10 de Enero de 1936.
El Directorio

e.13 ene.-N.° 19.120-v.31 ene.

ESTANCIAS & TIERRAS DEL PILAGA S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 31 de enero de 1936, a las 16 horas, en su local social, calle Cangallo 466 para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancia y Pérdidas e informe del Síndico correspondientes al 8.° ejercicio vencido el 30 de septiembre de 1935.

2.° Elección de dos Directores Titulares por tres años, y de dos Directores Suplentes por un año.

3.° Elección de un Director Titular para terminar el mandato del señor Genesio Perazzo, quien renunció.

4.° Elección de Síndicos Titular y Suplente por un año.

5.° Fijación de honorarios al Síndico por el ejercicio vencido.

6.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Enero de 1936.
El Directorio

e. 13 ene.-N.° 19.127-v.29 ene.

BANCO SIRIO LIBANES DEL RIO DE LA PLATA

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos, el Directorio ha resuelto convocar a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 1.° de febrero de 1936, a las 16 horas, en el local de la Institución, calle Reconquista 335|39.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance General correspondiente al undécimo ejercicio, terminado el 31 de diciembre de 1935. Informe del Síndico.

2.° Elección de Directores titulares de acuerdo con el Art. 29 de los Estatutos y consideración de la vacante producida por terminación de mandato del Director señor Amado A. Zajur. Elección de un Síndico titular y de un Síndico suplente por un año.

3.° Designación de dos accionistas para que, en representación de los demás, firmen el acta de la Asamblea.

Art. 17. — Todo accionista que tenga depositadas cualquier número de acciones o certificados nominativos a los efectos de la Asamblea, cuando menos tres días antes de la misma, podrá asistir a la sección, pero podrán votar solamente los poseedores de diez acciones como mínimo.

Los suscriptores de acciones votarán de acuerdo con el monto de las acciones susciptas siempre que estén en sus cuotas al día.

Art. 21. — Para poder conseguir la boleta de asistencia a la Asamblea, los accionistas deberán entregar al Banco las acciones o un certificado expendido por un Banco, en que se declare estar depositadas las acciones a los efectos de la Asamblea misma, cuando menos tres días antes de la reunión.

e.13 ene.-N.° 19.118-v.29 ene.

LICITACIONES

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

HOSPICIO DE LAS MERCEDES

Llámase a segunda licitación pública por el término de treinta (30) días, a contar de la fecha del presente aviso, para el aprovisionamiento al Hospicio de las Mercedes, durante el año 1936, de los artículos referentes a los siguientes rubros: alimentos; combustibles; luz y fueza motriz y artículos de electricidad, lubrificantes, etc.; medicamentos, útiles de laboratorio, reactivos, instalación, farmacia, instrumentos de cirugía, rayos X y fotografía; limpieza, bazar y ferretería; libros y formularios; útiles de escritorio; muebles y sus reparaciones; conservación y reparación de vehículos: vestuario.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 7 de febrero del año 1936, a las 14 horas, en el local de la Dirección de Administración del Ministerio, Victo-

ría 248, altos, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los proponentes que concurran al acto, de acuerdo con los pliegos de bases y condiciones, que están a disposición de los interesados que los soliciten, en el Hospicio de Mercedes, calle Vieytes 301 y en la Oficina de Adquisiciones Licitaciones y Contratos de la Dirección de Administración, Victoria 450, 4.° piso.

Buenos Aires, Enero de 1935. — Director.

e.7 ene.-v.15 ene.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION DE ADMINISTRACION

Licitación de Casa para el Colegio Nacional de Belgrano

1.° — Llámase a licitación para el 27 del corriente a las 14 horas, para la presentación y apertura de propuestas de casa para tomar en arrendamiento, con destino a la instalación del Colegio Nacional de Belgrano, la cual debe tener, como mínimo: 10 aulas; 1 gabinete de física; 1 gabinete de química; 1 gabinete de historia natural; 1 sala de música; despacho del Rector; secretaría; sala de profesores; sala de celadores; mayordomía; archivo; depósito de material; office para la Cooperadora; el número de servicios sanitarios se convendrá posteriormente y estará ubicada en el radio formado por las calles: Federico Lacroze, Crámer, Blanco Encalada y Avenida Vértiz, o sus alrededores. — Se podrá tomar dos o tres casas que tengan esas comodidades, pero su ubicación debe permitir la formación de un sólo cuerpo de edificio.

2.° — Las propuestas serán presentadas en sobres cerrados y lacrados en papel sellado de $ 2 m|n., acompañadas de un plano, en la Oficina de Suministros del Ministerio (Victoria 344), antes de la hora y día fijados anteriormente, en que tendrán lugar la apertura de las propuestas, en presencia del Escribano Mayor de Gobierno y de los interesados que concurran.

3.° — Por más datos dirigirse a la Secretaría de la Dirección (Victoria 344).

Buenos Aires, Enero 7 de 1936.

e.9 ene.-v.17 ene.

Licitación de Casa

1.° — Llámase a licitación para el 29 del corriente, a las 14 horas, para la presentación y apertura de propuestas de casas para tomar en arrendamiento, con destino a la instalación del Colegio Nacional de Flores, la cual debe tener, como mínimo: 10 aulas; 1 gabinete de física; 1 gabinete de química; 1 gabinete de historia natural; 1 sala de música; despacho del Rector; sala de secretaría; sala de profesores; sala de celadores; mayordomía; archivo; depósito de material; office para la Cooperadora; el número de servicios sanitarios se convendrá posteriormente y estará ubicada en el radio comprendido entre las calles: San Pedrito, Nazca, Avenida Avellaneda, Donato Alvarez, Curapaligüe y Juan Bautista Alberdi o sus alrededores. — Se podrá tomar dos o tres casas que tengan esas comodidades, pero su ubicación debe permitir la formación de un solo cuerpo de edificio.

2.° — Las propuestas se presentarán en sobres cerrados y lacrados en papel sellado de $ 2 m|n. acompañadas de un plano, en la Oficina de Suministros (Victoria 344), antes de la hora y día fijados anteriormente, en que tendrá lugar la apertura de propuestas, en presencia del Escribano Mayor de Gobierno y de los interesados que concurran.

3.° — Por más datos dirigirse a Secretaría de la Dirección (Victoria 344).

Buenos Aires, Enero 10 de 1936.

e.11 ene.-v.20 ene.

Ministerio de Guerra

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

25 de Mayo 529

Licitación pública para el día 29 de Febrero de 1936:

"Campo de Mayo"

Hora 10,30: "Instalación de una central eléctrica, subusinas transformadoras y redes de alta Tensión" con destino al acantonamiento de Campo de Mayo. (Presupuesto Oficial: $ 825.298.40 moneda nacional).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora mencionados, en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes.

Buenos Aires, Diciembre ... de 1935. — José Paz, Mayor Secretario Acc.

e.9 ene.-v.17 ene.

Licitación pública para el día 30 de Enero de 1936:

"Campo de Mayo"

Hora 12.30: "Construcción edificio para La Central Eléctrica" en el Acantonamiento de Campo de Mayo. (Presupuesto Oficial: $ 113.0..32 m|n.)

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora mencionados en la Dirección General de Ingenieros donde los interesados podrán concurrir por datos e informes.

Buenos Aires, Diciembre ... de 1935. — José Paz, Mayor Secretario Acc.

e.9 ene.-v.17 ene.

Ministerio de Marina

SERVICIO DE AVIACION NAVAL

Llámase a licitación hasta el día ocho de Febrero del corriente año, para la locación de inmueble para instalar las oficinas del Servicio de Aviación Naval.

Podrá ofertarse ... estén ubicados en piso o pisos, que del radio Rivadavia, Capital, dentro y Leandro N. Alem, Pueyrredón, Juncal de 15 a 20 habitaciones aproximadamente. — Alquiler mensual alrededor de ... pesos m|n.

Para tomar parte en la licitación es menester munirse del pliego de bases y condiciones en la calle ... 2257 (Sección Contabilidad) días hábiles de 12 a 17, Sábados de 9 a 11.

Las propuestas se abrirán el ... diez de Febrero del corriente a ... en el local indicado, pudiendo concurrir los interesados.

Buenos Aires, Enero 10 de 1936. — Jefe del Servicio Aviación Naval.

e.9 ene.-v.17 ene.

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE ADMINISTRACION

Expte. 47.826-935

La Dirección de Administración, llama a licitación pública para la enajenación de 2.249.812 kilogramos de barrera de zinc, en rollos, existentes en diversos Depósitos de la División Defensa Agrícola, cuyo pliego de condiciones detallado está a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos. — Paseo Colón N.° 974, 2.° piso.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 15 de Enero de 1936, a las 14 y 15 horas.

Horacio Ibarlucía, Director de Administración.

e.17 dic.-v.20 dic.
e.11 ene.-v.15 ene.

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Llámase a licitación pública para el 4 Febrero 1936, por: frenos hidráulicos (pliego 3549) a las 14 horas; material para usina eléctrica (3550) 14 y 20 horas; material telefónico (3551) 14 y 40 horas; material de perforación (3552) 15 horas; llaves a cadena (3553) 15 y 20 horas; formularios (3554) 15 y 40 horas; víveres (3555) 16 horas; retirarlos: Paseo Colón 922, Oficina número 41, Buenos Aires.

e.9 ene. v.17 ene.

Llámase a licitación pública para el 12 Febrero 1936, por: Transporte Marítimo (Pliego 3556) a las 14 horas; material de perforación (3557) 14 y 20 horas; empaquetaduras (3558) 14 y 40 horas; carpas de lona (3559) 15 horas; carretillas y palas (3560) 15 y 20 horas. Retirarlos: Paseo Colón 922. — Oficina 41, Buenos Aires.

e.11 ene.-v.20 ene.

Ministerio de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de productos químicos industriales y varios, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Comercial, calle Charcas 1840, 2.° piso, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 20 de Febrero próximo a las ... día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, ... 10 de 1936. — R. Zavalla Carbó, Prosecretario.

e.13 ene.-v.17 ene.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de papeles y artículos varios, para imprenta, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Comercial, calle Charcas 1840, 2.° piso, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840 1er. piso, hasta el día 19 de febrero próximo a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Enero 10 de 1936. — R. Zavalla Carbó, Prosecretario.

e.13 ene.-v. 17 ene.

(Expte. 28.55-D.T.-1935)

Por disposición del Directorio, llámase a nueva licitación pública para la ejecución de los trabajos de refacción de ... usados por el término de un año, a ...arse en la ciudad de Santa Fe, de ... en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección ... (Provincias), calle Charcas 1840, ... del Federal, cualquier día hábil de ... 15 horas, o en las Oficinas del Juzgado Federal de la ciudad de Santa Fe.

Las propuestas podrán presentarse distintamente en las oficinas del citado Juzgado, hasta el 14 de febrero próximo; y en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, de la ... el día 13 del mismo mes, a las 15 horas, día ... de febrero, a ... en que serán abiertas en presencia de los concurrentes al acto.

Buenos Aires, Enero ... 1936. — R. Zavalla Carbó, Prosecretario.

e.13 ene.-v.17 ene.

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública de las obras del camino de acceso a la Estación D'Orbigny ... de D'Orbigny hacia Colonia Maipú ... lina. — Buenos Aires. — $ 23.55...

Hasta el día 10 de enero en el Juzgado Federal de Bahía Blanca, o para el día 16 del mismo mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.20 dic.-N.° 2511-v.24 dic.
e.13 ene.-N.° 2511-v.16 ene.

Licitación pública de las obras del camino de Comallo a Senillosa, Río Negro, pesos 58.512.—

Hasta el día 4 de Febrero en el Juzgado Letrado de General Roca (Río Negro), o para el día 11 del mismo mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

Licitación pública de las obras del camino de acceso a la estación Paragüil, de Paragüil a Paragüil Viejo, $ 35.251.—

Hasta el día 4 de Febrero, en el Juzgado Federal de Bahía Blanca, o para el día 11 de Febrero a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.11 ene.-N.° 2577-v.15 ene.
e.7 feb.-N.° 2577-v.11 feb.

Licitación pública de las obras del camino de Santa Rosa, a Toay. — Territorio de La Pampa. — Ruta N.° 150, $ 108.674.

Hasta el día 31 de enero en el Juzgado Letrado de Santa Rosa, o para el 6 de febrero, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.10 ene.-N.° 2.579-v.14 ene.
e.3 feb.-N.° 2.579-v.6 feb.

Licitación pública de las obras del camino de acceso a la Estación Rocha. — De Rocha hacia Bolívar — Puente sobre el arroyo Sanquilcó. — Provincia de Buenos Aires, $ 28.443.— moneda nacional.

Hasta el día 31 de enero en el Juzgado ... de Bahía Blanca o para el 6 ... las 15 horas, en San Martín 871 ...

e.10 ...
e.3 feb. ...

Invítase a cotizar precio, hasta el ... 5 de febrero, a las 14 horas, en la Secretaría General, para la impresión de planillas destinadas a organizar servicios estadísticos de la Sección Investigaciones Técnico-Económicas, $ 2.700.

Por datos e informes relacionados con esta licitación, concurrir a la División de Investigaciones Carreteras, San Martín 871, Capital Federal.

e.10 ene.-N.° 2580-v.14 ene.
e.1.° feb.-N.° 2580-v.5 feb.

Licitación pública de las obras del camino de acceso a la estación Santa Luisa, hasta empalmar con el de 16 de Julio a Juárez-Buenos Aires, $ 39.969.—

Hasta el día 8 de enero en el Juzgado Federal de Bahía Bahía Blanca o para el día 14 del mismo mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.14 dic.-N.° 2.505-v.18 dic.
e.10 ene.-N.° 2.505-v.14 ene.

Licitación pública de las obras del camino a las estaciones La Cautiva y Soler, $ 20.007.—

Hasta el día 8 de enero en el Juzgado Federal de Bell Ville o para el día 14 de enero, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.14 dic.-N.° 2.508-v.18 dic.
e.10 ene.-N.° 2.508-v.14 ene.

FERROCARRILES DEL ESTADO

Llámase a concurso de selección de máquinas de escribir, de acuerdo con detalle y condiciones establecidas en el pliego respectivo correspondiente al expediente O. C. 1967|34.

El referido pliego, puede ser consultado o retirado en la Oficina de Licitaciones de la División Almacenes, San José 180, 4.° piso, todos los días hábiles de 11.30 a 16, y los Sábados de 9 a 11 horas, hasta el día 10 de Febrero de 1936.

La Administración.

e.9 ene.-v.17 ene.

EDICTOS

Ministerio de Hacienda

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Joaquín Romero**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Enero 2 de 1936. — El Secretario.
e.11 ene.-v.14 feb.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Lorenzo Sasso**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Enero 2 de 1936. — El Secretario.
e.11 ene.-v.14 feb.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los ... Caja gan que alegar derecho a ... Ley 9.688, en concepto de inde... esta Institución, de Accide... accidente de que fué víctima ... obrero don **Emanuel Merkt**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Enero 2 de 1936. — El Secretario.
e.11 ene.-v.14 feb.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Gregorio Venturini**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Enero 2 de 1936. — El Secretario.
e.11 ene.-v.14 feb.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Manuel Fernández Ferreiro**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Enero 4 de 1936. — El Secretario.
e.11 ene.-v.14 feb.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **Concepción Muñiz de Colomer** y doña **María Colomer**, en su carácter de viuda e hija legítima del ex jubilado, don Juan Colomer.
Buenos Aires, Enero 3 de 1936. — El Prosecretario.
e.11 ene.-v.14 ene.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la Ley 4.349, doña **María Amalia Santos y Clotilde Santos**, en su carácter de hijas del ex empleado del Ministerio de Guerra, don José Pedro Santos.
Buenos Aires, Enero 7 de 1936. — El Secretario.
e.11 ene.-v.14 ene.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la Ley 4.349, don **Domingo López Frías**, por sus hijos menores Marta Rosa del Carmen, Alberto Domingo y Jorge Antonio López Frías, en su carácter de hijos de la ex Maestra Auxiliar de la Escuela N.° 40 de Tucumán, doña María Luisa Alzogaray de López Frías.
Buenos Aires, Enero 7 de 1936. — El Secretario.
e.11 ene.-v.1... ene.

Por el término ... días, a contar desde la fecha ... publicación de este aviso ... saber a todos los que tengan ... alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la Ley 4.349, doña **Justa Padilla de Capano** por sí y su hijo menor Ernesto Rafael Capano, en su carácter de viuda e hijo del ex empleado de Correos y Telégrafos, don Ernesto Celestino Capano.
Buenos Aires, Enero 7 de 1936. — El Secretario.
e.11 ene.-v.14 ene.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **Ramona Díaz de Alvarez Sarmiento**, en su carácter de viuda del ex jubilado, don Benjamín Marcial Alvarez Sarmiento.
Buenos Aires, Enero 4 de 1936. — El Prosecretario.
e.11 ene.-v.14 ...

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que ... se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **Ivonne Robert de Ruiz Los Llanos**, en su carácter de viuda del ex jubilado, don Mario Ruiz Los Llanos.
Buenos Aires, Enero ... 1936. — El Prosecretario.
...1 ene.-v.14 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José Oviedo**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Enero 2 de 1936. — El Secretario.
e.11 ene.-v.14 feb.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando pen-

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Gregorio Casco**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Diciembre 16 de 1935.
El Secretario.
e.21 dic.-v.28 ene.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios de la pensión doña **Julia Dorotea Miguens** ... Ramos, **María Julia, Noeli Beatriz** ... **Noelfa Celia Ramos**, en su carácter ... viuda e hijas del ex empleado de ... las Obras Sanitarias de la Nación, d... José Florentino Ramos.
Buenos Aires, ...ero 8 de 1936. — El Prosecretario.
e.11 ene.-v.14 ene.

Por ... término de tres días, a contar desde ... fecha de la publicación de ... aviso, se hace saber a todos los ... tengan que alegar derecho, que se ... ha presentado ante esta Caja, solic... pensión doña **Felisa Páez de Smu...** ... y doña **Florentina y Amada Beat...** ... **rro**, en su carácter de viuda ... Smu... legítimas del ex jubilado don ... rro.
Buenos Aires, Enero 9 ... 1936.
El ... Secretario.
e. ... ene.-v.14 ene.

Por el término ... días, a contar desde la fecha de ... publicación de este aviso, se hace sa... todos los que tengan que alegar ... derecho, que se ha presentado ante e... Caja, solicitando pensión doña R... **Salazar de Vega**, en su carácter ... del ex jubilado don Antonio M... Vega.
Buenos ..., Enero 9 de 1936.
El Prosecretario.
e.11 ene.-v.14 ene.

... término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este ... se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, don **Antonio Percival**, para sus pupilos los menores Luis Alberto y Nelly Edith Feris, en su carácter de hijos legítimos de la ex Maestra del Consejo Nacional de Educación, doña Adelaida Percival de Feris.
Buenos Aires, Enero 3 de 1936. — El Prosecretario.
e.11 ene.-v.14 ene.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **Adelna Amanda y Helvecia Sofía Méndez**, en su carácter de hijas legítimas del ex jubilado Enrique Eduardo Méndez.
Buenos Aires, Enero 3 de 1936. — El Prosecretario.
e.11 ene.-v.14 ene.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **Modesta Vilches de Perazzo**, en su carácter de viuda del ex jubilado, don Juan Bautista Perazzo.
Buenos Aires, Enero 3 de 1936. — El Prosecretario.
e.11 ene.-v.14 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Carlos E. Trejo**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Diciembre 16 de 1935.
El Secretario.
e.21 dic.-v.28 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Pedro José Cernaz**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Noviembre 28 de 1935.
El Secretario.
e.7 dic.-v.14 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José Félix Gordillo**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Noviembre 25 de 1935.
El Secretario.
e.7 dic.-v.14 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José Ignacio Tommassi**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Diciembre 10 de 1935.
El Secretario.
e.14 dic.-v.21 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Norberto Briel**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Diciembre 7 de 1935.
El Secretario.
e.14 dic.-v.21 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Ricardo Lazarte**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Diciembre 5 de 1935.
El Secretario.
e.14 dic.-v.21 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Manuel García**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1935.

El Secretario.

e.7 dic.-v.14 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la depedencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Juan de ... Acevedo**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1935.

El Secretario.

e.21 dic.-v.28 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Herminio Arturo López**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1935.

El Secretario.

e.21 dic.-v.28 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a la depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Antonio José Moreno Bermúdez**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba **1853, a** justificar ese derecho, bajo **los** apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 20 de **1935**. — El **Secretario**.

e.28 dic.-v.3 feb.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José N. Casasola**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1935

El Secretario.

e.14 dic.-v.21 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Mirko Lugonja**, que debe napersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1935. — El Secretario.

e.7 dic.-v.14 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Anselmo Arqueta**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1935. — El Secretario.

e.28 dic. v.3 feb.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Gregorio Bl...** que deben apersonarse al domicilio ... misma, calle Córdoba 1853, a justificar ... derecho, bajo los apercibimientos a ... hubieren lugar.

Buenos Aires, ... bre 16 de 1935.

... Secretario.

... 28 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José Gallardo**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1935. — El Secretario.

e.28 dic. v.3 feb.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la depedencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Juan Pagano**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle **Córdoba 1853, a** justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1935.

El Secretario.

e.21 dic.-v.28 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la **primera publicación de este** edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José Palumbo**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1935. — El Secretario.

e.7 dic.-v.14 ene

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a la depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Manuel Santos Casas**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1935. — El Secretario.

e.28 dic.-v.3 feb.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña **María del Carmen Martín de Gómez**, en su carácter de viuda del ex jubilado don Emeterio Gómez.

Buenos Aires, Enero 9 de 1936.

El Prosecretario.

e.11 ene.-v.14 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Manuel Luis Soto**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1935.

El Secretario.

e.21 dic.-v.28 ene.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto Malbrán, se cita, llama y emplaza ... treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Agus... (a) "Daddy"**, para que dentro ... término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por es... bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, D... 1935. — Pedro Miguel Jantus, ...

Local del Juzgado: Pala... cia, piso tercero.

e.18 dic.-N.° 2014 s|p.p.-v.24 ...

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Dámaso Palacio, a cargo del Juzgado 21, se cita, llama y emplaza por quince días, al dueño o poseedor del terreno, Circunscripción 16, partida 17.662a., comprendido en la manzana calle Plaza, Iberá y vía F. C. C. A., para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto y multa que le reclama el Fisco Nacional, por autos N.° 2525 en la demanda promovida por Contribución Territorial del año 1925, bajo apercibimiento de sustanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1935. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.8 ene.-N.° 11 s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Luis A. Barberis, interinamente a cargo del Juzgado N.° 2, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Modesto Alonso**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por corrupción, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 4 de 1935. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.18 dic.-N.° 2016 s|p.p.-v.24 ene

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Dámaso Palacio, a cargo del Juzgado N.° 21, se cita, llama y emplaza por quince días al dueño o poseedor del terreno Circunscripción 16 - Partida 19526 - calle Lugones y Republiquetas - Lotes 1|5, comprendido en la manzana calles Lugones, Republiquetas, Núñez y Acha, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto y multa que le reclama el Fisco Nacional, por autos N.° 2526, en la demanda promovida por Contribución Territorial, del año 1925, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1935. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.8 ene.-N.° 10 s|pp.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Dámaso Palacio, a cargo del Juzgado N.° 21, se cita, llama y emplaza por quince días, al señor **Carlos Buttuer**, para que dentro de dicho término, comparezca a abonar el impuesto y multa que le reclama el Fisco Nacional, por la tierra ubicada en el Territorio Nacional, Pampa (Victorica), Partida 949, Sección 23, fracción C., lote 8-c., en la demanda promovida por Contribución Territorial, año 1925, bajo apercibimiento de sustanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1935. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.8 ene.-N.° 19 s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Bernardo Alvarez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1935. — Pedro Miguel Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.18 dic.-N.° 2015 s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Dámaso Palacio, a cargo del Juzgado N.° 21, se cita, llama y empleza por quince días, al señor **Francisco Baldasarre**, para que dentro de dicho término, comparezca a abonar el impuesto y multa que le reclama el Fisco Nacional, por la tierra ubicada en el Territorio Nacional, Pampa (Victorica), Partida 966, Sección 23, fracción C., lote 22ª, en la demanda promovida por Contribución Territorial, año 1925, bajo apercibimiento de sustanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1935. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.8 ene.-N.° ... s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Dámaso Palacio, a cargo del Juzgado N.° 21, se cita, llama y emplaza por quince días, al señor ... **món Gómez**, para que dentro de dicho término, comparezca a abonar el impuesto y multa que le reclama el Fisco Nacional, por la tierra ubicada en el Territorio Nacional, Pampa (Victorica), Partida 959, Sección 23, fracción C, lote 13d., en la demanda promovida por Contribución Territorial, año 1925, bajo apercibimiento de sustanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1935. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.8 ene.-N.° 13 s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Dámaso Palacio, a cargo del Juzgado N.° 21, se cita, llama y emplaza por quince días, al señor **Antonio Rettes**, para que dentro de dicho término, comparezca a abonar el impuesto y multa que le reclama el Fisco Nacional, por la tierra ubicada en el Territorio Nacional, Pampa (Victorica), Partida 961, Sección 23, fracción C., lote 14c., en la demanda promovida por Contribución Territorial, año 1925, bajo apercibimiento de sustanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1935. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.8 ene.-N.° 14 s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Francisco Otranto**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1935. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.18 dic.-N.° 2018 s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez Federal de la sección La Plata, doctor Rodolfo Medina, se cita, llama y emplaza a **Esteban Fork o Folk**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por violación de la menor Isabel Assad, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera, será declarado rebelde.

La Plata, Diciembre 18 de 1935. — Francisco L. Menegazzi, secretario.

e.31 dic.-N.° 2.141 s|p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Antonio Cichero**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de tentativa de robo y lesiones, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1935. — Sadi Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.31 dic.-N.° 2.142 s|p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Manuel Olveira**, procesado por el delito de violación de domicilio, causa N.° 10.037, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de al ley.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1935. — Práxedes M. Sagasta, secretari...

Local del Juzgado: Palacio ...

cia, Lavalle y Uruguay ...z Fede

e.31 dic.-N.° 2doctor Ro-

...ama y emplaza

...para que dentro del

Por disp... días, que serán con-

ral de la primera publicación del

dol... comparezca a estar a derecho

...ausa que se le sigue por defrau-

...ión, bajo apercibimiento de que si

así no lo hiciere, será declarado rebelde.

La Plata, Diciembre 23 de 1935. — Francisco L. Menegazzi, secretario.

e.31 dic.-N.° 2150 s|pp.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Domingo Redelico**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa y tentativa de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1935. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia: tercer piso.

e.31 dic.-N.° 2128 s|pp.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Adolfo Aguirre**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1935. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero, sobre Lavalle. Centro.

e.31 dic.-N.° 2133 s|p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **María Fernández**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarados rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1935. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.24 dic.-N.° 02.115-s|p.p.-v.30 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Pedro Panizza**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1935. — Sadi Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.24 dic.-N.° 02.116-s|p.p.-v.30 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo C.iminal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza p... treinta días, a contar desde la pr... publicación del presente, a **Al...** ...cau- minos, para que dentro de ...ele rebelde. comparezca a estar a ... 19 de 1935. sa que se le sigue ...secretario. jo apercibimiento: Palacio de Justi- Buenos ... — R. ...dic.-N. 2.123 s|p.p.-v.30 ene.

...r disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Osvaldo Fischer Quiroga**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declararársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1935. — José Luis Romero Victorica, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro.

e.24 dic.-N.° 2.117 s|p.p.-v.30 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **José Trepal**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1935. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.31 dic.-N.° 02.144-s|p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Goméz, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Arturo Tapia**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1935. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero, sobre Lavalle. Centro.

e.31 dic.-N.° 02.148-s|p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alberto Varela**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1935. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.18 dic.-N.° 2.032 s|p.p.-v.24 ene.

El Juez doctor Raúl Perazzo Naón, cita por treinta días, a herederos o acreedores de **D. Manuel Ghiani o Gluani**.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1935. — Ubaldo Romero, secretario.

e.18 dic.-N.° 2.036-s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez Instrucción de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **César Ravasini**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado dere- cretaría del autorizante, a estue, ba- cho en la causa que se ...ado en ...e- apercibimiento de se... disposiciones beldía, de acuerd...ciembre 2 de 1935 de la ley. ...ore, secretario. Buenos ...Juzgado: Palacio de Justi — E...e y Uruguay.

e.11 dic.-N.° 1993 s|p.p.-v.17 ene

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Pedro Fara**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1935. — Pedro Miguel Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.18 dic.-N.° 02.024-s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Enrique Martínez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1935. — Pedro Miguel Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.18 dic.-N.° 02.025-s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Oscar Cambre**, causa N.° 16.711, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1935. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.18 dic.-N.° 02.012-s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Luis A. Barberis, interinamente a cargo del Juzgado N.° 2, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Maximiliano Mayor**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1935. — R. S. Naón (hijo), secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.18 dic.-N.° 2.034 s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Máximo Alcorta, Domingo Ojeda, Carlos Montanar y Vicente Domínguez**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue a los dos primeros por defraudación y los dos últimos por falso testimonio, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Buenos Aires, Diciembre 4 de 1935. — Rodolfo A González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.11 dic.-N.° 1.996 s|p.p.-v.17 ene.

Por disposición del señor J...z de Instrucción en lo Criminal de ...Capital de la República Argentina, ...ctor Antonio L. Beruti, se cita, lla... y emplaza a **Mauricio Dascheusk...**, para que en el término de treint... ...s, computado desde la primera ...cación del presente, comparezca ...ar a derecho en la cau- sa por de... ...ación que se le sigue, bajo aper... ...ento de declararle rebelde, sin ...hiciere.

...nos Aires, Diciembre 5 de 1935. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, 3.° piso.

e11 dic.-N.° 1998 s|pp.-v17 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Guillermo Walta**, para que dentro de dicho término comparezca, a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1935. — José Luis Romero Victorica, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.

e.11 dic.-N.° 01.999 s|p|p-v.17 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a los prófugos **Tufic Saddi y José Antonio Martín García**, procesados por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde a primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en al causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1935. — José Mancinelli, secretario.

e11 dic.-N.° 1987 s|pp.-v17 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Teodoro Chodykinas**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1935. — José Luis Romero Victorica, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro.

e.24 dic.-N.° 2.119 s|p.p.-v.30 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Cané**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1935. — José Luis Romero Victorica, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro.

e.24 dic N.° 2.120 s|p.p.-v.30 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Aquiles Bevaqua**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 20 de 1935. — Horacio Piñeiro, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.8 ene.-N.° 26 s|p.p.-v.11 feb.

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario de Santa Fe, doctor Pedro Morcillo Suárez, a pedido Fiscal, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ermonga Cardoso**, para que comparezca dentro de dicho plazo a prestar declaración indagatoria en el expediente N.° 2.416, por infracción al artículo 57 de la Ley de Correos, y a estar a derecho bajo apercibimiento de ley.

Rosario, Diciembre 19 de 1935. — Pascual Sosa Yaniz, secretario.

e.8 ene.-N.° 27 s|p.p.-v.11 feb.

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario de Santa Fe, doctor Pedro Morcillo Suárez, a pedido Fiscal, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Antonia Trevisonino**, para que comparezca dentro de dicho plazo a prestar declaración indagatoria en el expediente N.° 2.358, por infracción al artículo 57 de la Ley de Correos, y a estar a derecho bajo apercibimiento de ley.

Rosario, Diciembre 19 de 1935. — Pascual Sosa Yaniz, secretario.

e.8 ene.-N.° 28 s|p.p.-v.11 feb.

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario de Santa Fe, doctor Pedro Morcillo Suárez, a pedido Fiscal, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Carlos Francisco Cecinini**, **Jaime Elías Goldemberg**, **Pedro González** y **Moisés Kurdobrin**, para que comparezcan dentro de dicho plazo a prestar declaración indagatoria en el expediente N.° 2.387, caratulado "Sumario por infracción a la Ley 8.871", y a estar a derecho bajo los apercibimientos de ley.

Rosario, Diciembre 19 de 1935. — Pascual Sosa Yaniz, secretario.

e.8 ene.-N.° 29 s|p.p.-v.11 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Francisco Acosta**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1935. — Sixto Ovejero, secretario.

e.8 ene.-N.° 30 s|p.p.-v.11 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Teodoro Chodykinas**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1935. — Sadi Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.24 dic.-N.° 02.113-s|p.p.-v.30 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, a cargo interinamente del Juzgado N.° 7, del doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Víctor Carlitta**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1935. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.8 ene.-N.° 39-s|p.p.-v.11 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Pedro Lloret**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1935. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.8 ene.-N.° 40-s|p.p.-v.11 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Dámaso Palacio, a cargo del Juzgado N.° 21, se cita, llama y emplaza por quince días, al dueño o poseedor del terreno, Circunscripción 16, Partida 18.026, calle Colodrero y Quesada, lote N.° 10, situado antes del N.° 3120 de Colodrero y antes del 5121 de Quesada, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto y multa que le reclama el Fisco Nacional, por autos N.° 2.401, en la demanda promovida por Contribución Territorial del año 1925, bajo apercibimiento de sustanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1935. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.8 ene.-N.° 21 s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Dámaso Palacio, a cargo del Juzgado N.° 21, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al señor **Rafael Luchi**, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto y multa que le reclama el Fisco Nacional, por la tierra ubicada en el Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Partida 265, Sección II, lote 7 b-c, en la demanda promovida por Contribución Territorial, año 1925, bajo apercibimiento de sustanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1935. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.8 ene.-N.° 22 s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Dámaso Palacio, a cargo del Juzgado N.° 21, se cita, llama y emplaza por quince días, a los señores **Adolfo y J. Baldasarre**, para que dentro de dicho término comparezcan a abonar el impuesto y multa que les reclama el Fisco Nacional, por la tierra ubicada en el Territorio Nacional Pampa (Victorica), Partida 967, Sección 23, Fracción C., lote 22b, en la demanda promovida por Contribución Territorial, año 1925, bajo apercibimiento de sustanciar el juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1935. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.8 ene.-N.° 23 s|p.p.-v.24 ene.

El Juez doctor Quesada, llama por treinta días, a herederos y acreedores de **Naum Fux o Fuk**.

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1935. — Rodolfo M. Senet, secretario.

e11 dic.-N.° 1977 s|pp.-v17 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Cándido Vázquez**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por aborto, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1935. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.8 ene.-N.° 33-s|p.p.-v.11 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, a cargo del Juzgado N.° 2, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Esteban J. de Anchorena**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1935. — Luis Doynel, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.8 ene.-N.° 34-s|p.p.-v.11 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Carlos Verguez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1935. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero, sobre Lavalle. Centro.

e.8 ene.-N.° 35-s|p.p.-v.11 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Miró Cristiani**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de violación de domicilio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1935. —Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.8 ene.-N.° 36-s|p.p.-v.11 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Francisco Orellana**, procesado por el delito de malversación de caudales públicos, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1935. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Uruguay.

e.8 ene.-N.° 37-s|p.p.-v.11 feb.

Por disposición del señor Juez Federal de la Provincia de Buenos Aires, Sección Bahía Blanca, doctor Alfredo Pérez Varas, se cita, llma y emplaza a **Saturnino Zoilo Couette**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación al Estado en Puerto Belgrano, bajo apercibimiento de que, si así no lo hiciere, será declarado rebelde

Bahía Blanca, Diciembre 27 de 1935. — Julio Rivas Argüello, secretario.

e.8 ene.-N.° 38-s|p.p.-v.11 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **José Poblet**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por quiebra que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1935. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.8 ene.-N.° 41-s|p.p.-v.11 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza, a **Lorenzo Justiniano**, procesado por el delito de hurto. (Causa 9945), para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1935. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.18 dic.-N.° 2017 s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Dámaso Palacio, a cargo del Juzgado N.° 21, se cita, llama y emplaza por quince días, al señor **Ramón A. Liste**, para que dentro de dicho término, comparezca a abonar el impuesto y multa que le reclama el Fisco Nacional, por la tierra ubicada en el Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Partida 307, Sección II, lote 31-a-b., en la demanda promovida por Contribución Territorial, año 1925, bajo apercibimiento de sustanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1935. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.8 ene.-N.° 20 s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Oscar Gleizer**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 20 de 1935. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.8 ene.-N.° 31-s|p.p.-v.11 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan B. Milone**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1935. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.8 dic.-N.° 32-s|p.p.-v.11 feb.

El Juez Civil, doctor Raúl Perazzo Naón, llama por treinta días a herederos y acreedores de **Domingo Formichelli** y de doña **Micaela Santilli**.

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1935. — Joaquín J. Darquier, secretario.

e.31 dic.-N.° 2.140 s|p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Mario Castro Gómez o Mario Cirilo Gómez o Cirilo Wilman**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Noviembre 26 de 1935. — Rosendo M. Fraga, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e11 dic.-N.° 1978 s|pp.-v17 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Raimundo Martínez**, procesado por el delito de estafa, causa N.° 10.047, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Diciembre 2 de 1935. — Práxedes M. Sagasta, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.11 dic.-N.° 1991 s|pp.-v.17 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, llama y emplaza por cinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Abraham Segal**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra pequeña, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Noviembre 30 de 1935. — Horacio Piñero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e.18 dic.-N.° 02.013-s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Alberto Casimiro Souto**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Noviembre 29 de 1935. — Aníbal Ponce de León, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e.11 dic.-N.° 01.985 s|p.p.-v.17 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Enrique Masnatta**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Diciembre 16 de 1935. — Epifanio Sosa, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay.
e.31 dic.-N.° 2127 s|pp.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Melnik**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción artículo 175, inciso 1.°, Código Penal, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 12 de 1935. — Rodolfo A. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e.18 dic.-N.° 2.035 s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Víctor Giúdice**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Noviembre 28 de 1935. — Miguel Frías Padilla, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.11 dic.-N.° 1.983 - s|p.p. -v.17 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Abraham Gómez Basavilbaso**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Noviembre 29 de 1935. — Miguel Frías Padilla, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.11 dic.-N.° 1.984-s|p.p.-v.17 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Maximino Cabado**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Diciembre 4 de 1935. — Luis A. Bianchi, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e. 11dic.-N.° 1.997-s|p.p.-v.17 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza, a **Juan Benito González**, procesado por el delito de hurto para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Noviembre 30 de 1935. — Epifanio Sosa, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.11 dic.-N.° 1.986-s|p.p.-v.17 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Federico R. Pawlik**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Noviembre 28 de 1935. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
e.11 dic.-N.° 01.980-s|p.p.-v.17 ene.

El Juez en lo Civil, doctor Eduardo Rojas, cita durante treinta días a herederos o acreedores de **Juan García Matas o Mata**.
Buenos Aires, Diciembre 12 de 1935. — Juan Carlos Delheye, secretario.
e.31 dic.-N.° 2126 s|pp.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Felipa Saadi de Julián**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo y daño, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 11 de 1935. — Sadi Massüe, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.18 dic.-N.° 2.033 s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Julio Ricardo Ballatore**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Diciembre 11 de 1935. — José Mancinelli, secretario.
e.18 dic.-N.° 2.031 s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Juan Pedro Ramón Martínez**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Noviembre 28 de 1935. — Epifanio Sosa, secretario.
e.11 dic.-N.° 01.982-s|p.p.-v.17 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Oscar Cambre**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Noviembre 28 de 1935. — Hugo F. Vivot, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e.11 dic.-N.° 01.981-s|p.p.-v.17 ene.

Por disposición del señor Juez doctor Martín Abelenda, llámase por treinta días, a los herederos o acreedores de **Marcos Terebesnick**, cuyo juicio tramita por la Secretaría número 12.
Buenos Aires, Noviembre 12 de 1935. — Héctor Madariaga, secretario.
e.18 dic.-N.° 2022 s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del Juez Civil, doctor Ricardo F. Olmedo, llámase durante treinta días a acreedores y herederos de doña **Angela Bideau o Bideau de Delle Donne o Deladonne**.
Buenos Aires, Diciembre 9 de 1935. —Horacio López Cabanillas, secretario.
e.18 dic.-N.° 2023 s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Abraham Nicolás**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 9 de 1935. — Rosendo M. Fraga, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e.18 dic.-N.° 2.026 s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Antonio Almeida y Luis Sánchez**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de estafa, bajo apercibimien si así no lo hicieren, de ser declarados rebeldes.
Buenos Aires, Diciembre 16 de 1935. — Angel M. Cordero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.24 dic.-N.° 2.1[illegible] s|p.p.-v.30 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Luis A. Barberis, interinamente a cargo del Juzgado N.° 2, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **José María López**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por homicidio, Art. 84 C. Penal, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 5 de 1935. — Hugo F. Vivot, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e.18 dic.-N.° 2019 s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza, por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Hugo Hauck**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 6 de 1935. Juan Manuel Padró, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e.18 dic.-N.° 2020 s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Francisco Antonio Gordillo**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de lesiones graves, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 10 de 1935. — Angel M. Cordero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.18 dic.-N.° 2.028 s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Gómez, Manuel Araujo o Pavón, Juan Raggio y José Puci o Luis Antonio Firmano**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por tentativa de robo y abuso de armas, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.
Buenos Aires, Diciembre 10 de 1935. — R. S. Naón (hijo), secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e.18 dic.-N.° 2.029 s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por, treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Justo Zacarías Toledo**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafas, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 10 de 1935. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.° sobre Lavalle, centro.
e.18 dic.-N.° 2.027 s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Jacinto A. Malbrán, interinamente a cargo del Juzgado del doctor González Oliver, se cita, llama y emplaza a **Fermín Rodríguez**, para que comparezca a estar en derecho en la causa que se le sigue por el delito de corrupción, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.
Buenos Aires, Diciembre 13 de 1935. — César S. Vásquez, secretario.
e.24 dic.-N.° 02.108-s|p.p.-v.30 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, número dos, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Nicolás Filatro**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 18 de 1935. —Luis Doynel, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e.31 dic.-N.° 2130 s|p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez, Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Armando Ortiz**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Diciembre 24 de 1935. — Luis A. Bianchi, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.31 dic.-N.° 02.147-s|p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Castillo**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por tentativa de defraudación y falsificación de documento, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 19 de 1935. — Rodolfo A. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e.31 dic.-N.° 2134 s|p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Cmiminal de la Capital de la República Argentina, doctor G. Gowland a|c. Beruti, se cita, llama y emplaza a **José Perata**, para que en el término de treinta días, computados desde la primera publicación del presente, comparezca a esta derecho en la causar comparezca a esta a derecho en la causa por hurto, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Diciembre 20 de 1935. — Héctor E. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e.31 dic.-N.° 2135 s|p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Modesto Pombo**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de abuso de armas y atentado con armas a la autoridad, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 23 de 1935. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.31 dic.-N.° 02.143-s|p.p.-v.5 feb

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Juana Sosa**, procesada por el delito de hurto, causa número 10.042, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Diciembre 2 de 1935. — Práxedes M. Sagasta, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.11 dic.-N.° 1990 s|pp.-v.17 ene

El Juez en lo Civil, doctor Manuel Orús, llama durante treinta días a herederos y acreedores de don **Pedro Acosta, Felisa Gelves de Acosta, Victorina Teodosia Acosta de Candelaria y Angel o Angel Eudosio Candelaria.**
Buenos Aires, Diciembre 13 de 1935. — Aníbal F. Leguizamón, secretario.
e.31 dic.-N.° 2124 s|pp.-v.5 feb.

El Juez doctor Rafael D. Mantilla, cita y emplaza a los herederos y acreedores de don **Adolfo Alonso**, por el término de treinta días, dentro del cual deberán deducir sus acciones.
Buenos Aires, Diciembre 11 de 1935. — Julio Paz (hijo), secretario.
e.31 dic.-N.° 2125 s|pp.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **José Zbysko**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falsificación de cheque y estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 18 de 1935. — Ernesto N. Black, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e.31 dic.-N.° 2132 s|p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alfredo Rodríguez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 14 de 1935. — José Luis Romero Victorica, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro.
e.24 dic.-N.° 2.118 s|p.p.-v.30 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Modesto Pombo, (a) Gallego**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, d acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Diciembre 2 de 1935. — Epifanio Sosa, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e11 dic.-N.° 1988 s|pp.-v17 ene.

Por disposición del señor Juez doctor Eduardo Rojas, llámase por treinta días a los herederos y acreedores de **Petra Rodríguez**, cuyo juicio tramita por la Secretaría número 25.
Buenos Aires, Diciembre 7 de 1935. — Emilio Parodi, secretario.
e.18 dic.-N.° 2021 s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Justo Zacarías Toledo**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafas, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 24 de 1935. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero, sobre Lavalle. Centro.
e.31 dic.-N.° 02.149-s|p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Angel Vesler**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falsificación de cheque y estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 20 de 1935. — Ernesto N. Black, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e.31 dic.-N.° 2.136 s|p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Pedro Héctor Tatay**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Diciembre 20 de 1935. — Ernesto J. Ure, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.31 dic.-N.° 2.137 s|p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Antonio Mussachio**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 21 de 1935. — Sadi Massüe, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.31 dic.-N.° 2.138 s|p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Horacio Severo Marquestau**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 21 de 1935. — Juan Manuel Padró, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e.31 dic.-N.° 2.139 s|p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Daniel del Riccio**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Diciembre 23 de 1935. — Ernesto J. Ure, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Uruguay.
e.31 dic.-N.° 02.145-s|p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel Pequero**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 5 de 1935. — Horacio Piñero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e.24 dic.-N.° 02.109-s|p.p.-v.30 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Luis A. Barberis, interinamente a cargo del Juzgado N.° 2, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Rafael Fresco**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 5 de 1935. — Hugo F. Vivot, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e.24 dic.-N.° 02.110-s|p.p.-v.30 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Enemesio Villa**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 10 de 1935. — Horacio Piñero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e.24 dic.-N.° 02.111-s|p.p.-v.30 ene.

Por disposición del señor Juez de Instruccion en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Diego Cordero** y a **Antonio Rivas**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en causa que se les sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimientos si así no lo hicieren, de ser declarados rebeldes.
Buenos Aires, Diciembre 11 de 1935. — Angel M. Cordero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.24 dic.-N.° 02.112-s|p.p.-v.30 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Pedro Hugo Centeno** y **Miguel Poggi**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa por asociación ilícita y corrupción, que se les sigue, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes si no lo hicieren.
Buenos Aires, Diciembre 2 de 1935. — Héctor E. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e.11 dic.-N.° 1994 s|p.p.-v.17 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Fritz Stepuj**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 2 de 1935. — Rodolfo A. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.
e.11 dic.-N.° 1995 s|p.p.-v.17 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Dámaso Palacio, a cargo del Juzgado N.° 21, se cita, llama y emplaza por quince días al dueño o poseedor del terreno, Circunscripción 16 - Partida 16985, calle Nahuel Huapí - Lote 16 - Manzana 7, entre las calles Valdenegro y Miller, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto y multa que le reclama el Fisco Nacional, por autos N.° 2528, en la demanda promovida por Contribución Territorial, del año 1925, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, Diciembre 6 de 1935
— Indalecio E. Sánchez, secretario.
e.8 ene.-N.° 8 s|pp.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Dámaso Palacio, a cargo del Juzgado N.° 21, se cita, llama y emplaza por quince días al dueño o poseedor del terreno, Circunscripción 16 - Partida 16986 - calle Nahuel Huapí - Lote 15 - Manzana 7, entre calles Valdenegro y Miller, para que dentro de dicho término, comparezca a abonar el impuesto y multa que le reclama el Fisco Nacional, por autos N.° 2527, en la demanda promovida por Contribución Territorial, del año 1925, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, Diciembre 6 de 1935.
— Indalecio E. Sánchez, secretario.
e.8 ene.-N.° 9 s|pp-v.24 ene.

Por disposición del Juez Civil doctor Ricardo F. Olmedo, llámase durante treinta días a acreedores y herederos de **Miguel Casimiro Alvarez.**
Buenos Aires, Noviembre 20 de 1935.
— Horacio Wásserzug, secretario.
e.8 ene.-N.° 24 s|p.p.-v.11 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Máximo Luis Lemos**, procesado por el delito de lesiones, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Diciembre 2 de 1935.
— José Mancinelli, secretario.
e11 dic.-N.° 1989 s|pp.-v17 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Ernesto González Gowland, a cargo del Juzgado del doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Pascual Guizzi**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto y encubrimiento que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Diciembre 16 de 1935.
— Aníbal Ponce de León, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e.24 dic.-N.° 2.122 s|p.p.-v.30 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Oscar Luis Viola**, procesado por el delito de defraudación, causa N.° 10.062, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Diciembre 13 de 1935.
— Práxedes M. Sagasta, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Uruguay.
e.24 dic.-N.° 02.114-s|p.p.-v.30 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Tufic Saddi**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Diciembre 11 de 1935
— José Mancinelli, secretario.
e.18 dic.-N.° 2.030 s|p.p.-v.24 ene

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Evaristo Martínez**, procesado por el delito de abuso de arma y lesiones, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Diciembre 2 de 1935. — Ernesto J. Ure, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.11 dic.-N.° 1992 s|pp.-v.17 ene

El Juez en lo Civil, doctor Carlos A. Varangot, cita por treinta días, a herederos y acreedores de D. **Félix Ramos Muñoz.**
Buenos Aires, Noviembre 14 de 1935.
— Luis A. Padilla, secretario.
e.18 dic.-N.° 2010 s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Carlos A. Dellatorre**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Noviembre 27 de 1935.
— Horacio Ortiz Rosquelias, secretario.
e11 dic.-N.° 1979 s|pp.-v17 ene

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **María Celia Rodríguez**, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Diciembre 23 de 1935.
— Ernesto J. Ure, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Uruguay.
e.31 dic.-N.° 02.146-s|p.p.-v.5 feb

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Antonio Prieto**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falsificación de documento público, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 18 de 1935
— Horacio Piñero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e.31 dic.-N 2131 s|p.p.-v.5 feb.

Por disposición del Juez Civil doctor Ricardo F. Olmedo, llámase durante treinta días a acreedores y herederos de don **Domingo Valdez** o **Juan Domingo Valdez.**
Buenos Aires Noviembre 27 de 1935.
— Horacio Wásserzug, secretario.
e.8 ene.-N.° 25 s|p.p.-v.11 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Dámaso Palacio, a cargo del Juzgado N.° 21, se cita, llama y emplaza por quince días, al señor **Hipólito Grego**, para que dentro de dicho término, comparezca a abonar el impuesto y multa que le reclama el Fisco Nacional, por la tierra ubicada en el Territorio Nacional, Pampa (Victorica), Partida 957, Sección 23, fracción C, lote 13b., en la demanda promovido por Contribución Territorial, año 1925, bajo apercibimiento de sustanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, Diciembre 6 de 1935
— Indalecio E. Sánchez, secretario.
e.8 ene.-N.° 15 s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Dámaso Palacio, a cargo del Juzgado N.° 21, se cita, llama y emplaza por quince días, al señor **Manuel Olivera**, para que dentro de dicho término, comparezca a abonar el impuesto y multa que le reclama el Fisco Nacional, por la tierra ubicada en el Territorio Nacional, Pampa (Victorica), Partida 956, Sección 23, fracción C, lote 13 a., en la demanda promovida por Contribución Territorial, año 1925, bajo apercibimiento de sustanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, Diciembre 6 de 1935.
— Indalecio E. Sánchez, secretario.
e.8 ene.-N.° 16 s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Dámaso Palacio, a cargo del Juzgado N.° 21, se cita, llama y emplaza por quince días, al señor **Enrique M. Destrade**, para que dentro de dicho término, comparezca a abonar el impuesto y multa que le reclama el Fisco Nacional, por la tierra ubicada en el Territorio Nacional, Pampa (Victorica), Partida 951, Sección 23, fracción C, lote 9b., en la demanda promovida por Contribución Territorial, año 1925, bajo apercibimiento de sustanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, Diciembre 6 de 1935.
— Indalecio E. Sánchez, secretario.
e.8 ene.-N.° 17 s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Dámaso Palacio, a cargo del Juzgado N.° 21, se cita, llama y emplaza por quince días, al señor **Luciano Destrade**, para que dentro de dicho término, comparezca a abonar el impuesto y multa que le reclama el Fisco Nacional, por la tierra ubicada en Territorio Nacional, Pampa (Victorica), Partida 950, Sección 23, fracción C., lote 9A., en la demanda promovida por Contribución Territorial, año 1925, bajo apercibimiento de sustanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, Diciembre 6 de 1935.
— Indalecio E. Sánchez, secretario.
e.8 ene.-N.° 18 s|p.p.-v.24 ene.

El Juez doctor Rafael D. Mantilla, cita y emplaza a los herederos y acreedores de don **Germán Pescia**, por el término de treinta días, dentro del cual deberán deducir sus acciones.
Buenos Aires, Noviembre 22 de 1935.
— Rogelio A. Barreiro, secretario.
e.18 dic.-N.° 2011 s|p.p.-v.24 ene.

SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

SOCIEDAD UNION NACIONAL DE TRANSPORTES (RESPONSABILIDAD LIMITADA)

Por disposición del Sr. Juez de Comercio de la Capital, Doctor Franklin Barroetaveña, hácese saber por el término de cinco días, que se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio la siguiente modificación de Estatutos:

"Acta N.° 7. — El día veintidós de Junio de Mil novecientos treinta y cinco, reunidos los componentes de la **Sociedad Unión Nacional de Transportes (Responsabilidad Limitada)**, Sres. Adrián Fernández, Agesilao Calisti, Jacinto Saffratti y Carlos M. Gamas, y considerando que, además del Decreto del Poder Ejecutivo que prohibe el uso de la palabra "Nacional", a las entidades particulares, la Municipalidad de la Capital, ha planteado una exigencia con respecto a la duración de la Sociedad, pues para poder otorgar la respectiva escritura de concesión por la línea que explota la Cía. dentro del radio del Municipio, considera exiguo el plazo de cinco años fijado en el Estatuto social, resuelven modificar los tres primeros artículos del mismo, que quedarán redactados en la siguiente forma:

Uno: Se denominará Sociedad Unión Transportes (Responsabilidad Limitada); tendrá su domicilio en la Ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer dependencias, agencias o sucursales dentro o fuera del radio de la misma, y continuará la explotación y negocios de la Compañía de Omnibus Unión Nacional de Transportes, que tenía en funcionamiento la Sociedad Colectiva denominada "Fernández y Compañía", cuyo contrato social, inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha Julio catorce de Mil novecientos treintiuno, bajo el Número Seiscientos siete, Folio Doscientos ochentisiete, del Libro Doscientos diecisiete de Contratos Públicos, venció en Junio veinticuatro de 1933.

Dos: La Sociedad Unión Transportes (Responsabilidad Limitada), se ha hecho cargo del activo y pasivo de la mencionada Sociedad Colectiva "Fernández y Compañía", cuyo inventario y balance al treinta de Noviembre de Mil novecientos treintitrés era el siguiente: Activo: Caja, $ 248.23; Muebles y útiles, $ 1.903.90; Material rodante, $ 804.117.25; Derechos de concesión $ 122.452.10; Depósitos de Garantía Municipal, $ 16.622,98; Máquinas y herramientas, $ 2.932.70; Uniformes personal, $ 481.80; Depósito garantía alquiler, $ 2.300; Patentes (mes Dic. 1933), $ 2.598; Total del Activo: $ 953.656.96 m|n. — Pasivo: Adrián Fernández, su cuenta capital, $ 25.000; Agesilao Calisti, su cuenta capital, $ 25.000; Jacinto Saffratti, su cuenta capital, $ 25.000; Carlos M. Gamas, su cuenta capital, $ 25.000; Obligaciones a Pagar, $ 725.822.17; Depósitos garantía personal, $ 17.895; Acreedores en cuenta corriente, $ 65.322.92; Acreedores varios, $ 37.385.23; Ganancias y pérdidas, $ 7.231.64; Total del Pasivo: $ 953.656.96 m|n.

Tres: La Sociedad durará por tiempo indeterminado, se regirá por estos Estatutos, por las disposiciones de la ley Once mil seiscientos cuarenticinco, y subsidiariamente, en lo no previsto, por las disposiciones de los Códigos Civil y de Comercio que concuerden con la naturaleza jurídica de aquélla. — Para su disolución, cambio de objeto, etc., regirán las normas establecidas en los artículos dieciséis y dieciocho de estos Estatutos".

Como consecuencia de lo resuelto, se formulará la correspondiente petición al Sr. Juez de Comercio, Dr. Barroetaveña, ante quien ya se iniciaron los trámites relativos al cambio de nombre de la Sociedad, para que apruebe la modificación de Estatutos y ordene su inscripción en el Registro de Comercio. — Con lo que terminó el acto firmando todos de conformidad. — A. Fernández. — A. Calisti. — J. Saffratti. — Carlos M. Gamas".
Buenos Aires, Diciembre 30 de 1935.
— Carlos Jorge Varangot, secretario.
e13 ene.-N.° 119.121-v17 ene.

ECHEGARAY E INCHAURRAGA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de la Capital Federal, doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por el término de cinco días, que la Sociedad "Echegaray e Inchaurraga, Sociedad de Responsabilidad Limitada", constituída por escritura pública pasada ante el escribano de esta Capital, doctor Enrique L. Huergo, con fecha 16 de Diciembre de 1935, ha solicitado la inscripción de su contrato social en el Registro Público de Comercio, siendo el contenido del respectivo testimonio de escritura, como sigue: F. 1.271. — Primer Testimonio. — Escritura Número Novecientos Catorce. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, a dieciséis de Diciembre de mil novecientos treinta y cinco, ante mí, Escribano Público, presentes los testigos al final firmados, comparecen Don Vicente Echegaray, casado en primeras nupcias con Doña Victorina Barthet, español, domiciliado en esta Capital, calle Vélez Sársfield número doscientos setenta y nueve, Don Horacio Silles, casado en primeras nupcias con Doña María Esther Inchaurraga, argentino, Don Ricardo Inchaurraga, argentino, soltero, y Don Alfredo Inchaurraga, argentino, soltero, los tres últimos comparecientes, domiciliados en Bánfield, Partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, en la calle Las Heras número ciento ochenta y seis, accidentalmente aquí, siendo todos los comparecientes mayores de edad a quienes doy fe conocer y dicen: Que han convenido constituir una sociedad de responsabilidad limitada para los objetos y bajo las bases y condiciones que se estipulan en los artículos siguientes: Primero: Queda constituída entre los comparecientes, Don Vicente Echegaray, Don Horacio Silles, Don Ricardo Inchaurraga, y Don Alfredo Inchaurraga, una sociedad comercial que girará bajo la denominación de "Echegaray e Inchaurraga, Sociedad de Responsabilidad Limitada", y su domicilio será en esta Capital, en la calle Vélez Sársfield, número ciento noventa y cinco. — Segundo: La Sociedad se constituye por tiempo indeterminado, y sólo podrá disolverse a la fecha de la terminación del ejercicio económico del año respectivo, en que así se resolviera por mayoría de votos de los socios, por capital aportado; todo sin perjuicio del derecho que le asiste a cualquiera de ellos para retirarse de la Sociedad en las mismas épocas debiendo dar aviso auténtico con seis meses de anticipación, teniendo preferencia los socios que quedaren para adquirir las cuotas del que se retire. — Al socio saliente se le abonará su parte de capital y utilidades en la siguiente forma: treinta por ciento a los tres meses de la fecha de terminación del ejercicio económico, y el setenta por ciento restante, en dos cuotas de treinta y cinco por ciento cada una a seis meses y un año respectivamente, estas últimas con un interés del seis por ciento anual. — Tercero: El objeto de la sociedad es continuar las mismas actividades del negocio e industria de cueros y sus anexos y comisiones en general, que el compareciente Señor Vicente Echegaray, tiene establecido en esta Ciudad en la calle Vélez Sársfield, número doscientos setenta y nueve, de cuyo activo y pasivo se hace cargo. — Cuarto: El capital social se fija en la suma de Ciento Cuarenta y Ocho Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, dividido en ciento cuarenta y ocho cuotas de Un Mil Pesos cada una, y aportado por los socios en la siguiente forma: setenta y tres mil pesos moneda nacional o sean setenta y tres cuotas que aporta el socio Señor Vicente Echegaray, representados por las mercaderías, maquinarias, instalaciones, créditos, muebles, enseres, etcétera, que resultan del inventario y balance que afirman haber practicado de común acuerdo los comparecientes, cuyos bienes el Señor Echegaray, transfiere en absoluto en favor de la Sociedad. — Es entendido que todo pasivo que apareciere hasta el día treinta de Noviembre de mil novecientos treinta y cinco, será a cargo exclusivamente del Señor Vicente Echegaray, pues el único pasivo del que se hace cargo la Sociedad que se constituye por este acto, es el declarado por dicho Señor Vicente Echegaray, según el inventario que han practicado de común acuerdo los comparecientes. — Los otros tres socios Señores Ricardo y Alfredo Inchaurraga y Horacio Silles, aportan veinticinco mil pesos moneda nacional o sean veinticinco cuotas, cada uno, de los cuales veintiocho mil trescientos once pesos con setenta y tres centavos, ya los han introducido por iguales partes en efectos y mercaderías, según resulta del respectivo inventario y el saldo de cuarenta y seis mil seiscientos ochenta y ocho pesos con veintisiete centavos moneda nacional, lo aportan los tres en la siguiente forma: veintitrés mil trescientos cuarenta y cuatro pesos con trece centavos, que han aportado por partes iguales en dinero efectivo antes de este acto, y los veintitrés mil trescientos cuarenta y cuatro pesos con catorce centavos nacionales, restantes, se comprometen a aportarlo también por partes iguales e igualmente en dinero efectivo, dentro de los seis meses a contar desde la fecha de la presente, sin interés. — Quinto: La administración, dirección, y uso de la firma o denominación social estará a cargo del socio Señor Ricardo Inchaurraga, quien al efecto queda nombrado Gerente de la Sociedad, el que tendrá la representación de la misma, sin limitación alguna; pudiendo ejercer a nombre de la Sociedad todos los actos y contratos autorizados por las leyes y especialmente comprar y vender toda clase de bienes muebles, inmuebles o semovientes; celebrar contratos de locación, permuta o cualquier acto autorizado por las leyes, dar y tomar bienes en arrendameinto, aceptar hipotecas o prendas, para garantir sumas de dinero o especies que se adeuden o llegaren a adeudar a la Sociedad, tomar dinero en préstamo con garantías reales o sin ellas, ya sea de los Bancos oficiales o particulares, o de cualquier otra persona o Sociedad, pudiendo garantir las obligaciones con derecho real de hipoteca o con prenda en favor de los prestamistas y si las hipotecas lo fueren en favor del Banco Hipotecario Nacional, o del de la Provincia de Buenos Aires, aceptar todas las condiciones impuestas por sus cartas orgánicas o reglamentos, haciendo cualquier renuncia de derechos. — Solicitar adelantos en cuenta corriente o el descuento de letras, pagarés y demás documentos comerciales del Banco de la Nación Argentina, del de la Provincia de Buenos Aires, o de cualquier otro Banco oficial o particular, o de personas o Sociedades con la sola firma de la Sociedad, o bien firmando ésta como aceptante, endosante o avalista, firmando cheques, endosos, avales y los demás documentos o papeles comerciales que se requieran para esos fines, hacer depósitos y realizar cuantas operaciones bancarias sean de práctica en el comercio; celebrar arreglos con los deudores o acreedores de la Sociedad, haciendo quitas o remisiones de deudas, o aceptándolas, firmar concordatos o adjudicaciones de bienes, conferir poderes especiales para asuntos judiciales y revocarlos y aceptar, otorgar y firmar escrituras de compra, venta, hipoteca o de cualquier gravamen, cancelaciones, convenios, dación en pago, depósito, transacciones, permutas, locaciones, particiones, divisiones de condominio, y de toda otra clase que fuere o considerase conveniente para la Sociedad, debiendo todas estas facultades entenderse meramente enunciativas y no prohibitivas de hacer otros no enunciados, pues es propósito de los asociados dar al Gerente las más amplias facultades a fin de que llevando el uso de la firma social, y la representación de la Sociedad, pueda realizar a nombre de ella, todos los actos y contratos autorizados por las leyes que considere ventajosos a los intereses sociales o que los asociados lo resuelvan. — El Gerente ejercerá además la administración interna de la Sociedad, pudiendo nombrar y remover empleados, fijarles sus sueldos o habilitaciones o las recompensas que estime convenientes. — No podrá, sin embargo, usar de la firma social como garantía o fianza a terceros ni para asuntos o negocios ajenos a los intereses sociales. — El Gerente podrá sustituir todas o parte de las facultades que le acuerde el presente contrato, por medio de poder a uno cualquiera de los otros socios. — En caso de fallecimiento o impedimento del Gerente, los demás socios determinarán por mayoría quien debe reemplazarlo. — Sexto: El año económico principia el día primero de Enero y termina el treinta y uno de Diciembre de cada año. — Se llevará por el Gerente en la sede de la Sociedad, los libros necesarios conforme a las leyes y uso de comercio. — Se establecerá al fin de cada ejercicio, y por primera vez el treinta y uno de Diciembre de mil novecientos treinta y seis, un inventario, un balance y una cuenta de ganancias y pérdidas. Las mercaderías se apreciarán por su valor de costo salvo las que a juicio del Gerente hubieren sufrido depreciación por cualquier circunstacia, asignando al fiado el valor, de acuerdo a las probabilidades de cobro y llevando a ganancias y pérdidas las que se consideren de cobro improbable. — Los inmuebles que la Sociedad adquiera, tendrán el valor de costo con las disminuciones o aumentos que según las posibilidades de obtener como precio de venta les asignen los asociados, haciendo una depreciación prudencial sobre las maquinarias, muebles, útiles e instalaciones. — Séptimo: De las utilidades líquidas que resulten una vez practicado el balance, en la forma que se especifica en la cláusula anterior, se deducirá un cinco por ciento para constituir el fondo de reserva legal. — Esta reserva cesará cuando alcanzare la décima parte del capital social y volverá a correr si por cualquier causa la reserva hubiere mermado. — El excedente se distribuirá en la siguiente forma: cincuenta por ciento al socio Señor Vicente Echegaray, y dieciséis sesenta y seis por ciento a cada uno de los otros socios, Don Ricardo Inchaurraga, Don Alfredo Inchaurraga, y Don Horacio Silles, y en la misma proporción se soportarán las pérdidas. — Sin embargo los socios están facultados para poner en reserva todo o parte de ese excedente de beneficio o para destinarlo a cualquier cuenta de amortización que juzgaren útil. Octavo: Cada socio podrá retirar mensualmente hasta la cantidad de cuatrocientos cincuenta pesos el Señor Vicente Echegaray, y doscientos pesos, cada uno de los Señores Ricardo y Alfredo Inchaurraga y Horacio Silles, que se cargarán a sus respectivas cuentas particulares. Noveno: Los saldos acreedores en las cuentas particulares de los socios, devengarán un interés de seis por ciento anual, pagadero por año vencido. — Décimo: Las cuotas de capital de cada socio, no podrán ser cedidas a terceros extraños a la Sociedad, sino con el voto favorable unánime de todos los asociados. — Undécimo: Las resoluciones fundamentales de los asociados deberán consignarse en el libro de actas que debe llevarse a ese efecto, debiendo reunirse para tomar resoluciones por lo menos dos veces al año, una de ellas para la aprobación del balance y siempre que algún asunto de interés social así lo requiera, debiendo tomarse las resoluciones por mayoría de votos de capital. — Duodécimo: En caso de fallecimiento de alguno de los socios, la Sociedad continuará entre los socios sobrevivientes, pero podrán por mayoría, admitir en su reemplazo a uno o más herederos como titulares de las cuotas del socio fallecido. — Los herederos deberán manifestar su voluntad de ingresar a la Sociedad, dentro de un plazo de treinta días a contar de la fecha del fallecimiento del socio, pasado cuyo plazo se considerará que no desean ingresar. — No resolviéndose la incorporación, el haber líquido que arroje el último balance, practicado que surtirá todos los efectos legales como si fuera al fallecimiento, se les abonará, previa deducción de lo que adeudare o agregando lo que tuviere en su haber, en la siguiente forma: treinta por ciento dentro de los sesenta días de la fecha del fallecimiento, treinta y cinco por ciento a seis meses y treinta y cinco por ciento al año respectivamente, contados estos plazos desde la expiración de los primeros sesenta días, y estas dos últimas cuotas con el interés de seis por ciento anual. — Décimo Tercero: En caso de inhabilitación o incapacidad de cualquiera de los socios, se procederá en igual forma que lo previsto para el fallecimiento, siendo entendido que en ningún caso de los especificados, la Sociedad reconocerá ni abonará prima alguna por derecho de llave, ni a los socios que se retiren. — Décimo Cuarto: En caso de disolución o liquidación de la Sociedad, se procederá a ello por el Gerente, o por la persona o personas que la mayoría designe, teniendo las más amplias facultades para liquidar los negocios, incluso la de vender privadamente o en público remate y firmar escrituras, debiendo usar la firma social con el aditamento "En liquidación". — El liquidador o liquidadores, procederán a cumplir las obligaciones y demás gastos originados por la liquidación y el saldo líquido se distribuirá a los socios, devolviendo los capitales aportados por cada uno, y en caso de haber utilidades o sufrirse pérdidas, se distribuirán o soportarán en la forma que se establece en el artículo séptimo. — Décimo Quinto: Todas las divergencias que se suciten respecto a la interpretación o ejecución del contrato, y la disolución o liquidación de la Sociedad, serán resueltas por árbitros arbitradores con exclusión de la vía judicial, siendo su fallo inapelable. — Producida la divergencia, cada socio procederá a designar su arbitrador y a comunicarlo dentro del plazo de diez días. — El socio remiso, será emplazado por cinco días, y si aún así no hiciera la designación, la efectuará a su cargo, el Presidente de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires. — Para cualquier cuestión que no pueda ser resuelta por el tribunal por mayoría de votos, se designará un nuevo miembro que lo integre. — La designación se hará de común acuerdo por los árbitros, dentro de los cinco días de suscitada la divergencia, y en su defecto por el Presidente de la Bolsa de Comercio. — Décimo Sexto: En los demás casos no previstos en el presente contrato, se regirán por las disposiciones de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco y por el Código de Comercio. — En las Condiciones precedentemente establecidas, dan por formalizado el presente contrato de Sociedad, a cuyo cumplimiento se obligan recíprocamente con arreglo a derecho. — Leída que les fué, se ratifican en su contenido, y firman por ante mí, conjuntamente con los testigos Don Alfredo José Burone, y Don Prudencio Klappenbach, vecinos, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe. — Vicente Echegaray. — Horacio Silles. — Alfredo Inchaurraga. — R. Inchaurraga. — Alf. José Burone. — P. Klappenbach. — Hay un sello. — Ante mí: Enrique L. Huergo. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí, al folio mil doscientos setenta y uno del Registro ciento once a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad "Echegaray e Inchaurraga, Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido este primer testimonio en cinco sellos de Ley, números un millón quinientos mil ochocientos setenta y cuatro y correlativos hasta el presente inclusive, que sello y firmo en Buenos Aires, a diez y ocho de Diciembre de mil novecientos treinta y cinco. — Hay una estampilla y un sello.—Enrique L. Huergo.

Carlos Jorge Varangot, secretario.

e11 ene.-N.° 19.094-v16 ene.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

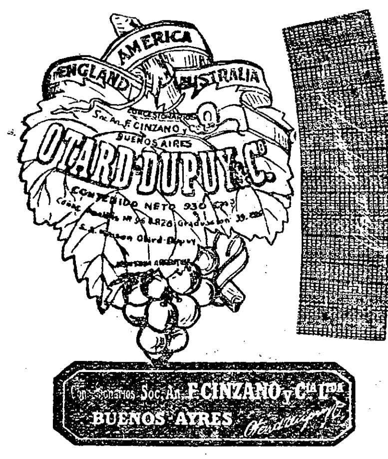
DIRECCION DE PATENTES Y MARCAS

Leyes Nos. 3975 y 11.275

La publicación de las actas se realiza durante 5 días consecutivos en virtud de lo dispuesto por el artículo 20 y para los efectos del artículo 21 de la Ley N.° 3975.

MARCAS SOLICITADAS

Acta N.° 186.592



Diciembre 23 de 1935. — S. A. Maison Otard-Dupuy, de Cognac, Francia. — Para distinguir cognac, de la clase 23. — Aviso N.° 26.903.

v.18 ene.

Acta N.° 186.593

GUAYARGIRICA

Diciembre 23 de 1935. — Delio R. Besio. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 28.740.

v.18 ene.

Acta N.° 186.594

MORAX

Diciembre 23 de 1935. — Delio R. Besio. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 28.741.

v.18 ene.

Acta N.° 186.595



Diciembre 23 de 1935. — Salvador D'Ambra. — Para distinguir substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 28.754.

v.18 ene.

Acta N.° 186.596



Diciembre 23 de 1935. — E. Montagnae Ltda. Cuchillería y Orfebrería S. A. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios, música, y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Aviso N.° 28.755

v.18 ene.

Acta N.° 186.597



Diciembre 23 de 1935. — Beltrán Roque Pedro Amirín. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales insecticidas de uso doméstico, clase 2. — Aviso número 28.756.

v.18 ene.

Acta N.° 186.599

NEO—THIOZOL

Diciembre 23 de 1935. — Instituto Seroterápico Argentino S. A. — Para distinguir ampollas de solución mercurial inyectables, para el tratamiento luético y sus complicaciones, de la clase 2. — Aviso N.° 28.758.

v.18 ene.

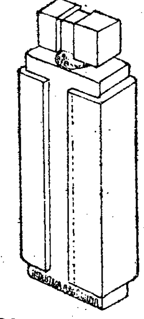
Acta N.° 186.600

NEO—HEMOISA

Diciembre 23 de 1935. — Instituto Seroterápico Argentino S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 28.759.

v.18 ene.

Acta N.° 186.601



Diciembre 23 de 1935. — Griet & Cía. Sociedad de Responsabilidad Ltda. Capital $ 900.000. — Para distinguir productos y artículos de perfumería y tocador en general, de la clase 16. — (Envase). — Aviso N.° 28.760.

v.18 ene.

Acta N.° 186.603



Diciembre 23 de 1935. — S. A. Manufactura de Tabacos La Defensa Donato Didiego & Cía. Ltda. — Para distinguir tabacos, cigarros, y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la N.° 94.015. — Aviso N.° 28.286.

v.18 ene.

Acta N.° 186.610

Mignaquy

Diciembre 23 de 1935. — Mignaquy & Cía. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la número 95.656. — Aviso número 28.779.

v.18 ene.

Acta N.° 186.605



Diciembre 23 de 1935. — Mignaquy & Cía. — Para distinguir cognac, de la clase 23. — Renovación de la N.° 95.651. — Aviso N.° 28.784.

v.18 ene.

Acta N.° 186.606

"BOLIVAR"

Diciembre 23 de 1935. — Mignaquy & Cía. — Para distinguir yerba mate, de la clase 22. — Renovación de la número 95.652. — Aviso N.° 28.783.

v.18 ene.

Acta N.° 186.607



Diciembre 23 de 1935. — Mignaquy & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 95.653. — Aviso número 28.782.

v.18 ene.

Acta N.° 186.608



Diciembre 23 de 1935. — Mignaquy & Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 95.654. — Aviso número 28.781.

v.18 ene.

Acta N.° 186.609

Mignaquy

Diciembre 23 de 1935. — Mignaquy & Cía. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la número 95.655. — Aviso N.° 28.780.

v.18 ene.

Acta N.° 186.604

Platense

INDUSTRIA ARGENTINA — MARCA REGISTRADA

Diciembre 23 de 1935. — Luis de Lemoine. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no estan incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 23.726.

v.18 ene.

Acta N.° 186.611

Mignaquy

Diciembre 23 de 1935. — Mignaquy & Cía. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la número 95.657. — Aviso número 28.778.

v.18 ene.

Acta N.° 186.612

Mignaquy

Diciembre 23 de 1935. — Mignaquy & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 28.777.

v.18 ene.

Acta N.° 186.613

Mignaquy

Diciembre 23 de 1935. — Mignaquy & Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 95.659. — Aviso número 28.776.

v.18 ene.

Acta N.° 186.621

TIM

Diciembre 23 de 1935. — Julio M. Gabriels. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buccar, filtrar, máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso número 28.746.

v.18 ene.

Acta N.° 186.615

HIGOS SECOS ESTERILIZADOS

Diciembre 23 de 135. — José, Eugenio y Rafael Ottoney Clotilde Cánepa de Ottone, de Génoa, Italia. — Para distinguir higos secs esterilizados, de la clase 22. — Renoación de la número 95.650. — Aviso nmero 28.772.

v.18 ene.

Acta N.° 186.616



Diciembre 23 d 1935. — José, Eugenio y Rafael Ottne y Clotilde Cánepa de Ottone, de Gnova, Italia. — Para distinguir substaicias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 95.649. — Aviso número 28.771.

v.18 ene.

Acta N.° 186.614



"AVESTRUZ"

Diciembre 23 de 1935. — Mignaquy & Cía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Renovación de la número 95.660. — Aviso número 28.775.

v.18 ene.

Acta N.° 186.618



Diciembre 23 de 1935. — Da Veiga y Cía., de Curityba, Brasil. — Para distinguir yerba mate, de la clase 22. — Renovación de la número 97.983. — Aviso número 28.774.

v.18 ene.

Acta N.° 186.622

DERMOSOL

Diciembre 23 de 1935. — Joseph Nathan & C.° Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 28.747.

v.18 ene.

Acta N.° 186.623

ABORTIN

Diciembre 23 de 1935. — Joseph Nathan & C.° Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 28.748.

v.18 ene.

Acta N.° 186.624

"MARRUECOS" MARCA REGISTRADA

Diciembre 23 de 1935. —Sola Hnos. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes artículos de menaje, de bazar, y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 28.614.

v.18 ene.

Acta N.° 186.625

"MARRUECOS" MARCA REGISTRADA

Diciembre 23 de 1935. — Sola Hnos. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 28.615.

v.18 ene.

Acta N.° 186.626

CIRCULO ESPAÑOL

Diciembre 23 de 1935. — Ernesto Rosenthal & Hno. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar, y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 28.743.

v.18 ene.

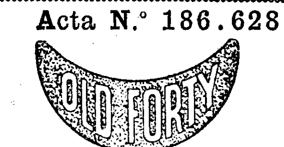
Acta N.° 186.627

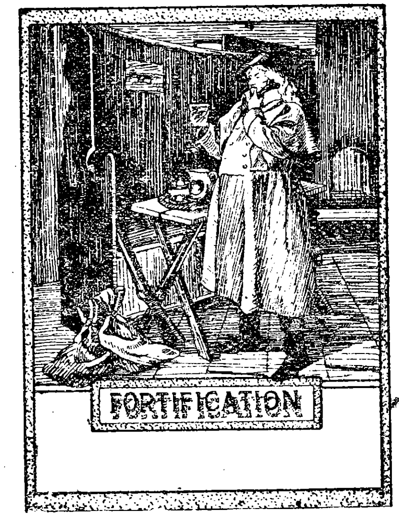
PANAM

Diciembre 23 de 1935. — Jacobo Acher y Simón Serebrenik. —Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 28.603.

v.18 ene.

Acta N.° 186.628





Diciembre 23 de 1935. — E. A. Anderson. — Para distinguir wisky, de la clase 23. — Aviso número 28.768.

v.18 ene.

Acta N.° 186.629

DUPLEX

Diciembre 23 de 1935. — Toledo Scale Manufacturing Company, de Toledo, Ohío, E. U. de América. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso 28.769.

v.18 ene.

Acta N.° 186.630

FEMENIL

Diciembre 23 de 1935. — Guillermo Kraft Ltda., S. A. de Impresiones Generales. — Para distinguir impresiones y publicaciones en general, de la clase 18. — Renovación de la número 93.820. — Aviso número 28.753.

v.18 ene.

Acta N.° 186.631

TRIUMPH

Diciembre 23 de 1935. — Nähmaschinenfabrik Karlsruhe, Aktiengesellschaft, Vormals Haid & Neu, de Karlsruhe, Baden, Alemania. — Para distinguir máquinas de coser, bordar y tejer, y agujas para las mismas, de la clase 5. — Aviso número 28. 751.

v.18 ene.

Acta N.° 186.632

EXCELLA

Diciembre 23 de 1935. — Nähmaschinenfabrik Karlsruhe, Aktiengesellschaft, Vormals Haid & Neu, de Karlsruhe, Baden, Alemania. — Para distinguir máquinas de coser, bordar y tejer, y agujas para las mismas, de la clase 5. — Aviso número 28.752.

v.18 ene.

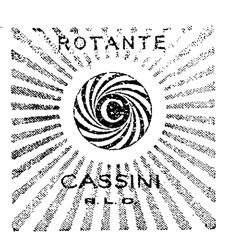
Acta N.° 186.633

CONDOR

Diciembre 23 de 1935. — Nähmaschinenfabrik Karlsruhe, Aktiengesellschaft, Vormals Haid & Neu, de Karlsruhe, Baden, Alemania. — Para distinguir máquinas de coser, bordar y tejer, y agujas para las mismas, de la clase 5. — Aviso número 28.750.

v.18 ene.

Acta N.° 186.641



Diciembre 24 de 1935. — Enzo Mazzantini. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23, menos alcohol. — Renovación de la número 95.678. — Aviso número 28.766.

v.18 ene.

Acta N.° 186.635

MODERN SALOON

Diciembre 24 de 1935. — Juan Reibaldi. — Para distinguir substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 95.099. — Aviso número 28.560

v.18 ene.

Acta N.° 186.636

ROTANTE CASSINI

Diciembre 24 de 1935. — Roque L. Cassini. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 28.761.

v.18 ene.

Acta N.° 186.637

COBRA

Diciembre 24 de 1935. — Marcelino Ochagavia. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20, y radiotelevisión. — Aviso número 28.765.

v.18 ene.

Acta N.° 186.638

BORNFIOR

Diciembre 24 de 1935. — Born, Fiorito & Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la número 95.742. — Aviso número 28.762

v.18 ene.

Acta N.° 186.639



Diciembre 24 de 1935. — Cía. de Seguros, El Comercio. — Para distinguir publicaciones e impresiones, de la clase 18. — Renovación de la número 96.466. — Aviso número 28.763

v.18 ene.

Acta N.° 186.640



Diciembre 24 de 1935. — Cía. de Seguros, El Comercio. — Para distinguir publicaciones e impresiones, de la clase 18. — Renovación de la número 96.491. — Aviso número 28.764

v.18 ene.

Acta N.° 186.634

CROMOL

Diciembre 23 de 1935. — Mario Trucco. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso número 28.791.

v.18 ene.

Acta N.° 186.642



Diciembre 24 de 1935. — C. Della Penna. & Cía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. Renovación de la número 96.673. — Aviso número 28.767.

v.18 ene.

Acta N.° 186.643

GLAIZ

Diciembre 24 de 1935. — Catalina Baratz de Helmann. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 28.789

v.18 ene.

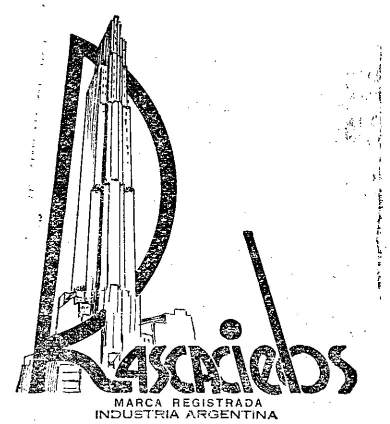
Acta N.° 186.644

ZENECT

Diciembre 24 de 1935. — Catalina Baratz de Helmann. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 28.790.

v.18 ene.

Acta N.° 186.645



Diciembre 24 de 1935. — José Salmun. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 28.795.

v.18 ene.

Acta N.° 186.652

SECCOTINE

Diciembre 26 de 1935. — M'Caw, Stevenson & Orr Ltd., de Bolfast, Irlanda. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Renovación de la número 95.841. — Aviso N.° 28.788.

v.18 ene.

Acta N.° 186.646

EL MISTERIO DE LOS SEXOS

Diciembre 24 de 1935. — Alfredo L. Vaccari. — Para distinguir películas cinematográficas, de la clase 6. — Aviso N.° 28.793.

v.18 ene.

Acta N.° 186.648

CEFIRO ORIENTAL

Diciembre 24 de 1935. — L. Nouche & Viuda de Grimau. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 28.796.

v.18 ene.

Acta N.° 186.649

SWIVELL

Diciembre 24 de 1935. — Augusto César Ceriani. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 28.761.

v.18 ene.

Acta N.° 186.650

EMBRYOTONYL

Diciembre 24 de 1935. — Auge Frères. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 28.810.

v.18 ene.

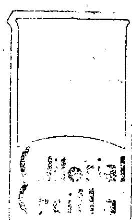
Acta N.° 186.651

EMBRYOCIOC

Diciembre 24 de 1935. — Auge Frères. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 28.809.

v.18 ene.

Acta N.° 186.653



Diciembre 26 de 1935. — J. Laureano Rodrigo y Cía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de control, tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 28.794.

v.18 ene.

Acta N.° 186.654

CLAR—APEL

Diciembre 26 de 1935. — Industrias Químicas Argentinas "Duperial" S. A. Industrial y Comercial. — Para distinguir máquinas y aparatos para la expulsión de líquidos langosticidas, cabezas de sifones y cápsulas metálicas para gases y comprimidos, trampas, ratoneras, aparatos para la captura y destrucción de insectos y animales, chapas esmaltadas para el revestimiento, materiales para odontología, dientes artificiales, preparados sin goma ni cemento para la reparación de neumáticos y rodados, preparaciones y elementos especiales para la inflación, relleno o inyección de neumáticos, cámaras, llantas y cubiertas de ruedas, composiciones para aplicar a las pantallas o telones cinematográficos, de la clase 25. — Aviso N.° 28.835.

v.18 ene.

Acta N.° 186.647

ESCUDO REAL

Diciembre 24 de 1935. — L. Nouche & Viuda de Grimau. —Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 28.797.

v.18 ene.

Acta N.° 186.655

DULUX

Diciembre 26 de 1935. — Industrias Químicas Argentinas "Duperial" S. A. Industrial y Comercial. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 28.836.

v.18 ene.

Acta N.° 186.656

DUCO

Diciembre 26 de 1935. — Industrias Químicas Argentinas "Duperial" S. A. Industrial y Comercial. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso número 28.837.

v.18 ene.

Acta N.° 186.657

DUPRENE

Diciembre 26 de 1935. — Industrias Químicas Argentinas "Duperial" S. A. Industrial y Comercial. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 28.838.

v.18 ene.

Acta N.° 186.661

PRESTIGIO

Diciembre 26 de 1935. — S. A. Manufactura de Tabacos, Falcón, Calvo & Cía. Ltda. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la N.° 96.165. — Aviso N.° 28.833.

v.18 ene.

Acta N.° 186.672

CALECIA

Diciembre 26 de 1935. — J. Calé & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 28.815.

v.18 ene.

Acta N.° 186.662



Diciembre 26 de 1935. — Fernando Aime. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 28.586.

v.18 ene.

Acta N.° 186.667

BEATRIZ

Diciembre 26 de 1935. — León Rosenberg e Isidoro Libertun. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador, con excepción de cremas para el cuidado del cutis y usos de toilette en general, de la clase 16. — Renovación de la N.° 93.988. — Aviso N.° 28.811.

v.18 ene.

Acta N.° 186.663

Glefina

Diciembre 26 de 1935. — Fernando A. Rubio Tudurí, Barcelona, España. — Para distinguir productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales y preparadas y más esencialmente productos farmacéuticos, de la clase 2. — Renovación de la número 94.381. — Aviso N.° 28.798.

v.18 ene.

Acta N.° 172.642

ARTRITOL

Enero 11 de 1934. — Droguería Americana S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 83.413. — Aviso N.° 14.748.

v.18 ene.

Acta N.° 186.669

CODENIA

Diciembre 26 de 1935. — S. A. Solana Cía. Financiera. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 93.983. — Aviso N.° 28.812.

v.18 ene.

Acta N.° 186.670

NACARINE

Diciembre 26 de 1935. — S. A. Solana Cía. Financiera. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 93.984. — Aviso N.° 28.813.

v.18 ene.

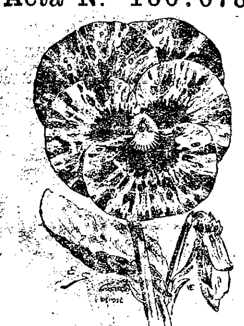
Acta N.° 186.671

CALECIA

Diciembre 26 de 1935. — J. Calé & Cía. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 28.814.

v.18 ene.

Acta N.° 186.678

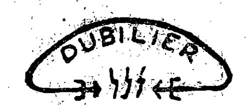


PENSAMIENTO

Diciembre 26 de 1935. — J. Calé & Cía. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación, animales vivos, de la clase 24. — Aviso N.° 28.821.

v.18 ene.

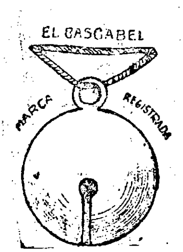
Acta N.° 186.668



Diciembre 26 de 1935. — Dubilier Condenser C°. (1925) Ltd. de Londres, Inglaterra. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos, y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20, y radiotelevisión. — Aviso N.° 28.831.

v.18 ene.

Acta N.° 186.586



Diciembre 20 de 1935. — Vicente Panebianco. — Para distinguir substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22., menos: aceites, yerbas y sardinas. — Renovación de la N.° 94.367. — Aviso N.° 28.716.

v.18 ene.

Acta N.° 185.937



Noviembre 21 de 1935. — The Carter's Ink Company, de Cambridge, Massachusetts, E. U. de América. — Para distinguir tintas en general, papeles en general, carbónicos para uso en máquinas de escribir, lápiz y plumas, cintas para máquinas de escribir, artículos de escritorio y de papelería, líquidos borradores de tintas, substancias adherentes en general, de la clase 18. — Renovación de la N.° 93.974. — Aviso N.° 27.705.

v.18 ene.

Acta N.° 186.588

VINDOBONA

MARCA REGISTRADA
INDUSTRIA ARGENTINA

Diciembre 21 de 1935. — Víctor Martín Schmied. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 28.703.

v.18 ene.

Acta N.° 185.818

EL FULMINANTE

Noviembre 16 de 1935. — Gerónimo Moita. — Para distinguir aguas lavandinas y cristal de soda, de la clase 14. — Aviso número 27.958.

v.18 ene.

Acta N.° 186.664

PURK

Diciembre 26 de 1935. — Donato González. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos, y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 28.808.

v.18 ene.

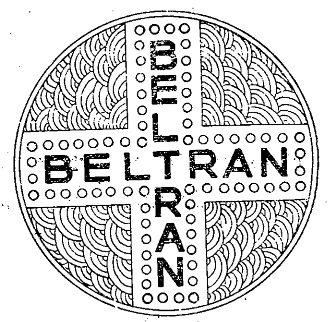
Acta N.° 185.754

Santa Rosa

MARCA REGISTRADA
INDUSTRIA ARGENTINA

Noviembre 14 de 1935. — Santa Rosa Estancias Ltdas. S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 27.904.
v.18 ene.

Acta N.° 186.591



Diciembre 21 de 1935. — José Beltrán. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23, menos: anís. — Aviso N.° 28.745.
v.18 ene.

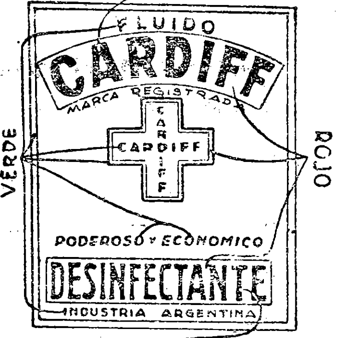
Acta N.° 185.582

SALTA
MARCA REGISTRADA

Noviembre 5 de 1935. — Wolfe Budisky. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso número 27.660.
v.18 ene.

Acta N.° 185.599

LETRAS BLANCAS



LETRAS BLANCAS

Noviembre 6 de 1935. — Arrosagaray & Amelong. — Para distinguir flúido antisárnico y desinfectante, de la clase 2. — Aviso N.° 27.746.
v.18 ene.

Acta N.° 185.706

Boxberger

Noviembre 13 de 1935. — Dr. Ernst Kraft, vormals, (antes) Boxbergers Hofapotheke, Bad Kissingen. de Bad Kissingen, Alemania. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 27.720.
v.18 ene.

Acto N.° 185.756

Santa Rosa

MARCA REGISTRADA
INDUSTRIA ARGENTINA

Noviembre 14 de 1935. — Santa Rosa Estancias Ltdas. S. A. — Para distinguir bramantes, de la clase 15. — Aviso número 27.906.
v.18 ene.

Acta N.° 185.598



Noviembre 6 de 1935. — Walter Burose. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar, y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 27.747.
v.18 ene.

Acta N.° 185.817

OPEX

Noviembre 15 de 1935. — The Sherwin Williams Company. de Newark, N. Jersey, E. U. de América. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc. de la clase 10. — Renovación de la número 93.560. — Aviso N.° 27.953.
v.18 ene.

Acta N.° 186.295

RAMI

Diciembre 9 de 1935. — Bureau de Bienfaisance D'Angouleme. de Charente, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2, menos: tinturas para fricciones. — Renovación de la N.° 93.673. — Aviso N.° 28.424.
v.18 ene.

Acta N.° 172.643

LINFOL

Enero 11 de 1933. — Droguería Americana S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 88.509. — Aviso número 14.749.
v.18 ene.

Acta N.° 176.732

ANTIMICROBIOL

Agosto 9 de 1934. — Droguería Americana S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 86.482. — Aviso número 18.861.
v.18 ene.

Acta N.° 186.589



Diciembre 21 de 1935. — De Girolamo y Destri. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 28.699.
v.18 ene.

Acta N.° 180.220

LIFETIME

Febrero 5 de 1935. — W. A. Sheaffer Pen Company, de Iowa, E. U. de América. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Renovación de la número 90.383. — Aviso número 22.379.
v.18 ene.

Acta N.° 185.463

METALITO

Octubre 28 de 1935. — Javier Cuñado. — Para distinguir cementos dentales, goma o caucho para la odontología; amalgamas empleados en odontología, cera para impresiones odontológicas, aleaciones, dientes artificiales, artículos o materiales que sean empleados en odontología, de la clase 25. — Aviso número 27.606.
v.18 ene.

Acta N.° 185.464

NEOLITO

Octubre 28 de 1935. — Javier Cuñado. — Para distinguir cementos dentales, goma o caucho para la odontología, cera para impresiones odontólogas, amalgamas empleados en odontología, aleaciones dientes artificiales, artículos o materiales que sean empleados en odontología, de la clase 25. — Aviso número 27.607.
v.18 ene.

Acta N.° 185.465

OROLITO

Octubre 28 de 1935. — Javier Cuñado. — Para distinguir cementos dentales, goma o caucho para la odontología; amalgamas empleados en odontología, cera para impresiones odontológicas, aleaciones, dientes artificiales artículos o materiales que sean empleados en odontología, de la clase 25. — Aviso número 27.605.
v.18 ene.

Acta N.° 186.034



Noviembre 25 de 1935. — Luis Delpino. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22; menos yerba mate y harinas de trigo. — Renovación de la N.° 93.567. — Aviso N.° 28.163.
v.18 ene.

Acta N.° 185.652



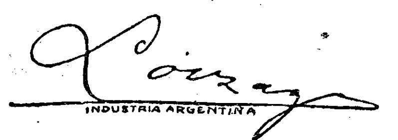
Noviembre 8 de 1935. — Carlos Colguhoun. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso número 27.801.
v.18 ene.

Acta N.° 186.035



Noviembre 25 de 1935. — Luis Delpino. — Para distinguir substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22; menos: yerba mate, mantecas, quesos, grasas, aceites, vinagres, sales, condimentos, cereales elaborados, harinas, pastas alimenticias y productos de confitería, pastelería y panadería, (con exclusión de galletitas y bizcochos). — Renovación de la número 93.927. — Aviso número 28.162.
v.18 ene.

Acta N.° 186.038



Noviembre 25 de 1935. — Niceto Santiago de Loizaga. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales, y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 93.372. — Aviso N.° 28.160.
v.18 ene.

Acta N.° 186.039



Noviembre 25 de 1935. — Niceto Santiago de Loizaga. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadass, aguas minerales, y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 93.373. — Aviso N.° 28.161.
v.18 ene.

Acta N.° 186.082



MARCA REGISTRADA

Noviembre 28 de 1935. — Luis Lang & Cía. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Aviso N.° 28.240.
v.18 ene.

Acta N.° 186.394

PLAZA HOTEL

Diciembre 13 de 1935. — Cía. Gral. de Comercio e Industria. S. A. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la N.° 94.489. — Aviso N.° 28.506.
v.18 ene.

Acta N.° 186.393

PLAZA HOTEL

Diciembre 13 de 1935. — Cía. Gral. de Comercio e Industria. S. A. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Renovación de la N.° 94.488. — Aviso N.° 28.505.

v.18 ene.

Acta N.° 186.150



Diciembre 2 de 1935. — Pérez Díez Hnos. — Para distinguir substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22, menos: salsas en general y aceite de oliva. — Renovación de la N.°93.714. Aviso N.° 28.280.

v.18 ene.

Acta N.° 186.396

PLAZA

Diciembre 13 de 1935. — Cía. Gral. de Comercio e Industria. S. A. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. —Renovación de la N.° 94.491. — Aviso N.° 28.508.

v.18 ene.

Acta N.° 186.399

PLAZA

Diciembre 13 de 1935. — Cía. Gral. de Comercio e Industria. S. A. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la N.° 94.494. — Aviso N.° 28.511.

v.18 ene.

Acta N.° 186.680

"Progul"

Diciembre 27 de 1935. — Guller & Wenzel. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la número 93.858. — Aviso número 28.900.

v.18 ene.

Acta N.° 186.681

"Progul"

Diciembre 27 de 1935. — Guller & Wenzel. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la número 93.857. — Aviso número 28.901.

v.18 ene.

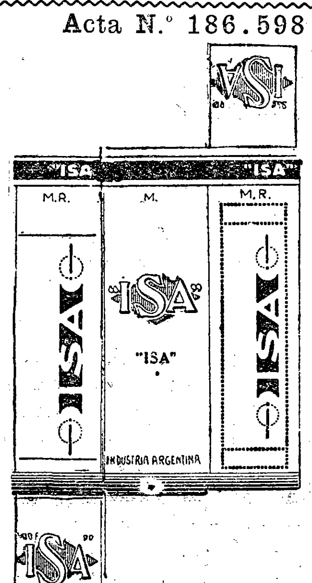
Acta N.° 182.777



Junio 24 de 1935. — Severiano Pampillo. — Para distinguir chocolates en general, de la clase 22. — Aviso número 24.912.

v.18 ene.

Acta N.° 186.598



Diciembre 23 de 1935. — Instituto Seroterápico Argentino S. A. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 28.757.

v.18 ene.

Acta N.° 186.783

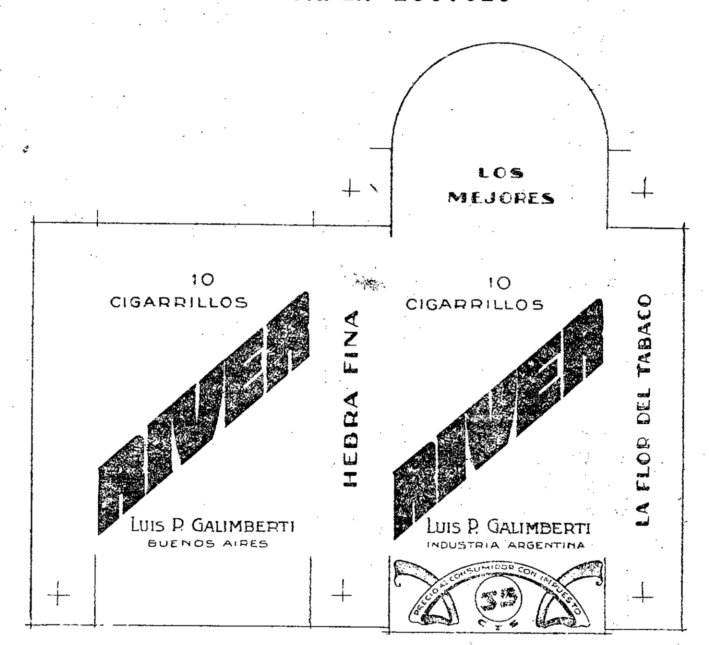




Diciembre 28 de 1935. — Juan Matías Pastorini. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 28.956.

v.18 ene.

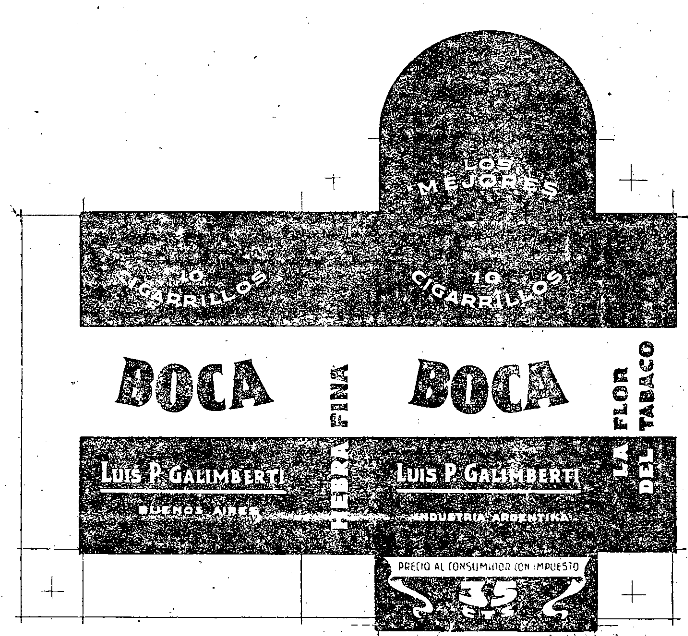
Acta N.° 186.619



Diciembre 23 de 1935. — Luis Pedro Galimberti. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso número 28.725.

v.18 ene.

Acta N.° 186.620



Diciembre 23 de 1935. — Luis Pedro Galimberti. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso número 28.727.

v.18 ene.

Fdo.: Javier Padilla, Director (Comisario) de Patentes y Marcas
D. Ehuletche, Secretario

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional